

MEMORIA 2023



Comisionado de Transparencia de Castilla y León



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	9
II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA	
A. Medios personales y materiales.....	13
B. Relaciones con los ciudadanos.....	14
C. Entidades supervisadas.....	24
D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos.....	31
III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	
A. Datos estadísticos.....	35
B. Referencia al contenido de las resoluciones.....	46
1. Concepto de información pública.....	47
2. Cuestiones de procedimiento.....	51
3. Causas de inadmisión.....	54
4. Límites.....	59
5. Protección de datos personales.....	61
6. Formalización del acceso.....	65
7. Regímenes especiales.....	68
8. Reclamación.....	75
C. Cumplimiento de resoluciones.....	77
D. Recursos judiciales.....	92



SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AGE	Administración General del Estado
AN	Audiencia Nacional
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>
BOCyL	<i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>
BOP	<i>Boletín Oficial de la Provincia</i>
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CI	Criterio Interpretativo
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
DPAICyL	Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León
EACyL	Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidades Locales
EREN	Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FRMPCyL	Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León
GAIP	Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña



LCSP	Ley 27/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LHSP	Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León
LIPPJMA	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPCyL	Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley 29/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPCyL	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León



RAE	Real Academia Española
RD	Real Decreto
RDLeg	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-ley
RGPDUE	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RUCyL	Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
SAN	Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional
SJCA	Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
STSJCyL	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

TJUE Tribunal de Justicia de la Unión Europea

TS Tribunal Supremo

TSJ Tribunal Superior de Justicia



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2023

I. PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

La transparencia pública, entendida como un principio de actuación de las administraciones y entidades públicas, y como un derecho de todos los ciudadanos a conocer la actividad desarrollada por estas, ha de formar parte del funcionamiento ordinario de un sistema democrático. A lograr este objetivo respondió, hace ya más de diez años, la aprobación, primero por las Cortes Generales, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y después de diversas leyes autonómicas, entre ellas la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Estas leyes tenían como objetivo regular la existencia de garantías específicas de la transparencia, siendo una de las más relevantes la de naturaleza institucional, consistente en la creación de órganos cuya misión es su defensa, en sus distintas vertientes, y procurar su eficacia. La Ley estatal reguló el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la protección de los derechos reconocidos en este ámbito y facultó a las Comunidades Autónomas para que crearan, si así lo estimaban oportuno, sus organismos de garantía propios. En Castilla y León, la facultad señalada se ejerció en la Ley aprobada en 2015, creando dos figuras institucionales de garantía y protección de la transparencia en esta Comunidad –el Comisionado y la Comisión–, cuyas funciones fueron atribuidas a una institución preexistente como es el Procurador del Común. Desde entonces, el Procurador de Común, además de defensor de los derechos constitucionales y estatutarios de los ciudadanos en Castilla y León, ejerce las funciones de Comisionado de Transparencia y Presidente de la Comisión de Transparencia, convirtiéndose, dentro de su ámbito de actuación, en garante del denominado «derecho a saber» que tienen reconocido los ciudadanos en sus relaciones con cualquier administración, organismo o entidad que desarrolle una actividad de naturaleza pública.

Una de las previsiones contempladas en esta Ley es que el Comisionado, con la finalidad de evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia, presente una memoria anual donde se incluya información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información de las



administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de aquella normativa. Este contenido mínimo y obligatorio se ha venido complementando, desde la primera Memoria anual presentada, con una parte referida a la actividad desarrollada por el Comisionado y por la Comisión en orden a garantizar la eficacia de los derechos reconocidos a los ciudadanos en este ámbito y a fomentar la transparencia en la Comunidad, con especial atención a la tramitación y resolución por la Comisión de Transparencia de las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública frente a la falta de acceso a esta, habiendo sido previamente solicitada a la Administración autonómica y a otras entidades integrantes del Sector público autonómico, a las Entidades Locales de Castilla y León, y a las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación no excede el territorio de la Comunidad.

La que aquí se presenta es la octava Memoria anual del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y en ella se contienen sus actuaciones y las de la Comisión que preside en orden a ejercer las funciones que tienen atribuidas y su resultado. Entre ellas se encuentra la de promover la transparencia de todos los actores implicados en este ámbito: Junta de Castilla y León, entidades integrantes del Sector público autonómico, Entidades Locales y corporaciones de derecho público, sujetos todos ellos que han de publicar información sobre su actividad en sus sedes electrónicas o en sus páginas web, así como facilitar la información pública que les sea solicitada por los ciudadanos, en los términos dispuestos en la legislación aplicable. Del mismo modo, la cultura de la transparencia también ha de ser fomentada entre los ciudadanos, de forma que estos conozcan en toda su amplitud el derecho del que son titulares a saber cómo actúan las administraciones públicas y otras entidades, y a recurrir, si fuera preciso, para garantizar la eficacia de este derecho, a los órganos de garantía que han sido creados.

Han transcurrido más de diez años desde que fue aprobada la Ley de Transparencia Estatal y más de ocho desde el comienzo del ejercicio por el Comisionado de Transparencia de sus funciones de garantía. El tiempo transcurrido desde su primera Memoria anual permite que la que ahora se presenta pueda ser comparada con las anteriores, con el fin de obtener una visión general de la transparencia en esta Comunidad no solo en 2023, sino también de la evolución de esta durante todo el período



de tiempo señalado y, con ello, conocer cómo emplean los poderes públicos los recursos humanos y económicos de los que disponen, conocimiento que en las sociedades actuales es un aspecto central para poder valorar con fundamento la calidad del sistema democrático que rige nuestra convivencia.

Por ello, es necesario continuar reivindicando la transparencia de la actividad pública, una vez que ciudadanos y poderes públicos disponen de instrumentos legislativos bastante consolidados para exigir los primeros sus derechos en este ámbito, y los segundos para garantizarlos. En el marco de esta reivindicación, el papel que han de jugar los órganos de garantía de la transparencia es fundamental; en efecto, a partir de la experiencia adquirida, la vista hemos de ponerla sobre todo en el futuro y, por lo que aquí nos ocupa, en un futuro absolutamente exento de oscurantismo en el funcionamiento de las instituciones y de todas las entidades que desarrollen actividades que puedan ser calificadas, de una u otra forma, como públicas. Por todo ello, con este documento no se pretende únicamente dar cumplimiento a una obligación legalmente impuesta, sino que se trata de contribuir a fortalecer el derecho de los ciudadanos de Castilla y León a saber cómo actúan los sujetos públicos y en qué emplean los medios materiales y humanos que aquellos ponen en sus manos.

León, a 29 de julio de 2024

Fdo.: Tomás Quintana López

Comisionado de Transparencia de Castilla y León



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2023

II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA



II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

A. Medios personales y materiales

La LTPCyL regula el Comisionado de Transparencia de Castilla y León y atribuye sus funciones a la Institución del Procurador del Común. El art. 12 de esta Ley dispone también la creación de la Comisión de Transparencia, como órgano colegiado adscrito al Procurador del Común, integrado por el Comisionado de Transparencia, que la preside; por el Adjunto al Procurador del Común, cuando exista, y en su defecto por la persona al servicio de la Institución que designe el Procurador del Común; y por el secretario, que también será nombrado por el Procurador del Común entre las personas al servicio de la Institución. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 LTPCYL el Comisionado y la Comisión de Transparencia actuarán con separación de sus funciones respecto de las que corresponden al Procurador del Común como comisionado de las Cortes de Castilla y León para la protección y defensa de los derechos constitucionales de las personas y de los derechos y principios reconocidos en el EACyL.

2023 ha sido el octavo año durante el cual la Comisión de Transparencia ha desarrollado su función de tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública. Su Presidencia ha continuado siendo desempeñada por D. Tomás Quintana López, en su condición de Procurador del Común. En este último año no ha habido cambios en la composición de la Comisión de Transparencia. Ya ha sido en 2024 cuando ha tenido lugar la designación de un nuevo secretario suplente de la Comisión (Resolución del Comisionado de Transparencia de 12 de marzo de 2024, publicada en el *BOCyL* núm. 56, de 19 de marzo).

En relación con los medios materiales y personales del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, el art. 15 LTPCyL dispone que el ejercicio de las funciones atribuidas a ambas figuras de garantía de la transparencia se debe llevar a cabo con los medios personales y materiales propios del Procurador del Común. Por su parte, la disp. adic. segunda LTPCyL reitera la obligación del Procurador del Común de atender el



ejercicio de las funciones del Comisionado y de la Comisión de Transparencia con «los medios materiales asignados y con el personal actualmente existente».

La falta de previsión de medios personales y materiales específicamente destinados a realizar la función de garantía de la transparencia en Castilla y León por el Comisionado y por la Comisión se fundamentó en la voluntad de contener el gasto público, lo que se materializó en la atribución al Procurador del Común de estas competencias específicas con carácter adicional a las que le corresponden como Defensor del Pueblo autonómico de protección y defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos y de los derechos y principios reconocidos en el EACyL.

La falta de una atribución formal de medios personales y materiales específicos destinados al ejercicio de las funciones asignadas al Comisionado y a la Comisión de Transparencia no limita el firme compromiso de la institución del Procurador del Común con la garantía de la transparencia en esta Comunidad y con la defensa del derecho de sus ciudadanos a conocer el contenido de la actividad pública en los términos reconocidos en la legislación aplicable. En este sentido, afortunadamente en 2023 se ha incorporado a la plantilla del Procurador del Común un nuevo asesor de área con funciones específicas de tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones que se reciban en materia de derecho de acceso a la información pública.

B. Relaciones con los ciudadanos

La transparencia de la actividad pública se proyecta sobre los ciudadanos en dos vertientes: en primer lugar, el derecho de estos a conocer la información que ha de ser publicada con el alcance, contenido y condiciones previstas, con ámbito nacional, en la LTAIBG y, para Castilla y León y por los organismos que integran el sector público autonómico, en la LTPCyL; y, en segundo lugar, el derecho de acceso a la información pública previa solicitud de esta a los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de aquellas leyes. En el primer caso, nos encontramos ante la denominada publicidad activa, comprensiva de las obligaciones que vinculan a los distintos sujetos incluidos dentro del



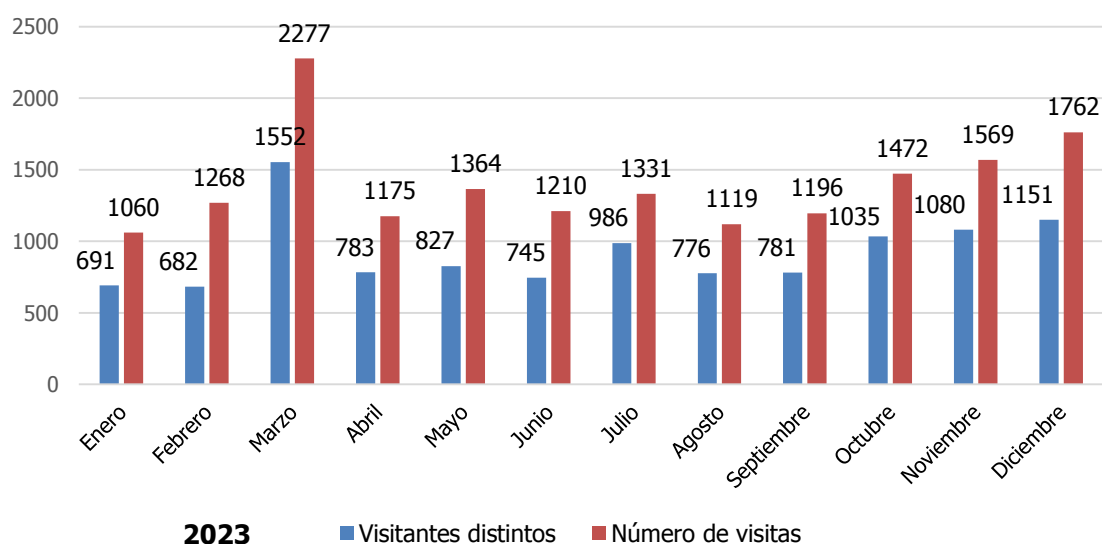
ámbito de aplicación de la legislación de transparencia de publicar de forma activa determinada información pública; y, en el segundo, ante el derecho de los ciudadanos a obtener información pública a pesar de que no sea exigible su publicación, siempre en los términos y con las limitaciones recogidas en la Ley.

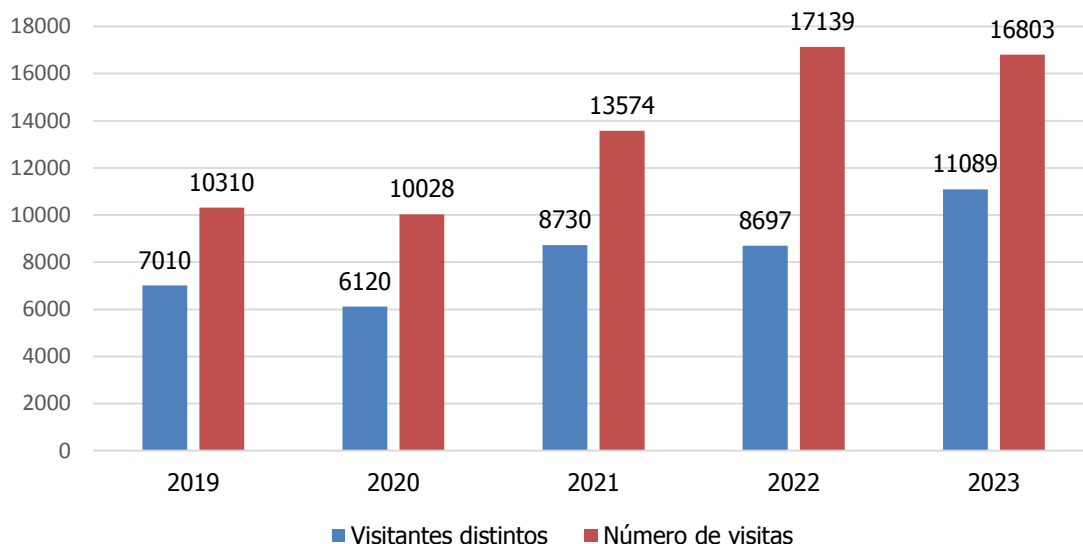
Las garantías de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el ámbito de la transparencia, como ocurre con el resto de derechos previstos en el Ordenamiento Jurídico, constituyen un elemento esencial de estos, de forma tal que del correcto funcionamiento de aquellas depende, en gran medida, la eficacia de tales derechos. El Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León son garantías institucionales de esta eficacia y su actuación debe promover la transparencia de la actividad pública de esta Comunidad. En consecuencia, siempre hemos considerado prioritario que los ciudadanos conozcan la existencia del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, las funciones que tienen encomendadas en defensa de aquellos derechos y los cauces a través de los cuales aquellos pueden requerir su intervención. Por este motivo, desde el inicio mismo del funcionamiento del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, una de nuestras principales preocupaciones fue la divulgación y el conocimiento por la ciudadanía de la existencia de estas garantías institucionales, así como de la forma de acceder a ellas. Siempre ha sido prioritario acercarnos a los ciudadanos y garantizar que estos dispongan de unas vías de acceso sencillas para instar nuestra actuación, en orden a satisfacer la eficacia de sus derechos en este ámbito a través del ejercicio de nuestras funciones, con especial incidencia en la defensa del derecho de acceso a la información pública, por ser aquí donde la competencia de la Comisión de Transparencia se encuentra regulada de una forma más completa, mediante la tramitación y resolución de las reclamaciones sustitutivas de los recursos administrativos en materia de derecho de acceso a la información pública.

Uno de los principales instrumentos dirigidos a lograr este objetivo en el contexto actual, donde las nuevas tecnologías son protagonistas también en las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones públicas, es la **página web del Comisionado de Transparencia** (<https://www.ctcyl.es/>), cuyo funcionamiento comenzó en el mismo



momento de inicio del ejercicio de sus funciones por el Comisionado de Transparencia (diciembre de 2015). En el final del año 2023 se introdujeron mejoras en nuestra página electrónica dirigidas a facilitar el acercamiento de todas las personas y a hacer más asequible para todos el acceso al conocimiento de sus derechos en materia de transparencia y de las vías a través de las cuales se puede instar la intervención del Comisionado y de la Comisión de Transparencia en su defensa. Para ello se ha tratado de clarificar la información publicada, diferenciando entre la que corresponde al Comisionado de Transparencia y la propia de la actuación de la Comisión de Transparencia en su labor de resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública. Igualmente, se han habilitado todos los contenidos de la página para que sean accesibles para las personas con discapacidad auditiva o visual. En todo caso, se continúa llevando a cabo un trabajo permanente en orden a lograr que los ciudadanos puedan explorar la página web de forma cada vez más sencilla e intuitiva. Su utilización en el año 2023 y la evolución de esta desde el año 2019 se muestra en los dos cuadros siguientes:





En total, durante el año 2023 se recibieron cerca de 17.000 visitas a nuestra página web, de más de 11.000 visitantes distintos. La comparativa de estos mismos datos con los que referíamos en nuestras memorias anteriores, que consta en el segundo cuadro, evidencia un incremento constante del número de visitantes de la página web, revelador de un crecimiento en el interés de los ciudadanos por acercarse a los órganos de garantía de la transparencia de esta Comunidad. Este progresivo incremento tiene su reflejo en el número de reclamaciones recibidas por la Comisión en materia de derecho de acceso a la información.

Respecto a los contenidos alojados en la página web, ahora estos se dividen en dos grandes apartados dedicados cada uno de ellos al Comisionado y a la Comisión de Transparencia.

En la parte de la página relativa al **Comisionado de Transparencia** se incluye la información sobre quién es este y se enuncian sus funciones; se publica la normativa reguladora de la figura y de la transparencia en general; se indica la forma de instar una actuación del Comisionado, señalando cómo se puede presentar una denuncia por un incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa o una consulta, en este último caso únicamente por los órganos competentes para resolver



dudas en relación con las solicitudes de información; se publica el contenido íntegro de las Memorias anuales presentadas y las respuestas del Comisionado a las consultas recibidas de los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso a la información pública (aunque en el año 2023 no se ha recibido ninguna); y, finalmente, se incluyen los enlaces a las páginas electrónicas del CTBG y del resto de órganos de garantía de la transparencia de las CCAA que hasta el momento han sido creadas.

En el apartado dedicado a la Comisión de Transparencia, un lugar destacado en este apartado se ha reservado a la información acerca de las vías de las que disponen los ciudadanos para presentar una reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública; se publican igualmente las actas de las sesiones celebradas por esta última y todas las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas, resultando fácilmente localizables mediante la utilización de un buscador, y los cuadros de seguimiento de su cumplimiento; se publica también un cuadro con todos los recursos judiciales interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia, con enlace al texto completo de las sentencias recaídas, para que sean de público conocimiento las posturas judiciales adoptadas en relación con las decisiones de la Comisión de Transparencia que hayan sido impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En relación con el buscador de resoluciones de la Comisión, se ha incluido en 2023 la posibilidad de localizar estas por la materia de la información solicitada en cada caso, así como un índice doctrinal en función de los diferentes artículos y conceptos de la LTAIBG utilizados para adoptar la postura correspondiente.

Finalmente, en un apartado común para ambas figuras son objeto de publicación las estadísticas de la actividad de la Comisión y del Comisionado actualizadas semanalmente, comprensivas del número de reclamaciones en materia de derecho de acceso, denuncias y consultas recibidas, y la información más destacada relativa al funcionamiento de aquellas figuras.

Aunque pueda ser una obviedad manifestarlo, el principio de transparencia debe presidir la propia actuación de los órganos de garantía de la transparencia. Por este



motivo, a través de la página electrónica, además de facilitar a los ciudadanos el acceso a los órganos de garantía de la transparencia, se proporciona la máxima información posible sobre la actividad desarrollada por estos de forma detallada y actualizada.

En relación con la utilización de las nuevas tecnologías, en 2019 se creó la **sede electrónica del Comisionado y de la Comisión de Transparencia** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la LRJSP. La sede electrónica, como vía de acceso por medios electrónicos para los ciudadanos, está siendo utilizada frecuentemente y de forma creciente por estos, como revela la presentación de reclamaciones ante la Comisión de Transparencia a través de este canal. En efecto, el número de reclamaciones realizadas en materia de acceso a la información pública utilizando la sede electrónica crece año tras año; así, se ha pasado de las 54 ocasiones en las que los ciudadanos utilizaron en 2016 la sede electrónica para presentar sus reclamaciones (un 16% del total de las recibidas) a las 315 reclamaciones presentadas en la sede electrónica de la Comisión de Transparencia en 2023, lo que supuso un 61% de las 517 recibidas en total en ese año. Los datos, pues, son elocuentes: en 2023 seis de cada diez de las reclamaciones formuladas ante la Comisión de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información pública se presentaron a través de nuestra sede electrónica.

No obstante, del mismo modo que ocurre con el Procurador del Común, el acceso ágil y sencillo a estas instituciones a través de los instrumentos que facilitan las nuevas tecnologías debe compatibilizarse siempre con la garantía de una atención distinta a la vía electrónica, facilitando, en todo caso, que aquellas personas que, por distintos motivos, demanden la utilización de otros canales de comunicación analógicos, como el correo postal o la presentación de escritos en registros administrativos, puedan hacerlo. Como es obvio, las instituciones públicas son responsables de garantizar que la denominada brecha digital en ningún caso sea un obstáculo, y mucho menos insalvable, para el acceso por los ciudadanos a los servicios prestados por aquellas. Por lo que a nosotros nos afecta, si bien es cierto que la transparencia de la actividad pública tiene una estrecha relación con la utilización de las nuevas tecnologías, singularmente en su dimensión de publicidad activa, debemos poner a disposición de los ciudadanos todos



los medios posibles para que puedan instar la actuación de los órganos de garantía de la transparencia en Castilla y León.

Con este fin se continúa utilizando como instrumento de relación con los ciudadanos la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)** del Procurador del Común, la cual también lleva a cabo funciones de atención y asesoramiento a las personas que tienen intención de plantear reclamaciones ante la Comisión de Transparencia o que ya las tienen presentadas y desean aportar documentación u obtener información acerca del estado de tramitación de su expediente. Por otra parte, como tampoco podría ser de otra forma, se continúa garantizando la correcta recepción y registro de todos los escritos que los ciudadanos nos hacen llegar a través de vías como el correo postal o la presentación de documentos en otros registros administrativos. El objetivo es que, cualquier ciudadano, con independencia del lugar donde resida, de su formación y de los medios digitales a los que tenga acceso, pueda dirigirse al Comisionado o a la Comisión de Transparencia y que su petición sea atendida en la forma que proceda en cada caso.

Desde la misma entrada en vigor de la LTPCyL, la relación del Comisionado con los ciudadanos se articula, fundamentalmente, a través de la tramitación y resolución de las reclamaciones planteadas ante la Comisión de Transparencia, presidida por aquel, frente a resoluciones adoptadas en materia de acceso a la información pública por los sujetos incluidos en el art. 8 LTPCyL. Como en años anteriores, a esta actividad se hace una amplia referencia en el punto III de esta Memoria, donde se incluyen datos estadísticos y referencias al contenido de las actuaciones llevadas cabo por la Comisión en la tramitación de las 517 reclamaciones presentadas por los ciudadanos en 2023.

Es cierto que también se continúan recibiendo en el Comisionado de Transparencia algunas **denuncias por incumplimientos en materia de publicidad activa**. Sin embargo, en estos casos, a diferencia de lo que ocurre con las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, cuya resolución corresponde a la Comisión de Transparencia, donde se regula un procedimiento sustitutivo de los recursos administrativos, en el caso de las citadas denuncias no existe un mecanismo específico



o un cauce formal mediante el cual el Comisionado pueda concretar el ejercicio de su función genérica de «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos relacionados en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales de Castilla y León y de su sector público, así como de las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos» (art. 13.2 b] LTPCyL).

Esta omisión legislativa, que venimos poniendo de manifiesto en nuestras memorias, limita notablemente, por no decir que impide, que se tramiten de forma eficaz las denuncias de incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa presentadas por los ciudadanos, al no disponer el Comisionado de Transparencia, a diferencia de lo que ocurre con algunos otros órganos de garantía de la transparencia autonómicos, de un mecanismo formal que pueda poner en marcha una vez recibidas aquellas; así, por ejemplo, no tiene atribuida una competencia para instar a otro órgano la incoación de un procedimiento sancionador y, ni tan siquiera, existe un reconocimiento específico de la facultad de dictar recomendaciones en este ámbito, como sí ocurre en el caso del CTBG (art. 38.1 a] LTAIBG). Como hemos señalado en ocasiones anteriores, mientras se mantenga esta omisión normativa, puede resultar más adecuado tramitar estas denuncias como quejas ante el Procurador del Común, donde al menos se puede utilizar el procedimiento de queja ante el Defensor del Pueblo de Castilla y León previsto en la LPCyL.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se reciben este tipo de denuncias, si lo expuesto por el ciudadano es un incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de publicidad activa recogidas en los arts. 6, 6 bis, 7 y 8 LTAIBG o 3 LTPCyL se procede, en primer lugar, a examinar si el incumplimiento denunciado responde a la realidad a través de un sucinto examen de la página electrónica o portal de transparencia correspondiente de la entidad denunciada; y en el supuesto de que se constate la inobservancia, se dirige al organismo de que se trate un requerimiento para que proceda al cumplimiento de la obligación de publicar en su sede electrónica o página web la información omitida. Sin embargo, de acuerdo con lo antes indicado, también se pone



de manifiesto al denunciante que, en el supuesto de que el requerimiento realizado no sea atendido en un plazo razonable, le asiste el derecho de acudir al Procurador del Común para pedir su cumplimiento a través de la presentación de una queja, así como el de solicitar la información no publicada a través del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, ámbito este último en el que sí existe, como se ha señalado, un cauce específico de actuación en caso de no obtener la información como es el procedimiento de reclamación ante la Comisión de Transparencia.

En 2023, hemos recibido 8 escritos de denuncia, en principio, de incumplimientos de obligaciones de publicidad activa, el mismo número que en 2022.

Como en años anteriores, en alguna de estas denuncias recibidas lo planteado por los ciudadanos era un incumplimiento total o casi total de las obligaciones recogidas en los arts. 6 («Información institucional, organizativa y de planificación»), 6 bis («Registro de actividades de tratamiento»), 7 («Información de relevancia jurídica») y 8 («Información económica, presupuestaria y estadística») de la LTAIBG por parte de ayuntamientos de un tamaño muy reducido y, por tanto, con una disposición de recursos personales y materiales muy limitada.

Así ocurrió en el caso de un Ayuntamiento de la provincia de Burgos, en el que tras la recepción de la correspondiente denuncia se observó que se omitía, en términos generales, la publicación en su sede electrónica de la práctica totalidad de los contenidos cuya publicidad activa se exige en los artículos antes citados. En consecuencia, se dirigió un requerimiento al Ayuntamiento afectado para que solventara tales incumplimientos de sus obligaciones de publicidad activa, al tiempo que se le informó de la posibilidad que le asistía de solicitar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de la Diputación de Burgos a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la LTAIBG. El Ayuntamiento destinatario de este requerimiento contestó a este señalando que se había procedido a incluir la información requerida en el portal de transparencia de su sede electrónica y que esta se iba a continuar actualizando.



Un incumplimiento más parcial fue el denunciado en un caso en el que se ponía de manifiesto por el ciudadano la falta de publicación por una Universidad pública de los datos detallados correspondientes a su personal eventual y a los contratos de alta dirección, como el celebrado con su Gerente. Esta falta de publicación suponía el incumplimiento de una las obligaciones de publicidad activa previstas en el art. 3.1 LTPCyL, precepto en el que se establecen los contenidos informativos que, además de los previstos en la LTAIBG, han de ser publicados por los organismos y entidades que forman parte del sector público autonómico, entre las que se encuentran las universidades públicas de la Comunidad. A la vista de la denuncia recibida, se consultó el portal de transparencia de la Universidad, sin que fuera posible localizar la publicación de toda la información relativa al personal eventual prevista en el citado artículo 3.1. b) de la LTPCyL, puesto que allí únicamente se incluía una referencia al número de empleados eventuales y a su categoría, pero sin que esta información incluyera toda la referida en aquel precepto ni fuera presentada de forma independiente, como resultaba exigible a la vista de lo previsto en las leyes, estatal y autonómica, de transparencia. Así mismo, no se localizó ninguna información acerca de los contratos de alta dirección celebrados por la Universidad, en el caso de que estos existieran. En consecuencia, se dirigió el correspondiente requerimiento a los efectos de que se observara de forma completa la obligación de publicidad activa prevista en el citado art. 3.1 b) LTPCyL.

Un incumplimiento también específico fue el denunciado en un supuesto en el que se manifestaba la ausencia de publicación de las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de una Corporación municipal, correspondientes a las legislaturas 2015-2019 y 2019-2023. Recibida la denuncia, se consultó la sede electrónica del Ayuntamiento afectado y se constató que se encontraban publicadas las declaraciones correspondientes a la legislatura que se había iniciado en 2023. Sin embargo, puesto que el comienzo de la obligación de publicar este contenido, de conformidad con lo dispuesto en la disp. final novena LTAIBG, se produjo con fecha 10 de diciembre de 2014, y que las EELL disponían de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en aquella Ley, los ciudadanos debieran poder consultar también a través del portal de transparencia municipal las declaraciones de



actividades, bienes e intereses de los miembros de la Corporación municipal correspondientes a los periodos 2015-2019 y 2019-2023. En consecuencia, se requirió al Ayuntamiento en cuestión para que adoptase las medidas necesarias para cumplir la obligación prevista en el artículo 8.1 h) LTAIBG, en relación con las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los miembros de la Corporación municipal correspondientes a los periodos 2015-2019 y 2019-2023.

En cualquier caso, pese al desarrollo de nuestra actividad en los términos indicados se continúa careciendo de un instrumento formal eficaz para el ejercicio de la función del Comisionado de Transparencia de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos dentro de su ámbito de supervisión.

C. Entidades supervisadas

El capítulo I del título I de la LTAIBG establece el ámbito subjetivo de aplicación de las disposiciones de este título, cuyo objeto es la transparencia de la actividad pública, comprensiva de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública (capítulos II y III, respectivamente). El art. 2 enuncia los siguientes sujetos a los que se aplican sus disposiciones:

- AGE, Administraciones de las CCAA y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y entidades que integran la Administración Local.

- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

- Organismos autónomos, Agencias Estatales, entidades públicas empresariales y entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.



- Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.

- Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- Sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.

- Fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

- Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades relacionadas en los puntos anteriores, incluidos los órganos de cooperación previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Por su parte, el art. 3 LTAIBG establece que las disposiciones del capítulo II del citado título I (capítulo dedicado a la publicidad activa) serán también aplicables a los siguientes sujetos:

- Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

- Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.



La LTAIBG, dictada por el Estado en uso de sus competencias exclusivas (disp. final octava), es aplicable, en la mayor parte de su articulado, en todo el territorio nacional.

En Castilla y León, la LTPCyL fue aprobada en el ejercicio de las competencias atribuidas por el EACyL en los arts. 11, 12 c) y f) y 70.1 1.º, 2.º, 31.º e). A diferencia de lo que ocurre en la Ley estatal, la LTPCyL no establece en un precepto concreto su ámbito de aplicación. No obstante, su art. 3 determina que las obligaciones de publicidad activa adicionales establecidas en la misma vinculan a los organismos o entidades que conforman el sector público autonómico enunciados en el art. 2.1 de la LHSP. Este último artículo, cuya redacción actual responde a lo previsto en el núm. 1 del art. 3 de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, dispone lo siguiente:

«Artículo 2. Configuración del sector público autonómico

1. A los efectos de esta Ley, el sector público autonómico está compuesto por:

- a) La Administración General de la Comunidad.
- b) El Sector Público Institucional de la Comunidad.

2. El Sector Público Institucional de la Comunidad se integra por:

- a) Los Organismos Autónomos y los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad.
- b) Las empresas públicas de la Comunidad.
- c) Las universidades públicas de la Comunidad.
- d) Las fundaciones públicas de la Comunidad.
- e) Los consorcios adscritos a la Comunidad.
- f) El resto de entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de ella y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participe mayoritariamente.



g) Los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales de la Comunidad no incluidos en los apartados anteriores».

Por otra parte, el art. 8 LTPCyL establece que se podrá presentar ante la Comisión de Transparencia una reclamación sustitutiva de los recursos administrativos frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública dictadas por:

- Organismos y entidades del sector público autonómico relacionados en el art. 2.1 de la LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- EELL de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En tercer y último lugar, el art. 13.2 b) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los siguientes sujetos:

- Sujetos relacionados en el art. 2 LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- EELL de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En la relación de sujetos incluidos en el Anexo I de esta Memoria se enuncian los que se encuentran incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia de Castilla y León, bien por ser las resoluciones de aquellos en materia de acceso a la información pública susceptibles de ser recurridas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL), bien porque corresponde al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), con las limitaciones formales a las que ya se ha hecho referencia.



Respecto a las corporaciones de derecho público, la LTPCyL no recoge la matización que sí se contiene en la LTAIBG relativa a su sujeción en materia de transparencia únicamente en lo relativo a sus actividades reguladas por el Derecho Administrativo; no obstante, la interpretación más correcta, a nuestro juicio, es entender que en Castilla y León resulta aplicable idéntica limitación y así se viene considerando por el Comisionado y por la Comisión de Transparencia, en este último caso a través de las resoluciones adoptadas en reclamaciones presentadas frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información de estas corporaciones.

Conforme a la relación de entidades contenida en el Anexo I de esta Memoria, los sujetos que, de acuerdo con lo dispuesto en la LTPCyL, se encuentran incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado y de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico: 40 sujetos.
- EELL y su sector público: 4.736.

- Corporaciones de Derecho Público: 172 colegios profesionales y 16 consejos de colegios profesionales; y 14 cámaras oficiales de comercio, industria y servicios, y su Consejo regional. En este apartado, hay que añadir también, cuando menos, a las comunidades de usuarios del agua y a los consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios.

Por tanto, como hemos señalado en años anteriores, el número de sujetos incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia como órgano de garantía, contabilizando exclusivamente los que se individualizan en el Anexo I, supera los 5.000, cifra que evidencia la amplitud del grupo de administraciones y entidades de diversa naturaleza jurídica cuyo cumplimiento de la normativa de transparencia debe ser objeto, de una u otra forma, de supervisión por nuestra parte.

La amplitud de este grupo de sujetos, derivada en parte de la peculiar estructura administrativa de la Comunidad y, en especial, de su Administración local, introduce una



dificultad añadida en el desarrollo de la labor que nos atribuye el Ordenamiento jurídico de control de la transparencia.

El art. 14 LTPCyL establece expresamente un principio de colaboración debida que ha de presidir las relaciones de los sujetos y entidades supervisadas en este ámbito con el Comisionado de Transparencia. En este precepto se establece que estos sujetos «deberán facilitar al Comisionado de Transparencia la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones». Ahora bien, el hecho de que no se prevean consecuencias jurídicas para un posible incumplimiento de esta obligación, hace que cuando tiene lugar el incumplimiento de este deber de colaboración no existan mecanismos de reacción ante esta ausencia de colaboración.

La vulneración más relevante de este principio de colaboración se produce en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Transparencia en materia de acceso a la información pública (resoluciones que, por participar de la naturaleza jurídica propia de los actos administrativos, son vinculantes). En estos casos la ausencia de previsiones de rango legal que permitan la ejecución forzosa de aquellas resoluciones determina la falta de virtualidad práctica de su carácter ejecutivo. Volveremos a referirnos a esta cuestión en la parte de esta Memoria dedicada a la actividad de la Comisión de Transparencia.

En el marco de las relaciones del Comisionado de Transparencia con las entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión, y más en concreto de aquellas cuyas resoluciones en materia de derecho de acceso a la información pública son recurribles ante la Comisión de Transparencia, el art. 13.2 d) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de «responder a las **consultas** que con carácter facultativo le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso».

En 2023 no se ha recibido ninguna consulta de las previstas en el precepto citado. Sí se presentó por una entidad integrante del Sector Público Institucional de la Comunidad una petición de aclaración acerca del órgano responsable de llevar a efecto lo ordenado en una Resolución concreta que ya había sido adoptada por la Comisión de Transparencia. De forma similar a lo que había ocurrido en supuestos planteados en



años anteriores en los que se habían expresado, a través de un escrito de consulta, dudas acerca de la forma de resolución de una solicitud de información concreta, se puso de manifiesto al órgano que se había dirigido al Comisionado de Transparencia que las consultas que pueden ser presentadas facultativamente ante este han de versar sobre cuestiones generales relacionadas con la aplicación de la LTAIBG, relativas, por ejemplo, a la interpretación que el Comisionado realice de determinadas previsiones de la legislación de transparencia a la vista de su texto, del resto de la normativa que resulte aplicable, de la jurisprudencia existente al respecto, y de la doctrina de los órganos de garantía de la transparencia, incluida la de la propia Comisión de Transparencia de Castilla y León. Lo anterior no implica necesariamente que las consultas que sean planteadas ante el Comisionado de Transparencia deban encontrarse completamente desvinculadas de una o varias solicitudes de acceso a la información pública que hayan sido presentadas ante el órgano que plantea la consulta, al cual, a la vista de tales solicitudes, le pueden surgir dudas acerca de la interpretación y aplicación de determinados preceptos de la LTAIBG. Ahora bien, el correcto ejercicio de las funciones atribuidas por la LTPCyL al Comisionado y a la Comisión de Transparencia excluye la posibilidad de que la consulta se plantee ante la presentación de una concreta solicitud de información pública y verse sobre la forma en la cual deba ser resuelta esta por el órgano competente para ello; o, como había ocurrido en este caso, a la vista de una Resolución que ya haya sido adoptada por la Comisión de Transparencia en un expediente de reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública. En este último caso, más que una consulta, lo planteado era la emisión de un informe relativo a una Resolución ya adoptada por la Comisión de Transparencia, la cual se recordó que era susceptible de ser recurrida ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo previsto para ello y ante el órgano correspondiente.

En general, se ha confirmado en 2023 que la consulta prevista en el art. 13 LTPCyL no está siendo, por el momento, un mecanismo muy utilizado por los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información, puesto que en los siete años de funcionamiento del órgano de garantía de la transparencia solo se han presentado y se han respondido cuatro de estas consultas. El contenido completo de



estas respuestas, como ya se ha indicado, se encuentra publicado en nuestra página electrónica.

D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos

El art. 13.2 c) LTPCyL incluye dentro de las funciones que debe ejercer el Comisionado de Transparencia la de «colaborar en las materias que le son propias con órganos de naturaleza análoga». Desde el comienzo del funcionamiento del Comisionado, esta función se ha ejercido con especial incidencia en relación con el CTBG, organismo público estatal que también tiene atribuida entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 g) LTAIBG, la de la colaborar con el resto de órganos de control de la transparencia.

En el marco de esta colaboración todos los órganos de garantía de la transparencia participaron en el VIII Congreso Internacional de Transparencia que en 2023 se celebró entre los días 26 y 27 de septiembre en Alcalá de Henares. Por segundo año consecutivo y a diferencia de lo ocurrido en ediciones anteriores, en el marco de este Congreso no se formuló una Declaración común de todos los órganos de garantía de la transparencia de España. En el año 2024 la novena edición de este Congreso tendrá lugar en la ciudad de León los días 25, 26 y 27 de septiembre.

Así mismo, el Secretario de la Comisión de Transparencia asistió el día 12 de diciembre de 2023 a una Jornada organizada por el CTBG en Madrid para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la LTAIBG.

En relación con la actividad desarrollada por la Comisión de Transparencia en la tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, la colaboración con el CTBG se continúa articulando a través de la remisión mutua de estas reclamaciones cuando procede, de acuerdo con el ámbito competencial propio de cada órgano.



En concreto, en 2023 el CTBG nos ha remitido 15 reclamaciones presentadas en este organismo frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública que habían sido adoptadas por alguno de los sujetos previstos en el art. 8 LTPCyL (6 más que en 2023), y una denuncia de publicidad activa. Todas ellas han sido o están siendo objeto de tramitación por la Comisión de Transparencia.

Por su parte, en 2023 han sido 4 (3 menos que en 2022) las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia que han sido remitidas al CTBG por tener como objeto resoluciones de órganos y entidades cuyas decisiones son impugnables ante el órgano de garantía estatal.

Al margen de la colaboración con el CTBG y con el resto de organismos de garantía de la transparencia, en 2023 el Comisionado de Transparencia de Castilla y León ha sido designado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, como observador dentro del Foro de Gobierno Abierto, creado mediante la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, con la finalidad de fortalecer el diálogo entre la AGE, las Administraciones autonómicas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las organizaciones de la sociedad civil, en materias relacionadas con la transparencia, integridad, participación y rendición de cuentas. Este Foro, integrado por 32 vocales en representación de las administraciones públicas y otros 32 en representación de la sociedad civil, ha venido desempeñando un papel muy destacado, tanto en el diseño y ejecución de los planes de gobierno abierto, como en la adopción de acuerdos e iniciativas para promocionar los valores del gobierno abierto en España. En esta condición de observador se participó, virtualmente, en la reunión del Pleno del Foro de Gobierno Abierto que tuvo lugar el día 24 de marzo.

Respecto a la coordinación del Comisionado de Transparencia con la Administración autonómica, además de la desarrollada de forma ordinaria a través de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, a quien se atribuye la función de «relación con el Comisionado y la Comisión de Transparencia» (art. 18 c] del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia), en 2023, con fecha 10 de octubre de 2023, tuvo lugar un encuentro



institucional en la sede del Procurador del Común entre el Comisionado de Transparencia y el Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, encuentro al que también asistieron el Director General de Transparencia y Buen Gobierno y el Jefe de Servicio de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, el Secretario de la Comisión de Transparencia impartió en Valladolid el día 27 de septiembre de 2023 una parte del curso «La Protección de Datos y el Acceso a la Información en la Administración de la Comunidad de Castilla y León», organizado por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.

Del mismo modo, el Secretario de la Comisión de Transparencia también impartió en León los días 25 y 26 de septiembre una parte del curso «La Transparencia, la publicidad activa y el acceso a la información en la Administración local», organizado por el Ayuntamiento de León.

Por otra parte, el Secretario de la Comisión de Transparencia intervino en una Jornada sobre «Transparencia y Buen Gobierno en el Tercer Sector» que tuvo lugar el día 24 de octubre de 2023 en Valladolid, realizando una exposición sobre «La aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a las entidades integrantes del tercer sector».

Finalmente, procede señalar que el día 28 de septiembre de 2023 el Comisionado de Transparencia compareció ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de Castilla y León para la presentación de su Memoria Anual correspondiente al año 2022.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2023

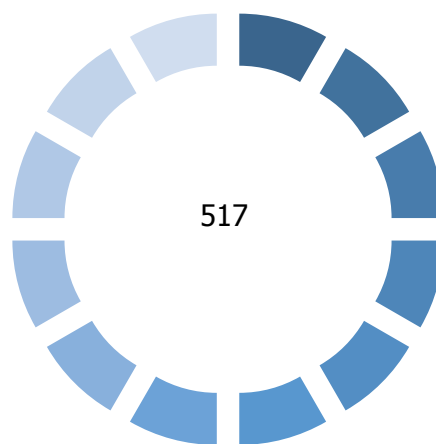
III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA



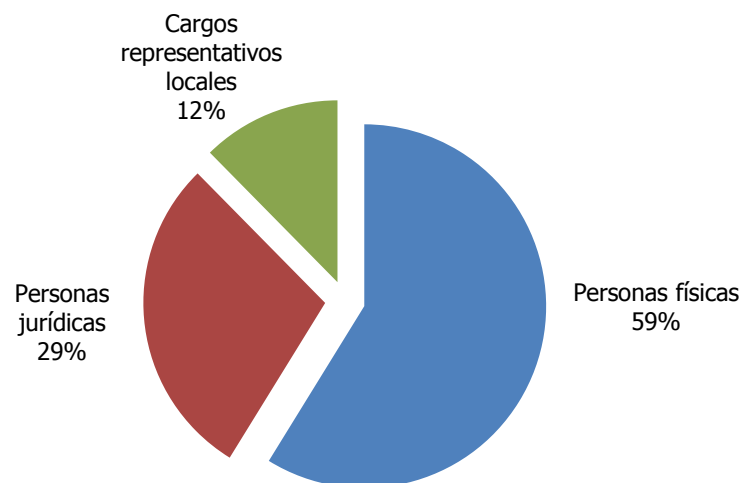
III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

A.- Datos estadísticos

RECLAMACIONES RECIBIDAS DURANTE 2023



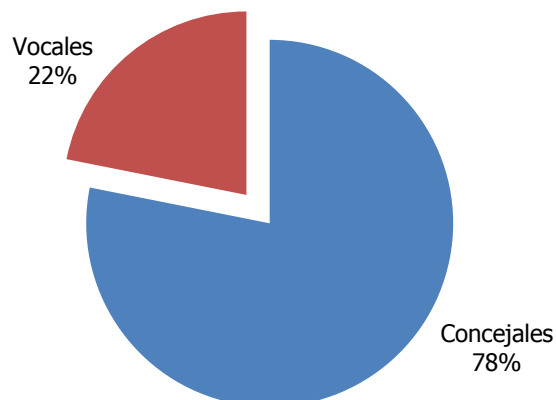
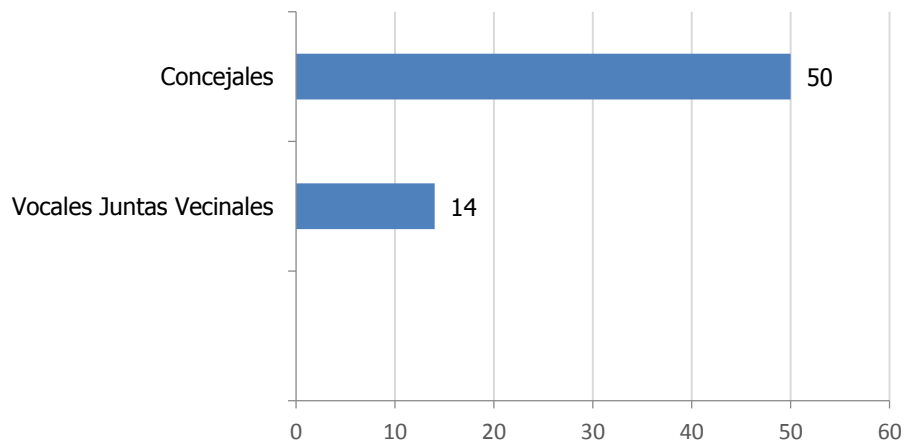
AUTORES DE LAS RECLAMACIONES





RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES

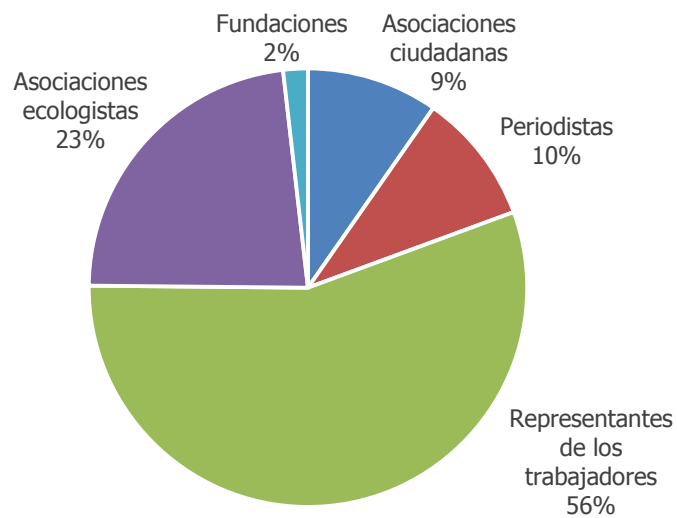
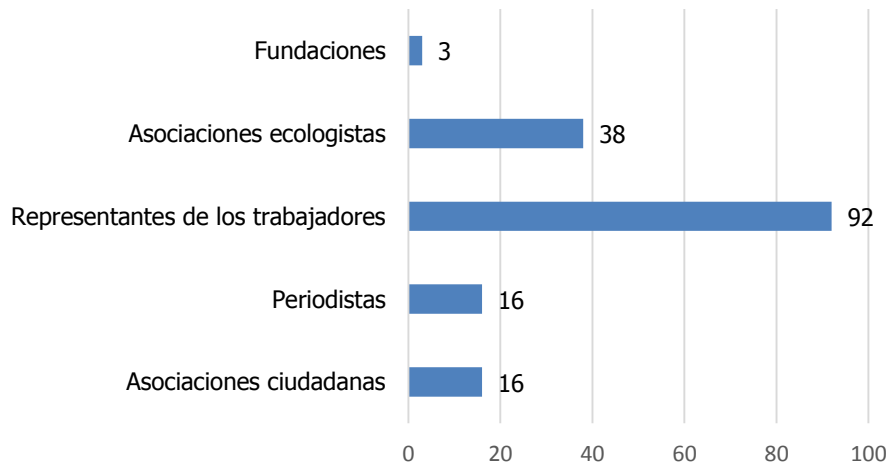
Concejales.....	50
Vocales Juntas Vecinales.....	14





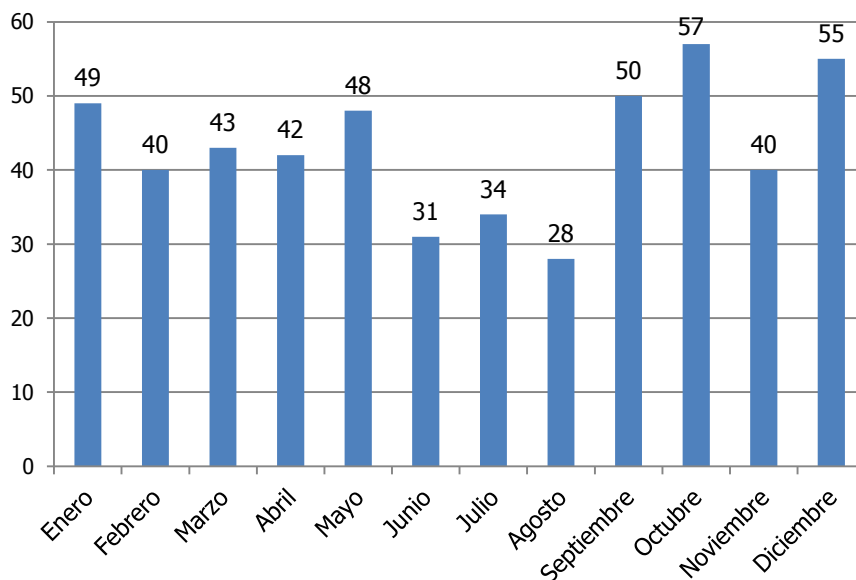
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR COLECTIVOS

Asociaciones ciudadanas.....	16
Periodistas.....	16
Representantes de los trabajadores.....	92
Asociaciones ecologistas.....	38
Fundaciones.....	3

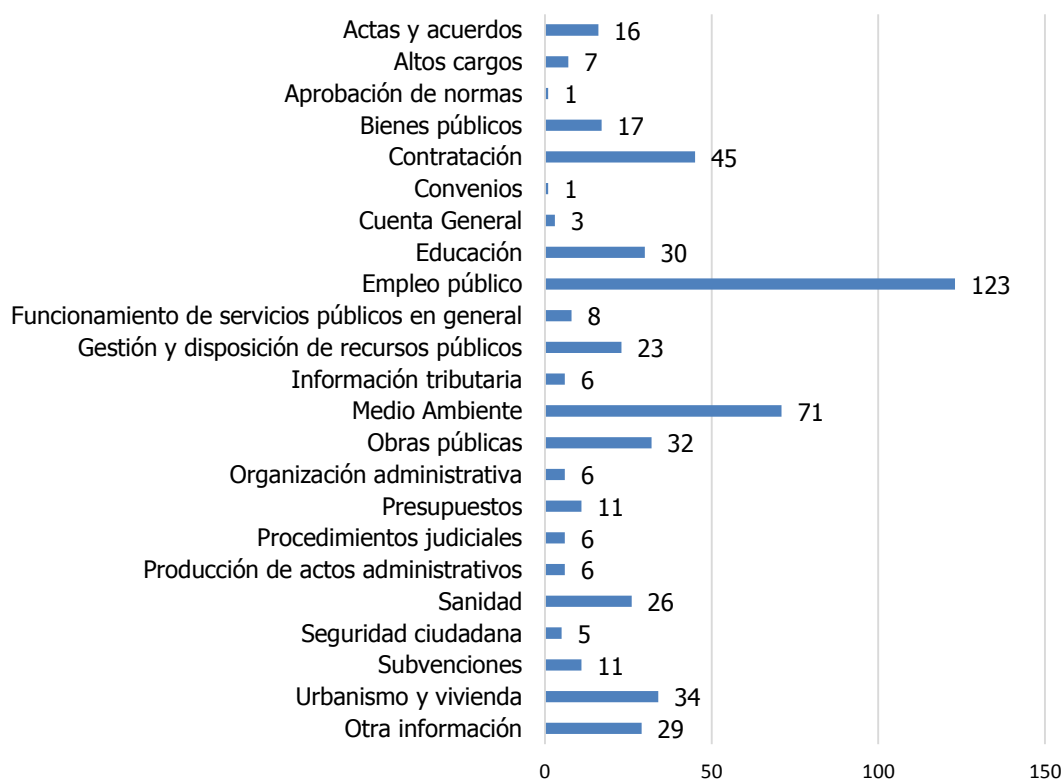




RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MES



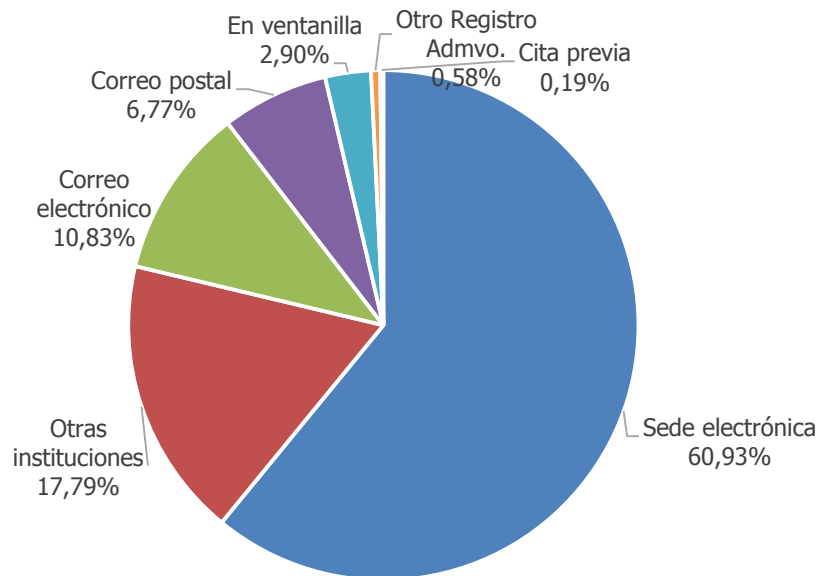
RECLAMACIONES POR MATERIAS



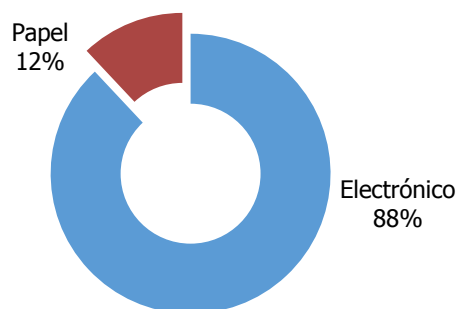


MEDIOS DE REMISIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Sede electrónica.....	315
Otras instituciones.....	92
Correo electrónico.....	56
Correo postal.....	35
En ventanilla.....	15
Otro Registro Administrativo.....	3
Cita previa.....	1



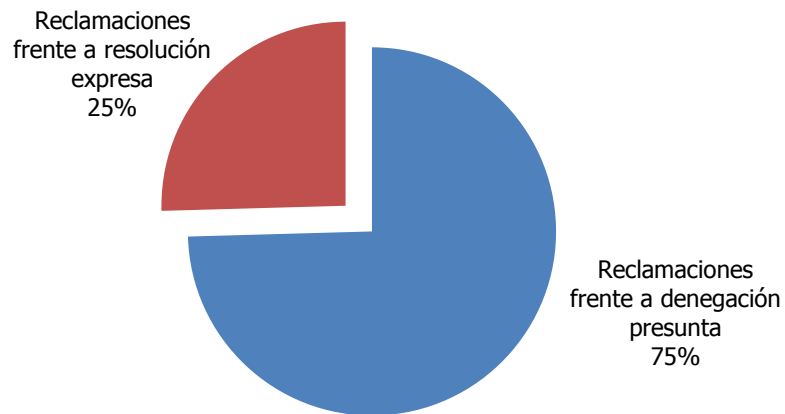
SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES



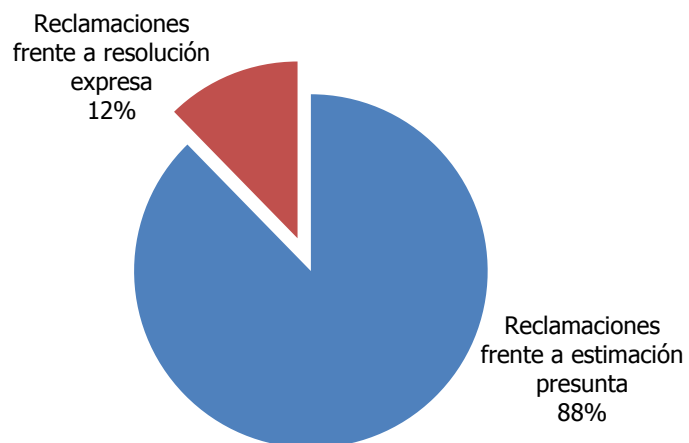


OBJETO DE LAS RECLAMACIONES

RECLAMACIONES NO PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES



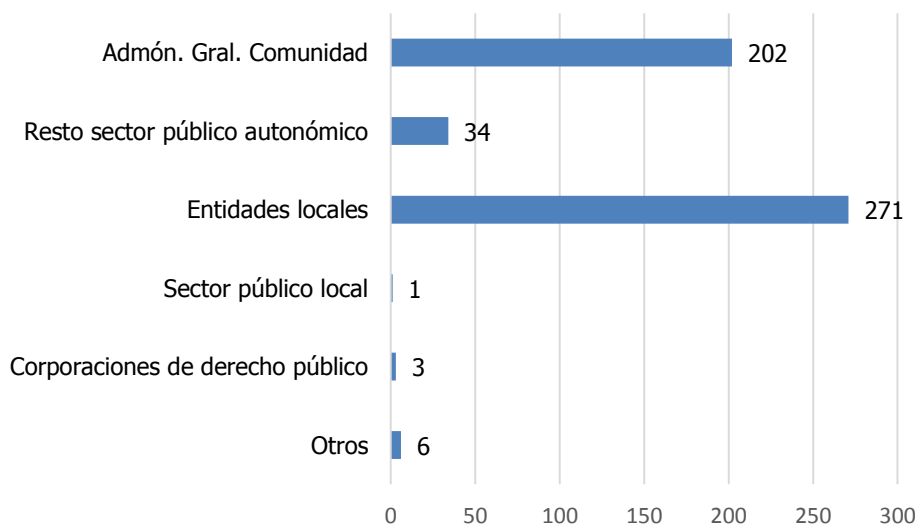
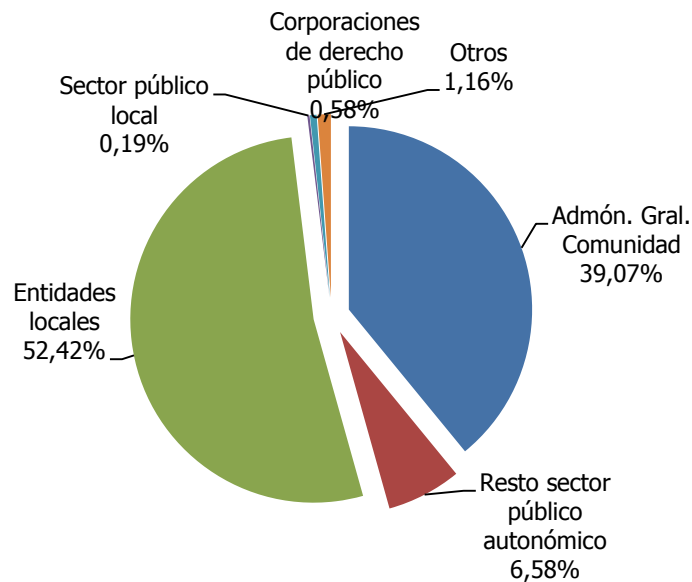
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES





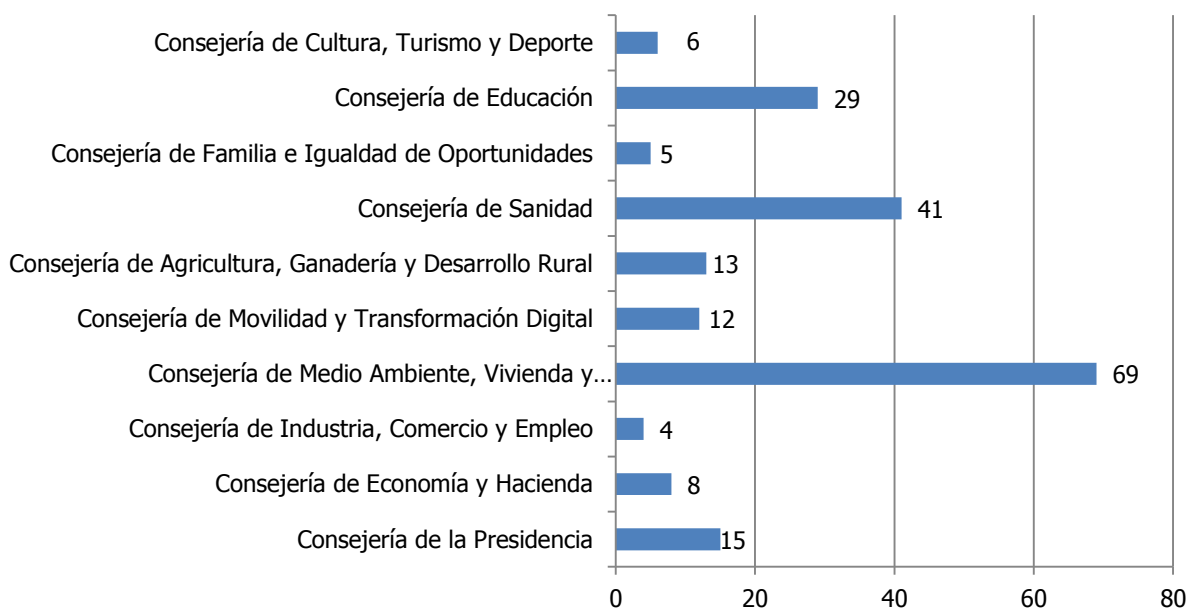
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES AFECTADAS POR LAS RECLAMACIONES

Admón. General Comunidad.....	202
Resto Sector público autonómico.....	34
Entidades locales.....	271
Sector público local	1
Corporaciones de derecho público	3
Otros.....	6



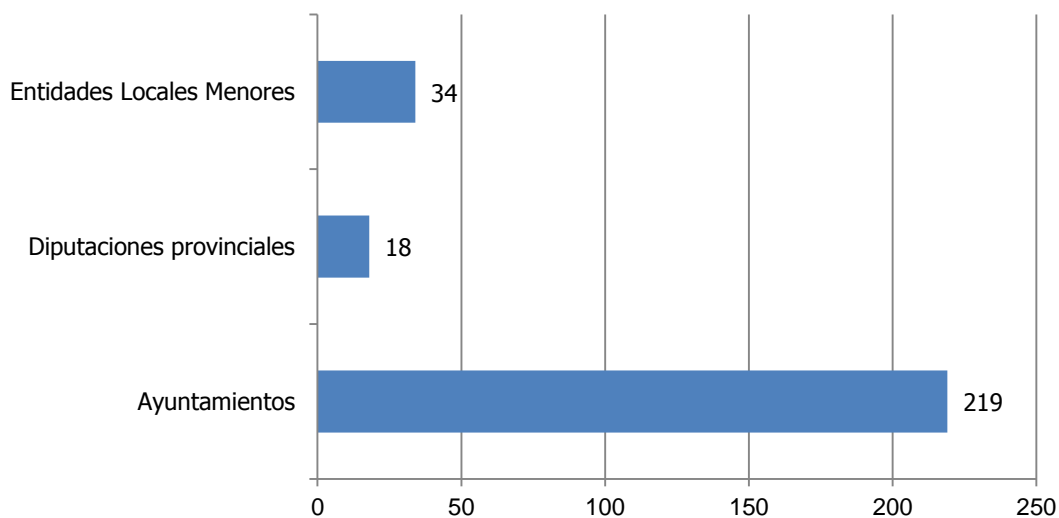


RECLAMACIONES QUE AFECTAN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD



Total de reclamaciones que afectan a la Administración General de la Comunidad: 202

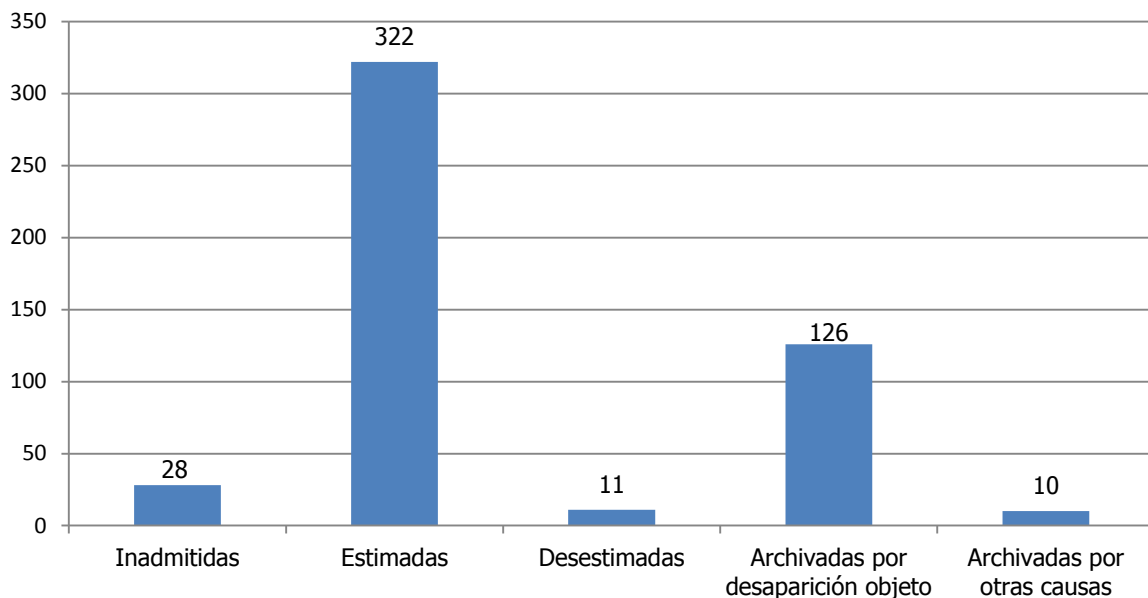
RECLAMACIONES QUE AFECTAN A ENTIDADES LOCALES



Total de reclamaciones que afectan a entidades locales: 271



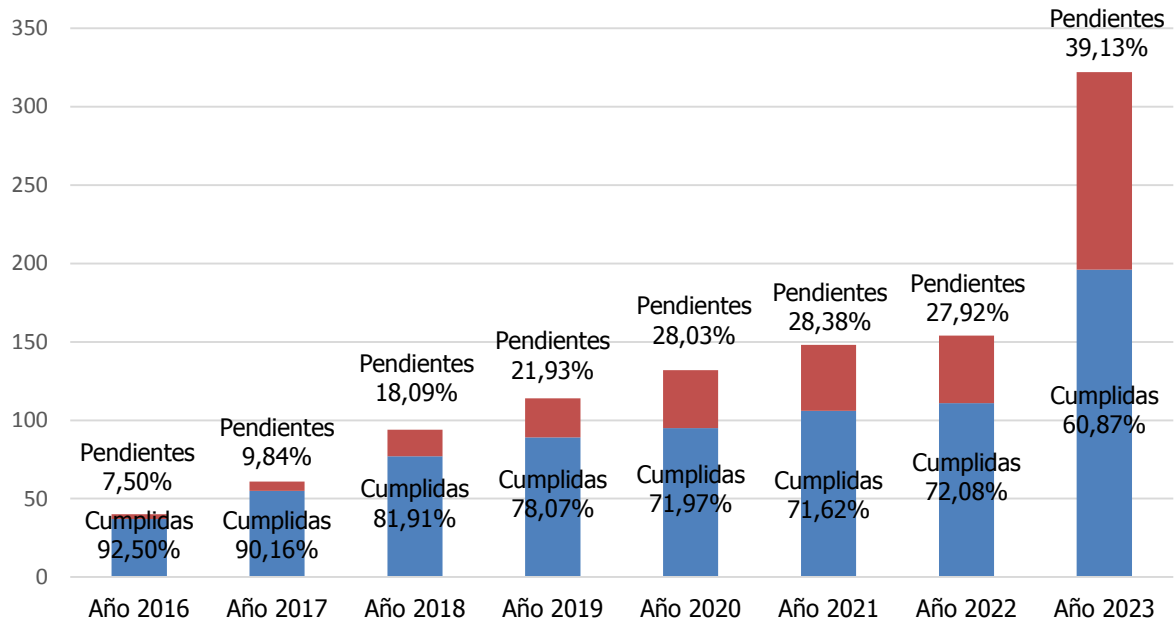
RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2023



	Desaparición objeto	Desestimación	Inadmisión	Desistimiento	Otras	Estimación	Estimación parcial	Archivo por no atender requerimiento	Total
Admón Estado			3						3
Ayuntamiento	40	5	13	3		196	25	3	285
Consejería	33	5	7	2	1	26	23		97
Corporaciones Derecho Público	1								1
Diputaciones Provinciales	4	1	2			7	3		17
Entes públicos de dcho privado	2					1			3
Entidades locales menores	2		1	1		29	4		37
Mancomunidad						1			1
Otros fuera de Castilla y León			1						1
Sector público autonómico	41					2			43
Sector público entidades locales						1			1
Universidades públicas CyL	2					1	2		5
Consejo Comarcal	1						1		2
Otros			1						1
Total	126	11	28	6	1	264	58	3	497



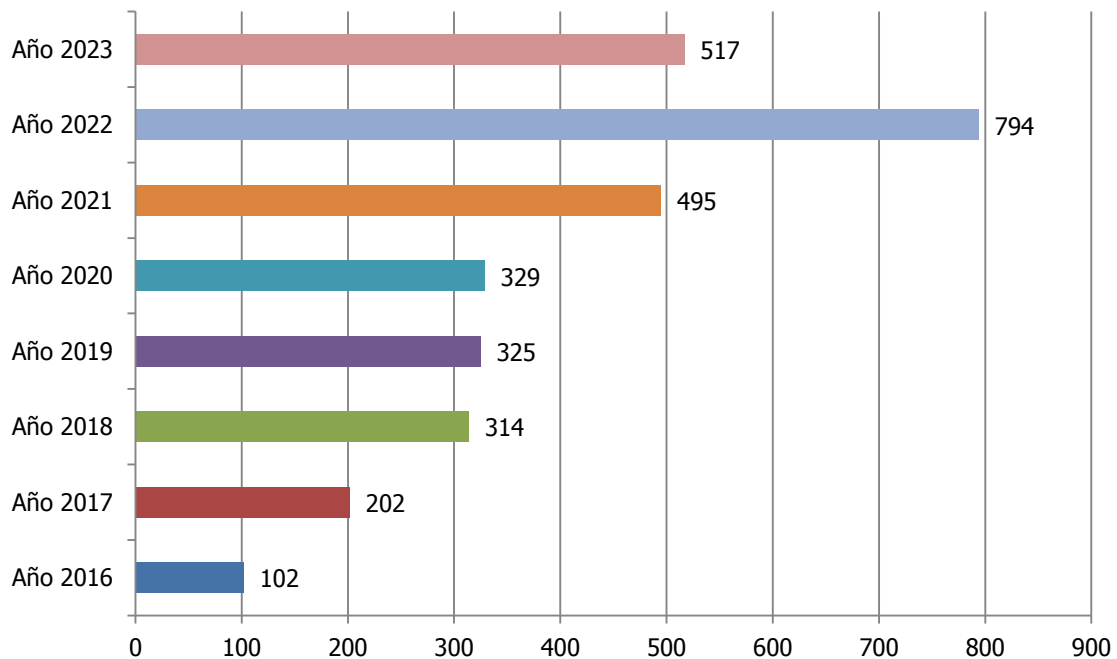
CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ESTIMADAS



Este grado de cumplimiento se considera a fecha 15/07/2024

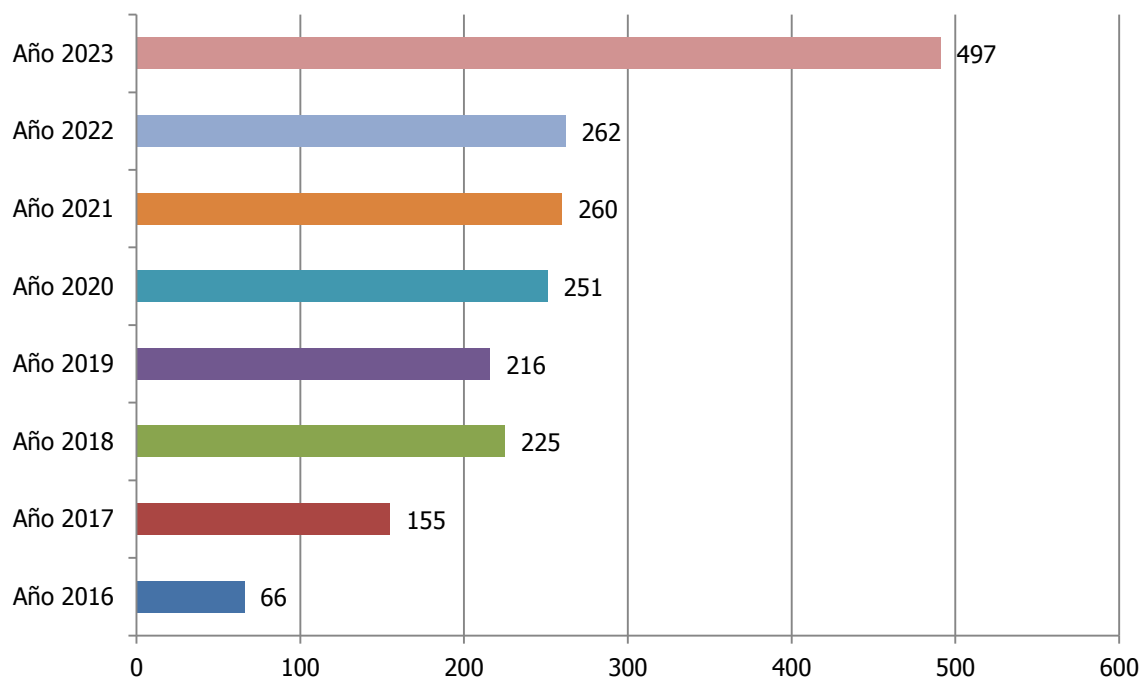
DATOS ANUALES COMPARATIVOS

NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS

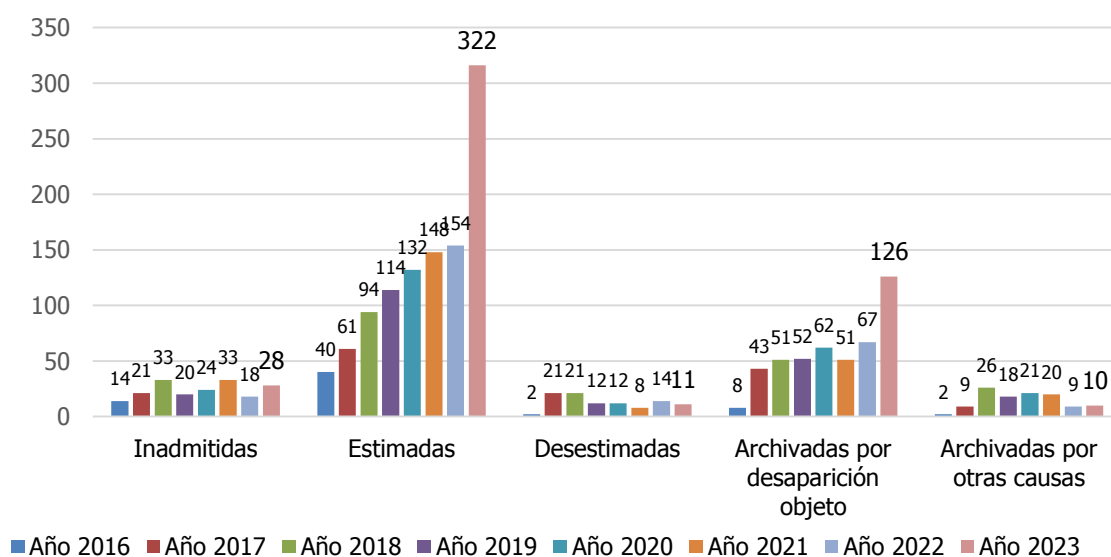




RESOLUCIONES EMITIDAS



TIPO DE RESOLUCIÓN





B. Referencia al contenido de las resoluciones

El art. 12.3 DPAICyL dispone que todas las resoluciones de la Comisión de Transparencia se deben publicar, previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas, en la página electrónica del Comisionado de Transparencia y en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León. Desde el primer año de funcionamiento de la Comisión, en nuestra página institucional se facilita el acceso a estas resoluciones a través de un sistema de búsqueda por términos, fechas y categoría de aquellas (estimadas, desaparición de objeto, desestimadas, inadmitidas y otras), con la finalidad de permitir que cualquier ciudadano o entidad incluida dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia que tenga interés en ello pueda conocer de una forma sencilla y ágil las posturas mantenidas por la Comisión en relación con la aplicación de la LTAIBG y del resto de la normativa reguladora del derecho de acceso a la información pública. En 2023 se ha añadido la posibilidad de realizar búsquedas en función de la materia de la información solicitada, así como un índice doctrinal que permite localizar las resoluciones publicadas de acuerdo con los preceptos y aspectos de la LTAIBG aplicados e interpretados en estas. Con esta mejora se pretende que la búsqueda sea todavía más sencilla y pueda realizarse teniendo en cuenta el contenido jurídico de las resoluciones.

Sin perjuicio de lo anterior, como en años anteriores, en el Anexo II de esta Memoria se incluye una relación de las 491 resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2023, con el enlace correspondiente a su texto completo publicado en nuestra página web.

A continuación, se resume la doctrina mantenida por la Comisión en 2023 respecto a diversos aspectos de la normativa en materia de transparencia, a través de la exposición de una breve exposición sobre algunas de las resoluciones donde se contiene aquella.

Con carácter previo, es conveniente señalar que hay supuestos donde el contenido de las resoluciones adoptadas consiste en declarar la desaparición del objeto, al haber sido concedida la información solicitada con posterioridad a la reclamación



presentada ante la Comisión de Transparencia; en concreto, han sido 126 las resoluciones adoptadas con ese contenido. De ellas, conviene señalar que 30 correspondieron a otras tantas reclamaciones presentadas por el mismo autor ante SOMACYL y cuyo objeto era en todos los casos la identificación del técnico director del proyecto y del técnico director de obras llevadas a cabo por la citada empresa pública; y 25 a solicitudes de información dirigidas por el mismo autor a otros tantos ayuntamientos que tenían por objeto conocer el presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos, sin muerte del animal, en el año 2019. Como en años anteriores, debemos recordar que, en todos estos supuestos, se logra el fin último perseguido por la actuación de la Comisión de Transparencia, que no es otro que garantizar que se haga efectivo el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos en los términos previstos por la normativa aplicable, cuando estos hayan visto frustrada inicialmente su obtención.

1. Concepto de información pública

Comenzando con la **delimitación positiva** del concepto, en la Resolución 378/2023, de 4 de octubre (reclamación 149/2023), el objeto de la solicitud de información presentada se refería a los gastos e ingresos que para un ayuntamiento había supuesto la celebración de una festividad. Partiendo de lo señalado en la STS 1519/2020, de 12 de noviembre 2020 (rec. 5239/2019), donde se declaró que este concepto no solo incluía los documentos y la forma escrita, sino también los contenidos en cualquier formato o soporte elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones por los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, se consideró que la petición referida a los gastos e ingresos municipales relacionados con la celebración que había tenido lugar constituían información pública en el sentido dispuesto en el art. 13 LTAIBG. Sin embargo, no podía entenderse como tal la realización de valoraciones acerca de si se consideraba adecuado realizar fiestas en los parques públicos o de si se había cumplido la Agenda 2030 con la celebración de la fiesta, que también había sido requerida por el solicitante.



Igualmente, en la Resolución 26/2023, de 1 de febrero (reclamación 18/2022), donde lo solicitado era una copia de dos informes que habían justificado la exclusión de un procedimiento de licitación de un contrato de servicios, para la redacción de las normas urbanísticas municipales de la oferta presentada por el reclamante, se recordó que el hecho de que una solicitud de información persiga un interés legítimo pero privado, no impide la aplicación de la LTAIBG, tal y como se ha señalado expresamente, entre otras, en la citada STS 1519/2020, de 12 de noviembre (rec. 5239/2019). En el mismo sentido, se pronunció la Comisión en la Resolución 457/2023, de 20 de noviembre (reclamación 276/2023), donde lo solicitado a una Universidad pública era una copia de los exámenes que había realizado el propio reclamante en la prueba de la EBAU correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 2023.

Por su parte, en la Resolución 477/2023, de 15 de diciembre (reclamación 394/2022), se incluyó dentro de la información pública «en poder» de la Administración de la Comunidad (en los términos dispuestos en el art. 13 LTAIBG), aquella que podía ser requerida por esta a una empresa adjudicataria de trabajos de conservación en carreteras de titularidad autonómica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la LTAIBG. En este sentido, los pliegos de prescripciones técnicas del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras, dentro de la descripción de las operaciones de tratamiento con limitadores de crecimiento y herbicidas de contacto y residuales, disponían que en el parte de operaciones que debía remitir la empresa al órgano de contratación se debía hacer constar el nombre de los productos utilizados y dosificaciones empleadas.

Finalmente, todavía desde una perspectiva positiva, en la Resolución 470/2023, de 15 de diciembre (reclamación 354/2022), se planteaba, entre otros extremos, si el hecho de que una parte de la información solicitada, consistente en el listado de adjudicaciones de obras concedidas entre los años 2011 y 2021 a una determinada empresa, fuera de una fecha anterior a la entrada en vigor de la LTAIBG afectaba al derecho del solicitante a obtener esta información. Sobre esta cuestión ya se había pronunciado la STS 1768/2019, de 16 de diciembre (rec. 316/2018), señalando, de forma concluyente, que la circunstancia temporal relativa a que la información solicitada



hubiera sido elaborada con anterioridad a la entrada en vigor de la LTAIBG no supone un obstáculo para el reconocimiento del derecho de acceso a su contenido.

En relación con la **delimitación negativa** de este concepto, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 17/2023, de 20 de enero (reclamación 64/2022), entre la información que había sido solicitada se encontraba una certificación del empadronamiento en el municipio de dos personas físicas. A este respecto, se señaló que, como ya se viene manteniendo de forma reiterada, los certificados no se encuentran incluidos dentro del concepto de «información pública» recogido en el art. 13 LTAIBG, puesto que estos son documentos no existentes y nuevos, que deben ser elaborados de forma específica para atender la petición recibida. En efecto, una certificación se define como un «acto jurídico por el que un funcionario público, o bien transcribe (en su totalidad o parcialmente) un documento que obra en un registro o archivo público, declarando su conformidad con el original, o bien da fe de que un hecho consta documentalmente en los susodichos archivos o registros» (segunda acepción del término certificación del Diccionario del Español Jurídico editado conjuntamente por la RAE y por el CGPJ, abril 2016).

Por su parte, en la Resolución 123/2023, de 25 de abril (reclamación 331/2021), se consideró que lo solicitado por el reclamante no era información pública sino la respuesta a una consulta jurídica realizada por aquel. En concreto, en este caso el ciudadano había pedido que un Ayuntamiento respondiera a la pregunta de cuál era el número máximo de perros que un particular podía albergar en los diferentes tipos de suelo del municipio. La reclamación fue desestimada al considerar que lo pedido era una respuesta a una consulta jurídica, puesto que el reclamante planteó en su petición un supuesto de hecho (tenencia de perros por un particular en los diferentes tipos de suelo del término municipal) y una pregunta jurídica en relación con este (número de perros de los que se podría disponer y consideración de esta tenencia como una actividad desde el punto de vista de la normativa ambiental aplicable en el municipio). Tal consulta, incluso, podía ser asimilable al ejercicio del derecho reconocido a los interesados en un procedimiento administrativo «a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos,



actuaciones o solicitudes que se propongan realizar» (art. 53.1., letra f, LPAC), derecho este último diferente al de acceso a la información pública.

Un supuesto específico de delimitación negativa se dio en la Resolución 192/2023, de 17 de julio (reclamación 204/2021), donde lo solicitado eran las peticiones y requerimientos realizados por el Procurador del Común a un Ayuntamiento. La reclamación fue desestimada en atención a que, si bien de acuerdo con el art. 2.1 f) LTAIBG el Procurador del Común (como Institución análoga al Defensor del Pueblo) se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación del derecho de acceso a la información pública, el mismo precepto señala que esa inclusión se limita a sus «actividades sujetas a Derecho Administrativo», entre las cuales no se encuentran todas las relativas a la tramitación y resolución de las quejas presentadas por los ciudadanos; a lo que cabía añadir que la actividad de investigación y resolución de las quejas debe llevarse a cabo con absoluta reserva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 LPCyL.

Para finalizar esta referencia al concepto de información pública, procede detenerse en la postura adoptada en los supuestos donde la información solicitada es información pública, pero esta, debiendo obrar en poder de la administración o entidad afectada, es posible que no exista. En estos casos, siempre se señala que, si se confirmase la inexistencia de la información pedida, la satisfacción del derecho de acceso a esta del solicitante exige que su petición sea resuelta expresamente manifestando de forma explícita tal circunstancia. Con carácter general, una resolución como la señalada, en la cual se comunique a quien ejerce su derecho de acceso a la información pública que una determinada información solicitada por este no existe, responde expresamente a la petición realizada, lo cual no quiere decir que de la inexistencia o, en su caso, imposibilidad de localización de la información de que se trate no se puedan derivar otro tipo de acciones ajenas a aquel derecho. Como ejemplo, se hizo referencia a esta posibilidad en la Resolución 40/2023, de 21 de febrero (reclamación 167/2022), donde lo solicitado eran las cuentas generales de una Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios económicos 2015 a 2021, así como los documentos justificativos de los ingresos y gastos incluidos en aquellas; en la Resolución 437/2023, de 6 de noviembre



(reclamación 203/2022), adoptada en un supuesto en el que el ciudadano había pedido a un Ayuntamiento los documentos de formalización de los contratos suscritos por este utilizando el procedimiento de emergencia, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19; o, en fin, en la Resolución 197/2023, de 17 de julio (reclamación 70/2023), en la que se pedía una copia del documento en soporte papel de un examen realizado en un proceso selectivo convocado por una Diputación Provincial, la cual manifestó la imposibilidad técnica de proporcionar una copia en el formato solicitado.

En el mismo sentido, en la Resolución 213/2023, de 8 de agosto (reclamación 173/2022), la Entidad Local destinataria de la petición de información señaló que una parte importante de esta, consistente en diversos expedientes administrativos relacionados con la conservación y promoción de un bien de interés cultural, se había extraviado. En consecuencia, se señaló que se debía adoptar por el sujeto destinatario de la solicitud una resolución en la que, si bien se reconociera el derecho del solicitante a obtener los documentos en cuestión, se indicase la imposibilidad de proporcionar una copia de ellos debido a su destrucción o extravío, señalando las circunstancias que lo explicasen y las actuaciones que se hubiesen llevado a cabo en orden a su localización, además de proporcionar la información en el caso de que esta fuera localizada con posterioridad.

2. Cuestiones de procedimiento

El procedimiento de acceso a la información pública comienza con la presentación de una solicitud de información; una de las primeras cuestiones que se plantean es la relativa a la **legitimación** para su formulación. En la Resolución 494/2023, de 28 de diciembre (reclamación 69/2023), se analizó un supuesto en el que el presidente de una asociación de vecinos se había dirigido a un Ayuntamiento solicitando información sobre la intervención municipal en relación con varias obras, acerca de la instalación de una pantalla de cine y de un escenario en espacios públicos, y, en fin, respecto a diversos aspectos del suministro domiciliario de agua. Puesto que el Ayuntamiento había alegado



para no proporcionar la información la falta de legitimación del solicitante, se puso de manifiesto, como por otra parte ya había señalado el Defensor del Pueblo de España en relación con este mismo asunto, que, en la medida en que la información solicitada tenía carácter público y, por tanto, podía ser requerida por cualquier ciudadano a nivel particular, no resultaba razonable que el Ayuntamiento afectado, con el pretexto de la falta de legitimidad del presidente de la asociación para realizar la petición, dejase sin resolver la solicitud de información pública a la que, en cualquier caso, aquel podría haber tenido acceso sin necesidad de actuar en nombre de una persona jurídica. En este sentido, el solicitante se encontraba incluido dentro de la expresión «todas las personas» utilizada en el art. 12 LTAIBG para determinar los sujetos legitimados para ejercer el derecho de acceso a la información pública.

En cuanto a los **requisitos** que debe cumplir la solicitud de información pública, en varios supuestos respecto a la necesidad de argumentar esta se señaló que el art. 17.3 LTAIBG establece expresamente que el solicitante no está obligado a motivar su solicitud, sin perjuicio de que pueda exponer los motivos por los que pide la información y de que estos deban ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución correspondiente. Así se expuso, a la vista del informe recibido de la entidad afectada en cada caso, en la Resolución 19/2023, de 1 de febrero (reclamación 370/2022), donde se pedía información relacionada con la construcción de una planta solar fotovoltaica; en la Resolución 64/2023, de 20 de marzo (reclamación 108/2021), en un supuesto en el que el objeto de la petición era la identificación del técnico director y del coordinador de seguridad y salud de una obra de ampliación de un edificio de usos múltiples; y, en fin, en la Resolución 144/2023, de 23 de mayo (reclamación 771/2022), donde se solicitaba el acceso a dos expedientes administrativos tramitados como consecuencia de la presentación de dos solicitudes para la instalación de granjas de porcino intensivo.

Por otra parte, el art. 17.1 LTAIBG establece que la petición de información debe ir dirigida al «titular del órgano administrativo o entidad que posea la información»; no obstante, el art. 19.1 LTAIBG dispone que si la solicitud tiene por objeto información que no se encuentra en poder del sujeto al que se dirige, este tiene la obligación de remitirla al competente. Al cumplimiento imperativo de esta última obligación se refirió la



Resolución 57/2023, de 13 de marzo (reclamación 664/2022), donde se manifestaba que la ejecución de las bocas de incendio sobre las que se había solicitado información correspondía a una Entidad Local Menor y no al Ayuntamiento al que se había dirigido el reclamante. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en aquel precepto se ordenó remitir la solicitud de información a la Entidad Local Menor afectada, comunicando esta remisión al solicitante. En el mismo sentido se adoptó la Resolución 63/2023, de 20 de marzo (reclamación 114/2021), respecto a una información referida a las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar para alquiler social que había sido solicitada a un Ayuntamiento, cuando la tramitación del expediente correspondiente se había realizado por la Administración autonómica. Igualmente, en la Resolución 229/2023, de 11 de agosto (reclamación 159/2023), se dispuso que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio remitiera a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo la solicitud de información que había sido presentada por una asociación ecologista ante la primera, cuyo objeto eran los programas, informes y protocolos de vigilancia ambiental referidos a un parque eólico, informando de esta circunstancia a la asociación solicitante.

Uno de los trámites que pueden integrar el procedimiento es el de **alegaciones de los terceros afectados** por la información pública solicitada, recogido en el art. 19.3 LTAIBG. A la obligatoriedad de llevar a cabo este trámite en el marco del procedimiento de acceso a la información pública nos referimos, entre otras muchas, en la Resolución 440/2023, de 6 de noviembre (reclamación 217/2022), donde el objeto de la petición de información eran las gratificaciones extraordinarias concedidas en los años 2020 y 2021 en la Consejería de Sanidad, siendo los terceros afectados, a quienes debía ofrecerse la posibilidad de alegar lo que estimasen oportuno, aquellos empleados públicos que las hubiesen percibido y ocupasen puestos de nivel 28 o superior, cuyo sistema de provisión fuera el de libre designación.

Por el contrario, en el supuesto planteado en la Resolución 160/2023, de 9 de junio (reclamación 145/2022), cabía preguntarse si proporcionar la información solicitada, referida a la identificación de diversos profesionales contratados por la Gerencia Regional de Salud, exigía realizar el trámite de alegaciones recogido en el



artículo 19.3 de la LTAIBG a los profesionales contratados cuya identificación pedía el reclamante. En este caso se consideró que no era necesario realizar el citado trámite de alegaciones, debido a que se trataba de datos identificativos relacionados con la organización y actividad de la Gerencia Regional Salud. Esta circunstancia y la consecuente aplicación de la regla general de acceso a este tipo de información prevista en el artículo 15.2 de la LTAIBG, permitía entender que no había una afección significativa de datos personales que exigiera dar traslado de la solicitud a los profesionales identificados a los efectos de que estos alegasen lo que estimasen conveniente. Así se había mantenido también en la STS núm. 1338/2020, de 15 de octubre (rec. 3846/2019), en la cual no se consideró aplicable el art. 19.3 LTAIBG en el supuesto de acceso a los datos identificativos de las personas que desempeñan un puesto de trabajo en la Administración Pública, por tratarse de «datos asociados al desempeño de una labor o actividad pública» y entender que «concorre un interés público relevante» en el acceso a esta información. En el mismo sentido, en la Resolución 432/2023, de 27 de octubre (reclamación 183/2022), tampoco se consideró que fuera exigible la realización de este trámite de alegaciones, puesto que la información solicitada en este caso, referida a contratos, subvenciones y convenios, se encontraba o debía encontrarse publicada.

En cualquier caso, nos volveremos a referir a este trámite cuando nos ocupemos del procedimiento de reclamación ante el órgano de garantía de la transparencia y, más en concreto, del trámite de audiencia ante este.

3. Causas de inadmisión

La primera de las causas de inadmisión recogidas en el art. 18.1 LTAIBG es la referida a la «**información que esté en curso de elaboración o de publicación en general**». En el supuesto planteado en la Resolución 384/2023, de 16 de octubre (reclamación 208/2023), la información solicitada se concretaba en los expedientes urbanísticos que se habían tramitado en relación con unas obras identificadas por el reclamante. Puesto que los expedientes urbanísticos que eran objeto de la solicitud podían no encontrarse concluidos, se puso de manifiesto que no debía confundirse



información en curso de elaboración con expedientes en desarrollo o tramitación, en la medida en que un expediente en desarrollo o tramitación es el que ya se ha iniciado y cuenta con cierta información pública (solicitudes de inicio del expediente, informes recabados para la tramitación de las solicitudes, pruebas, alegaciones, etc.), a la que se unirá otra información hasta que, en un momento dado, pueda tener lugar la conclusión del procedimiento iniciado por cualquiera de las causas previstas en el art. 84 LPAC. Se concluyó señalando que se debía facilitar el acceso a toda la documentación existente en aquellos expedientes que ya hubiera sido elaborada y finalizada. En un sentido análogo, se adoptaron y se citan como ejemplo, la Resolución 75/2023, de 27 de marzo (reclamación 649/2022), en un supuesto donde la información solicitada se concretaba en el expediente que se estaba tramitando para la ejecución de unas obras públicas de pavimentación; la Resolución 144/2023, de 23 de mayo (reclamación 771/2022), donde el objeto de la petición era el acceso a los expedientes urbanísticos abiertos por un Ayuntamiento con motivo de las solicitudes presentadas ante este para la instalación de explotaciones de porcino; y, en fin, la Resolución 469/2023, de 30 de noviembre (reclamación 147/2021), en un caso donde la información solicitada era una copia de los documentos en los que se hubieran materializado los trámites para realizar una permuta de terrenos que afectaba a una vía pecuaria, trámites que, en la fecha de presentación de la solicitud de información, no integraban un procedimiento terminado o una fase previa de este ya finalizada.

La segunda de las causas de inadmisión previstas en el art. 18.1 LTAIBG («**información que tenga carácter auxiliar o de apoyo**») fue alegada para denegar el acceso a las grabaciones de algunas de las sesiones celebradas del Pleno municipal en la reclamación que dio lugar a la Resolución 398/2023, de 16 de octubre (reclamación 567/2022). A la hora de analizar este caso concreto, se partió de lo señalado en el CI/006/2015, de 12 de noviembre, emitido por el CTBG, en virtud del cual se ha de interpretar y aplicar la mencionada causa de inadmisión considerando que es el contenido y no la denominación del documento lo determinante para su aplicación. En concreto, se señaló que las grabaciones de las sesiones plenarias no pueden ser consideradas como «información auxiliar» en el sentido previsto en el citado art. 18.1 b)



LTAIBG, con base en los argumentos interpretativos de este precepto, concluyendo que la utilización de un sistema provisional de grabación de las sesiones plenarias que no garantiza su integridad y autenticidad no es una causa jurídica que pueda amparar la denegación del acceso a los archivos sonoros donde se contengan tales grabaciones, mientras se disponga de ellos. La misma conclusión, también para el acceso a otra grabación de audio de una sesión plenaria de un Ayuntamiento, se alcanzó en la Resolución 400/2023, de 16 de octubre (reclamación 8/2023).

Respecto a la tercera de las causas de inadmisión establecidas en el art. 18.1 LTAIBG («**información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración**»), en el supuesto que motivó la Resolución 179/2023, de 30 de junio (reclamación 26/2023), la información solicitada era el número de solicitudes únicas de ayudas PAC, desglosado por provincias, tramitadas por las entidades colaboradoras habilitadas por la Administración autonómica para ello en las campañas 2018 a 2022. La Consejería competente alegó para denegar el acceso a esta información que no existía un documento elaborado en el que figurasen todos los campos de la información pedida. En relación con esta cuestión, el CTBG en su CI/007/2015, de 12 de noviembre, ya había señalado que si por reelaboración se aceptara la mera agregación, o suma de datos, o el mínimo tratamiento de estos, el derecho de acceso a la información se convertirá en derecho al dato o a la documentación, que no es lo que sanciona el art. 12 LTAIBG al definir este derecho. En este sentido, el concepto de reelaboración puede entenderse aplicable cuando la información que se solicita, perteneciendo al ámbito funcional de actuación del organismo o entidad que recibe la solicitud, deba elaborarse expresamente para dar una respuesta, haciendo uso de diversas fuentes de información, o cuando dicho organismo o entidad carezca de los medios técnicos que sean necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita. Sin embargo, en este caso no se justificó por la Administración autonómica la concurrencia de la causa de inadmisión invocada y se concluyó que la agregación de datos que pudiera ser necesaria para facilitar el acceso a la información solicitada, a través del tratamiento que habría de permitir la aplicación electrónica «Gestión de usuarios externos del sistema de información», no podía considerarse una actuación desproporcionada, ni podía



vincularse a una acción de reelaboración en los términos que señala el art. 18.1.c) LTAIBG. A la misma conclusión se llegó en la Resolución 259/2023, de 11 de septiembre (reclamación 29/2022), donde la información solicitada se concretaba en las retribuciones percibidas en las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021 por quienes habían ocupado en un Ayuntamiento capital de provincia puestos de trabajo de un nivel determinado o superior, así como en las circunstancias objetivas que habían fundamentado su percepción; en la Resolución 261/2023, de 11 de septiembre (reclamación 758/2022), en un caso en el que el objeto de la petición se encontraba relacionado con la licitación de una explotación turística; o en la Resolución 268/2023, de 11 de septiembre (reclamación 55/2022), en un supuesto donde la información solicitada eran las subvenciones inferiores a una cantidad económica concreta que habían sido concedidas por una Diputación Provincial desde el año 2018.

Por el contrario, sí se consideró, en atención a las circunstancias de complejidad existentes para ofrecer la información, que concurría esta causa de inadmisión en la Resolución 60/2023, de 20 de marzo (reclamación 312/2020), donde la información pedida se refería a los casos confirmados con COVID-19 en Castilla y León, desglosados por ámbito de posible exposición (centro sociosanitario, laboral, sanitario, domicilio, escolar, otros, desconocido, importado u otras categorías tipificadas), por semanas y por provincias o áreas de salud, así como en la Resolución 79/2023, de 3 de abril (reclamación 314/2020), adoptada en una reclamación cuyo origen se encontraba en una petición relacionada con las actuaciones llevadas a cabo por la Gerencia Regional de Salud (SACYL) en relación con la aplicación Radar COVID (en concreto, se pedía el número de personas que habían sido puestas en cuarentena tras recibir una alerta en la aplicación, desglosado por meses y provincias o áreas de salud; el número de casos en los que se había realizado un diagnóstico tras recibir una alerta en la aplicación, también desglosado por meses y provincias o áreas de salud; y, en fin, el número de personas que habían sido confirmadas con COVID positivo tras recibir una alerta en la aplicación, desglosado por meses y provincias o áreas de salud). En ambos casos, la Administración autonómica justificó suficientemente, en atención a aspectos objetivos, que la



complejidad técnica y material que implicaba conceder la información exigía su reelaboración, en los términos previstos en el art. 18.1 c) LTAIBG.

Otras de las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública es la prevista en el primer inciso del art. 18.1 e) LTAIBG (peticiones «**que sean manifiestamente repetitivas**»). No se consideró que concurriera esta causa, a pesar de haber sido alegada por la Administración autonómica, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 440/2023, de 6 de noviembre (reclamación 217/2022), donde la información solicitada consistía en las gratificaciones extraordinarias concedidas en los años 2020 y 2021 en la Consejería de Sanidad. Para alcanzar esta conclusión se analizaron para el caso planteado si concurrían o no en este los criterios objetivo, subjetivo, cronológico y cualitativo que permitirían aplicar la citada causa de inadmisión, teniendo en cuenta para ello lo señalado por el CTBG en su CI/003/2016, de 14 de julio, y en la Resolución 37/2016, de 1 de junio, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La última de las causas de inadmisión, prevista también en la letra e) del art. 18.1 LTAIBG, es la relativa a las solicitudes que tengan un «**carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia**». La posible concurrencia de esta causa de inadmisión fue analizada en la Resolución 39/2023, de 21 de febrero (reclamación 721/2022), donde reiterando numerosas resoluciones anteriores y a partir de lo señalado en el CI/003/2016, de 14 de julio, emitido por el CTBG, se interpretó esta causa concreta de inadmisión en el sentido de que una solicitud puede entenderse como abusiva en los siguientes supuestos: si el reclamante la repite en el tiempo sin verdaderas posibilidades de prosperar, debido a que conoce de antemano el sentido de la Resolución que la Administración va a tomar; si se realiza de mala fe, con la única intención de colapsar los servicios administrativos o dificultar su normal funcionamiento; o si su contenido ya se encuentra previamente en poder del reclamante. En definitiva, una solicitud es abusiva cuando, atendiendo al caso concreto, puede considerarse que supone un uso manifiestamente injustificado, inapropiado o incorrecto del derecho de acceso a la información pública. Pues bien, en el supuesto que dio lugar a aquella reclamación, se concluyó que no concurría la circunstancia de que la solicitud de



información pública presentada fuera abusiva en los términos antes descritos, puesto que el objeto de la petición (normas de funcionamiento, régimen de convocatorias y celebración de reuniones, quórum establecido para su válida constitución y adopción de acuerdos por la mesa de negociación creada para la distribución de los fondos adicionales en el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León), se encontraba suficientemente singularizado. En el mismo sentido, en la Resolución 261/2023, de 11 de septiembre (reclamación 758/2022), atendiendo también a los argumentos contenidos en la SJCA núm. 1 de León, de 28 de junio de 2019 (dictada en un recurso interpuesto frente a una Resolución de la Comisión de Transparencia), tampoco se consideró como abusiva una petición de información referida a la licitación de una explotación turística. Finalmente, en la Resolución 464/2023, de 30 de noviembre (reclamación 317/2023), contrariamente a lo alegado por el Ayuntamiento afectado, no se consideró que concurriera ninguna de las circunstancias que permitiera calificar como abusiva la solicitud de información, cuyo objeto se circunscribía a un expediente disciplinario incoado frente al propio solicitante. En efecto, no constaba que se hubieran producido peticiones reiteradas que, en lugar de estar dirigidas a conocer el contenido del expediente, pudieran estar orientadas a causar cualquier tipo de perjuicio y tampoco se apreciaba la existencia de una dificultad desproporcionada para la localización de aquel expediente ni para poder facilitar el acceso a su contenido.

4. Límites

A la **aplicación general** de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la LTAIBG se han referido numerosas resoluciones, con argumentos que son trasladables también a las causas de inadmisión indicadas en el punto anterior y que, por tanto, se consideraron también en las resoluciones donde se trataron aquellas. El punto de partida de estas resoluciones es que, tal y como se indicó en la STS 670/2022, de 2 de junio (rec. 4116/2020), el derecho de acceso a la información pública no es un derecho ilimitado o absoluto, en el sentido de que garantice el acceso a toda la información pública en cualquier materia, sino que está sometido a límites que se enuncian en los arts. 14 y 15 LTAIBG, a los que cabe añadir las causas de inadmisión de



las solicitudes de acceso a la información pública recogidas en el art. 18.1 de la misma Ley, como posible fundamento de una denegación de información pública. Respecto a esta aplicación general de tales límites, el Tribunal Supremo ha afirmado ya de forma reiterada -entre otras, en las STS 1547/2017, de 16 de octubre (rec. núm. 75/2017), 1768/2019, de 16 de diciembre (rec. 316/2018), 306/2020, de 3 de marzo (rec. 600/2018), y 748/2020, de 11 de junio (rec. 577/2019)- que la formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, sus limitaciones. Una debida aplicación general de las limitaciones al derecho de acceso en el sentido indicado condujo a considerar que aquellas no impedían su reconocimiento en los supuestos analizados en la Resolución 415/2023, de 16 de octubre (reclamación 149/2022), donde el objeto de la petición era la Cuenta General de una Entidad Local Menor, o en la Resolución 212/2023, de 8 de agosto (reclamación 172/2022), en un supuesto en el que se solicitaba diversa información relacionada con la actividad desarrollada por un consorcio dedicado a la promoción de un tren turístico.

Refiriéndonos ya a los límites concretos previstos en el art. 14.1 LTAIBG, uno de ellos es el recogido en su letra e) referido a la «**prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios**». En la Resolución 145/2023, de 23 de mayo (reclamación 596/2022), el objeto de la solicitud de información era el acceso al expediente administrativo que se hubiera abierto como consecuencia de una denuncia presentada por el propio reclamante por una actuación realizada en un Parque Natural. De acuerdo con lo expresado en el CI/002/2015, de 24 de junio, adoptado conjuntamente por el CTBG y la Agencia Española de Protección de Datos, en aplicación de lo dispuesto en la disp. adic. quinta LTAIBG, la aplicación del citado límite exigía analizar si proporcionar la información solicitada suponía un perjuicio concreto, definido y evaluable para la prevención, investigación y sanción de los posibles ilícitos que, en su caso, pudieran haberse cometido; por tanto, adoptar una decisión sobre si concurría o no aquí el citado límite exigía conocer, entre otros, un dato relevante desconocido para la Comisión de Transparencia, como era si la denuncia se había archivado o había dado lugar a la apertura de una información reservada o a la incoación



de procedimiento sancionador o de otro tipo, y en este último caso, si el mismo se encontraba en tramitación o ya había sido resuelto. Por este motivo, en la Resolución adoptada se señaló que era la Consejería competente por razón de la materia la que debía analizar la posible concurrencia o no del citado límite en atención a tales circunstancias.

Otro de los límites del que nos hemos ocupado es el recogido en la letra j) del citado art. 14.1 LTAIBG relativo a la «**propiedad intelectual**». En la Resolución 404/2023, de 16 de octubre (reclamación 129/2022), se analizó si la aplicación de este límite impedía el acceso a un proyecto concerniente a una canalización subterránea realizada por un Ayuntamiento. Manteniendo la doctrina establecida en años anteriores, se señaló que, si bien el derecho de propiedad intelectual incluye los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería (art. 10.1 f) del RDLeg 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), el art. 31 bis 1 del citado texto legal dispone expresamente que no es necesaria autorización del autor cuando una obra se reproduzca, distribuya o comunique públicamente con fines de seguridad pública o para el correcto desarrollo de procedimientos administrativos, judiciales o parlamentarios. En consecuencia, en el supuesto planteado en la reclamación señalada, para el acceso al proyecto indicado no era precisa la autorización de su autor, existiendo diversos pronunciamientos judiciales al respecto, anteriores incluso a la entrada en vigor de la LTAIBG. Así, por ejemplo, la STSJ de Galicia, de 28 de abril de 2005 (rec. 4182/2003) o la STSJ de Madrid, de 9 de febrero de 2005 (rec. 305/2003). En el mismo sentido fue interpretada la aplicación de este límite en la Resolución 269/2023, de 11 de septiembre (reclamación 154/2023), respecto a un expediente completo relativo al contrato de arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de un Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, a pesar de lo alegado en contrario por la Entidad Local afectada.

5. Protección de datos personales

El art. 15 LTAIBG regula la aplicación de la protección de datos personales como límite al derecho de acceso a la información pública. Siguiendo la estructura de este



precepto, en su apartado segundo se señala que, con carácter general, se ha de conceder el acceso a la información «que contenga **datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano**».

En el supuesto que dio lugar a la Resolución 160/2023, de 20 de marzo (reclamación 145/2022), donde el objeto de la solicitud eran datos meramente identificativos relacionados con la organización y con la actividad de naturaleza pública desarrollada por la Consejería de Sanidad a través de la Gerencia Regional de Salud (contratación de carácter temporal de profesionales para la prestación del servicio sanitario), debía ser concedida tal información de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 15.2 LTAIBG. Por su parte, en la Resolución 177/2023, de 30 de junio (reclamación 673/2022), se desestimó una reclamación presentada por un tercero afectado frente a una Resolución municipal por la que se había reconocido el derecho a acceder a la información relativa a diversos contratos celebrados por un Ayuntamiento. Entre los argumentos que condujeron a la desestimación de la reclamación se encontraba aquel según el cual los datos personales identificativos de los técnicos facilitados como requisito para su contratación por el Ayuntamiento, podían ser cedidos a terceros en cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1, apartados b) y c) del RGPDUE, obligación legal como era en este caso la establecida en la LTAIBG.

Por su parte, el apartado 3 del art. 15 LTAIBG exige realizar una **ponderación razonada del interés público en la divulgación de la información y de los derechos de los afectados** por la información solicitada cuando esta no contenga datos especialmente protegidos. A esta ponderación nos hemos referido en varias resoluciones. A modo de ejemplo, podemos citar la Resolución 377/2023, de 4 de octubre (reclamación 78/2023), adoptada en un caso donde la información solicitada se refería a las retribuciones, indemnizaciones y dietas percibidas por los cargos directivos, el personal eventual y el de libre designación que prestaba servicios en una Diputación Provincial y en las entidades vinculadas a ella. En este supuesto, se concluyó, en primer lugar, que la Diputación afectada debía llevar a cabo el trámite de alegaciones previsto



en el artículo 19.3 LTAIBG. Una vez realizado ese trámite, se debía tener en cuenta que la información solicitada era la correspondiente a puestos directivos, a puestos eventuales y a puestos no directivos de libre designación, pudiendo estos últimos corresponder a diferentes niveles. Por tanto, atendiendo a los criterios enunciados en el art. 15.3 LTAIBG y a los señalado en el CI/001/2015, de 24 de junio, del CTBG, salvo para los puestos no directivos de libre designación de menor nivel, la realización de la ponderación prevista en el citado art.15.3 LTAIBG conducía a concluir la preferencia del interés público en la divulgación de la información; sin embargo, en el caso de los puestos no directivos de libre designación de menor nivel, prevalecería, con carácter general, el interés individual en la protección de los datos de carácter personal, por lo que, en principio, no debía facilitarse la concreta identificación de las personas que percibían las retribuciones, indemnizaciones y dietas sobre las que, en todo caso, sí se debía informar en términos globales.

En el mismo sentido, en la Resolución 29/2023, de 10 de febrero (reclamación 60/2020), adoptada en un supuesto donde la información solicitada era la relativa a los honorarios percibidos por cada uno de los profesionales intervinientes en procedimientos de conciliación-mediación y de arbitraje, se puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la ponderación prevista en el citado artículo 15.3 LTAIBG, previa realización también del trámite de alegaciones recogido en el artículo 19.3 LTAIBG.

Por último, el apartado 4 del art. 15 LTAIBG dispone que cuando el acceso se efectúa previa **disociación de los datos de carácter personal**, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, no resultará aplicable lo previsto en el resto de apartados del art. 15 LTAIBG. En relación con este proceso de disociación se pronunció la Resolución 494/2023, de 28 de diciembre (reclamación 69/2023), en un supuesto en el que, entre la información solicitada, se encontraban varias facturas que habían sido giradas por un Ayuntamiento. Al respecto, se señaló que la aplicación de lo dispuesto en el art. 15 LTAIBG, relativo a la protección de datos personales, no podía fundamentar la denegación automática del acceso a la información, puesto que, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 15.4 LTAIBG, tal acceso podía tener lugar previa disociación de los datos personales que pudieran existir en la documentación



pedida, de modo que se impidiera la identificación de personas físicas afectadas. Se añadió que los datos que habían de ser disociados eran los correspondientes a las personas físicas y no los relativos a las personas jurídicas, puesto que estas últimas no son merecedoras de protección en el ámbito de la normativa de protección de datos, como se desprende con claridad del propio título del RGPDUE, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En cualquier caso, han sido numerosas las resoluciones en las que se ha reconocido el derecho del reclamante a acceder a la información solicitada previa disociación de los datos de carácter personal en los términos previstos en el citado art.15.4 LTAIBG. Así ocurrió en la Resolución 379/2023, de 4 de octubre (reclamación 47/2023), donde la información solicitada se concretaba en las denuncias sobre supuestas irregularidades que se habían presentado en un Ayuntamiento y en el informe que había sido emitido a la vista de ellas; en la Resolución 258/2023, de 11 de septiembre (reclamación 164/2023), adoptado en un supuesto en el que la información pedida comprendía un proyecto para la construcción de un velatorio y las facturas emitidas con este motivo; o, en fin, en la Resolución 417/2023, de 16 de octubre (reclamación CT-194/2023), en la que se reconoció el derecho a obtener una copia del acta de un Concejo celebrado en una Entidad Local Menor para la adjudicación de los lotes de leña entre los vecinos.

Por su parte, en la Resolución 140/2023, de 12 de mayo (reclamación 766/2022), donde la información solicitada era el número de ginecólogos con los que contaba el Servicio Sanitario de Castilla y León para la práctica de interrupciones voluntarias del embarazo, así como acerca del número de ginecólogos que hubieran ejercido el derecho a declarar su objeción de conciencia con relación a dicha práctica, por áreas de salud, se puso de manifiesto que, teniendo en cuenta lo que debía entenderse por «datos disociados» a estos efectos y el significado y alcance del procedimiento de disociación de acuerdo con las SAN de 8 de marzo de 2002 (rec. 948/2000) y de 3 de marzo de 2014 (rec. 549/2012), la Comisión no disponía de los datos necesarios para poder determinar si proporcionar la información solicitada por la reclamante de forma desagregada por área de salud, como había sido solicitada por ella, permitiría la



identificación de los titulares de los datos solicitados; en concreto, no se conocía el porcentaje de ginecólogos objetores sobre el total de ellos en cada área de salud. En consecuencia, se señaló que en el caso de que la información señalada no se pudiera proporcionar de forma desagregada por áreas de salud debido a la protección de datos personales, en la Resolución en la que se facilitase la información en relación con todo el territorio de la Comunidad se debía motivar la imposibilidad de conceder el acceso a la información en la forma pedida por la reclamante debido a la posibilidad de identificar a las personas titulares de los datos.

6. Formalización del acceso

Las reglas generales sobre la materialización del acceso a la información pública establecidas en el art. 22 LTAIBG han vuelto a ser analizadas en varias resoluciones. En muchas de ellas, como en la Resolución 59/2023, de 13 de marzo (reclamación 215/2022), se hizo referencia a aquellos supuestos en los que la **información solicitada debe ser objeto de publicación**. En el caso planteado en la citada Resolución, la información pedida se refería a la Cuenta General de un Ayuntamiento y, por tanto, debía ser publicada. En estos casos, y como ya indicó el CTBG en su CI/009/2015, de 12 de noviembre, el hecho de que una información solicitada se encuentre publicada no exime de la obligación de dar una respuesta concreta a la solicitud de acceso a la información, debiendo procederse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.3 LTAIBG, a la indicación del lugar web concreto donde la información se encuentra en publicidad activa, sin que sea suficiente la remisión genérica al portal o a la sede o página web correspondiente. A lo anterior se añadió que, puesto que en el caso planteado se pudo comprobar que la información solicitada se encontraba publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, debía facilitarse al reclamante el enlace que le condujera directamente a la concreta información pedida; no obstante, en el supuesto de que, una vez concedida la información de la forma indicada, el reclamante mantuviera su petición de obtener una copia de ella, se debía remitir esta, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la LTAIBG, la expedición de estas copias pudiera dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en



la normativa aplicable. Otro supuesto referido a una petición de información que se encontraba o debía encontrarse publicada, que se puede citar como ejemplo, fue el que dio lugar a la Resolución 135/2023, de 3 de mayo (reclamación 662/2022), donde la información solicitada eran las cuentas generales de una Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2015 a 2020. Aun cuando la información solicitada por el ciudadano hubiera sido objeto de exposición pública, esta circunstancia tampoco eximía de la obligación de resolver la petición correspondiente presentada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado por el CTBG en el CI antes citado. Si bien en este supuesto, a diferencia del anterior, no constaba que esta información se encontrase publicada, motivo por el cual se señaló expresamente el derecho del solicitante a obtener, en todo caso, una copia de ella. Finalmente, en el mismo sentido que en los supuestos anteriores nos pronunciamos en la Resolución 397/2023, de 16 de octubre (reclamación 119/2022), en un caso donde la información a la que se solicitaba acceder se refería a las pólizas de seguros contratadas por una Mancomunidad de municipios desde el año 2017 al año 2021, detallando la compañía y correduría (en su caso) así como el procedimiento de contratación utilizado, información toda ella que debía ser objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 a) LTAIBG.

Una segunda cuestión de la que se viene ocupando recurrentemente la Comisión es la relativa a la **consulta personal** como medio de formalización del acceso a la información, en el marco de lo dispuesto en el art. 22 LTAIBG. En efecto, en la Resolución 25/2023, de 1 de febrero (reclamación 45/2022), donde la información solicitada consistía en los extractos de la cuenta o cuentas que mantuviera abiertas una Entidad Local Menor en una o varias entidades financieras correspondientes a cuatro ejercicios económicos, se reiteró que la consulta personal es una forma posible de conjugar el derecho del solicitante a acceder a la información, cuando esta es amplia, con el normal funcionamiento de las entidades locales, en especial de aquellas de reducido tamaño. En este sentido, tal y como ha manifestado el CTBG, la consulta personal se puede considerar una opción válida como medio de formalización del acceso a la información cuando sea solicitada o aceptada por el interesado. En consecuencia, en el caso



planteado en esta reclamación se podía convocar al solicitante para que pudiera tener lugar la consulta personal de la información antes indicada, sin perjuicio de que este mantuviera su derecho a obtener una copia de toda la información solicitada o de una parte de ella, petición de copias que podía realizarse durante la consulta de la información o en un momento posterior. A la consulta personal como forma de materialización del acceso a la información también nos referimos, entre otras, en la Resolución 16/2023, de 20 de enero (reclamación 192/2022), donde la información solicitada a una Entidad Local Menor se encontraba relacionada con sus cuentas generales de tres ejercicios económicos; en la Resolución 158/2023, de 9 de junio (reclamación 369/2022), en un supuesto donde lo solicitado era diversa información relativa al aprovechamiento y uso de los bienes municipales; y, en fin, Resolución 416/2023, de 16 de octubre (reclamación CT-179/2023), donde se pedía el acceso a la documentación justificativa de los ingresos y gastos que integraban la contabilidad de una Entidad Local Menor en cuatro ejercicios económicos.

En la Resolución 58/2023, de 13 de marzo (reclamación 122/2022) se planteó a quién correspondía acreditar que el acceso a la información pública se había materializado. En este caso, la información solicitada consistía en la documentación que había servido de base para realizar las actuaciones materiales de replanteo y amojonamiento de una parcela resultante de un proceso de concentración parcelaria. En efecto, la Administración puso de manifiesto que había proporcionado al solicitante la información pedida por este, pero, sin embargo, era esta falta de acceso lo que motivaba la reclamación. Pues bien, respecto a este tipo de contradicciones se puso de manifiesto que los tribunales vienen señalando que corresponde a la Administración la carga de procurarse una prueba fehaciente e indubitada -por escrito- de los accesos efectivos a la información y documentación que se interese (STSJCyL de 13 y 16 de noviembre de 2017). Aunque esta Jurisprudencia se refiere al acceso a la información por los cargos locales, se consideró que la misma debía tenerse en cuenta en relación con las discrepancias sobre el acceso a la información pública promovido por los ciudadanos. En el supuesto planteado en este caso no se podía entender que el solicitante hubiera accedido a la información puesto que esta circunstancia había sido negada por el



reclamante en varias ocasiones, sin que el acceso a la información hubiera sido probado por la Consejería afectada.

En relación con la materialización del acceso a la información, el CTBG ha considerado en su Resolución 151/2016, de 17 de mayo, que la indicación de un formato preferible para acceder a la información es una modalidad de acceso determinada. Por este motivo, en la Resolución 439/2023, de 6 de noviembre (reclamación 213/2022), donde la información solicitada consistía en datos que se encontraban incluidos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se consideró que debía ser atendida la petición realizada por el reclamante relativa a que la información le fuera facilitada en los formatos solicitados (Excel o CSV), debiendo motivarse, en otro caso, por qué se facilitaba la información en un formato distinto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.1 LTAIBG.

Para finalizar este apartado dedicado a la formalización del derecho de acceso a la información pública, cabe señalar que en la Resolución 228/2023, de 11 de agosto (reclamación 21/2023), donde un cargo local solicitaba información acerca de un expediente tramitado para la reparación de las piscinas municipales, se mantuvo que no es una forma correcta de materialización de aquel acceso la remisión de la información a la Comisión de Transparencia. En efecto, se manifestó en esta Resolución que no corresponde al órgano de garantía de la transparencia dar traslado a los ciudadanos de información o documentación remitida por las administraciones o entidades afectadas, sino la resolución de las reclamaciones que se presenten frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública, sin actuar de intermediaria para su entrega material.

7. Regímenes especiales

De acuerdo con lo dispuesto en el primer apartado de la disp. adic. primera LTAIBG, «la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de **interesados en un procedimiento administrativo en curso** a los documentos que se integren en el mismo». Sin embargo, superando un criterio de interpretación literal y restrictivo de este



precepto, venimos manteniendo la competencia del organismo de garantía de la transparencia para tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas por los interesados, puesto que si se admite, como parece lógico, que el reenvío de la legislación de procedimiento no afecta a las peticiones de acceso a la información pública por parte de terceros, no resulta razonable que el interesado reciba un trato de peor condición que el tercero respecto al acceso a la información que forma parte de un procedimiento en curso. Este criterio fue ratificado en sede judicial, primero por la SJCA núm. 1 de León, de 5 de diciembre de 2018 (rec. 175/2018), y después en la STSJCyL 1253/2019, de 24 de octubre (rec. 173/2019), dictada en el recurso presentado frente a la primera. Como ejemplo, así se ha mantenido en la Resolución 124/2023, de 25 de abril (reclamación 449/2021), donde el reclamante, como participante en un procedimiento selectivo, solicitaba el acceso a diversa documentación, como actas del tribunal o exámenes, que formaban parte de aquel; en la Resolución 3/2023, de 13 de enero (reclamación 229/2022), en un supuesto donde el interesado había solicitado una copia de los documentos donde constasen los intentos de notificación de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; o, en fin, en la Resolución 26/2023, de 1 de febrero (reclamación 18/2022), adoptada en un supuesto en el que se impugnaba la denegación de una copia de los informes que habían justificado la exclusión de la oferta presentada por el reclamante en un procedimiento de licitación de un contrato de servicios para la redacción de las normas urbanísticas municipales.

Por su parte, el apartado segundo de la misma disp. adic. primera LTAIBG dispone que «se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información». Uno de estos regímenes específicos es el relativo al acceso a la información por parte de los **cargos representativos locales**. Su legitimación para presentar la reclamación prevista en la LTAIBG ante los correspondientes organismos independientes de garantía de la transparencia fue reconocida expresamente por la STS 312/2022, de 10 de marzo (rec. 3382/2020), donde se señaló que el hecho de que en la normativa de régimen local exista una regulación específica, en el plano sustantivo y



procedimental, del derecho de acceso a la información por parte de los miembros de la Corporación, en modo alguno excluye que contra una resolución que deniegue, en todo o en parte, el acceso a la información se pueda formular la reclamación regulada en el art. 24 LTAIBG. Han sido numerosas las Resoluciones en las que la Comisión de Transparencia ha reconocido esta legitimación en 2023, con cita expresa de la STS señalada, puesto que, tal y como ha indicado el TS, el ejercicio del derecho de acceso y la legitimación para reclamar en el marco de este no es incompatible con los procedimientos de control y fiscalización de los órganos de gobierno establecidos en la normativa local. En este sentido, ya se señaló en la Resolución 409/2023, de 16 de octubre (reclamación 104/2022), donde la información solicitada por el cargo local se refería a las cantidades económicas abonadas por un Ayuntamiento por el mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, que el derecho de acceso a expedientes y documentos no está circunscrito sólo a los asuntos de competencia del Pleno, sino a cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, incluidos los expedientes de contratos menores cuya aprobación compete al Alcalde.

La competencia de los organismos de garantía de la transparencia para resolver las reclamaciones presentadas por los miembros de las corporaciones locales en materia de derecho de acceso a la información no impide que el régimen jurídico que deba ser aplicado sea, en primer lugar, el previsto de forma específica en la normativa de régimen local. En este sentido, la STS 312/2022, de 10 de marzo, antes citada, indica expresamente que esta normativa contiene una regulación que desarrolla el derecho de acceso a la información en este ámbito por parte de los miembros de la Corporación local, lo cual, a efectos de lo establecido en la disp. adic. primera LTAIBG, significa que dicho régimen específico habrá de ser aplicado con carácter preferente a la regulación de la LTAIBG, siendo esta última de aplicación supletoria.

Un primer ejemplo de lo anterior lo encontramos en el supuesto de la obtención de copias por los representantes locales. En la Resolución 80/2023, de 3 de abril (reclamación 786/2022), se manifestó que no existía ninguna objeción a que un concejal pudiera acceder a los documentos solicitados (donde se justificaban diversos pagos



realizados por el Ayuntamiento y que formaban parte de expedientes urbanísticos y de contratación) y, por tanto, a obtener copia de aquellos, sin perjuicio de que previamente se disociaran aquellos datos personales que aparecieran en los documentos indicados, cuando el conocimiento de estos resultase irrelevante para el ejercicio de la función del miembro de la Corporación.

También puede revestir especialidades la aplicación del límite de la protección de datos de carácter personal en el caso del acceso a la información por cargos locales. Así se recordó en la Resolución 253/2023, de 11 de septiembre (reclamación 103/2023), donde lo solicitado era una copia de los Decretos adoptados por una Alcaldía de un Ayuntamiento en la legislatura 2019/2023, en la que se puso de manifiesto que, a la hora de proceder a la disociación de datos personales, debía tenerse en cuenta que el artículo 16.3 del ROF impone a los miembros de las corporaciones locales el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función; en consecuencia, la utilización de los datos obtenidos se limitará al ejercicio de la función de control prevista en la Ley, sin que el interesado que los ha recabado deba dar ningún tipo de publicidad a aquellos, ni proceder a su cesión a un tercero. Igualmente, se señaló que si bien la protección de datos personales debe ceder ante el interés público que representa el adecuado ejercicio por el cargo local de su función de participación y representación política, siempre que el conocimiento de aquellos datos sea irrelevante para el ejercicio de aquella función no primará el interés público sobre la protección de los datos y no se encontrará justificado el acceso a estos por parte del cargo electo. Sin embargo, en relación con los datos tributarios, en la Resolución 62/2023, de 20 de marzo (reclamación 134/2021), se señaló que estos se encuentran afectados por la reserva regulada en el art. 95 LGT, motivo por el cual se consideró conforme a derecho la denegación por un Ayuntamiento de la solicitud de información que se había presentado en este caso, debido a que esta última se encontraba amparada por el carácter reservado de los datos tributarios establecido en aquel precepto. A lo anterior no cabía oponer que el solicitante de la información fuera un miembro de la Corporación municipal, puesto que, como ha señalado la Agencia Española de Protección de Datos en su Informe 0172/2008, de 5 de mayo, esta condición



del solicitante no se contempla como uno de los supuestos en los que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 LGT, se permite la cesión o comunicación de datos tributarios.

También presenta alguna especialidad en estos casos la formalización del acceso a la información. Así se puso de manifiesto en la Resolución 412/2023, de 16 de octubre (reclamación 115/2022), en un supuesto donde la información solicitada consistía en el proyecto elaborado por el arquitecto municipal para habilitar una zona de estacionamiento de auto caravanas. Aquí se indicó que en la normativa específica de acceso a la información pública de los miembros corporativos se prevé que el acceso por medios telemáticos a la documentación se facilitará en la medida de lo posible, mientras que en la normativa general se establece una preferencia por los medios electrónicos. No obstante, en ningún caso esta regulación excluye el acceso a la documentación por otros medios. En el supuesto planteado en esta reclamación, el solicitante no era un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la administración, ya que no se encontraba incluido en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 14 LPAC, sin que en su petición se hubiera indicado expresamente forma de notificación alguna. Por tanto, el Ayuntamiento afectado debería haber practicado simultáneamente la notificación por vía electrónica y, además, en soporte papel de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 LPAC. Así mismo, tampoco debió haber considerado rechazada la notificación, ya que dicho supuesto sólo opera respecto de las notificaciones electrónicas que tienen carácter obligatorio o hayan sido expresamente elegidas por el interesado, supuesto que aquí no concurría. En consecuencia, teniendo en consideración la condición de concejal del solicitante, la Entidad Local disponía de los medios y de los recursos suficientes para poder hacer efectiva la entrega de la documentación solicitada a uno de sus miembros corporativos. Por otro lado, en la Resolución 419/2023, de 20 de octubre (reclamación 155/2022), se señaló que el hecho de que el cargo local reclamante hubiera asistido a las reuniones de los órganos colegiados de los que formaba parte, no eximía al Ayuntamiento de su obligación de facilitar a este una copia de las actas de aquellas sesiones.



En cualquier caso, en todos estos supuestos el derecho de acceso a la información es una clara manifestación de la labor de control que deben ejercer los miembros corporativos respecto a la actuación del equipo de gobierno, que es, a su vez, una manifestación del derecho constitucional consagrado por el art. 23 CE relativo al derecho a la participación política; esta circunstancia se da también y de forma singular en aquellos casos donde la información solicitada es de naturaleza económica, como ocurría en el supuesto que dio lugar a la Resolución 409/2023, de 28 de diciembre (reclamación 558/2022).

En el apartado 3 de la disp. adic. primera LTAIBG, se cita expresamente el **acceso a la información ambiental** como una de las materias a las que les resulta de aplicación supletoria aquella Ley. En relación con esta cuestión, la Comisión de Transparencia mantiene una interpretación de aquel precepto de acuerdo con la cual es posible extender para el ámbito de la información ambiental la aplicación de la reclamación potestativa ante el CTBG y las demás autoridades de garantía de la transparencia creadas a nivel autonómico. Considerando que la información ambiental constituye información pública, concepto definido de forma muy amplia por la LTAIBG, así como que en relación con el acceso a la información pública esta Ley ha sustituido los recursos administrativos por una reclamación específica con carácter potestativo ante una autoridad independiente, la remisión de la legislación de acceso a la información en materia de medio ambiente a los recursos administrativos regulados en la LPAC ha de entenderse superada en el ámbito del acceso a la información pública por la reclamación ante el CTBG u organismo autonómico de garantía competente. Al alcance de la supletoriedad de la LTAIBG en el ámbito del acceso a la información ambiental se ha referido la STS 4/2023, de 9 de enero (rec. 1509/2022), estableciendo como doctrina jurisprudencial la aplicación supletoria del silencio negativo previsto en la LTAIBG. En consecuencia, en todos los supuestos de información ambiental se ha asumido la competencia para resolver la reclamación presentada. Así ocurrió, entre otras, en la Resolución 422/2023, de 20 de octubre (reclamación 160/2022), en un caso donde el objeto de la petición de información se refería a la intervención de un Ayuntamiento en relación con vertidos que habían tenido lugar como consecuencia de la ejecución de una



obra; en la Resolución 424/2023, de 20 de octubre (reclamación 178/2022), donde lo solicitado se encontraba relacionado con la licitación de un aprovechamiento cinegético; y en la Resolución 380/2023, de 4 de octubre (reclamación 133/2023), sobre acceso a licencias y autorizaciones concedidas por un Ayuntamiento con motivo de la concesión de una explotación minera. En el caso planteado en la Resolución 267/2023, de 11 de septiembre (reclamación 272/2021), donde la información solicitada se refería a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas a las que se debían ajustar los aprovechamientos de cultivo agrícola en un Monte de Utilidad Pública cuya titularidad correspondía a un Ayuntamiento y a la relación de adjudicatarios de estos aprovechamientos, además de asumir la competencia en el mismo sentido que en los casos anteriores, el hecho de que fuera el Ayuntamiento titular del monte el competente para adjudicar los aprovechamientos no evitaba que la Administración autonómica debiera resolver lo que correspondiera en cuanto al acceso a la relación de adjudicatarios, considerando que se trata de una información ambiental que ha de obrar en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y como consecuencia de la aplicación prioritaria artículo 10.1 de la LIPPJMA, precepto que establece una regla competencial diferente de la prevista en el art. 19.4 LTAIBG.

Finalmente, han sido numerosas las resoluciones en las que se ha analizado la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la disp. adic. primera LTAIBG en relación con la **información de naturaleza urbanística**. En todas ellas se ha alcanzado la conclusión, en atención a la regulación de esta materia en la legislación urbanística y a lo señalado en el CI/008/2015, de 12 de noviembre, del CTBG, que el acceso a la información urbanística no constituye un régimen de acceso específico a la información, puesto que no existe en este ámbito una regulación especial del derecho de acceso a la información pública en el sentido previsto en el punto 2 de la disp. adic. primera LTAIBG; y, en cualquier caso, esta última siempre es aplicable con carácter supletorio. En este mismo sentido, la STS de 28 de noviembre de 2022 (rec. 3190/2021), ha establecido como doctrina jurisprudencial que en «la Ley del suelo al regular la acción urbanística no se establece un régimen alternativo que desplace y sustituya al previsto



en la Ley de Transparencia respecto al acceso a la información pública obrante en poder de la Administración». Valgan como ejemplo de la postura mantenida en este ámbito material la Resolución 384/2023, de 16 de octubre (reclamación 208/2023), donde lo solicitado era el acceso al expediente o expedientes urbanísticos que se hubieran tramitado en relación con las obras identificadas por el reclamante; la Resolución 190/2023, de 17 de julio (reclamación 154/2021), en un caso de impugnación de la denegación de una petición genérica de acceso a todos los expedientes urbanísticos que se hubieran tramitado en relación con un inmueble; y, en fin, la Resolución 263/2023, de 11 de septiembre (reclamación 80/2022), adoptada en un supuesto en el que se había pedido acceder al expediente tramitado para la concesión de una licencia de obras de construcción de un inmueble.

8. Reclamación

En relación con la **competencia del órgano de garantía de la transparencia** para tramitar y resolver la reclamación prevista en el art. 24 LTAIBG, cabe remitirse, en primer lugar, a lo señalado al respecto en el apartado anterior respecto a los regímenes especiales de acceso a la información. Procede añadir que en la Resolución 257/2023, de 11 de septiembre (reclamación 108/2023), se reconoció el derecho del reclamante a realizar una consulta personal de los proyectos técnicos de construcción de un colector de saneamiento y drenaje de un cementerio municipal y de renovación de aceras, matizando, no obstante, que el ámbito de actuación de la Comisión no incluye pronunciarse sobre posibles irregularidades de la forma en la cual se había llevado a cabo el trámite de información pública de aquellos proyectos.

En 2023 se han vuelto a plantear cuestiones relativas al **plazo de presentación del escrito de impugnación**. Ya es recurrente señalar que, en el supuesto de reclamaciones frente a resoluciones presuntas, su presentación no se encuentra sujeta a plazo alguno (entre otras muchas, Resolución 42/2023, de 28 de febrero, reclamación 365/2022). En el caso de las resoluciones expresas, la aplicación del plazo de un mes previsto en el art. 24.2 LTAIBG ha de tener en cuenta que la notificación de la resolución administrativa impugnada sea correcta. Esta consideración se realizó en la Resolución



458/2023, de 20 de noviembre (reclamación 270/2023), adoptada en un supuesto donde la respuesta de un Ayuntamiento a una solicitud de información que había sido impugnada no revestía la forma de resolución ni contenía la expresión de los recursos que procedían frente a ella, inclusión hecha de la posibilidad de interponer una reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública. Por este motivo, resultaba de aplicación lo dispuesto en el art. 40.3 LPAC respecto a los efectos de las notificaciones defectuosas y, por tanto, aquella notificación defectuosa solo había surtido efecto a partir de la fecha de presentación del escrito de reclamación. Finalmente, entre otras en la Resolución 187/2023, de 17 de julio (reclamación 68/2023) y de conformidad con la doctrina mantenida, entre otras, en la STS 2643/2015, de 15 de junio, (rec. 1762/2014), referida al recurso contencioso-administrativo pero que es trasladable a la presentación de recursos administrativos y, por tanto, a esta reclamación, la adopción por el Ayuntamiento afectado de una resolución expresa de la solicitud, una vez que había tenido lugar su desestimación presunta, pero manteniendo la denegación de la información, no hizo necesario que el interesado procediera a ampliar el escrito de reclamación inicial para que la Comisión de Transparencia se pronunciara sobre el derecho del reclamante a acceder a aquella.

En relación con el **trámite de alegaciones** recogido en el art. 24.3 LTAIBG, en la Resolución 230/2023, de 11 de agosto (reclamación 123/2023), donde el objeto de la petición de información se encontraba relacionado con el personal contratado por un Ayuntamiento desde el año 1995, se consideró la doctrina jurisprudencial recogida en la STS 315/2021, de 8 Marzo (rec. 3193/2019), de acuerdo con la cual cuando en el procedimiento seguido ante el órgano competente para resolver la solicitud de información no se haya dado trámite de audiencia a los interesados, si el órgano de garantía de la transparencia tiene datos suficientes que permitieran identificar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses pudiesen verse afectados por la decisión que adopte, aquel debe concederles un trámite de audiencia, con el fin de poder ponderar si el acceso a la información lesiona o no sus derechos o intereses. Sin embargo, en el supuesto señalado, se carecía de los elementos necesarios para poder realizar el trámite de audiencia previsto en el art. 19.3 de la LTAIBG con las personas



afectadas, motivo por el cual, necesariamente, debía ser el Ayuntamiento afectado el que llevase a cabo aquel trámite con carácter previo a la adopción de la Resolución que correspondiera respecto al acceso a la información. En términos análogos se adoptó la Resolución 377/2023, de 4 de octubre (reclamación 78/2023), en un supuesto donde lo solicitado era información relativa a las retribuciones percibidas por determinado personal de una Diputación Provincial; la Resolución 165/2023, de 23 de junio (reclamación 726/2022), en un caso en el que lo solicitado era información acerca de la titulación y de la formación específica en materia de atención al alumnado con altas capacidades que tuvieran varios profesores que ejercían su profesión docente en un centro educativo público; o, en fin, la Resolución 447/2023, de 13 de noviembre (reclamación 151/2022), donde la información pedida era la relativa al perfil docente e investigador de los integrantes de la Comisión de Selección del concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador contratado en régimen laboral que obrase en poder de una Universidad pública.

C. Cumplimiento de resoluciones

Las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública previstas en el art. 24 LTAIBG, adoptadas por la Comisión de Transparencia, al igual que las del CTBG y las del resto de organismos autonómicos de garantía de la transparencia, participan de la naturaleza vinculante propia de los actos administrativos. No en vano, estas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 LTAIBG y en los términos previstos en el art. 112.2 LPAC, son sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios para otros ámbitos de la actuación administrativa y, por tanto, sus resoluciones, como las de tales recursos, debieran ser ejecutivas. En este sentido, hemos de recordar que la ejecutividad de los actos administrativos es resultado de un principio general del derecho administrativo, como es el de autotutela administrativa, que vertebra las relaciones entre los sujetos públicos y los ciudadanos. Como no podía ser de otra forma, la naturaleza ejecutiva de los actos administrativos tiene su plasmación legal en el art. 38 LPAC.



En consecuencia, si las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contienen una decisión favorable al derecho del ciudadano a obtener, total o parcialmente, la información solicitada por este, no debe ser disponible para la Administración o Entidad afectada decidir si procede o no actuar en la forma señalada por aquellos, sino que ha de hacerlo vinculada por la decisión adoptada previamente por aquellos. En Castilla y León lo anterior implica que, a diferencia de lo que ocurre en relación con las resoluciones del Procurador del Común, institución propia de la Comunidad a la que se encuentra adscrita la Comisión de Transparencia pero respecto de la que actúa con separación de funciones, no es posible que la Administración no acepte lo resuelto por esta última y persista en mantener de «facto» un criterio diferente al expresado a través de la correspondiente resolución, no facilitando el acceso a la información.

Por este motivo, en la fundamentación jurídica de todas las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia se incluye una referencia específica a la materialización del acceso a la información de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 LTAIBG; en su parte dispositiva se establece expresamente cómo se debe proporcionar la información pedida en cada caso; y, en fin, en el pie de recurso incorporado comienza con una breve referencia al carácter ejecutivo de la resolución. En el mismo sentido, en la notificación de la resolución a la Administración o Entidad afectada se requiere a esta para que, una vez que proceda a su cumplimiento, ponga en conocimiento de la Comisión el acto a través del cual se reconozca el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano en los términos señalados en la Resolución correspondiente, así como la forma en la que se haya materializado este acceso facilitando al reclamante la información pública correspondiente.

Sin embargo, la naturaleza ejecutiva de las resoluciones adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contrasta, en la mayoría de ellos y, en concreto, en el caso de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, con la ausencia de medios formales para proceder a su ejecución forzosa en los términos previstos en los arts. 99 a 104 LPAC; y, de forma más específica, con la falta de una previsión legal



que ampare la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 LPAC, como medio idóneo para proceder, previo apercibimiento y cuando sea necesario a pesar de este último, a la ejecución forzosa de nuestras resoluciones estimatorias.

La ausencia de previsiones específicas en la LTAIBG y en la LTPCyL acerca de la posible utilización de medios de ejecución forzosa por el CTBG, en el primer caso, y por la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en el segundo, cuestiona la ejecutividad real de las decisiones estimatorias de las reclamaciones que adoptan en materia de acceso a la información. La carencia de instrumentos ejecutivos forzosos para hacer cumplir lo resuelto motiva que, si el órgano administrativo o entidad afectada persiste en su voluntad incumplidora de la resolución, aquellos órganos no dispongan de un medio efectivo para garantizar que se proporcione al ciudadano la información en la forma señalada por el órgano de garantía, quedando la naturaleza ejecutiva de las resoluciones, a pesar del amparo legal de tal naturaleza al que nos hemos referido, circunscrita más a un plano teórico que en la práctica. En este sentido, se debe recordar aquí que el art. 103 LPAC dispone que «cuando así lo autoricen las Leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen» se puede, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Como ya hemos indicado en Memorias anteriores, otras Comunidades sí han procedido a aprobar la cobertura legal requerida, dotando a las resoluciones de su órgano de garantía de transparencia de una garantía de cumplimiento y eficacia. Así, en la Comunidad Foral de Navarra se aprobó en 2018 la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo art. 69, dedicado al cumplimiento de los actos y resoluciones del Consejo de Transparencia de Navarra (órgano análogo a la Comisión de Transparencia de Castilla y León), reconoce expresamente la facultad de aquel de imponer multas coercitivas a las administraciones o entidades, autoridades, empleados públicos o particulares que incumplan sus resoluciones. Posteriormente, en 2022 la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en su art. 38.6 reconoció al Consejo



Valenciano de Transparencia la facultad de imponer multas coercitivas cuando aprecie el incumplimiento de sus resoluciones estimatorias.

En cualquier caso, debemos reiterar que mientras la ejecutividad de las resoluciones de la Comisión de Transparencia no pueda llevarse a la práctica cuando sea necesario a través de un medio de ejecución forzosa como el indicado, la eficacia de la garantía institucional del derecho de acceso a la información pública en Castilla y León que corresponde a aquel órgano seguirá adoleciendo de una carencia relevante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Transparencia se ha dotado de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las resoluciones estimatorias, total o parcialmente, por las administraciones y entidades afectadas, el cual fue aprobado por aquella mediante un Acuerdo de 30 de diciembre de 2016. Este seguimiento se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes reglas generales:

1.- Una vez transcurrido el plazo establecido de dos meses para la interposición de un recurso contencioso-administrativo frente a la resolución y habiendo adquirido esta, por tanto, firmeza, si no se tiene conocimiento de su cumplimiento, el Secretario de la Comisión se dirige a la Administración o Entidad afectada requiriendo a esta para que, en el plazo de quince días, proceda a la remisión del acto administrativo a través del cual se materialice el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano. De esta comunicación es informado el reclamante y, en su caso, los terceros afectados.

2.- En el supuesto de que el requerimiento anterior no sea atendido, el Comisionado de Transparencia, como Presidente de la Comisión, se dirige nuevamente a la Administración o entidad afectada para que ponga en nuestro conocimiento, en el plazo de quince días, el efectivo cumplimiento de la resolución de que se trate. En esta comunicación se señala que, en el caso de que no se proceda de la forma ordenada, se incurrirá en el incumplimiento de una decisión vinculante que será hecho público, mientras se mantenga tal incumplimiento, a través de la página electrónica del Comisionado de Transparencia, y al que se hará referencia en la Memoria que este debe presentar ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León. También de esta comunicación se da traslado al reclamante y, en su caso, a los terceros afectados.



3.- Una vez que se tiene conocimiento del efectivo cumplimiento de una resolución estimatoria, total o parcialmente, de una reclamación, bien a través de la Administración o Entidad afectada, bien a través del reclamante, el Secretario de la Comisión comunica esta circunstancia y el correspondiente archivo del expediente a todas las partes del procedimiento.

4.- Por último, en la página electrónica del Comisionado de Transparencia se publican los datos sobre cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia.

En ocasiones, la respuesta de la Administración o Entidad afectada por una resolución estimatoria de la reclamación presentada no evidencia el cumplimiento en sus términos de aquella. En estos supuestos, la Comisión de Transparencia adopta un acuerdo de incumplimiento o de cumplimiento parcial de la resolución adoptada, que se notifica a ambas partes del procedimiento, en el que se exponen los motivos por los que no se considera cumplida en su totalidad la resolución de que se trate y se reitera (y si es necesario se aclara) la forma en la cual se deba hacer efectivo el acceso a la información pública. En 2023, en 15 expedientes ha sido necesario adoptar este tipo de acuerdo, de los cuales 9 han finalizado una vez que se ha constatado el cumplimiento completo de la Resolución adoptada en cada uno de ellos.

En el siguiente cuadro se incluyen las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en el año 2023 que aún se encuentran pendientes de cumplimiento en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria (15/07/2024):

Año 2023

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0196/2019 Resolución 1/2023	13/01/2023	Autorizaciones concedidas para la actividad de ruta en piragua en las Hoces del Duratón	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0204/2022 Resolución 2/2023	13/01/2023	Implantación del sistema de control horario a la Policía local, al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), y al personal del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Ayuntamiento de León
CT-0018/2022 Resolución 26/2023	01/02/2023	Acceso a los informes justificativos de la exclusión del procedimiento de licitación de un contrato de servicios para la redacción de las normas urbanísticas municipales de la oferta presentada por el solicitante de la información	Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)
CT-0060/2020 Resolución 29/2023	10/02/2023	Honorarios percibidos por cada uno de los profesionales que han intervenido en los procedimientos de conciliación-mediación y de arbitraje del Servicio de Relaciones Laborales desde el año 2012	Consejería de Industria, Comercio y Empleo
CT-0167/2022 Resolución 40/2023	21/02/2023	Cuentas generales de una Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios económicos 2015 a 2021 y documentos justificativos de los ingresos y gastos incluidos en estas	Junta Vecinal de Ambasaguas de Curueño (León)
CT-0555/2022 Resolución 43/2023	28/02/2023	Actas de la Junta de Gobierno Local de la última legislatura	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0560/2022 Resolución 44/2023	28/02/2023	Expediente de contratación de la explotación del servicio de Piscina Municipal de la localidad	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0211/2022 Resolución 50/2023	13/03/2023	Copia de un acta de una sesión extraordinaria celebrada por una Entidad Local Menor y del expediente tramitado para que tal sesión tuviera lugar	Junta Vecinal de Cornejo (Burgos)
CT-0609/2022 Resolución 51/2023	13/03/2023	Actas de las sesiones celebradas por una Entidad Local Menor en los años 2019 a 2022	Junta Vecinal de Cornejo (Burgos)
CT-0297/2021 Resolución 52/2023	13/03/2023	Expediente de desafectación de parcelas de uso comunal	Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)
CT-0298/2021 Resolución 53/2023	13/03/2023	Copia de un expediente administrativo tramitado para la desafectación de tres parcelas de uso comunal	Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0367/2021 Resolución 55/2023	13/03/2023	Documentos contables de ejercicio del 2019 y expedientes de contratación	Ayuntamiento de Mahíde (Zamora)
CT-0108/2021 Resolución 64/2023	20/03/2023	Identificación del Director de Ejecución de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud de unas obras de ampliación de edificio de usos múltiples para comedor escolar	Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra (Soria)
CT-0098/2021 Resolución 66/2023	20/03/2023	Acceso a tres expedientes de obras	Ayuntamiento de Candilichera (Soria)
CT-0099/2021 Resolución 70/2023	20/03/2023	Acceso a dos expedientes urbanísticos	Ayuntamiento de Cabrejas del Campo (Soria)
CT-0207/2022 Resolución 113/2023	18/04/2023	Expediente de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la actuación aislada de urbanización que afecta a una vía pública	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0626/2022 Resolución 114/2023	18/04/2023	Expediente de contratación de alumbrado	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0629/2022 Resolución 115/2023	18/04/2023	Expediente donde figura la Memoria valorada para la renovación de un puente sobre el río Eresma	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0630/2022 Resolución 116/2023	18/04/2023	Expediente de contratación de un trabajador para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social con cargo al programa operativo de Castilla y León 2014-2020	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0631/2022 Resolución 117/2023	18/04/2023	Expediente de segregación de finca	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0009/2021 Resolución 120/2023	25/04/2023	Acceso a documentos de evaluación de seis asignaturas en un IES	Consejería de Educación
CT-0449/2021 Resolución 124/2023	25/04/2023	Expediente correspondiente a un proceso de oposición para una plaza de auxiliar administrativo	Diputación de Zamora
CT-0636/2022 Resolución 126/2023	03/05/2023	Gastos realizados por el Ayuntamiento con ocasión del evento "Verano Cultural 2021"	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0641/2022 Resolución 127/2023	03/05/2023	Expediente de investigación de la legalidad urbanística de la construcción de un inmueble	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0646/2022 Resolución 128/2023	03/05/2023	Expedientes en los que hubiera informado o asesorado un Arquitecto Técnico y un Abogado	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0059/2023 Resolución 131/2023	03/05/2023	Relación y cuantía de todas las facturas pagadas a un letrado desde 2011 y obtención de una copia de aquellas	Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos)
CT-0634/2022 Resolución 136/2023	12/05/2023	Acceso por un Concejal a toda la documentación relativa a los gastos realizados por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de las Fiestas de San Antonio en el año 2021	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0635/2022 Resolución 137/2023	12/05/2023	Consulta por un Concejal de los libros de actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, así como obtención de una copia de tales actas	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0640/2022 Resolución 138/2023	12/05/2023	Acceso por un Concejal a toda la documentación integrante del expediente de contratación del servicio de telefonía municipal	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0644/2022 Resolución 153/2023	30/05/2023	Acceso solicitado por un Concejal a los expedientes correspondientes a la contratación de orquestas y grupos musicales realizada con motivo de las festividades de San Antonio y Santiago de 2022	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0645/2022 Resolución 154/2023	30/05/2023	Acceso por un Concejal a toda la documentación correspondiente a los expedientes de contratación de los festejos taurinos realizados durante las festividades de San Antonio y Santiago de 2022	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-0781/2022 Resolución 156/2023	30/05/2023	Cuentas correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, los extractos bancarios de las Cuentas desde el 1 de julio de 2013, contrato de servicios y justificantes del envío de las Cuentas	Junta Vecinal de Arbejal (Palencia)
CT-0304/2019 Resolución 159/2023	09/06/2023	Obtención de una copia de la información correspondiente a los presupuestos municipales, las cuentas anuales, las subvenciones recibidas y las retribuciones percibidas por los miembros de la Corporación municipal	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0756/2022 Resolución 162/2023	09/06/2023	Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Junta Vecinal de Rozuelo (León)
CT-0756/2022 Resolución 163/2023	09/06/2023	Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Junta Vecinal de Boeza (León)
CT-0756/2022 Resolución 164/2023	09/06/2023	Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Junta Vecinal de El Valle (León)
CT-0726/2022 Resolución 165/2023	23/06/2023	Información sobre la titulación, formación especializada y experiencia en la atención al alumnado con altas capacidades del profesorado encargado de impartir docencia en dos centros educativos durante el curso académico 2022-2023 educativos durante el curso académico 2022-2023	Consejería de Educación
CT-0754/2022 Resolución 169/2023	23/06/2023	Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes	Junta Vecinal de Boeza (León)
CT-0754/2022 Resolución 170/2023	23/06/2023	Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes	Junta Vecinal de El Valle (León)
CT-0754/2022 Resolución 171/2023	23/06/2023	Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes	Junta Vecinal de Rozuelo (León)
CT-0755/2022 Resolución 172/2023	23/06/2023	Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022	Junta Vecinal de Boeza (León)
CT-0755/2022 Resolución 173/2023	23/06/2023	Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022	Junta Vecinal de El Valle (León)
CT-0755/2022 Resolución 174/2023	23/06/2023	Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022	Junta Vecinal de Rozuelo (León)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0016/2022 Resolución 178/2023	30/06/2023	Actas de las sesiones celebradas en la legislatura que se inició en el año 2019	Junta Vecinal de Prádanos del Tozo (Burgos)
CT-0205/2022 Resolución 183/2023	30/06/2023	Documentación correspondiente a las tablas utilizadas para aprobar la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, aprobada mediante el Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo	Consejería de la Presidencia
CT-0180/2022* Resolución 185/2023	17/07/2023	Documentación relativa al expediente de un coto privado de caza	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
CT-0169/2021 Resolución 191/2023	17/07/2023	Expedientes de contratación	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-0225/2021 Resolución 194/2023	17/07/2023	Identidad de los empleados públicos con funciones de confección de nóminas y autorización de su pago	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
CT-0381/2021 Resolución 201/2023	08/08/2023	Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Entidad Local y Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos de las fincas rústicas de titularidad municipal, bien para su cultivo agrícola o para pastos	Ayuntamiento de Golmayo
CT-0172/2022 Resolución 212/2023	08/08/2023	Información jurídica, patrimonial y económica sobre el Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino	Consortio del Tren Turístico Ponfeblino
CT-0021/2023 Resolución 228/2023	11/08/2023	Expediente relativo a las obras de reparación de las piscinas municipales	Ayuntamiento de San Emiliano (León)
CT-0123/2023 Resolución 230/2023	11/08/2023	Expedientes de contratación de personal desde el año 1995 en adelante	Ayuntamiento de Páramo del Sil (León)
CT-0103/2023 Resolución 253/2023	11/09/2023	Decretos o Resoluciones del Alcalde Pedáneo	Junta Vecinal de San Andrés de Regla (Palencia)
CT-0059/2022 Resolución 254/2023	11/09/2023	Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del segundo semestre de 2021 y de los Dictámenes de las Comisiones Informativas del año 2021; copia de las facturas correspondientes a actos protocolarios realizados en 2022; y pagos efectuados en 2020 y 2021 por gastos de asesoramiento jurídico y técnico	Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)

*La Resolución de este expediente se incluyó, por error, entre las resoluciones pendientes de cumplimiento. Esta Resolución fue debidamente cumplida mediante la adopción de una Orden de 28 de febrero de 2024.



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0060/2022 Resolución 255/2023	11/09/2023	Copia del Convenio celebrado entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento para la limpieza y el mantenimiento de las depuradoras de Puebla de Lillo, Cofiñal, Redipollos e Isoba	Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)
CT-0028/2022 Resolución 256/2023	11/09/2023	Acceso por una Concejal a una solicitud de ampliación de jornada laboral de un empleado municipal	Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos)
CT-0108/2023 Resolución 257/2023	11/09/2023	Peticiones sobre el trámite de información pública para Proyectos de Planes Provinciales 2022-2023 y sobre la publicación de las actas del Pleno en la sede electrónica del Ayuntamiento	Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia)
CT-0164/2023 Resolución 258/2023	11/09/2023	Proyecto y facturas emitidas para la construcción del velatorio del municipio	Ayuntamiento de San Pedro de Ceque (Zamora)
CT-0080/2022 Resolución 263/2023	11/09/2023	Acceso a un expediente de concesión de una licencia urbanística de obras	Ayuntamiento de Carracedelo (León)
CT-0079/2022 Resolución 264/2023	11/09/2023	Solicitud dirigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid de acceso al pliego de condiciones para el aprovechamiento de leñas del monte nº 152 "Santa Espina" y anuncios de las convocatorias para su adjudicación	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
CT-0272/2021 Resolución 267/2023	11/09/2023	Acceso al listado de adjudicatarios del aprovechamiento de parcelas agrícolas en un Monte de Utilidad Pública y a los informes obrantes en el expediente tramitado para llevar a cabo la citada adjudicación	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
CT-0094/2022 Resolución 393/2023	16/10/2023	Subvención concedida en 2019 por la Diputación de Palencia para la mejora de un área de juegos infantiles de titularidad municipal	Ayuntamiento de Antigüedad
CT-0095/2022 Resolución 394/2022	16/10/2023	Subvención concedida en 2019 por la Diputación de Palencia para la promoción del voluntariado ambiental	Ayuntamiento de Antigüedad
CT-0099/2022 Resolución 395/2023	16/10/2023	Información sobre la distribución de la publicidad institucional por el Ayuntamiento en los ejercicios 2020 y 2021	Ayuntamiento de Burgos



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0119/2022 Resolución 397/2023	16/10/2023	Información sobre los contratos de seguros celebrados por una mancomunidad en los últimos 5 años	Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE)
CT-0120/2022 Resolución 402/2023	16/10/2023	Petición de acceso a actuaciones integrantes del procedimiento de selección de un técnico de gestión administrativa	Ayuntamiento de Burgos
CT-0129/2022 Resolución 404/2023	16/10/2023	Acceso a un proyecto referido a varias parcelas por donde atraviesa una canalización subterránea que se encuentran afectadas por la servidumbre de mantenimiento de riego de un canal	Ayuntamiento de la Adrada (Ávila)
CT-0130/2022 Resolución 405/2023	16/10/2023	Información sobre la gestión municipal de las colonias felinas existentes y acerca de las actuaciones en casos de gatos abandonados y extraviados	Ayuntamiento de Palencia
CT-0218/2023 Resolución 408/2023	16/10/2023	Expediente tramitado para las obras de implementación de la pista del juego de la calva del municipio, y la documentación disponible por el Ayuntamiento del Expediente sancionador dirigido contra el mismo por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila con motivo de las obras realizadas	Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)
CT-0149/2022 Resolución 415/2023	16/10/2023	Acceso a la Cuenta General correspondiente al año 2020 y al Informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas	Junta Vecinal de San Andrés de la Regla (Palencia)
CT-0194/2023 Resolución 417/2023	16/10/2023	Acta del Concejo celebrado en el año 2022 para la adjudicación de los lotes de leña entre los vecinos	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-0199/2023 Resolución 418/2023	20/10/2023	Expedientes de cesión de uso de viviendas municipales en régimen de alquiler	Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia)
CT-0155/2022 Resolución 419/2023	20/10/2023	Copia de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación desde 2015 a 2021	Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)
CT-0156/2022 Resolución 420/2023	20/10/2023	Información sobre la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto municipal que tuvo lugar en 2019	Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0245/2023 Resolución 421/2023	20/10/2023	Certificaciones finales de obra de determinadas estaciones depuradoras de aguas residuales, emisarios y redes de saneamiento	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)
CT-0160/2022 Resolución 422/2023	20/10/2023	Intervención municipal en relación con las obras ejecutadas en la carretera BU-8002 y con los movimientos de tierra realizados con motivo de dichas obras	Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)
CT-0305/2019 Resolución 425/2023	20/10/2023	Acta de la toma de posesión de los miembros de la Junta Vecinal	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-0193/2022 Resolución 433/2023	27/10/2023	Petición expresa de remisión por correo electrónico de una copia de los exámenes de una alumna realizada por su madre	Consejería de Educación
CT-0800/2022 Resolución 448/2023	13/11/2023	Acceso a las actas de las sesiones del Pleno municipal en las que se hubiera tratado el cambio de numeración de una parcela pública y de la celebrada con una fecha determinada	Ayuntamiento de Carbonero del Mayor
CT-0281/2023 Resolución 459/2023	20/11/2023	Expedientes para la cobertura temporal, en comisión de servicios, de puestos de funcionarios	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
CT-0242/2022 Resolución 462/2023	30/11/2023	Acceso a los expedientes relativos a dos inversiones municipales de 90.000 y 97.000 euros	Ayuntamiento de Mahíde (Zamora)
CT-0297/2023 Resolución 465/2023	30/11/2023	Copia del examen global y demás documentos de evaluación de una asignatura de ESO	Consejería de Educación
CT-0354/2022 Resolución 470/2023	15/12/2023	Listado de contratos adjudicados a una mercantil en el período comprendido entre el 2011 y el 2021, con indicación del tipo de contrato adjudicado, procedimiento utilizado, objeto y precio	Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz (Soria)
CT-0359/2022 Resolución 474/2023	15/12/2023	Información sobre una ciclomarcha MTB cuyo recorrido discurre dentro de los Espacios de la Red Natura "Valle de Iruelas" y "Cerro de Guisando"	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-0798/2022 Resolución 480/2023	15/12/2023	Información sobre las actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con unas obras de construcción ejecutadas en suelo rústico sin haber obtenido previamente la preceptiva licencia	Ayuntamiento de Quintanilla del Coco (Burgos)
CT-0463/2022 Resolución 481/2023	15/12/2023	Información acerca de la situación jurídica y de la ocupación de las viviendas de titularidad municipal	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-0553/2022 Resolución 485/2023	28/12/2023	Petición de acceso a expediente de contratación de un asesor urbanístico municipal	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0554/2022 Resolución 486/2023	28/12/2023	Expedientes de contratación de las obras en Frontón de Villanueva, obra anexa a las piscinas, vestuario de las piscinas, obras en escuelas, obras en centro de día y obras en casa de cultura	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0558/2022 Resolución 490/2023	28/12/2023	Gastos municipales vinculados a la celebración de la Feria de Artesanía e Innovaciones 2022	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0559/2022 Resolución 491/2023	28/12/2023	Expediente de contratación para la instalación de un ascensor en la casa de cultura	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)
CT-0564/2022 Resolución 492/2023	28/12/2023	Acceso al expediente administrativo relacionado con el proyecto del "Estudio de Detalle de Sector SUNC-16 del Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo"	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
CT-0264/2022 Resolución 271/2023 y 34 Resoluciones más idénticas adoptadas en otros tantos expedientes análogos en cuanto al objeto de la reclamación	26/09/2023	Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte animal en el ejercicio 2019	35 ayuntamientos

A la vista del cuadro anterior, hemos de reiterar un año más que el número de resoluciones estimatorias de la Comisión de Transparencia que no son cumplidas por las



administraciones y entidades destinatarias de ellas evidencia la necesidad de que sea aprobada la cobertura legal que permita a aquella ejecutar forzosamente tales resoluciones cuando se vea obligada a ello, superando así la laguna normativa antes expuesta, que motiva que no pueda garantizarse su efectivo cumplimiento a través de medios de ejecución forzosa y, en concreto, mediante la imposición de multas coercitivas, a pesar de participar de la naturaleza jurídica ejecutiva de los actos administrativos.

Debemos reiterar que el reconocimiento legal de la posibilidad de ejecutar forzosamente las resoluciones de la Comisión de Transparencia, cuya conveniencia venimos manteniendo en las Memorias anuales, nada tiene que ver, como es evidente, con el ejercicio de una potestad sancionadora. En este sentido, es probable que el simple apercibimiento de la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, cuando estas tengan su correspondiente cobertura legal, sería suficiente en la mayor parte de los supuestos de incumplimiento para lograr el único objetivo perseguido, que no es otro que la observancia de todas las resoluciones estimatorias de la Comisión y con ello el acceso a la información pública solicitada por los reclamantes en los términos decididos por el órgano de garantía de la transparencia.

Para finalizar este apartado, procede señalar que, en principio, en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia o por otros órganos de garantía de la transparencia, el reclamante puede acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para plantear ante el órgano competente un recurso al amparo de lo dispuesto en el art. 29 LJCA, solicitando una sentencia condenatoria que conlleve el cumplimiento de la resolución correspondiente. Sin embargo, tener que acudir a la vía judicial para lograr el cumplimiento de las resoluciones de aquellos órganos pone de manifiesto una importante deficiencia del sistema de garantía del derecho de acceso a la información pública previsto en la LTAIBG, por cuanto la reclamación en materia de derecho de acceso prevista en esta Ley como sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios y la atribución de la competencia para su resolución a órganos independientes persigue, precisamente, evitar



el coste económico y temporal que exige acudir a la vía judicial para poder obtener una información pública a la que se tiene derecho a acceder.

D. Recursos judiciales

El carácter vinculante de las resoluciones de la Comisión de Transparencia y su naturaleza jurídica ejecutiva, aun cuando esta continúe estando limitada en los términos que hemos expuesto, hace que aquellas se puedan impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No obstante, en el año 2023 no se ha interpuesto ningún recurso judicial frente a una Resolución de la Comisión de Transparencia.

Tampoco ha recaído, hasta el 31 de diciembre de 2023, ninguna Sentencia judicial que tuviera por objeto una Resolución de la Comisión.

Sin perjuicio de ello, en el siguiente cuadro se expresan los recursos judiciales presentados hasta el 31 de diciembre de 2023 frente a resoluciones expresas de la Comisión de Transparencia y su estado de tramitación en esa misma fecha:

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-0074/2016	19/05/2017	Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio en zonas verdes/actualización de inventario/licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria)	Ayuntamiento de Peñafiel	P.O. 519/2017	Desestimatoria
CT-0075/2016	19/05/2017	Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención	Ayuntamiento de Peñafiel	P.O 520/2017	Desestimatoria
CT-0046/2017	14/07/2017	Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras	Consejería de la Presidencia	P.O. 758/2017	Desestimatoria



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-0072/2018	08/06/2018	Actuaciones de protección de patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)	Consejería de Cultura y Turismo	P.O. 205/2018	Estimatoria
CT-0110/2018	29/03/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales	Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León	P.O. 154/2019	Desestimatoria
CT-0111/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Ávila	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-0112/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Burgos	P.O. 42/2020	Desestimatoria
CT-0113/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de León	P.O. 179/2019	Desestimatoria
CT-0114/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Palencia	P.O. 166/2019	Desestimatoria
CT-0115/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Salamanca	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-0072/2019	17/04/2020	Libros Mayores de Cuentas, concepto «Servicios Exteriores», de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad	Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.	P.O. 127/2020	Desestimatoria
CT-0018/2019	24/04/2020	Decretos adoptados en el mes de enero de 2017	Ayuntamiento de León	P.O. 159/2020	Desestimatoria



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-0237/2020	12/03/2021	Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación chopos, así como a la obtención de copias de mismo	Junta Vecinal de Castroalbón (León)	P.O. 125/2021	Desestimatoria
CT-0120/2018	05/07/2021	Declaraciones de bienes y de actividades presentadas por un representante local entre los años 2007 y 2015	Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)	P.O. 100/2021	Pendiente
CT-0331/2020	10/09/2021	Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018	Ayuntamiento de Guardo (Palencia)	P.O. 302/2021	Desestimatoria

Todas las Sentencias dictadas en recursos interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia son publicadas, previa disociación de los datos de carácter personal, en nuestra página electrónica. En el Anexo III de esta Memoria se incluye un enlace para poder acceder al contenido de todas las dictadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Como hemos señalado en las Memorias anuales anteriores, nada cabe objetar al hecho de que las administraciones y entidades afectadas por las resoluciones de la Comisión decidan impugnar judicialmente estas cuando consideren que no son ajustadas a derecho (tampoco a que los ciudadanos lo hagan, si bien hasta la fecha no se ha dado esta circunstancia); muy al contrario, la interposición de estos recursos evidencia que los destinatarios de las resoluciones asumen y observan el carácter vinculante de las decisiones de la Comisión, lo cual se debe traducir en el efectivo cumplimiento de aquellas otras que no sean impugnadas. Sin embargo, son criticables los supuestos en los que las administraciones o entidades destinatarias de las resoluciones estimatorias discrepan de estas y, en vez de impugnarlas judicialmente, optan por su incumplimiento total o parcial. En estos casos, se produce una quiebra de la garantía institucional del



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

derecho de acceso a la información frente a la que la Comisión de Transparencia, como se ha indicado, carece de instrumentos para reestablecer su integridad.



IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA



IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

A. Régimen jurídico

El art. 13.2 a) LTPCyL dispone que el Comisionado de Transparencia «presentará una memoria anual ante la Comisión de las Cortes de Castilla y León prevista en el artículo 2 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información». En consecuencia, este punto - evaluación del grado de aplicación de la legislación en materia de transparencia- constituye, en realidad, el único contenido obligatorio de esta Memoria. A la vista de lo establecido en este precepto, la presentación de la memoria anual es el instrumento jurídico previsto legalmente para realizar la función de «evaluar el grado de aplicación de esta Ley». Por este motivo y al igual que se hizo en años anteriores, consideramos conveniente realizar un resumen del régimen jurídico regulador de esta función evaluadora, régimen que constituye el marco dentro del cual se ha de desarrollar la labor del Comisionado de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista objetivo**, cabe plantearse cuáles son las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser objeto de evaluación. Una interpretación literal y estricta del citado art. 13.2 a) LTPCyL, restringida al primer inciso de este («evaluar el grado de aplicación de esta ley»), conduciría a circunscribir el objeto de la evaluación a las obligaciones que, en materia de publicidad activa y acceso a la información pública, se establecen de forma específica por la LTPCyL. Tales obligaciones serían las previstas para el sector público autonómico en su art. 3. Esta interpretación podría apoyarse en la propia función evaluadora atribuida al CTBG por el art. 38.1 d) LTAIBG, donde se incluye entre las funciones encomendadas a este organismo estatal la siguiente: «Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que debe ser presentada ante las Cortes Generales».



Ahora bien, la letra b) del mismo art. 13.2 LTPCyL excluye esta interpretación, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en ella corresponde también al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos dentro de su ámbito de supervisión, las cuales pueden tener un carácter básico por estar establecidas en la LTAIBG o pueden estar previstas con carácter adicional para el sector público autonómico en la LTPCyL. Esta segunda interpretación, más amplia, se fundamenta, de un lado, en que el artículo señalado no especifica la legislación donde se contemplan las obligaciones en materia de publicidad activa sobre cuyo cumplimiento se debe incluir información en la memoria del Comisionado de Transparencia; y, de otro, en cuanto al acceso a la información pública, en que este es un derecho que se regula con carácter básico en la LTAIBG, sin que se añada nada materialmente al respecto en la LTPCyL.

Por otra parte, como ya hemos señalado en años anteriores, circunscribir esta función de evaluación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en el art. 3.1 LTPCyL para el sector público autonómico sería contradictorio con el ámbito subjetivo de control del Comisionado de Transparencia, puesto que este se extiende, como ya se ha apuntado en el punto II de la presente Memoria, tanto en relación con la publicidad activa como respecto al acceso a la información pública, a las EELL de Castilla y León y a su sector público, así como a las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de esta Comunidad.

En relación con esta cuestión, es conveniente destacar que la regulación del CTBG contenida en la LTAIBG, que no tiene carácter básico de conformidad con lo dispuesto en su disp. final octava, configura a aquel como un órgano cuyo ámbito de actuación principal es la AGE, respetando la competencia autonómica para atribuir las funciones de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública a un órgano propio. De esta forma, de las Memorias de Actividades presentadas por el CTBG se desprende que la evaluación del cumplimiento por CCAA y EELL de las obligaciones recogidas en la LTAIBG se circunscribe al ámbito territorial correspondiente a Comunidades que no han creado sus propios organismos de garantía



de la transparencia. Por otra parte, en la Memoria de 2022 (última publicada por el CTBG en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria) a la hora de ofrecer los resultados de la evaluación que se realiza de los órganos gestores correspondientes de las CCAA y EELL, estos, manteniendo el esquema utilizado en años anteriores, no se presentan de forma desglosada para cada Comunidad y Entidad supervisada, sino que se exponen datos globales. En este mismo sentido, en el punto 2.1.2. del Plan de Evaluación 2022-2025 del CTBG, este pone de manifiesto la relevancia que la aprobación de la normativa autonómica en materia de transparencia y la actuación de los órganos de garantía de la transparencia autonómicos tienen en el propio desarrollo de sus funciones, señalando lo siguiente:

«En la actualidad, tras seis años de aplicación de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en nuestro sistema jurídico, la situación es muy diferente a la existente en 2015. De hecho, el marco jurídico e institucional de la política de transparencia se halla ya prácticamente definido en el conjunto del Estado, habiéndose aprobado 16 leyes autonómicas de transparencia y acceso a la información y el reglamento en la materia de una de las dos Ciudades Autónomas, así como las ordenanzas de transparencia de las principales EELL. También se han puesto en funcionamiento 11 órganos de garantía de ámbito autonómico y se han suscrito por el Consejo ocho convenios de colaboración con las ocho CCAA que no cuentan con su propia institución de garantía para la ejecución de su competencia de resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública».

En consecuencia, desde un punto de vista objetivo, se concluye que el art. 13.2 a) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia de Castilla y León la función de evaluar en su ámbito territorial el cumplimiento de las obligaciones establecidas, tanto en la LTAIBG como en la LTPCyL, en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista subjetivo**, los sujetos que deben ser evaluados son aquellos que, bien por ser sus resoluciones en materia de acceso a la información pública



susceptibles de ser impugnadas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL), bien porque corresponde al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), se encuentran incluidos dentro de su ámbito de supervisión. Estos sujetos se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico, integrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 LHSP, por la Administración General de la Comunidad y por el Sector Público Institucional.

- EELL y su Sector Público

- Corporaciones de Derecho Público.

Una relación detallada de estos sujetos se incluye en el Anexo I de esta Memoria.

Como ya se ha indicado en el punto II de esta Memoria, solo dentro de los dos primeros grupos se integran más de 5.000 sujetos, dato revelador de las dificultades de llevar a cabo de forma eficiente esta función de evaluación del cumplimiento por aquellos de sus obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

En tercer lugar, desde un **punto de vista instrumental**, es decir considerando los medios jurídicos a disposición del Comisionado de Transparencia para llevar a cabo esta labor de evaluación, ya hemos adelantado que el art. 13.2 a) LTPCyL establece como único instrumento para desarrollar esta función la memoria anual que debe presentarse ante la Comisión de la Cortes de Castilla y León de Relaciones con el Procurador del Común, en la cual se ha de incluir información sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información.

Al respecto, procede reiterar lo apuntado en las memorias anteriores acerca de que este precepto, en realidad, no establece instrumentos para el desarrollo de aquella función, sino que dispone la forma en la cual debe plasmarse anualmente su resultado final a través de la presentación de una memoria. A esta indefinición se añade que, como también se ha expuesto en el punto II de esta Memoria, tampoco para el ejercicio de otras funciones atribuidas por la LTPCyL (como la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa) se establecen mecanismos jurídicos a disposición del



Comisionado de Transparencia. Lo anterior conduce a que la función evaluadora encomendada al Comisionado únicamente se pueda realizar contando, como presupuesto ineludible, con una intensa colaboración de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión. Estos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL, se encuentran obligados a facilitar al Comisionado de Transparencia «la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones».

Los medios utilizados para llevar a cabo esta función evaluadora y exponer sus resultados en esta Memoria correspondiente al año 2023 han sido similares a los utilizados en años anteriores. Nos detendremos en la descripción de estos medios al referirnos a la metodología utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión. En todo caso, cabe expresar de nuevo que el desarrollo de esta función evaluadora se encuentra limitado por una deficiente regulación de los instrumentos jurídicos puestos a nuestra disposición para el normal desarrollo de aquella.

B. Obligaciones en materia de publicidad activa

1. Introducción

La normativa de transparencia ha previsto la obligación de las administraciones públicas, así como de otros organismos y entidades, de publicar en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web la información determinada por las leyes, así como aquella otra cuyo acceso sea solicitado con más frecuencia por los ciudadanos. Se trata de la denominada publicidad activa que, de acuerdo con lo señalado en el CI 2/2019, de 20 de diciembre, del CTBG «se configura como una obligación genérica -la de publicar proactivamente, en los lugares y con las condiciones establecidas, información sobre la actividad de su titular- compuesta de varias obligaciones simples o menores: las de publicar –igualmente en forma proactiva y en los lugares y con las condiciones



establecidas- cada uno de los datos e ítems informativos mencionados en los referidos preceptos de la LTAIBG y las leyes de ámbito autonómico».

En la LTAIBG se establecen en sus arts. 6, 6 bis 7 y 8 los contenidos que deben ser publicados por los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación. En Castilla y León, la LTPCyL prevé en su art. 3.1 once obligaciones adicionales de publicidad activa que se añaden a las incluidas en la LTAIBG, aplicables a los organismos y entidades integrantes del sector público autonómico. Por tanto, en la LTPCyL se realizó una ampliación limitada de la publicidad activa en esta Comunidad, tanto desde el punto de vista del número de sujetos afectados (únicamente los que forman parte del sector público autonómico), como considerando los contenidos materiales adicionales a los previstos en la LTAIBG que han de ser publicados (once, como se ha indicado).

En este sentido, ya hemos expresado en ocasiones anteriores el menor número de obligaciones adicionales de publicidad activa recogidas en la LTPCyL, en comparación con el resto de leyes autonómicas de transparencia. Por otra parte, cabe reiterar que la LTPCyL no establece ningún mecanismo de control eficaz del cumplimiento de tales obligaciones, mecanismos de los que, por otra parte, también carece la LTAIBG. En efecto, en primer lugar, la previsión contenida en el art. 3.2 LTPCyL («el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el apartado anterior tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora») tiene carencias notables: no aclara cuáles son los requisitos exigidos para que exista un incumplimiento reiterado y no identifica al responsable de este incumplimiento. Puesto que nos encontramos ante una norma sancionadora que necesariamente debe ser interpretada de forma restrictiva y conforme al principio de tipicidad, la única conclusión práctica que se puede alcanzar es que las hipotéticas consecuencias disciplinarias previstas en aquella difícilmente podrán llegar a ser impuestas al amparo del precepto señalado. A lo anterior procede añadir que, con frecuencia, el responsable último de publicar la información y el titular del órgano competente para tramitar un hipotético expediente disciplinario por incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas sean



la misma persona o autoridad, circunstancia que, obviamente, impide lo que sería una autoimposición de una medida disciplinaria.

Por otra parte, la LTPCyL atribuye, en su art. 13.2 b), al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento por las administraciones y entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión de sus obligaciones de publicidad activa, pero no arbitra ningún instrumento jurídico concreto para el desarrollo de esta función. En consecuencia, la LTPCyL carece de una referencia formal sobre el control de la publicidad activa que ha de llevar a cabo el Comisionado de Transparencia y, por tanto, establece un modelo imperfecto al no prever ningún mecanismo jurídico específico para llevar a efecto la verificación del cumplimiento de aquellas obligaciones. En realidad, ni la exposición de motivos ni el articulado de la LTPCyL mencionan este control de la publicidad activa como tal y únicamente su art. 13.2.b) se limita a indicar que el Comisionado de Transparencia tiene como función «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa». Según la RAE, «velar», en una de sus acepciones, significa «observar atentamente una cosa»; por su parte, el término controlar es sinónimo de comprobar, inspeccionar, fiscalizar o intervenir. Por tanto, la LTPCyL configura al Comisionado de Transparencia como un observador, en cierto modo privilegiado gracias a la colaboración con él a la que están obligados los sujetos observados, al que no proporciona ningún instrumento o medio formal para intervenir sobre el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por las administraciones y demás entidades afectadas.

El Comisionado de Transparencia tiene unas facultades tan limitadas en esta materia que ni tan siquiera tiene atribuida una competencia específica para dirigirse a las administraciones y entidades obligadas requiriéndoles para que, en su caso, cese el incumplimiento de su obligación de publicidad activa, como sí ocurre, por ejemplo, en el caso del CTBG, que tiene reconocida esta facultad de requerimiento en el art. 9.2 LTAIBG, precepto en el que se señala que el CTBG puede dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para que cese el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II del título I de la LTAIBG, así como el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.



Por este motivo y como ya se ha expuesto al referirnos a las denuncias recibidas en materia de publicidad activa, ante una voluntad incumplidora de una administración o de una entidad de sus obligaciones legales de publicar información, puede resultar más efectiva la tramitación de una queja ante el Procurador del Común (que cuenta con el procedimiento de queja legalmente establecido para actuar ante estos incumplimientos) que la intervención del Comisionado de Transparencia, necesariamente informal en este caso por no disponer de un cauce específico para llevarla a cabo.

2. Metodología

La metodología utilizada para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el art. 13.2 a) LTPCyL ha consistido, como en años anteriores, en el envío de diversos cuestionarios de autoevaluación sobre el cumplimiento de los deberes de publicidad activa dirigidos a un conjunto de administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG todas ellas y, no en todos los casos, de la LTPCyL.

El contenido de los mencionados cuestionarios, que se incluyen en el Anexo IV, reproduce el catálogo de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, así como de las obligaciones adicionales previstas en la LTPCyL para los organismos y entidades que forman parte del sector público autonómico. Como en años anteriores, lo enviado por el Comisionado de Transparencia son cuestionarios de autoevaluación y, por tanto, a través de ellos lo que se pretende constatar, esencialmente, es la percepción que la propia administración o entidad que se autoevalúa tiene acerca de su nivel de observancia de las obligaciones de publicidad activa que le impone la normativa de transparencia. Estos cuestionarios se encuentran adaptados al catálogo de las obligaciones de publicidad activa que deben ser observadas por cada uno de los sujetos a los que se dirigen, puesto que, aun cuando todos ellos han de cumplir las mismas exigencias de publicidad activa previstas en la LTAIBG, la actividad desarrollada, por ejemplo, por una administración territorial o por una corporación de derecho público, es muy diversa y, por tanto, la información que ha de ser publicada en cada caso difiere notablemente. En todas las comunicaciones del cuestionario remitidas se indicó



expresamente que, si se estimaba oportuno, podía adjuntarse a este un anexo en el cual se hiciera referencia a las mejoras introducidas en 2023 en el portal, sede electrónica o página web utilizada para publicar la información, así como que se podía proporcionar toda la información adicional que se considerase de interés para la elaboración de esta Memoria.

Se han enviado cinco cuestionarios diferentes en materia de publicidad activa, todos ellos incluidos en el Anexo IV:

1.- Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto, enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por ser este centro directivo, desde 2022 dependiente de la Consejería de la Presidencia, quien tiene atribuidas las funciones de «diseño, impulso, coordinación y supervisión de actuaciones en materia de publicidad activa» [art. 18 a) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia].

2.- Cuestionario dirigido a las entidades integrantes del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto. Este cuestionario ha sido enviado a los siguientes sujetos:

- Empresas públicas de la Comunidad. Se envió a SOMACYL
- Fundaciones Públicas. Se envió a las siguientes fundaciones públicas:
 - Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León.
 - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación de Empleo.
 - Fundación Centro de Supercomputación Castilla y León.
 - Fundación de Hemoterapia y Hemodonación.
 - Fundación Patrimonio Natural.
 - Fundación Santa Bárbara.
 - Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales.
 - Fundación Siglo para el Turismo y las Artes.



- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores.
- Consorcios
- Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Consorcio Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH).
- Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León.
- Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente.
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
- Universidades públicas.
- 3.- Cuestionario sobre las obligaciones previstas en la LTAIBG, remitido a las siguientes entidades:
 - Diputaciones provinciales.
 - Consejo Comarcal del Bierzo.
 - Ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20.000 hab. (15); 17 ayuntamientos de más de 7.500 hab.; y 28 ayuntamientos con una población inferior a los 7.500 hab. y superior a los 5.000 hab. En total, se ha remitido este cuestionario a 60 ayuntamientos.
 - Sector Público de las EELL. Considerando que este también se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las EELL se solicitaba a estas que identificaran las entidades integrantes del sector público de la respectiva diputación o ayuntamiento; y, si fuera posible, que se proporcionara información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia publicidad activa por tales entidades.



- 4.- Cuestionario sobre publicidad activa de municipios de menos de 5.000 hab. enviado a la FRMPCyL. Este cuestionario tiene como objeto la obtención de datos generales acerca del cumplimiento en estos municipios de sus obligaciones de publicidad activa. A la vista de lo elevado de su número, el objetivo perseguido es poder obtener una visión muy general de la observancia de la legislación de transparencia por estos ayuntamientos.
- 5.- Cuestionario dirigido a las corporaciones de derecho público con ámbito de actuación circunscrito a todo o parte del territorio de la Comunidad. Este cuestionario se ha enviado a las siguientes corporaciones:
 - Colegios Profesionales. Se dirigió a los siguientes:
 - Consejo de la Abogacía.
 - Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
 - Consejo de Colegios de Profesionales de Enfermería.
 - Consejo de Colegios Farmacéuticos.
 - Consejo de Colegios Profesionales de Médicos.
 - Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos.
 - Colegio Profesional de Periodistas.
 - Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
 - Consejo de Colegios de Procuradores.
 - Consejo de Colegios de Veterinarios.
 - Cámaras de Comercio e Industria. Se dirigió el cuestionario a las siguientes corporaciones:
 - Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
 - Cámaras de Comercio e Industria de las nueve provincias de la Comunidad.



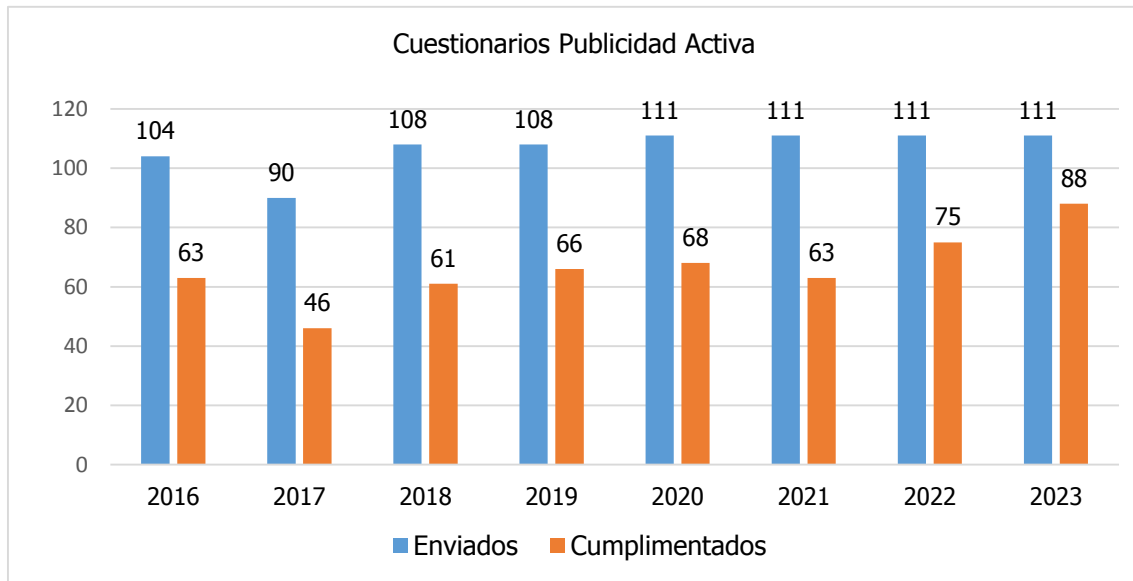
La metodología utilizada, que reitera la de años anteriores, exige la colaboración con el Comisionado de Transparencia, colaboración a la que, por otra parte, ya hemos visto que se encuentran obligadas las administraciones y entidades afectadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL. La colaboración solicitada en este ámbito debe materializarse, cuando menos, a través de la cumplimentación de los cuestionarios enviados. La petición de estos cuestionarios tuvo lugar el día 18 de abril de 2024 y se concedió un plazo amplio para que pudiera tener lugar su remisión (hasta el 31 de mayo). Una vez finalizado este plazo, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión de los cuestionarios complementarios concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 21 de junio de 2024. En cualquier caso, como en años anteriores, han sido admitidos y valorados todos los cuestionarios recibidos con posterioridad a esta última fecha y con anterioridad a la finalización de la elaboración de esta Memoria (15 de julio).

3. Resultados

De los 111 cuestionarios de publicidad activa enviados han sido devueltos cumplimentados al Comisionado de Transparencia 88; es decir, casi el 80 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido han colaborado en esta tarea de evaluación exigida por la LTPCyL, porcentaje de colaboración superior al del año anterior. Si en 2022 el nivel de colaboración estuvo en un 67,5%, en 2023 el grado de colaboración en el desarrollo de esta función evaluadora se ha incrementado, puesto que se enviaron el mismo número de cuestionarios que para la elaboración de la Memoria de 2022 (111) y mientras este año se han recibido, como hemos indicado, 88, en el año anterior se habían recibido 75 (13 cuestionarios menos). El motivo de este incremento puede deberse a que este año, como novedad, se ha remitido un recordatorio a las administraciones o entidades que no habían enviado el cuestionario en el plazo inicialmente concedido. En concreto, se enviaron 48 recordatorios, que fueron atendidos por un total de 25 administraciones y entidades, las cuales enviaron el cuestionario dentro de la ampliación del plazo concedida al efecto.



Como se observa en el siguiente cuadro, en los años 2022 y 2023 se ha observado un incremento en la colaboración respecto de los años anteriores.



En cualquier caso, todavía un 20 % de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido no atendieron nuestra petición de colaboración para la elaboración de esta Memoria, siendo algunas de ellas, además, reincidentes.

A continuación detallaremos cuál ha sido la **colaboración de las administraciones y entidades con el Comisionado de Transparencia**.

Como en años anteriores, debemos poner de manifiesto que, si hay un aspecto de la normativa de transparencia en Castilla y León que no exige especiales recursos técnicos ni económicos para abordar su cumplimiento, es, precisamente, el deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia que aquí se impone mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación. En efecto, su cumplimiento únicamente requiere la voluntad de los órganos rectores de la administración o entidad afectada y una mínima diligencia para cumplimentar los cuestionarios enviados, cuyo contenido, como se puede observar, no tiene gran complejidad. Por tanto, es difícil encontrar justificaciones válidas para el incumplimiento de este deber, que es en sí mismo



revelador de la actitud de la administración o entidad incumplidora ante las exigencias de transparencia de su actividad impuestas por la normativa aplicable.

A continuación se realiza un repaso de las instituciones y entidades a las que se ha enviado el cuestionario y de las que han atendido nuestra petición y, por tanto, han cumplido con su deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia.

a. Administración General de la Comunidad.

La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, integrada dentro de la Consejería de la Presidencia, ha remitido debidamente cumplimentado el cuestionario correspondiente al Portal de Gobierno Abierto, aportando un informe específico acerca de su actividad durante el año 2023.

b. Empresas públicas.

SOMACYL ha remitido el cuestionario solicitado.

c. Fundaciones públicas.

Para la elaboración de esta Memoria han proporcionado el cuestionario de publicidad activa las 9 fundaciones públicas de la Comunidad: Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo; Fundación Centro de Supercomputación; Fundación de Hemoterapia y Hemodonación; la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León; Fundación Santa Bárbara; Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales; Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León; Fundación Siglo Para el Turismo y las Artes de Castilla y León; y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores.

d. Consorcios.

En 2023 los 5 consorcios requeridos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado. Han sido los siguientes: Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente; Consorcio para la Institución Ferial de Castilla y León; Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH); Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU); y Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

e. Universidades públicas.



Este año las 4 universidades públicas de la Comunidad han remitido el cuestionario de publicidad activa debidamente cumplimentado.

f. Diputaciones provinciales.

Las 9 diputaciones provinciales han remitido el correspondiente cuestionario. Cuatro de ellas, al igual que ocurrió el año anterior, también han remitido cuestionarios correspondientes a entidades que integran su sector público: la Diputación de León (Instituto Leonés de Cultura); la Diputación de Salamanca (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria); Diputación de Valladolid (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, Consorcio Provincial de Medio Ambiente y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz); y la Diputación de Zamora (Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Consorcio del Centro de Idiomas, Consorcio de Fomento Musical de Zamora, Institución Ferial de la provincia, Consorcio de Extinción de Incendios, Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo de Zamora).

g. Consejo Comarcal de El Bierzo.

Este Consejo ha colaborado mediante la remisión del cuestionario de autoevaluación debidamente cumplimentado.

h. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

De los ayuntamientos capitales de provincia han remitido el correspondiente cuestionario debidamente cumplimentado los de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. El Ayuntamiento de Valladolid nos ha remitido también los cuestionarios correspondientes a las entidades integrantes de su sector público.

El Ayuntamiento de Burgos, por el contrario, no ha atendido nuestra petición, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores en los que sí había colaborado con el Comisionado de Transparencia mediante la remisión del cuestionario.

En cuanto al resto de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, han remitido el cuestionario los ayuntamientos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada y



Laguna de Duero; no lo han hecho los ayuntamientos de Medina del Campo y San Andrés del Rabanedo.

i. Ayuntamientos de más de 7.500 habitantes.

Han cumplimentado el cuestionario de publicidad activa los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes, El Espinar, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Tordesillas, Tudela de Duero y Benavente.

No han colaborado con el Comisionado los ayuntamientos de Astorga, La Bañeza, Villablino, Béjar, Cuéllar y Toro.

j. Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

Han remitido el cuestionario cumplimentado los ayuntamientos de Candeleda, Las Navas del Marqués, Briviesca, Sariegos, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Guardo, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Alba de Tormes, Villamayor, Palazuelos de Eresma, Real Sitio de San Ildefonso, Almazán, Cigales y Peñafiel.

k. Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Como en años anteriores, hemos tratado de recabar datos correspondientes al cumplimiento por parte de estas EELL de sus obligaciones de publicidad activa a través de la FRMPCyL. Esta nos ha señalado que para su cumplimentación ha remitido el cuestionario enviado a los 2.188 ayuntamientos de la Comunidad con una población inferior a 5.000 habitantes, de los cuales han contestado 213, 105 ayuntamientos menos que en el año anterior. Es evidente que se trata de una muestra crítica de reducido tamaño que no alcanza el 10% de entidades municipales afectadas (en 2022 la muestra fue del 15% de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes), pero es destacable que la participación ha bajado ostensiblemente respecto del año pasado.

l. Corporaciones de derecho público.

Respecto a los colegios profesionales, atendieron a nuestra solicitud de colaboración el Consejo de la Abogacía, el Colegio Profesional de Periodistas, el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería, el Consejo de Colegios de Farmacéuticos, el Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el Consejo de Colegios de



Veterinarios, el Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales y el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

No han remitido el cuestionario el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos y el Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Por su parte, han colaborado con el Comisionado remitiendo su cuestionario el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y todas las Cámaras provinciales.

A la vista de los datos expuestos, podemos señalar que, en términos generales, se ha incrementado el grado de colaboración con el Comisionado para la elaboración de esta Memoria en relación con el que tuvo lugar para la confección de la Memoria correspondiente al año 2022. No obstante, alguna administraciones y entidades de nuestra Comunidad continúan no prestando su colaboración para ello (2 de cada 10 sujetos a los que nos hemos dirigido no han contestado a nuestra petición). Especialmente relevante es el caso de algunos ayuntamientos, considerando que más de una tercera parte de aquellos a los que nos hemos dirigido (22 de 60) no han cumplimentado el cuestionario remitido sobre el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Téngase en cuenta que, como en años anteriores, la petición de colaboración se ha dirigido de forma directa exclusivamente a ayuntamientos con más de 5.000 habs., quedando excluidos, por tanto, los de tamaño más reducido, cuya información ha tratado de ser recabada a través de la FRMPCyL. En este último sentido, al igual que ocurrió en 2022, 3 ayuntamientos de más de 20.000 habs., incluido un ayuntamiento capital de provincia, no han colaborado con el Comisionado de Transparencia mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados.

Por el contrario, sí han colaborado con este Comisionado a través de la remisión del cuestionario las 9 diputaciones provinciales, el Consejo Comarcal de El Bierzo y la FRMPCyL.

Por lo que respecta a las entidades integrantes del sector público autonómico, incluidas las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas, en el año 2023 se



ha vuelto a la senda de la plena colaboración, ya que la totalidad de las entidades han respondido a nuestro requerimiento.

Respecto al resto de las entidades a las que se remitió el cuestionario, cabe destacar que de las 20 corporaciones de derecho público cuya colaboración ha sido requerida, 18 han cumplido con su deber, 2 más que el año anterior.

Un año más el mayor índice de falta de colaboración lo encontramos en el ámbito de las EELL y este se incrementa a medida que disminuye su tamaño. Siempre se ha de poner en relación este dato con las dificultades evidentes a las que deben enfrentarse muchas entidades integrantes de la Administración Local en esta Comunidad para cumplir con los deberes que les impone la normativa de transparencia. No obstante, al igual que ocurrió en años anteriores, para la elaboración de esta Memoria no se ha contado con la colaboración de algunas EELL con un tamaño considerable en el marco de la estructura municipal de esta Comunidad, como son los ayuntamientos de más de 20.000 habs., 3 de los cuales, como se ha señalado, no han colaborado con este Comisionado.

Comenzando con el análisis del **grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**, ya se ha expuesto que, debido a que este Comisionado no cuenta con los medios adecuados para el estudio y verificación de la información publicada por las administraciones y entidades obligadas, nuestra evaluación se circunscribe, con carácter general, a valorar la percepción que aquellas tienen de su cumplimiento de la normativa de transparencia, utilizando para ello los cuestionarios cumplimentados por los distintos organismos y entidades que han colaborado con nosotros. A lo anterior se añade, cuando procede, una breve valoración de la evolución de este cumplimiento en los últimos años. Aunque no se trata, por tanto, de una auténtica auditoría de la observancia de estas obligaciones, ello no impide que, a la hora de formular nuestras conclusiones a la vista de los cuestionarios recibidos, se realice un contraste, necesariamente breve, de lo señalado en estos con la información publicada en el portal de transparencia o sede electrónica correspondiente, valorando esta publicación desde



un punto de vista cuantitativo (contenidos publicados) y cualitativo (forma en la cual se encuentra publicada la información).

Realizaremos nuestro análisis por grupos de sujetos evaluados.

a. Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León

En todas las memorias presentadas hemos prestado una especial atención a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a través del Portal de Gobierno Abierto, debido a la amplitud de información que debe contener, tanto desde el punto de vista de los sujetos que han de publicar su información a través de aquel, como desde la perspectiva de las materias que comprende esta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 LTPCyL, el acceso a la información objeto de publicidad activa de la Administración General de la Comunidad, de sus organismos autónomos y de sus entes públicos de derecho privado cuando ejerzan potestades administrativas, se facilita a través de este Portal, que se encuentra alojado en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León. Por su parte, en el Portal de Gobierno Abierto se podrán habilitar los correspondientes enlaces a páginas web o sedes electrónicas de los organismos y entidades del sector público autonómico a los que se refiere la LHSP. A través de este Portal se debe publicar también la información que, a tal efecto, le faciliten las entidades sin ánimo de lucro, cuando la mayor parte de las ayudas o subvenciones percibidas por estas provengan de la Administración de la Comunidad.

Por su parte, el art. 3 LTPCyL se refiere a las materias cuya información debe ser publicada en el Portal de Gobierno Abierto, señalando que las obligaciones de publicidad activa del sector público autonómico no se limitan exclusivamente a las impuestas por la LTAIBG, sino que, con base en la posibilidad que abre su art. 5.2, se extienden también a los siguientes contenidos:

- Las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de personal o instrumentos análogos.



- Los puestos de personal eventual, con indicación de su grupo o categoría profesional y del importe de sus retribuciones anuales, así como los contratos de alta dirección, en su caso, indicando el importe de sus retribuciones anuales y de las indemnizaciones previstas a la finalización del contrato.

- Las convocatorias de procesos de selección de personal, con indicación, al menos, del número y la categoría de las plazas o puestos convocados y de la identidad de las personas encargadas de la selección. La información se irá completando a medida que se desarrolle el proceso con información relativa al número de personas presentadas y seleccionadas. En el caso de existir, se informará sobre las bolsas de empleo y su gestión.

- Los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo o de las retribuciones o incentivos.

- Los textos de las resoluciones judiciales que afecten a la vigencia o interpretación de las normas dictadas por la Comunidad Autónoma.

- El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

- El volumen del endeudamiento de la Comunidad, indicando el nivel de deuda en términos de PIB.

- La estructura de cartera de la deuda, así como su calendario de vencimiento.

- La finalidad a la que están destinados los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

- La relación de bienes inmuebles de su propiedad cedidos a terceros por cualquier título, la persona o entidad cesionaria y el uso al que se destina el inmueble.

- El número de vehículos oficiales de los que son titulares o arrendatarios y el uso al que se destinan.

Las competencias relativas al diseño, contenido y organización del portal web corporativo de la Junta de Castilla y León se atribuyen a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, integrada desde 2022 dentro de la Consejería de la



Presidencia. Este Centro Directivo, además del cuestionario de autoevaluación específico sobre el Portal de Gobierno Abierto debidamente cumplimentado, ha vuelto a remitir un informe complementario a este, sirviendo ambos de punto de partida de la valoración general que pasamos a realizar de la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto en 2023.

La Dirección General señala en su informe las principales líneas de actuación y las mejoras llevadas a cabo en el Portal de Gobierno Abierto en 2023.

En primer lugar, indica que ha centrado sus esfuerzos en una revisión profunda de la forma en que se publica la información, a tenor de las recomendaciones formuladas tanto por esta Comisión de Transparencia como por el Consejo de Cuentas.

Para ello se encargó a la empresa ILUNION la elaboración de dos informes: «Informe de evaluación UX y arquitectura de la información del Portal de Transparencia de la Junta de Castilla y León»; y otro posterior, consecuencia del anterior, donde se contiene una «propuesta de Arquitectura de la información». La implementación de las mejoras sugeridas en ambos informes tendrá lugar durante el año 2024.

Por otra parte, se ha renovado la declaración de accesibilidad de los portales web, contando con un nivel «Doble A» según las «Pautas de Accesibilidad al Contenido de la Web 2.1 de la *Web Accessibility Initiative* (WAI) del *World Wide Web Consortium*».

Así mismo, se solicitan periódicamente revisiones a través de la herramienta de diagnóstico en línea que hay del Observatorio de la Accesibilidad Web (OWA) sobre esta materia.

Por lo que respecta al mantenimiento y actualización de la información publicada, son los centros gestores los encargados de facilitar la información necesaria a la Dirección General, que se encarga exclusivamente de solicitarla y recabarla, no pudiendo hacer modificaciones respecto de la misma.

En el Portal de Gobierno Abierto se han incorporado gráficos en relación con la información solicitada con mayor frecuencia.



Respecto al Catálogo de Compromisos de Información Pública, se ha realizado una revisión profunda de sus contenidos, identificando a los actuales responsables de la información y revisando el cumplimiento de los plazos de actualización.

Además se siguen incorporando conjuntos de datos en formatos reutilizables a través del Portal de Datos Abiertos y del Portal de Visualización de Datos Abiertos. En el momento de emisión del informe los conjuntos de datos abiertos ascendían a 737.

En materia de datos abiertos, se ha convocado la VII Edición del Concurso de Datos Abiertos.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León ha participado activamente en la Semana de la Administración Abierta con la realización de 29 eventos en el año 2023.

Finalmente, se ha puesto en marcha un nuevo espacio de participación de la Junta de Castilla y León para que los anteproyectos de ley, proyectos de decreto, planes, programas, estrategias e iniciativas públicas de interés para el conjunto de la Comunidad puedan ser debatidos y completados con las opiniones de los ciudadanos.

Al igual que en años anteriores, se reconoce el esfuerzo desarrollado por los responsables del Portal de Gobierno Abierto en el mantenimiento y la mejora de los contenidos que ponen a disposición de los ciudadanos de Castilla y León.

En relación con las recomendaciones realizadas en la Memoria del 2022, cabe destacar las medidas adoptadas por la Dirección General en materia de usabilidad del Portal de Transparencia, que si bien no se encontraban implementadas en el año 2023, parece que se desarrollarán durante el año 2024 de cara a mejorar la arquitectura de los datos y la claridad de los mismos.

En este proceso de rediseño, sería recomendable incorporar un mayor volumen de información gráfica en materias tales como presupuestos, contratos o subvenciones, que permitan a los ciudadanos comprender la información de una manera más fácil, sencilla e intuitiva.

Por lo que respecta al proceso de actualización de la información, de la autoevaluación realizada se observa que la actualización de la información se realiza



diariamente en muchos de sus contenidos, ampliándose los periodos de actualización a meses o al año en aquellas materias cuyo volumen de información es muy elevado o se encuentran vinculadas con el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, de la información facilitada por la Dirección General se observa que el proceso de mantenimiento y actualización de la información se realiza a través de los canales internos de comunicación (correos electrónicos y llamadas telefónicas), por lo que sería recomendable establecer otro tipo de sistemas automáticos (automatización) que permitan explotar la información existente en las bases de datos.

A título de ejemplo, podemos señalar que la información obrante en el Portal de Transparencia en materia de contratación se actualiza de manera diaria y en el caso de los contratos menores con una periodicidad mensual, cuando el volumen de información es muy elevado, mientras que la información en materia de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas se encuentran pendientes de actualizar en algunas Consejerías desde el año 2021 o 2022.

Por lo que respecta a la reutilización de la información, si bien se observan contenidos que han pasado a publicarse en formatos reutilizables durante el año 2023, se deben continuar incrementando los contenidos que se publiquen en tales formatos.

Por lo que respecta a la mejora de la localización de la información relacionada con los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, no se han producido cambios durante el año 2023 siendo necesarios 5 clics para poder acceder a esta información.

Finalmente, tampoco se observa que se haya incorporado en el Portal de Gobierno Abierto ningún espacio para que puedan realizar la publicación de su información las denominadas entidades del tercer sector social.

Por último, aprovechando el proceso de transformación del Portal de Transparencia como consecuencia de las nuevas propuestas de arquitectura de la información, sería recomendable incorporar la relación de convenios suscritos en el apartado de «Bienes e información económica y estadística», en vez de en el apartado



de «Normativa», donde además aparece con el enunciado de «Instrumentos de cooperación», lo que dificulta al ciudadano su localización.

b. Empresas públicas

A la vista del cuestionario que nos ha remitido **SOMACYL**, una parte de la información correspondiente a esta empresa pública se publica en su propia página electrónica y otra en la página de la Junta de Castilla y León, sin que ninguno de los contenidos publicados se encuentre en formatos reutilizables ni adecuados para que accedan a ellos personas con discapacidad. El análisis del cuestionario cumplimentado y un breve examen de la página electrónica de la Sociedad revela que, como ya ocurría en años anteriores, en esta se incluye un apartado dedicado a la «Ley de Transparencia», en el que, a su vez, se despliegan 7 apartados: Organigrama y puestos de trabajo; gasto público realizado en campañas de publicidad institucional; información económica y presupuestaria; bienes inmuebles propiedad de SOMACYL; vehículos oficiales; contratos celebrados por SOMACYL; y normativa. Cinco de estos apartados tienen diversos enlaces a documentos en formato PDF y dos de ellos se encuentran vacíos de contenidos (gastos en campañas de publicidad institucional y contratos).

En términos generales, se puede concluir que la publicidad activa realizada por la Sociedad mantiene las deficiencias que ya fueron observadas en los años anteriores, sin que se observe la introducción de ninguna mejora relevante.

c. Fundaciones públicas

Como ya hemos indicado, las 9 fundaciones públicas a las que nos hemos dirigido han colaborado cumplimentando el cuestionario de autoevaluación.

Comenzando con la **Fundación de Apoyos y Acción Social**, se reitera la evaluación realizada los años anteriores, manifestando que ofrece directamente en su web corporativa la mayor parte de la información de que dispone; que la información que publica es muy clara, puesto que se califica en todos los casos con 4 o 5 puntos sobre 5, y que es muy accesible, pues se requieren solamente entre 2 y 3 clics para



acceder a ella; en general, se indica que la información es reutilizable, pero en todos los casos el formato utilizado es PDF; en fin, se indica que la información no está adaptada para las personas con discapacidad. No se hace ninguna referencia específica a las mejoras que se hayan podido introducir en 2023.

Si los resultados del cuestionario apenas han cambiado respecto de los remitidos en el año anterior, tampoco lo ha hecho, en términos generales, el portal de transparencia de la Fundación, puesto que en este se continúan publicando, fundamentalmente, una serie de documentos en formato PDF a través de los cuales se ofrece la información publicada; a esta publicación se añaden varios enlaces a la página electrónica de la Junta de Castilla y León.

En el caso de la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo**, en su cuestionario de autoevaluación se indica que se publica en su página web la mayor parte de la información institucional y económica prevista en la LTAIBG y algunas de las obligaciones exigidas por la LTPCyL, como la relativa a las RPT, los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo; en cuanto a la claridad de la información publicada se considera que la misma merece una puntuación alta de entre 3 y 5 puntos sobre 5; al igual que en el año anterior, se manifiesta que solo se precisan 2 clics para acceder a los contenidos publicados, excepto para los contratos que se precisan 3; la información se señala que se encuentra actualizada en su mayor parte en 2023 y 2024; y se indica que toda ella se encuentra en formato PDF.

Por su parte, la **Fundación Centro de Supercomputación** vuelve a referir en su cuestionario la publicación de toda la información exigida por la normativa con un nivel de claridad máximo (puntuó con un 5 todos los contenidos); en cuanto a la facilidad de acceso a la información se señala que los clics necesarios para acceder a la mayor parte de información son 3, mientras que se deben realizar 5 clics para acceder a la información relativa a la contratación; de nuevo, aunque se señala que una parte de la información publicada se encuentra en formatos reutilizables, expresamente se califica



como tal al formato PDF; se reconoce que prácticamente ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Se ha accedido a la página web y se observa que, bajo el epígrafe de «Transparencia» y manteniendo la estructura de años anteriores, se ordena en 6 grandes apartados diversa información a la cual se accede en la mayor parte de los casos mediante documentos que se encuentran en formato PDF. En términos generales, se mantienen las mejoras que ya fueron introducidas en el apartado de transparencia en 2021.

En el caso de la **Fundación de Hemoterapia y Hemodonación**, el cuestionario señala que la mayor parte de la información se encuentra publicada no en la página web de la Fundación, sino en otro portal, con una gran claridad y con un acceso que únicamente exige para la mayor parte de los contenidos la realización de 2 clics; se reconoce que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables ni adecuados para las personas con discapacidad. Ya señalamos en nuestras memorias anteriores que un acceso al portal de transparencia de la Fundación revela que este se encuentra organizado adecuadamente por materias, en atención a lo previsto en la normativa aplicable, sin que se observen, tampoco este año, mejoras reseñables en este portal.

La **Fundación Patrimonio Natural** en este año 2023 ha remitido el cuestionario de autoevaluación, a diferencia de lo que había ocurrido en los años 2021 y 2022.

En el cuestionario remitido señala que la totalidad de la información se encuentra publicada en la página web de la Fundación, con una gran claridad. Por lo que respecta al acceso, indica que a todos los contenidos se llega con un total de 11 clics y que se actualizan los contenidos de manera constante.

La totalidad del contenido está en formato PDF por lo que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables e indican que son adecuados para las personas con discapacidad, aunque la realidad es que el tipo de formato en que se publica la información no es accesible para estas.



En la página web de la Fundación Patrimonio Natural en el apartado de «La Fundación» existe una pestaña de «Portal de Transparencia» con un subapartado que pone «Información FPNCYL».

Ese epígrafe abre un único documento en PDF donde se contiene toda la información, con hipervínculos en algunos apartados a otras páginas web. Este documento está estructurado en los siguientes apartados: I. Información Institucional; II. Personal; III. Información Contratación; y IV. Información Económica.

Por su parte, la **Fundación Santa Bárbara** señala en el cuestionario de autoevaluación que publica en su página web de forma directa la mayor parte de la información exigible, con alto grado de claridad (se puntúan con un 4 o un 5 sobre 5 todos los ítems, excepto la relación de bienes inmuebles de su titularidad que se puntúa con un 3) y de forma muy accesible (se señala que son necesarios como máximo 2 clics para acceder a la información, con la única excepción de los contratos menores, para cuyo acceso se necesitan 4 clics); se reconoce que toda la información se encuentra en formatos no reutilizables. En términos generales, reitera el cuestionario enviado los tres años anteriores.

Este año, al cuestionario de autoevaluación, se ha adjuntado un anexo donde se explican las mejoras implementadas en 2023. En concreto, indican que en el segundo semestre del ejercicio 2023 se ha puesto en servicio una nueva versión de la página web que incluye un apartado referido a transparencia.

La información se distribuye en 4 apartados: información institucional y organizativa; información presupuestaria económica y financiera; contratos y convenios; y personal. No obstante, como se señalaba en el cuestionario de autoevaluación, la información se mantiene en formatos no reutilizables.

No obstante lo anterior, esta Comisión reconoce los esfuerzos realizados en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de esta Fundación.

La **Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales** reitera la valoración de años anteriores acerca de la claridad de los contenidos publicados,



otorgándose una puntuación de 5 puntos sobre 5 para todos ellos, y señala que la accesibilidad a aquellos exige como máximo 4 clics (para la mayoría de los accesos, no obstante, se indica que únicamente es necesario realizar 3 clics); la mayor parte de la información se encuentra en formato PDF y se reconoce que ninguno de los contenidos publicados es accesible para personas con discapacidad. Se reitera, en términos generales, la autoevaluación realizada en años anteriores.

Hemos accedido a la página web de la Fundación y su apartado de transparencia se continúan organizando en 8 puntos con enlaces a diversos documentos que se encuentran en formato PDF, no observándose ninguna mejora en relación con la publicación de la información respecto a los años anteriores.

La **Fundación Siglo para el Turismo y las Artes** manifiesta al cumplimentar el cuestionario que, al igual que ocurría el año anterior, ofrece toda la información sobre publicidad activa de que dispone en su propia página electrónica mediante su publicación directa; se considera que la información se ofrece con gran claridad, al valorar en todos los casos esta con 4 o 5 puntos sobre 5, así como que la información es muy accesible, pues, en general, bastan entre 1 y 3 clics para acceder a ella.

Como ocurrió en años anteriores, al cuestionario de autoevaluación se ha adjuntado un anexo donde se explican las mejoras implementadas en 2023. En concreto, se señala que su actuación en este ámbito durante el año 2023 se ha centrado en la actualización de la información del portal, realizándose también algunos ajustes a la hora de presentar la información y respecto a la incorporación de descriptores de la información contenida en los distintos epígrafes, lo que facilita la identificación de los datos incluidos en cada uno de los apartados.

Así mismo, se han publicado en la propia web, en formato reutilizable, los contratos celebrados basados en acuerdos marco, los contratos modificados, las licitaciones desiertas, y los desistimientos y renunciaciones desde el año 2020. Además, se ha incorporado la información estadística disponible sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados a microempresas y PYMES.



En materia de accesibilidad, se mantiene en la página web en la que se encuentra el portal de transparencia la declaración de accesibilidad que se aplica a los sitios web bajo dominio jcyl.es.

Continuamos reconociendo los esfuerzos realizados en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de esta Fundación, cuyo portal de transparencia ofrece la información exigida por la LTAIBG y por la LTPCyL de forma bien estructurada y con claridad.

Finalmente, la **Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores** reitera su autoevaluación de años anteriores, señalando que publica en su página web todos los contenidos exigidos por la normativa que le afectan con un alto nivel de claridad (entre 4 y 5 puntos de valoración sobre 5) y siendo preciso para acceder a la práctica totalidad de la información entre 2 y 4 clics (solo para acceder a la información relativa a los presupuestos y cuentas anuales se reconoce que es necesaria la realización de 5 clics); salvo para el caso de los contratos menores, se reconoce que la información no se encuentra en un formato reutilizable y no se cumplimenta el apartado de accesibilidad de la información para personas con discapacidad.

En su página web se encuentra alojado un portal de transparencia, donde se halla debidamente organizada toda la información publicada. El acceso a esta es sencillo y rápido. En términos generales, se puede volver a afirmar que la valoración realizada por la Fundación responde a la realidad de la publicación de la información, sin que se observe la introducción de mejoras significativas en 2023.

En conclusión, el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa impuestas a las fundaciones públicas de la Comunidad por la LTAIBG y la LTPCyL se puede continuar calificando como desigual, destacando por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación, y Universidades y Enseñanzas Superiores, así como las mejoras introducidas en este ámbito en 2023 por la Fundación Santa Bárbara.

No obstante lo anterior, se viene observando, con carácter general, la necesidad de mejoras en las siguientes materias:



1.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, cumpliendo así con la exigencia recogida en el art. 5.4 de la LTAIBG.

2.- Adopción de medidas para que los contenidos esté publicados en un formato adecuado para que resulte accesible y comprensible para personas con discapacidad.

d. Consorcios

Los 5 consorcios integrantes del sector público autonómico a los que nos hemos dirigido para que nos facilitasen sus cuestionarios de autoevaluación de publicidad activa han atendido nuestra petición, remitiendo estos debidamente cumplimentados.

En primer lugar, el **Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente** señala en su cuestionario de autoevaluación que publica casi la totalidad de la información exigible con alto grado de claridad (puntuación con 4 y 5 puntos sobre 5), si bien puntuación muy baja la claridad de la información correspondiente al gasto público en campañas de publicidad institucional (con una nota de 1); únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a la información; y respecto a la reutilización señala que aquella parte de la información que se encuentra en formatos reutilizables se halla únicamente en PDF, excepción hecha de la información relativa a los contratos y la normativa aplicable.

Hemos accedido a su página electrónica y observamos que esta aloja un portal de transparencia donde la información se continúa ofreciendo de forma clara y estructurada, respondiendo en términos generales a lo señalado en el cuestionario de autoevaluación.

Por otra parte, este año el **Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León**, a diferencia del año anterior, ha remitido el cuestionario de autoevaluación. No obstante, en el cuestionario indica, como ya había hecho en años precedentes, que no publica ninguno de los contenidos señalados en la LTAIBG y en la LTPCyL.



El Consorcio **Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CNIEH)** vuelve a señalar en el cuestionario cumplimentado que publica en su página web gran parte de la información exigida, con excepción de los datos relativos a su contratación que continúan siendo publicados en otro portal; se otorga una alta puntuación a la claridad con la que se ofrece la información (4 o 5 puntos); se indica que para acceder a la mayor parte de los contenidos publicados son necesarios 3 clics, así como que toda ella se encuentra actualizada en 2023 (solo para el organigrama se indica que la fecha de la última actualización es el mes de junio de 2022); en cuanto a la reutilización, se señala que toda la información se encuentra disponible en formatos PDF o HTML y, por tanto, no reutilizables; y, en fin, no se indica nada en el apartado dedicado al acceso a la información por personas con discapacidad.

Hemos vuelto a acceder a la página web de este consorcio y se ha observado que en el portal de transparencia alojado en ella la mayor parte de la información publicada se continúa ofreciendo a través de documentos en formato PDF, sin perjuicio de que aquella continúa encontrándose disponible de una forma estructurada y clara. No obstante, a pesar de lo señalado en el cuestionario de autoevaluación y como ya señalábamos en nuestra anterior Memoria, la información presupuestaria sí se halla disponible en formatos reutilizables.

Por otra parte, el **Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU)** señala que se encuentra publicada la mayor parte de la información exigida en su página web de forma bastante clara, otorgando una puntuación de 4 o 5 sobre 5 puntos. El acceso a la información es sencillo, indicando que para que este tenga lugar solo son necesarios 2 o 3 clics; la práctica totalidad de la información se expresa que se encuentra actualizada en 2024 y disponible en formatos reutilizables, considerando como tales PDF o HTML. Se reitera, en términos generales, el cuestionario de autoevaluación remitido el año anterior.

Se ha accedido a la página web del consorcio y se observa que en esta se encuentra alojado un portal de transparencia donde se continúa ofreciendo la información, con carácter general, en los términos expresados en el cuestionario de



autoevaluación, predominando, en todo caso, el formato PDF. No obstante, sí se encuentra en formatos reutilizables la información sobre presupuestos. No se observan mejoras significativas en este portal.

Finalmente, el **Consortio de la Institución Ferial de Castilla y León**, ha presentado el cuestionario de autoevaluación, circunstancia que se no había dado en los años 2021 y 2022.

La entidad señala que se encuentra publicada la mayor parte de la información exigida en su página web de forma bastante clara, otorgando a este aspecto una puntuación de 4 sobre 5 puntos. El acceso a la información es razonablemente sencillo, indicando que para que este tenga lugar solo son necesarios 3 o 4 clics; la práctica totalidad de la información está disponible en formatos reutilizables, considerando como tales PDF o HTML.

Hemos accedido a la página electrónica del consorcio y se observa que dispone de un portal de transparencia donde, además de información de carácter general, se continúa ofreciendo información institucional, organizativa y de planificación, e información económica, en este último caso a través de documentos en formato PDF. No se observan modificaciones relevantes en cuanto a la publicación de la información.

Con carácter general, los Consorcios publican de forma estructurada y clara la mayor parte de la información exigida por la normativa, si bien, al igual que ocurría con las fundaciones públicas, se observa, con carácter general, la necesidad de mejoras en cuanto a la publicación de los contenidos en formatos reutilizables y a la adopción de medidas para que los contenidos estén publicados en un formato adecuado para que resulte accesible para personas con discapacidad.

e. Universidades públicas

Las 4 universidades públicas de la Comunidad han colaborado con este Comisionado en la elaboración de esta Memoria anual a través de la remisión de sus cuestionarios de autoevaluación debidamente cumplimentados.



La **Universidad de Burgos** en su cuestionario de autoevaluación indica que se encuentra publicada la práctica totalidad de la información exigida por la normativa; la valoración de la claridad de la información publicada es muy desigual, puntuándose con un 2 sobre 5 puntos las declaraciones de compatibilidad o el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con un 5 a la información sobre la normativa aplicable. Por lo que respecta al acceso a la información, indica que son necesarios entre 3 y 7 clics para que este tenga lugar, siendo necesario para acceder a la gran mayoría de contenidos realizar 4 clics, lo que supone que la información no es fácilmente accesible. La práctica totalidad de la información está publicada en formato PDF, lo que hace que el formato no sea reutilizable, y se encuentra actualizada a diciembre de 2023. Finalmente, se indica que la web es accesible para personas con discapacidad.

La **Universidad de León** cuenta con un portal de transparencia específico, en el que se encuentra publicada la práctica totalidad de la información exigida por la normativa, si bien a una parte de ella se accede a través de un enlace a otras páginas web, como ocurre en el caso de la contratación; se considera que la publicación de la información es clara, calificándola con un máximo de 5 puntos en la práctica totalidad de sus apartados; por lo que respecta al acceso a la información, se indica que únicamente son necesarios entre 2 y 4 clics para acceder a la misma; se señalan los formatos en los que se encuentra publicada la información, predominando por encima de todos el PDF, aunque una parte importante de la información económica ya se encuentra en formatos reutilizables, como ocurre con la información presupuestaria, la retributiva y la patrimonial relativa a los bienes inmuebles y a los vehículos oficiales. Toda la información se actualiza de forma continua o figura como última fecha de actualización mayo de 2024. Ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Cabe destacar la utilización de gráficos dinámicos en materia presupuestaria que facilitan mucho la comprensión de la información en esta materia. Por otro lado, destaca la ausencia de publicación de la información en materia de subvenciones en el portal de transparencia



Destacamos, al igual que ya hicimos en años anteriores, que dentro de los indicadores utilizados en el portal de transparencia se haga uso de los ítems incluidos en nuestro cuestionario de autoevaluación, al ser traslación, al fin y al cabo, de los contenidos cuya publicación exige la normativa.

Por su parte, la **Universidad de Salamanca** en su cuestionario de autoevaluación indica que se encuentra publicada casi toda la información exigida en su portal de transparencia, a excepción, fundamentalmente, de los convenios suscritos y de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En cuanto a la información publicada, toda ella (salvo las encomiendas de gestión) lo está de forma directa y se valora su claridad con una puntuación de 4 o 5 puntos (únicamente la información presupuestaria y la documentación sometida a información pública prevista en la LTPCyL se valora con 3 puntos, al igual que ya ocurría en años anteriores); se señala que el acceso a la información exige entre 7 y 12 clics, lo que implica que la información no es fácilmente accesible; la información se encuentra actualizada a 2023 y 2024 en la mayoría de los contenidos; como ya ocurría en años anteriores, se indica que todos los contenidos se encuentran publicados en formatos PDF y HTML, lo que implica que no son reutilizables; y, en fin, se hace constar que toda la información se encuentra disponible para personas con discapacidad.

La información continúa estructurada en función de las propias características de la actividad desarrollada por esta Institución académica.

Por último, la **Universidad de Valladolid** cuenta con un portal de transparencia donde se encuentran publicados todos los contenidos exigidos por la normativa; se considera que la información se publica con claridad, puesto que para la práctica totalidad de los contenidos este aspecto se valora con 4 o 5 puntos; para la mayoría de los contenidos se indica que son suficientes 2 clics para acceder a ellos; por último, se señala que, si bien una parte de la información se encuentra en formatos PDF o HTML, otra parte importante se encuentra en formatos reutilizables, sobre todo en materia retributiva y presupuestaria.



Con carácter complementario al cuestionario se ha aportado un completo informe acerca de las líneas de actuación para el curso 2023-2024, donde se recoge expresamente como objetivo estratégico «fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas» o «promover la participación y el gobierno abierto». Las principales actividades llevadas a cabo en los distintos portales y páginas web con el fin de lograr este objetivo se sistematizan en las siguientes: portal de transparencia, mediante su desarrollo y actualización, mejora de su accesibilidad y presentación de la información con incorporación de infografías y mapas de situación; portal de datos abiertos, con actuaciones que han permitido la apertura de más de siete millones de datos; portal de rankings; portal de participación y gobierno abierto; visor de transparencia económico-financiera para facilitar la accesibilidad y comprensión de los presupuestos; visor de rendición de cuentas del Rector ante la comunidad universitaria de su gestión; sistema interno de información implantado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción; portal de producción investigadora; y un canal en *YouTube*.

En el Anexo destacan especialmente las actuaciones llevadas a cabo en orden a mejorar la accesibilidad de la información, de tal forma que pueden conocerla y entenderla todas las personas, con independencia de su capacidad física o intelectual.

Al portal de transparencia se accede de forma directa desde la página electrónica de la Universidad y en él la información se encuentra adecuadamente estructurada, añadiendo, como ocurre en el caso del resto de universidades, a la información cuya publicación exige la legislación de transparencia, aquella de carácter estrictamente académico.

Un año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG y en la LTPCyL por las universidades públicas de la Comunidad.



Así mismo, destacan las medidas implantadas por las Universidades de León, Valladolid y Burgos en materia de visualización de los datos de transparencia económico-financiera, que permite entender fácilmente esta información.

Por último, se continúa observando que la estructura del contenido de la información objeto de publicidad activa se realiza con base no solo a los requerimientos de la LTAIBG, sino también considerando los mecanismos de rendición de cuentas recogidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

No obstante lo anterior, se viene observando, en términos generales, la necesidad de introducir mejoras en los siguientes aspectos:

1.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, ya que, en un porcentaje muy elevado, la información continúa hallándose en formato PDF.

2.- Si bien muchas de las páginas web son accesibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, es necesario que, cuando menos, la mayor parte de los contenidos publicados también lo sean, por encontrarse en un formato adecuado para que puedan acceder a ellos personas con discapacidad.

f. Diputaciones provinciales

Como viene siendo habitual, las 9 diputaciones provinciales nos han remitido su cuestionario de autoevaluación cumplimentado, lo que nos permite realizar un breve análisis de la percepción que cada una de ellas tiene de la observancia de sus obligaciones de publicidad activa, así como comparar sus conclusiones con las expresadas en años anteriores.

Así mismo, se quiere destacar la remisión de informes complementarios por las Diputaciones de León, Salamanca, Segovia y Valladolid, lo que permite realizar una evaluación más amplia de la publicidad activa de estas instituciones provinciales.



Comenzando con la **Diputación de Ávila**, procede indicar que su autoevaluación es prácticamente idéntica a la realizada para la elaboración de las memorias de los últimos cuatro años. Así, manifiesta publicar en su página web la mayoría de los contenidos exigidos por la LTAIBG, con las excepciones del grado de cumplimiento y resultados de sus planes y programas, y de las memorias e informes de elaboración de textos normativos; continúa considerando que toda la información se publica con una claridad inmejorable (se otorga la máxima puntuación a todos los ítems) y con un acceso sumamente sencillo (únicamente es necesario realizar 1 clic para acceder a todos los contenidos); se señala que toda la información publicada es reutilizable, cuando la mayor parte de la información publicada en la página web está en formato PDF; y, en fin, se indica que toda la información se encuentra actualizada en 2024 (la mayor parte de ella en el mes de mayo) y es accesible para personas con discapacidad. Se reitera, casi de forma idéntica, la alta valoración que del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa ya realizaba en años anteriores esta Diputación.

Un examen del portal de transparencia de la Diputación nos muestra que, como ocurría el año anterior, el acceso inicial a la información se estructura en diversos apartados, de los cuales uno de ellos es el relativo a los «Indicadores internacionales», y solo una vez que se accede a este se encuentra un subapartado referido a los «Indicadores de la nueva Ley de Transparencia (Ley 19/2013)». En términos generales, la publicación de la información mantiene las características de años anteriores, sin que conste que se hayan introducido mejoras en el portal. Debido a la alta valoración que esta Diputación realiza todos los años del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, no es probable que se introduzcan mejoras en esta, siendo evidente que siempre existe un margen para ello.

A la vista del cuestionario remitido por la **Diputación de Burgos**, se observa que continúa declarando contenidos que, a pesar de exigirlos la normativa aplicable, no se encuentran publicados. En concreto, se señala que no se publica la misma información que ya se indicaba en el cuestionario utilizado para la elaboración de la Memoria del año 2022: el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas; los proyectos normativos y las memorias e informes de los expedientes tramitados para su



elaboración; las modificaciones de contratos; los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación; los convenios suscritos y las encomiendas de gestión; y las declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales. La puntuación otorgada a la claridad de los contenidos oscila entre el 3 y el 5, y el número de clics necesarios para el acceso a estos es de 3, salvo para la referida a los bienes inmuebles, donde se señala que son precisos 4; la actualización de la información es anual, trimestral o puntual y esta se encuentra en formatos reutilizables, pero sin indicar cuáles son estos; en fin, se reconoce que ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página de la Diputación nos muestra que, una vez que se accede al portal de transparencia, el ciudadano puede optar entre la información ofrecida a través del apartado de «Transparencia Internacional» o de otro referido a la «Ley de Transparencia», a los cuales se ha añadido uno específico dedicado a la información sobre los Fondos «NextGenerationEU». En el apartado «Ley de Transparencia», aunque se ofrece la información relativa a las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, su estructuración tampoco se ajusta estrictamente a lo previsto en esta Ley. En cualquier caso, continúan siendo significativas las omisiones en cuanto a los contenidos publicados antes apuntadas, así como la falta de actualización de algunos contenidos, tales como los contratos formalizados durante el año 2023 o las retribuciones percibidas por los miembros corporativos.

En el caso de la **Diputación de León**, se ha adjuntado al cuestionario de autoevaluación un informe complementario en el que se vuelven a motivar varias de las puntuaciones que se otorgan y se clarifican varios aspectos de aquel. En concreto, es de interés resaltar aquí que en la columna «reutilización» de cada apartado se ha valorado con el término «Sí», debiéndose entender que la reutilización es parcial, si el formato indicado es PDF o HTML, y total si el formato indicado es CSV/XLS. En el mismo sentido, se señala que se ha valorado la accesibilidad para personas con discapacidad con un «Sí» para cada apartado, debiéndose entender como una accesibilidad parcial ya que, si bien la información ofrecida puede ser visualizada y leída de forma sencilla mediante las



herramientas utilizadas por este colectivo, no se cumplen en su totalidad los estándares exigidos en este ámbito.

En el cuestionario de autoevaluación se indica que tiene publicados directamente en su propia página corporativa la mayor parte de los contenidos exigidos por la LTAIBG, con varias excepciones: grado de cumplimiento de planes y programas, directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, y memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos. En cuanto a la claridad de la publicación, se puntúa con un 5 la práctica totalidad de los contenidos, a excepción de los planes y programas anuales y plurianuales, y los informes de auditorías de cuentas y fiscalización, donde se otorga una puntuación de 3; el acceso a la información es relativamente sencillo, debido a que solo se precisan 3 clics para acceder a la práctica totalidad de los contenidos (en el informe complementario aportado se señala que, en los supuestos en los que el acceso a la información se puede llevar a cabo a través de varios cauces, se ha tenido en cuenta la ruta que menos clics requiere); y, con carácter general, el grado de actualización de la información se considera adecuado a la tipología de cada información facilitada.

Se han mantenido las novedades implantadas en el año 2022 relativas a mejoras en el acceso al portal de transparencia a través de 1 sólo clic, así como la sección dentro del portal de transparencia de la Diputación de León denominada «Indicadores Comisionado de Transparencia de Castilla y León», al objeto de proporcionar un índice con acceso directo a la información de mayor interés.

Así mismo, en el informe indican que el apartado de «Transparencia» se va a migrar a un nuevo gestor de contenidos, lo que puede producir alguna disfuncionalidad durante un cierto periodo de cara al acceso a determinados enlaces o URL.

Respecto a los organismos autónomos dependientes de la Diputación, se informa que en 2023 se ha puesto en marcha de forma definitiva el portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura, si bien se añade que, a pesar de que se ha trabajado para facilitar la mayor parte de la información relativa al mismo a través de su portal, todavía



una parte relevante de la información se encuentra publicada en la página web de la Diputación, conjuntamente con el resto de información que afecta a la entidad provincial.

El Instituto Leonés de Cultura ha remitido el cuestionario de autoevaluación y un informe complementario. En el cuestionario se indica que se encuentra publicada la misma tipología de información que la Diputación Provincial con un alto grado de claridad (casi todos los ítems se califican con la máxima puntuación) y con un acceso relativamente sencillo. Respecto a la reutilización y al acceso a la información por personas con discapacidad se han realizado las mismas observaciones antes expuestas para el cuestionario de la Diputación. Acerca de la publicación de la información de los contratos, se señala que se ofrece un enlace directo al perfil del contratante ubicado en la página web de la Diputación. En relación con las subvenciones y ayudas públicas concedidas, en la web del Instituto Leonés de Cultura se ofrece la información correspondiente a las convocatorias de subvenciones y premios desde el año 2018.

Hemos accedido al portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura y, celebrando su puesta en funcionamiento, observamos que todavía queda mucho margen de mejora en relación con la información publicada directamente en aquel.

En el cuestionario cumplimentado para esta Memoria por la **Diputación de Palencia**, esta ratifica que tiene publicados directamente en su página electrónica todos los contenidos exigidos por la normativa de transparencia, valorando notablemente la claridad de la información, puesto que todos los ítems se califican con 4 o 5 puntos en este apartado, con la excepción de los datos relativos a la contratación que se valoran con 3 puntos y cuyo acceso tiene lugar a través del perfil del contratante; también se indica que sus datos están actualizados en 2023 y 2024 y que son publicados a través de documentos en formato PDF, siendo este un formato no reutilizable; finalmente, se reconoce que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad. El cuestionario de autoevaluación reitera el proporcionado en años anteriores, sin que se observe ningún cambio relevante.

Igualmente, tras un análisis de la página corporativa de la Diputación, advertimos que nuevamente se mantiene la ausencia de un portal de transparencia de acceso directo



desde la página de inicio y que la consulta de la información debe realizarse a través del epígrafe «Transparencia y Participación» que se encuentra en la sección «Temas», cuestión que ya ha sido objeto de crítica por nuestra parte en anteriores memorias. Del mismo modo, el contenido de la información continúa organizado de acuerdo con los criterios fijados por la organización *Transparencia Internacional*, si bien desde 2020 se ha incluido un apartado denominado «Indicadores Nueva Ley de Transparencia» donde se estructura una parte de la información en función de las obligaciones previstas en la LTAIBG, circunstancia que ya fue objeto de valoración positiva en nuestra Memoria anterior. No se observa que se hayan introducido mejoras en 2023.

La **Diputación de Salamanca** ha cumplimentado el cuestionario recibido respecto a la propia página corporativa de la Institución provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA), el cual mantiene un portal de transparencia propio e independiente. En este sentido, se aclara que la publicidad activa referida al resto de entidades integrantes del sector público de la Diputación (Organismo Autónomo Centro Informático Provincial, Patronato Provincial de Turismo y Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos) se encuentra incorporada y centralizada dentro de su web corporativa.

Como el año anterior, tanto en el caso de la página electrónica de la Diputación como en la del Organismo Autónomo antes señalado, se valora positivamente la claridad en la publicación de los contenidos con una calificación que oscila entre 4 y 5 puntos en el caso de la Diputación (salvo los apartados relativos a los planes y programas plurianuales que se califica con un 3), y entre 2 y 5 puntos en el del portal del precitado Organismo; en ambos supuestos se considera también muy positivamente la accesibilidad, con un número de clics para acceder a la información que está en el intervalo entre 2 y 4 en ambas páginas para la mayoría de los contenidos publicados; se señala que sus datos están convenientemente actualizados en ambos portales en función de la tipología de la información y, en general, considera que la información puesta a disposición de los ciudadanos es siempre reutilizable (con la única excepción de los planes y programas anuales y plurianuales en el caso de REGTSA), si bien en el caso de la Diputación se especifica el formato del documento donde se contiene aquella y este,



predominantemente, es PDF (sí se encuentra en formatos reutilizables la información sobre contratos, convenios y subvenciones); finalmente, en ambos cuestionarios de autoevaluación se señala que toda la información se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad, con la única excepción en caso del REGTSA de la información sobre retribuciones y patrimonio. En general, los dos cuestionarios reiteran los enviados para la elaboración de las memorias anteriores con mínimos cambios respecto a la claridad del contenido y la facilidad de acceso a la información.

Como en años anteriores, a través de un acercamiento al portal de transparencia venimos constatando que la autoevaluación que realiza la Diputación de Salamanca se ajusta a la realidad, puesto que se trata de un portal bien estructurado, con toda la información disponible y con gran facilidad de acceso a ella, en formatos reutilizables XLS y CSV en aquellas materias con un mayor volumen de datos, como son contratación y subvenciones. Para el Organismo Autónomo se pueden mantener las mismas afirmaciones respecto a su portal de transparencia. En ambos portales se incluye un apartado de «Datos Abiertos» que incluye 50 conjuntos de datos en el caso del portal de la Diputación y 11 en el de REGTSA (en el caso de la Diputación de Salamanca se han incrementado en 10 respecto al año 2022).

Por su parte, en el cuestionario remitido por la **Diputación de Segovia** se señala que se encuentran publicados directamente en su página corporativa todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia; se continúa valorando como clara la publicación de los contenidos, pues se atribuye a casi todos los ítems la calificación de 4 puntos sobre 5; en cuanto a la accesibilidad a la información, se señala que únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a los contenidos; se manifiesta que los datos se encuentran convenientemente actualizados (la mayoría de ellos a fecha 2023 y 2024) y que la información es reutilizable, a pesar de que el formato empleado en casi todos los casos es PDF; en fin, se mantiene el reconocimiento de que la información no se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad.

En un informe complementario esta Diputación nos ha puesto de manifiesto que ha suscrito el «Convenio entre la Comunidad de Castilla y León, Consejería de la



Presidencia y la Diputación Provincial de Segovia para la Adhesión al Plan de Expansión Rural del 012», que tendrá como objeto publicar en el portal de la Diputación aquellos aspectos que faciliten una mejor información a la ciudadanía sobre los servicios y las actividades que se desarrollan en la Institución provincial. Así mismo, se prevé durante el año 2024 la aprobación de una Ordenanza de Transparencia Pública, aprobación que se ha incluido en su Plan Anual normativo. Finalmente, desde un punto de vista organizativo, se han designado en cada área o servicio una o varias personas encargadas de la actualización permanente de los contenidos de transparencia, para lo que se ha remitido una circular en la que se solicita un especial esfuerzo por publicar los contenidos en formato reutilizable (Excel) y a través de un lenguaje fácil de entender por el público en general.

Tras un análisis del portal de transparencia de la Diputación, observamos que, como en la mayoría de las Diputaciones Provinciales, su contenido se sigue organizando principalmente en atención a los criterios fijados por *Transparencia Internacional*, aunque se mantiene un apartado referido a los indicadores de la nueva Ley de Transparencia a través del cual se puede acceder a la información estructurada de conformidad con lo señalado en la LTAIBG. En cualquier caso, se observa un grado alto de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, sin perjuicio de las mejoras anunciadas que van a ser llevadas a cabo próximamente, según se ha indicado en el informe complementario remitido.

En el cuestionario cumplimentado por la **Diputación de Soria** se señala que la Institución provincial tiene publicados directamente en su propia página web la mayor parte de los contenidos obligatorios exigidos por la LTAIBG, excepción hecha de la identificación de los responsables y el perfil y trayectoria profesional de estos, el grado de cumplimiento de los planes y programas y sus resultados, los desistimientos y renuncias de los contratos, la ejecución presupuestaria y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad en la publicación se califica con 4 puntos sobre 5 para todos los contenidos y se valora positivamente la accesibilidad, puesto que solo son necesarios 3 clics para acceder a toda la información; en cuanto a los datos que ofrece, se indica que están convenientemente actualizados; y, en general, se considera



que toda la información puesta a disposición de los ciudadanos es reutilizable (aunque la mayor parte de ella se encuentra en formato PDF, hallándose solo en un formato reutilizable la información sobre contratos y subvenciones) y accesible para personas con discapacidad. Vuelve a ser reseñable la uniformidad con la que se encuentran calificados todos los ítems, para los cuales se da la misma puntuación en cuanto a la claridad y se indica que se precisan los mismos clics para acceder a su contenido, uniformidad sobre la que ya se llamaba la atención en años anteriores.

No obstante, ya hemos señalado en nuestras memorias anteriores que se constata, a través del examen de la página corporativa de la Diputación, que esta dispone de un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio donde la información se ofrece de una forma estructurada y donde resulta relativamente sencilla su localización.

Al igual que en años anteriores, la **Diputación de Valladolid** ha cumplimentado un cuestionario relativo a la observancia de sus obligaciones de publicidad activa a través de su propia página electrónica, y otros cuestionarios referidos a las entidades integrantes de su sector público (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión; Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA; Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid; y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz), poniéndose en todos ellos de manifiesto el mantenimiento de un adecuado grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de estas entidades, considerando que la información publicada se encuentra adaptada a las características de la actividad desarrollada por cada una de ellas. No obstante, se señala también en todos ellos que la gran mayoría información publicada no se encuentra en formatos reutilizables, así como que no es accesible para personas con discapacidad.

Del cuestionario cumplimentado por la Diputación se deduce que tiene publicada directamente la información exigida por la legislación de transparencia de forma clara, pues se autoevalúa con la puntuación máxima la publicación de la mayor parte de los contenidos, y bastante accesible, requiriéndose entre 2 y 4 clics para acceder a todos los contenidos; se reconoce que la mayor parte de la información no se encuentra



disponible en un formato reutilizable (el formato predominante es el PDF), si bien sí es parcialmente reutilizable la información correspondiente a la contratación, a las subvenciones y a los presupuestos; y se indica que toda la información se encuentra publicada en formatos accesibles para personas con discapacidad.

De forma complementaria y al igual que ocurrió en años anteriores, la Diputación de Valladolid ha informado sobre las mejoras que ha introducido en 2023 en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Así, indica que el Portal de Gobierno Abierto y Transparencia sigue trabajando de forma permanente con el objetivo de ser accesible a toda la ciudadanía y se continúa aumentando la automatización de los diversos contenidos del portal de transparencia para minimizar el número de errores humanos o de comunicación y lograr la actualización de los datos de forma coordinada de la manera más rápida posible. Así mismo, se ha aprobado el sistema interno de información sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, al que se puede acceder a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto. Finalmente, se considera el momento adecuado para sustituir este portal por uno nuevo que aporte mayor flexibilidad, mejor calidad de la información y accesibilidad cognitiva, para conseguir búsquedas más intuitivas desde una perspectiva más participativa.

En un somero análisis de la página electrónica de la Diputación se ha podido comprobar, este año de nuevo, que la autoevaluación que realiza la propia Diputación se ajusta a la realidad. Cuenta con un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio estructurado en cuatro grandes apartados: «Portal de Transparencia de la Diputación»; «Indicadores de Transparencia Internacional»; «Portal de Transparencia de Organismos dependientes»; y «Portal de Transparencia Ayuntamientos». Ya señalábamos en nuestra Memoria anterior que tanto la información del «Portal de Transparencia de la Diputación» como la de cada una de las entidades integradas en su sector público, se halla estructurada en función de la clasificación de las obligaciones de publicidad activa contenida en la LTAIBG. A lo anterior hay que añadir ahora el portal de datos abiertos sobre el que hemos sido informados y en cuyo catálogo se incorporan 13 conjuntos de datos (1 más que en el año anterior). En cualquier caso,



se continúa evidenciando un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Finalmente, en el cuestionario remitido por la **Diputación de Zamora** se indica que tiene publicados directamente en su página corporativa muchos de los contenidos exigidos por la legislación de transparencia, quedando pendiente de publicación el grado de cumplimiento y resultados de la planificación, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, los documentos sometidos a información pública, la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y fiscalización, así como las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados; se valora la claridad en la publicación de los distintos ítems en un intervalo entre 3 y 5 puntos sobre 5; en cuanto a la accesibilidad, se expresa que esta es relativamente sencilla, puesto que se necesitan entre 2 y 5 clics para acceder a cada uno de los contenidos publicados; se señala que casi toda la información publicada se encuentra actualizada a fecha 31/12/2023 (salvo los contenidos organizativos y las funciones que están actualizadas a julio de 2023) y que la mayor parte de ella se encuentra disponible en formatos no reutilizables (únicamente se encuentra publicada en formato reutilizable la información relativa a los contratos menores y a los convenios suscritos); finalmente, al igual que en años anteriores, no se indica nada en relación con el acceso a la información publicada por personas con discapacidad.

Un breve análisis de su página electrónica nos permite comprobar que el acceso al portal de transparencia se realiza directamente desde la página de inicio, así como que la información se estructura en función de la sistemática establecida por la LTAIBG a través de la sede electrónica de la Diputación. Se constata la publicación de muchos contenidos informativos, si bien la localización concreta de ellos puede resultar compleja.

Así mismo y al igual que ocurrió con motivo de la elaboración de la Memoria de 2022, la Diputación de Zamora también ha remitido los cuestionarios de publicidad activa correspondientes a las siguientes entidades integrantes de su sector público: Consorcio



para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; Consorcio de Extinción de Incendios; Institución Ferial de la Provincia de Zamora; Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora; Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; Consorcio de Fomento Musical de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo. Las dos primeras informan de la publicación de unos mínimos contenidos, aunque en muchos casos se encuentran sin actualizar y en formato no reutilizable. En las cinco restantes prácticamente no existe información alguna en el Portal de Transparencia.

Un año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG por las Diputaciones Provinciales.

No obstante, sería recomendable que en los portales de transparencia se incrementara la información en formato gráfico, porque permitiría una mayor y mejor comprensión por parte de la ciudadanía, en especial de la información económica y presupuestaria.

Además, casi la mitad de las Diputaciones cuentan con portales de transparencia no accesibles para personas con discapacidad y, en aquellos que sí lo son, muchos de los contenidos que son objeto de publicidad activa no se encuentran disponibles en formatos accesibles a esta parte de la ciudadanía.

Por otro lado, se tienen que seguir realizando esfuerzos para publicar la información en formato reutilizable por partes de las instituciones provinciales.

Finalmente, cabe señalar que sería necesario realizar un esfuerzo por parte de los entes dependientes de las Diputaciones para garantizar la publicación de los contenidos mínimos exigibles en materia de publicidad activa.

g. Consejo Comarcal de El Bierzo

Un año más nos hemos dirigido al Consejo Comarcal de El Bierzo solicitando que autoevalúe el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa mediante la publicación de información en su portal de transparencia. En el cuestionario remitido se



mantiene el reconocimiento de bastantes omisiones en cuanto a la información que se encuentra publicada en su página web; por ejemplo, se continúa sin publicar la información acerca de las retribuciones de altos cargos y otros máximos responsables o la relativa a la relación de bienes inmuebles de su titularidad. Se valora la claridad de la información publicada en 3 o 4 puntos sobre 5, y el acceso a la información que sí se encuentra publicada exige la realización de 2 o 3 clics. Se señala que la información se actualiza pero sin indicar la última fecha en la que se ha producido la actualización ni la periodicidad de esta; sin embargo, sí se reconoce que la información no se encuentra en formatos reutilizables (los formatos utilizados son PDF y HTML). En fin, se señala que la información se halla accesible para personas con discapacidad.

El acceso al portal de transparencia confirma que continúa existiendo un amplio margen de mejora en cuanto a la publicidad activa del Consejo Comarcal, ya que la información que se incluye dentro de aquel todavía es bastante escasa.

h. Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes

De los 9 ayuntamientos de términos municipales que son capitales de provincia, 8 han colaborado en la elaboración de esta Memoria y nos han remitido su cuestionario de autoevaluación. No lo ha hecho el Ayuntamiento de Burgos, que sí había colaborado en años anteriores en la elaboración de esta Memoria. A continuación, pasamos a exponer, de forma resumida, el resultado de la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de este grupo de ayuntamientos.

Comenzando con el cuestionario remitido por el **Ayuntamiento de Ávila**, podemos señalar que se manifiesta expresamente que no se encuentra publicada en el portal de transparencia la información relativa al grado de cumplimiento de los planes y programas y los resultados de estos, las instrucciones, directrices, acuerdos, circulares y respuestas a consultas, las resoluciones de compatibilidad de los empleados públicos y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Así mismo, indica que la información correspondiente a los planes y programas anuales y plurianuales se encuentra parcialmente publicada; a la información correspondiente a



los contratos y a las subvenciones se accede a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respectivamente; en cuanto a la claridad de la publicación de la información, las puntuaciones oscilan entre un 1 y un 4 sobre 5; también se considera que es fácil el acceso a la información, puesto que se precisan 2 clics de ratón, como máximo, para que este tenga lugar en la mayoría de los contenidos; la práctica totalidad de la información se ofrece en formato PDF; y, finalmente, se reconoce que la información no se encuentra adaptada para que puedan acceder a ella personas con discapacidad.

Se observa que la web institucional mantiene una sección de «Transparencia» de acceso directo desde el inicio de la página y que la información ofrecida en ella se encuentra bien estructurada por tipo de información y por áreas. En términos generales, en 2023 no se han producido cambios significativos en la información publicada en la página electrónica municipal.

Por su parte, el **Ayuntamiento de León** nos indica que solamente se encuentra publicada directamente en su página web la información completa relativa a la normativa aplicable, el presupuesto y su ejecución, así como las cuentas anuales, mientras que se encuentra publicada parcialmente la información organizativa y las declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales. El resto de la información (proyectos normativos, memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, documentos sometidos a información pública, contratos, convenios y subvenciones) se encuentra publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento; la claridad se puntúa entre 2 o 4 puntos para todos los contenidos y, en cuanto a la accesibilidad, se señala que solo son necesarios 1 o 2 clics para acceder a la mayor parte de los contenidos. Así mismo, se indica que la información se actualiza automáticamente cuando se producen los cambios, salvo la relativa a la organización y a los miembros corporativos que se actualiza al principio de la legislatura. Toda la información se encuentra publicada en formato PDF o HTML; finalmente, no se ha cumplimentado el apartado relativo al acceso a la información por personas con discapacidad.



Una vez revisada la página web del Ayuntamiento de León y al igual que ocurrió con motivo de la elaboración de la Memoria del año 2022, no hemos podido acceder a la sección de «Transparencia » desde la página de inicio, debido a que al intentarlo, en distintas fechas, aparece un mensaje en el que se indica que el portal se encuentra en «mantenimiento».

Así mismo, a la vista de los enlaces facilitados por el propio Ayuntamiento en el documento de autoevaluación, podemos afirmar que la escasa información existente se encuentra dispersa a lo largo y ancho de la página web y de la sede electrónica, careciendo su publicación de estructuración alguna.

Sería recomendable que, por parte del Ayuntamiento, se retomen o finalicen las labores de mantenimiento de la sección de transparencia que se vienen prolongando por un periodo superior a 1 año, para garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información publicada en las condiciones y términos que recoge la LTAIBG.

El **Ayuntamiento de Palencia** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, en el cual expresa que se publica directamente en su página web la mayoría de la información exigida por la LTAIBG, a excepción de los siguientes contenidos: grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales; directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; desistimiento y renunciaciones de contratos, las encomiendas de gestión y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; las resoluciones de autorización de compatibilidades de los empleados públicos; y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Se otorga la máxima puntuación, en cuanto a claridad, a todos los contenidos publicados y se señala que el acceso a todos ellos exige la realización de 3 clics; la información tiene una actualización desigual que va desde el año 2017 al año 2024 y toda ella, sin excepción alguna, se encuentra disponible en formatos reutilizables (sin señalar cuáles son estos) y aptos para personas con discapacidad.



Un acercamiento a la página electrónica del Ayuntamiento nos permite observar que, tal y como se indicaba para el año 2022, el acceso a su portal de transparencia sigue sin estar en un lugar destacado de la página web. Una vez que se accede a ella, la información no se encuentra estructurada estrictamente en función de los criterios previstos en la LTAIBG. Así mismo, cabe señalar que el propio Ayuntamiento en su autoevaluación señala que, en materia de contratos menores y de modificaciones de contratos, la última información publicada es del año 2018, lo que desvirtúa para estos contenidos la propia finalidad de la publicidad activa perseguida por la LTAIBG. Así mismo, sería conveniente que la información contractual, de subvenciones y presupuestaria se publicara en formato reutilizable (CSV o Excel), dado que la práctica totalidad de la información se publica a través de documentos en formato PDF.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Salamanca** señala en su cuestionario, al igual que para el año 2022, que no tiene publicados varios de los contenidos exigidos por la LTAIBG: las funciones; las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; los desistimientos y las renunciaciones contractuales; las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (respecto a estas se señala que se encuentran publicadas parcialmente); y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Se señala que la mayor parte de la información se encuentra publicada de forma muy clara (otorgando la puntuación máxima para casi todos los ítems). Se puede acceder a toda la información realizando 2 o 3 clics y se indica que se encuentran actualizados en 2023 o 2024 todos sus contenidos. Se reconoce que una gran parte de la información publicada no es reutilizable por encontrarse en formato PDF, siendo el resto de contenido total o parcialmente reutilizable al encontrarse en formato HTML, DOCS, XLS O CSV. Y, finalmente, se afirma que la mayor parte de ella se encuentra disponible en formatos que permiten el acceso a la misma por personas con discapacidad.

Un breve examen de la página web municipal revela que, al igual que ocurría en años anteriores, el acceso a la sección de «Transparencia Municipal» desde la página de inicio del Ayuntamiento no se encuentra especialmente destacado y conduce al



ciudadano a los diversos contenidos publicados, estructurados de acuerdo con los indicadores del Índice de Transparencia de los Municipios y sin referencia alguna a la clasificación de las obligaciones de publicidad activa con arreglo a los criterios establecidos en la LTAIBG. No se observan modificaciones ni mejoras destacables en este apartado de la página corporativa municipal. Resultan destacables las herramientas de accesibilidad con las que cuenta la página web, que permite el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad.

El **Ayuntamiento de Segovia** ha cumplimentado el cuestionario remitido señalando, casi en los mismos términos que para el año 2022, que publica una gran parte de la información exigida por la LTAIBG, excepción hecha del grado de cumplimiento y resultados de la planificación, de las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, de las encomiendas de gestión, del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; por su parte, la información sobre contratos se ofrece a través del perfil del contratante. Se otorgan 4 o 5 puntos a la claridad de la información publicada; en cuanto a la facilidad para acceder a los contenidos publicados, se mantiene que son necesarios entre 3 y 7 clics de ratón para que tenga lugar el acceso; en relación con su actualización, se indica que para casi todos los ítems esta ha tenido lugar en 2023 y 2024; por otra parte, la mayoría de la información está publicada en formato PDF, por lo que, a pesar de lo indicado en el formulario, no es reutilizable; se reconoce que la gran mayoría de los contenidos se encuentra disponible para su acceso por personas con discapacidad. La información ofrecida a través del perfil del contratante no se califica en atención a su claridad, accesibilidad y reutilización.

Un acercamiento a la página web municipal revela que el acceso directo al portal de transparencia se encuentra en la página de inicio, en el epígrafe de «Gobierno Abierto». Una vez que se accede al portal, la información se encuentra clasificada siguiendo parcialmente los criterios de la LTAIBG. En la misma página se observa también la existencia, en el apartado de «Gobierno Abierto», de un portal de datos



abiertos, que al igual que ocurría en el año 2022, no tiene publicado ningún conjunto de datos.

El **Ayuntamiento de Soria** reitera, en términos generales, la autoevaluación realizada en años anteriores, señalando en el cuestionario cumplimentado que son publicados todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia que existen de forma directa; la claridad de la información se valora entre un 1 y un 5, siendo 3 puntos la valoración realizada para la mayoría de los contenidos, destacando con un 5 (puntuación máxima) la información relativa a los convenios, encomiendas de gestión y subvenciones. En cuanto al número de clics necesarios para acceder a la información, señala que para todos los contenidos han de realizarse 3 o 4 clics; se indica que la información se encuentra actualizada a enero de 2024 y que únicamente se encuentra publicada en formatos reutilizables la relativa a los contratos en general y contratos menores (el resto de contenidos se encuentra en formato PDF o HTML); finalmente, se señala que no hay ningún contenido que permita el acceso a su publicación por personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página municipal nos revela que el acceso a la información publicada continúa teniendo lugar desde la sección «Gobierno Abierto» que se encuentra en la página de inicio, acceso que remite a la sede electrónica municipal. Este año tampoco se observa que se hayan introducido mejoras en el portal de transparencia, por lo que reiteramos que existe un margen de mejora en cuanto al diseño e imagen de la página de acceso, además de lo relacionado con la reutilización de la información y con el acceso a ella por personas con discapacidad.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Valladolid** señala que se publican directamente en su página web todos los contenidos exigidos por la LTAIBG; se valora con 5 puntos sobre 5 la claridad de la mayoría de los contenidos publicados (el ítem a cuya claridad se otorga una puntuación más baja es el relativo a las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, al que se conceden 3 puntos) y se señala que son precisos entre 1 y 4 clics para acceder a la información; se indica que la información se actualiza de manera continua, mensual, trimestral o anual



en función de la tipología de la información. Así mismo, se indica que los contenidos publicados son reutilizables en su totalidad, a pesar de que para un gran número de ítems se expresa que los formatos utilizados son PDF y «otros», sin especificar cuáles son estos últimos; finalmente, se manifiesta que toda la información publicada se encuentra en condiciones adecuadas para que puedan acceder a ella personas con discapacidad. En términos generales, el cuestionario de autoevaluación reitera lo señalado en los enviados para la elaboración de las memorias anteriores.

Además del cuestionario correspondiente a la Corporación municipal, también hemos recibido los cuestionarios cumplimentados para las siguientes entidades integrantes de su sector público: Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, Unidad Alimentaria de Valladolid, SA (MERCAOLID), Autobuses Urbanos de Valladolid, SA (AUVASA) y la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero (AIMRD). Como en años anteriores, en estos cuestionarios, en términos generales, se indica que se encuentran publicados en sus correspondientes portales de transparencia una gran parte de los contenidos exigibles, otorgando una alta puntuación en cuanto a la claridad de la publicación de todos los ítems y reconociendo un acceso a los contenidos razonablemente fácil.

En la página de inicio del Ayuntamiento existe una sección destacada denominada «Transparencia»; dentro de ella, en un apartado denominado «Transparencia entidades instrumentales» se incluyen los portales de transparencia de estas. En términos generales, la información esta publicada de forma clara y con un acceso relativamente sencillo; por tanto, sin perjuicio de que se mantenga un margen de mejora, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

Cabe destacar un nuevo apartado en el portal de transparencia que se denomina «Las cuentas claras», donde se ofrece una información dinámica sobre el presupuesto municipal que se actualiza diariamente, en la que se puede consultar el presupuesto por áreas, los pagos realizados a proveedores, la evolución del gasto desde 2014 hasta 2024, así como los ingresos y gastos del ejercicio presupuestario 2024. En este apartado, toda la información se ofrece a través de gráficos de fácil comprensión para el ciudadano.



El **Ayuntamiento de Zamora** en el cuestionario cumplimentado señala que, en términos generales, son publicados la gran mayoría de los contenidos, a excepción del perfil y la trayectoria profesional de los responsables de los órganos, el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera y la información sobre el grado del cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad de la información se valora entre un 3 y un 5 para todos los contenidos, siendo la puntuación máxima -5 puntos- la valoración mayoritaria. En cuanto al número de clics necesarios para acceder a la información, señala que para todos los contenidos han de realizarse entre 3 y 6 clics; se indica que la información se encuentra actualizada a marzo de 2024 y que todos los contenidos se encuentran publicados en formato PDF, no siendo, por tanto, la información reutilizable; finalmente, se señala que no hay ningún contenido que permita el acceso a su publicación por personas con discapacidad.

En la página de inicio del Ayuntamiento existe un apartado destacado denominado «Transparencia y buen gobierno»; este epígrafe se estructura en diferentes subapartados en los que se encuentra dispersa la información objeto de publicidad activa, encontrándose mayoritariamente recogida en el apartado denominado «Indicadores de Transparencia». En términos generales, la información esta publicada de forma razonablemente estructurada y con un acceso relativamente sencillo; por tanto, existiendo margen de mejora, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

Por su parte, entre los ayuntamientos de más de 20.000 hab. que no son capitales de provincia, nos han remitido el cuestionario de publicidad activa los de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada y Laguna de Duero.

El **Ayuntamiento de Aranda de Duero**, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, ha remitido el cuestionario de autoevaluación en materia de publicidad activa cumplimentado. En él reconoce que solo tiene publicada una parte de la información prevista en la LTAIBG, quedando pendiente de publicación la parte correspondiente a la



planificación, las directrices, instrucciones, acuerdos y circulares o consultas, los documentos sometidos a información pública, la información relativa a presupuestos y contabilidad, a excepción del presupuesto propiamente dicho, así como las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad o la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; con carácter general se otorga una puntuación a la claridad de la información publicada que oscila entre los 2 y los 5 puntos; para acceder a la mayor parte de la información es precisa la realización de entre 3 y 5 clics, siendo el contenido que requiere el mayor número de clics el relacionado con las subvenciones y ayudas, y las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales; la información publicada se realiza a través de formatos PDF, por lo que no es reutilizable; finalmente, se señala que ningún contenido publicado se encuentra en formatos aptos para el acceso por personas con discapacidad.

Tras un breve análisis de la página web municipal, se comprueba que el acceso al portal de transparencia se encuentra en un lugar destacado y que, dentro del mismo, se incluye la información pública con una estructura que no se corresponde con la recogida en la LTAIBG. No obstante, la información aparece de forma clara y accesible para los ciudadanos, destacando la presencia de gráficos que facilitan la comprensión de la información económica.

El **Ayuntamiento de Miranda de Ebro** señala que no publica toda la información exigida por la LTAIBG, puesto que no se publican un gran número de contenidos, tales como la normativa y funciones, la identificación de los responsables de los diferentes órganos, con sus perfiles y trayectorias profesionales, los planes y programas, las instrucciones y los proyectos normativos, las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización o la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, entre otros; se otorga una puntuación de 4 y 5, sobre 5 puntos, a la claridad de la información publicada y, en cuanto a la facilidad del acceso, señala que son precisos entre 2 y 5 clics para acceder a ella (por ejemplo, son necesarios 5 clics para acceder a la información relativa a los convenios suscritos, las subvenciones o a las retribuciones de los representantes locales); se señala que la información es objeto de actualización continua o anual, dependiendo del tipo de



información, y que se encuentra publicada en formatos reutilizables, pero no se indica en ningún caso cuáles son estos; y, en fin, no se ha cumplimentado la columna sobre el acceso por personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página electrónica municipal revela un acceso destacado al portal de transparencia desde su inicio y, dentro de este, una organización de la información bien estructurada por áreas, aunque sin seguir estrictamente los criterios de la LTAIBG. A pesar de lo señalado en el cuestionario de autoevaluación, sí se observa la publicación de una gran cantidad de información sobre aspectos muy diversos de la actividad municipal de manera clara, aunque algunos contenidos deben ser objeto de actualización, como ocurre, por ejemplo, con los apartados de la información sobre el presupuesto municipal, a excepción de la información denominada «Presupuesto por años».

Por su parte, el **Ayuntamiento de Ponferrada** señala en el cuestionario de autoevaluación que publica todos los contenidos exigidos por la LTAIBG, con las únicas excepciones del grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, las autorizaciones de compatibilidad y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; en cuanto a la claridad de la información, otorga 4 o 5 puntos a la totalidad de los contenidos publicados; el acceso a la información es relativamente sencillo, precisándose entre 1 y 4 clics para que este tenga lugar (para la mayor parte de los contenidos se indica que solo son necesarios 2 clics); la información se actualiza según se vayan produciendo los cambios en la misma, siendo en materia de retribuciones de los representantes locales actualizada mensualmente, los contratos menores trimestralmente y la información relativa a las subvenciones y presupuestos anualmente; el formato en el que se publica la información es mayoritariamente PDF, aunque también se publica una pequeña parte de la información (contratos, convenios, subvenciones) en formatos reutilizables tales como XLS o CSV; finalmente, se indica que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.



Para la elaboración de esta Memoria, el Ayuntamiento no ha remitido el informe complementario sobre las mejoras introducidas en la publicidad activa municipal, que sí había remitido para las dos Memorias anteriores.

El acceso al portal de transparencia se realiza desde la pantalla de inicio a través de un menú desplegable en el apartado de «Información Municipal», el cual cuenta con un subapartado que se titula «Portal de Transparencia». La información alojada en él se estructura sin seguir los criterios previstos en la LTAIBG, no quedando especialmente claros cuáles los contenidos de cada uno de los epígrafes que son objeto de publicidad activa. La información aparece de forma clara para los ciudadanos, aunque existe alguna información para cuyo acceso se redirige al portal de datos abiertos del Ayuntamiento, sin que haya sido posible acceder al mismo.

Finalmente, el **Ayuntamiento de Laguna de Duero** nos ha remitido un cuestionario donde se afirma que se publica en su página web toda la información exigida por la LTAIBG, si bien se considera que esta publicación no es muy clara (se otorga una puntuación para todos los contenidos de 1 o 2 puntos sobre 5) y que el acceso a la misma exige la realización de 3 o 4 clics para la mayor parte de los contenidos; la información se encuentra actualizada a 1 de enero y a 28 de mayo de 2024; en relación con la reutilización, toda la información se encuentra disponible en los formatos PDF y HTML, ninguno de ellos reutilizable; finalmente, se indica que las personas con discapacidad pueden acceder a toda la información publicada.

Un breve acercamiento a la página web municipal revela que el acceso al portal de transparencia se realiza a través de un apartado no especialmente destacado dentro del área «Tu ayuntamiento», donde se aloja la información que se encuentra bien estructurada, aunque no se ajusta a los criterios utilizados por la LTAIBG. La información alojada en el portal es bastante completa y aparece de una forma clara, sin que el usuario sea redireccionado a otros apartados dentro de la página electrónica municipal.

En relación con este grupo de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, podemos concluir que, si bien en términos generales presentan un grado relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG,



siguen existiendo carencias relevantes en materia de reutilización de la información publicada. Así mismo, salvo alguna excepción, como los Ayuntamientos de Palencia o Salamanca, la accesibilidad de la información para las personas con discapacidad sigue siendo uno de los elementos a mejorar en los portales de transparencia. Así mismo, se continúa observando que las estructuras de la información en materia de publicidad activa se siguen acomodando más a clasificaciones internacionales de transparencia que a la estructura recogida en la LTAIBG. Por otra parte, se echa en falta la utilización de mucha más información gráfica en materias tales como contratos, subvenciones o presupuestos, que facilitan la comprensión de la información a la ciudadanía, siendo valorable en este sentido alguna iniciativa como la llevada a cabo por el Ayuntamiento de Valladolid en relación con su información presupuestaria y de gasto económico.

Finalmente, cabe señalar que 3 de los ayuntamientos de este grupo no han colaborado con este Comisionado remitiendo sus cuestionarios de autoevaluación, destacando la ausencia de respuesta del Ayuntamiento de Burgos que ha venido colaborando de manera regular con esta institución y que es el único municipio capital de provincia que no ha remitido dicho cuestionario, además de los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y de Medina del Campo.

i. Ayuntamientos con una población superior a 7.500 habitantes

Hemos recibido 11 cuestionarios de autoevaluación de este grupo de ayuntamientos. Han cumplimentado el cuestionario los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo (quien adjunta también, como en años anteriores, el cuestionario correspondiente al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas), Santa Marta de Tormes, El Espinar, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Tordesillas, Tudela de Duero y Benavente.

La mayor parte de estos ayuntamientos habían colaborado ya los años anteriores con la remisión del cuestionario y, por tanto, también gran parte de los ayuntamientos que no han remitido el cuestionario son reincidentes en el incumplimiento de su



obligación de colaborar con el Comisionado de Transparencia en la elaboración de esta Memoria.

Un examen conjunto de los 11 cuestionarios cumplimentados nos permite alcanzar las siguientes conclusiones generales:

- En este grupo de ayuntamientos se vienen observando mayores incumplimientos en materia de publicidad activa en cuanto a la publicación de contenidos exigidos por la LTAIBG que en el caso de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, aunque se sigue avanzando en la incorporación de contenidos informativos cuya publicación es obligatoria. En cualquier caso, el número de contenidos publicados es muy dispar, siendo el Ayuntamiento de Arévalo el que menor número de contenidos recoge en el formulario de autoevaluación (9 de 33), frente al Ayuntamiento de Villaquilambre que recoge la publicación de la práctica totalidad de la información (32 de 33).

- La puntuación asignada por cada ayuntamiento en cuanto a la claridad de la información publicada es, con carácter general, alta; sin embargo, estos ayuntamientos han realizado una valoración más realista de la claridad de los contenidos publicados, pasando de 6 a 2 (Bembibre y Santa Marta de Tormes) los ayuntamientos que otorgan la máxima puntuación para todos los ítems. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la estructura de los portales de transparencia de algunos de los ayuntamientos analizados (Bembibre, Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes y Tordesillas), es conveniente una labor de clarificación de los contenidos publicados para saber qué contiene cada uno de los epígrafes y documentos, dentro de las posibilidades que permita el portal correspondiente.

- Del análisis de la información obrante en los portales de transparencia, también se observa que es necesaria una labor de actualización de los contenidos, al hallarse en muchos de ellos sin actualizar debidamente.

- Aunque se continúa reconociendo bastante facilidad para acceder a la información, es cierto que algunos ayuntamientos de este grupo -como los de El Espinar Ciudad Rodrigo y Benavente - reconocen que es necesario realizar 5 clics para acceder



a varios de los contenidos publicados, si bien el motivo es, en ocasiones, la arquitectura del portal de transparencia organizado a través de carpetas y subcarpetas.

- En cuanto a la reutilización, en la práctica totalidad de los casos se indica que el formato en el que se encuentra disponible la información es el PDF, o se reconoce que la información publicada no es reutilizable, lo cual, por otra parte, es una circunstancia que, como hemos visto, también concurre de forma muy generalizada en el caso de los ayuntamientos de mayor tamaño.

- Respecto a los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado, si bien la práctica totalidad de los portales son accesibles a los efectos del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, no toda la información obrante en los mismos se encuentra en formatos accesibles para personas con discapacidad.

j. Ayuntamientos con una población inferior a 7.500 habitantes

Dentro de este grupo de ayuntamientos con una población entre 7.500 y 5.000 habitantes, han sido 16 los que han colaborado con el Comisionado remitiendo el cuestionario de autoevaluación (6 más que para la elaboración de nuestra Memoria anterior).

Los Ayuntamientos de Palazuelo de Eresma y Villamayor han informado sobre novedades introducidas en 2023 en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa: el Ayuntamiento de Palazuelo de Eresma nos traslada que se encuentran actualizando la información publicada en el portal de transparencia, porque la que estaba publicada había quedado desactualizada; por su parte, el Ayuntamiento de Villamayor indica que la información de los contratos celebrados en los últimos ejercicios está publicada en formato XLS, para permitir su reutilización, y que se ha ampliado la información presupuestaria, incorporando un desglose de gastos por clasificación económica e incluyendo las bases de ejecución del presupuesto o el anexo de inversiones.



A continuación, indicamos las conclusiones generales que se pueden enunciar para este grupo de ayuntamientos a la vista de la colaboración obtenida:

- Respecto al nivel de cumplimiento de la publicación de contenidos, este desciende en relación con los grupos de ayuntamientos de mayor tamaño, incrementándose el número de contenidos que, siendo de publicación obligatoria, no se publican. Con carácter general, la información que se encuentra publicada en la práctica totalidad de las páginas web es la relacionada con la información institucional y organizativa. Así mismo, la información relativa al presupuesto y a las cuentas generales también se encuentra publicada en la gran mayoría de los casos, destacando como buena práctica la publicación de gráficos en materia presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Por lo que respecta a la información en materia de contratos y subvenciones, es muy dispar la información existente al respecto en los 16 ayuntamientos que nos han remitido los cuestionarios, destacando positivamente la publicación en formato Excel de los contratos por el Ayuntamiento de Villamayor.

- La puntuación concedida a la claridad de la información en aquellos casos en los que se ha cumplimentado esta columna no es muy alta con carácter general, por lo que se reconoce un margen de mejora en este aspecto. No obstante, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se otorga la máxima puntuación para todos los ítems, lo cual, como siempre señalamos, implica que no se considera que exista margen de mejora alguno. Respecto a la accesibilidad, se indica que son necesarios entre 3 y 4 clics para acceder a la mayor parte de la información publicada por este grupo de ayuntamientos.

A este respecto, cabe señalar que solamente el Ayuntamiento de Navas del Marqués no tiene alojado el portal de transparencia en su sede electrónica. También conviene indicar que 8 de los 16 ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario no cuentan con acceso directo desde la página web municipal al portal de transparencia, y aquellos que lo tienen, el acceso no se encuentra en un lugar fácilmente visible en la página web, excepción hecha de los Ayuntamientos de San Ildefonso y de Venta de Baños.



- En relación con la reutilización, la práctica totalidad de los 16 ayuntamientos tienen la información en archivos con formato PDF o HTML, siendo muy excepcional la existencia de información en formatos reutilizables, como ocurre en el caso del Ayuntamiento de Villamayor.

- Por lo que respecta a la actualización de la información, la institucional y presupuestaria, con carácter general, se encuentra bastante actualizada, siendo los contenidos en materia de contratación o subvenciones los que necesitan una mayor actualización, ya que en algunos casos la última información publicada corresponde a los años 2017 o 2019.

- En los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado, la información publicada por estos, con carácter general, no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

k. Ayuntamientos con una población inferior a 5.000 habitantes

La fórmula utilizada para realizar una aproximación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de este grupo de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, ha debido contar necesariamente, como en años anteriores, con la colaboración de la FRMPCyL, remitiendo a esta entidad un cuestionario general que se incluye en el Anexo IV-4 de esta Memoria. La FRMPCyL ha procedido a remitir el citado cuestionario, a su vez, a los 2.188 municipios de la Comunidad con una población inferior a 5.000 habitantes, de los cuales contestaron a la petición realizada 213 (105 menos de los que respondieron para la elaboración de la Memoria de 2022). Los datos obtenidos mediante estas contestaciones se contienen en el siguiente cuadro que nos ha proporcionado la FRMPCyL:



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN			
CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2023			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes			39
De 101 a 250 residentes			64
De 251 a 2.000 residentes			96
De 2.001 a 5.000 residentes			14
TOTAL			213
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes			28
De 101 a 250 residentes			56
De 251 a 2.000 residentes			88
De 2.001 a 5.000 residentes			13
TOTAL			185
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	Portal propio	Portal Diputación	Indistintamente
Hasta 100 residentes	22	10	6
De 101 a 250 residentes	45	10	7
De 251 a 2.000 residentes	73	11	8
De 2.001 a 5.000 residentes	12	1	1
TOTAL	152	32	22
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes			28
De 101 a 250 residentes			48
De 251 a 2.000 residentes			74
De 2.001 a 5.000 residentes			11
TOTAL			161

A la vista de los resultados obtenidos, contenidos en el cuadro, lo primero que se debe poner de manifiesto es que, a pesar del reducido número de ayuntamientos que han colaborado enviando la información solicitada a la FRMPCyL, consideramos que aquellos nos permiten extraer algunas conclusiones de interés, partiendo de la presunción de que el porcentaje de ayuntamientos que cumplen con sus obligaciones de publicidad activa es mucho mayor entre los que han cumplimentado el cuestionario que en el resto.

185 de los 213 ayuntamientos que han contestado, manifiestan publicar información sobre su actividad, lo que supone cerca de un 87 % de los ayuntamientos que han participado en la muestra, frente al 92 % de la muestra remitida para el año 2022. De esos 185 ayuntamientos, un total de 161 afirman que esta publicación se



realiza de acuerdo con los criterios de la LTAIBG, lo que supone un 78 % de ellos, frente al 77 % de la muestra remitida el año anterior. Por otra parte, 152 ayuntamientos manifiestan disponer de un portal de transparencia propio, mientras 32 afirman publicar la información a través del portal de la Diputación correspondiente.

Como ocurrió en años anteriores, algunos de los ayuntamientos que han participado en la muestra han realizado observaciones de las que nos ha dado traslado la FRMPCyL. Como es esperable, casi todas las observaciones formuladas tienen un elemento común: la incapacidad de cumplir con las obligaciones de transparencia previstas en la LTAIBG por ausencia de medios personales y materiales para ello. En algún caso, argumenta alguno de los ayuntamientos la falta de formación en materia de transparencia para poder llevar a cabo las citadas publicaciones. A ello cabe añadir la voluntad manifestada por casi todos los ayuntamientos que han formulado alegaciones de cumplir con la legislación de transparencia y los fuertes obstáculos que encuentran para ello, precisamente por la falta de medios personales y materiales a la que se enfrentan.

Esta breve muestra proporcionada con la colaboración de la FRMPCyL vuelve a evidenciar, un año más, una situación de la que ya nos hemos hecho eco en memorias anteriores: la convivencia entre dos realidades muy diferentes en cuanto al cumplimiento por las EELL de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia: en la primera realidad, integrada por las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, está siendo posible lograr un cumplimiento, aun cuando pueda ser parcial en algunos casos, de la LTAIBG, observando, incluso, dentro de este primer grupo una progresiva mejora en la publicación de la información, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; en la segunda realidad, la que se corresponde con la mayoría de las EELL de esta Comunidad, la observancia de las obligaciones legales de publicidad activa supone, en el mejor de los supuestos, un deseo más que una realidad.

En cualquier caso, como hemos señalado en ocasiones anteriores, debe ser relevante el papel de apoyo y orientación a estas pequeñas EELL que deben jugar



administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación local, y también la Administración autonómica.

I. Corporaciones de derecho público

De las 10 **organizaciones colegiales** a las que nos hemos dirigido solicitando la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación de publicidad activa, han colaborado con este Comisionado 8 mediante su remisión (1 más que los colegios profesionales que colaboraron en la elaboración de la Memoria anterior), no habiendo remitido dicho cuestionario los Consejos de Colegios Profesionales de Médicos y de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León.

Los ocho consejos de colegios profesionales que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación de publicidad activa afirman publicar su información institucional y organizativa; en un sentido contrario, es reseñable que, como ya señalábamos en memorias anteriores, el Consejo de Colegios de la Abogacía de Castilla y León continua publicando los presupuestos mediante acceso restringido solamente para sus colegiados. En 5 de los 8 cuestionarios recibidos se otorga la máxima puntuación a la claridad de la publicación de casi todos los contenidos (5 puntos), sin reconocer, por tanto, margen de mejora en este aspecto concreto; este año, no obstante, existen 3 organizaciones colegiales que tienen margen de mejora por calificar la claridad de su información con 3 o 4 puntos. En todos los casos en los que se ha cumplimentado la columna de la accesibilidad, se señala que resulta sencillo para el ciudadano el acceso a la información (se precisan entre 1 o 2 clics como máximo para que este tenga lugar). Por lo que respecta a la actualización de la información, con carácter general la práctica totalidad de la información publicada se encuentra actualizada a 2023 y 2024. En cuanto a la reutilización, la mayoría de los contenidos se encuentran publicados en PDF o HTML, por lo que la información no se encuentra disponible en formatos reutilizables. Finalmente, 3 de las 8 organizaciones colegiales (Consejos de Colegios de la Abogacía, de Enfermería y de Procuradores) expresan que toda la información se halla en formatos aptos para su acceso por personas con discapacidad.



Un acercamiento a las páginas electrónicas de las organizaciones colegiales que han colaborado con el Comisionado revela que, al igual que ocurría en el año anterior, solo el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería y el Consejo de Colegios Farmacéuticos disponen en sus páginas electrónicas respectivas de un portal de transparencia donde se recoge la información publicada por ellos. No existe este portal de transparencia en el resto de los Consejos de Colegios que han colaborado en la elaboración de esta Memoria, encontrándose la información publicada por estos en diversos apartados de sus correspondientes páginas web. Finalmente cabe indicar que, de las 3 organizaciones colegiales que indican que sus páginas son accesibles para las personas con discapacidad, únicamente la web del Consejo de Colegios de Enfermería cuenta realmente con herramientas de accesibilidad.

Por su parte, este año continuando con la línea de colaboración de las **Cámaras Oficiales**, hemos recibido el cuestionario de autoevaluación de todas a las que nos hemos dirigido, tanto del Consejo de Cámaras de Castilla y León como de las 9 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad.

Los 10 cuestionarios recibidos revelan una autoevaluación muy similar a la de años anteriores: se afirma publicar la práctica totalidad de la información exigible a estas corporaciones de derecho público; la publicación se realiza con una gran claridad (para casi todos los ítems se concede la máxima puntuación) y el acceso a la información es muy sencillo, puesto que en casi todos los casos basta con realizar 1 o 2 clics para acceder a los contenidos publicados (solo la Cámara de Palencia reconoce la necesidad de realizar de 3 o 5 clics para acceder a la información publicada); por otra parte, casi todos los contenidos se encuentran disponibles en los formatos PDF, TXT o HTML, formatos no reutilizables; por último, el Consejo de Cámaras y las Cámaras de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora expresan que la información publicada se encuentra disponible para su acceso por personas con discapacidad.

Un breve acercamiento a las páginas electrónicas del Consejo de Cámaras y de las Cámaras provinciales confirma que todas ellas, salvo la de Salamanca, disponen de un portal de transparencia al que se accede desde la página de inicio de la Cámara



correspondiente, donde se ofrece la información de una forma clara y estructurada. El contenido publicado tiene un bloque común, donde se publican la normativa de aplicación y las funciones, el presupuesto, los convenios y recursos públicos, los presupuestos, las cuentas anuales y auditorías, así como las retribuciones de los altos cargos

Por último, debemos indicar que en este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades y administraciones que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, fundamentalmente habría que realizar mejoras en dos aspectos:

- La reutilización de la información, para lo que sería necesario que, cuando menos, una parte de esta se publicara en formatos XLS o CSV.
- La accesibilidad de los contenidos del portal de transparencia para las personas con discapacidad.

Para concluir, podemos señalar que se ha incrementado el grado de colaboración de las corporaciones de derecho público con este Comisionado en la elaboración de su Memoria anual, constatándose un mantenimiento de la especial implicación de las Cámaras de Comercio con el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, de los cuales muestra también que todas a las que nos hemos dirigido hayan colaborado para la confección de esta Memoria.

C. Obligaciones en materia de acceso a información

1. Introducción

Con fundamento constitucional en lo dispuesto en el art. 105 b) CE, el capítulo III del título I de la LTAIBG regula el derecho de todas las personas a acceder a la información pública. A pesar de que este derecho no se consideró en el momento de elaborar y aprobar su desarrollo legislativo como un derecho fundamental, es innegable su estrecha vinculación con derechos considerandos fundamentales en el texto constitucional, como son los recogidos en los arts. 20.1 d) CE (derecho a recibir



libremente información veraz por cualquier medio de difusión) o 23.1 CE (derecho a participar en los asuntos públicos).

La jurisprudencia del TS ha mantenido, ya de forma reiterada, que la configuración legal de este derecho es singularmente amplia: así, desde un punto de vista subjetivo, son titulares del mismo todas las personas y no se requiere, con carácter general, ningún interés para su reconocimiento (arts. 12 y 17.3 LTAIBG); en cuanto a su objeto, este comprende tanto los documentos como los contenidos que se encuentren en poder de las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de transparencia si han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones; todo ello sin perjuicio de los necesarios límites a los que se encuentra sometido su ejercicio, cuya interpretación ha de ser «estricta cuando no restrictiva». Nos remitimos aquí a la referencia que se ha realizado en esta Memoria a las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2023 en el ejercicio de su competencia para tramitar y resolver las reclamaciones planteadas en materia de derecho de acceso a la información pública, así como al contenido completo de las adoptadas desde el año 2016, publicadas todas ellas en nuestra página web, previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas. El enlace al texto completo de las resoluciones acordadas en 2023 se incluye como Anexo II de esta Memoria.

A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la publicidad activa, donde el cumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente exige una actitud proactiva de las administraciones públicas y demás entidades obligadas, sin que sean precisas peticiones previas de los ciudadanos, en el caso del derecho de acceso a la información pública su ejercicio exige la presentación de una solicitud por el interesado en acceder a la información de que se trate; por este motivo, garantizar la eficacia del derecho de acceso a la información pública exige, en primer lugar, poner a disposición de los ciudadanos un cauce sencillo y ágil para su ejercicio.

En unos meses se cumplirán 10 años desde la entrada en vigor de la regulación de este derecho contenida en la LTAIBG y, desde entonces, las sentencias de los juzgados y tribunales y las resoluciones de los órganos de garantía de la transparencia



han contribuido a determinar los perfiles legales del derecho de acceso y de sus limitaciones.

La regulación de este derecho parte y se integra, fundamentalmente, por lo dispuesto en la LTAIBG, aprobada por las Cortes Generales al amparo de los títulos competenciales previstos en los apartados 1.º, 13.º y 18.º del art. 149.1 CE («regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales», «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica» y «bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (...) el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas»). En este sentido, respecto a la distribución de competencias legislativas en esta materia, se debe tener en cuenta la STC, de 4 de octubre de 2018, por la que se estimó una cuestión de constitucionalidad interpuesta por el TSJ de Aragón y se declaró inconstitucional el régimen del silencio administrativo positivo establecido en el art. 31.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de aquella Comunidad, por ser contradictorio con la regla del silencio negativo prevista en el art. 20.4 LTAIBG, al considerar el TC que este último precepto es una manifestación normativa del título competencial estatal para regular el «procedimiento administrativo común», recogido en el citado apartado 18.º del art. 149.1 CE.

En Castilla y León, el capítulo II del título I de la LTPCyL se dedica a regular el «derecho de acceso a la información pública». El art. 5 LTPCyL, con el que comienza el citado capítulo, contiene un reconocimiento general a todas las personas del derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en la CE y en la LTAIBG; en el art. 6 se establece una regulación general de las unidades de información; el art. 7 determina los órganos competentes para resolver las solicitudes de información pública en el ámbito de la Administración General de la Comunidad; y, en fin, el art. 8 regula la reclamación ante la Comisión de Transparencia, como medio de impugnación frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública.



En el ejercicio de la facultad de desarrollo reglamentario, contemplada en la disp. final tercera LTPCyL, se aprobó el DPAICyL en el año 2016. No obstante, las normas autonómicas, tanto la Ley como su desarrollo reglamentario, reiteran esencialmente lo dispuesto en la LTAIBG y apenas si amplían lo previsto en esta. Precisamente, el principal desarrollo en el ámbito autonómico es la atribución de la competencia para tramitar y resolver la reclamación en esta materia, sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios, a un órgano propio como es la Comisión de Transparencia de Castilla y León, atribución realizada al amparo de lo dispuesto en la disp. adic. cuarta LTAIBG.

En relación con la divulgación entre los ciudadanos y los empleados públicos del derecho de acceso a la información pública y de los cauces a través de los cuales se ha de ejercer este, hemos sido informados por el Servicio de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno de varias actuaciones llevadas a cabo por este en 2023. Así, se ha elaborado una infografía que, de forma gráfica y muy visual, facilita la identificación de las diferentes cuestiones que pueden plantear los ciudadanos en sus demandas de información; se han realizado unas jornadas acerca de este derecho especialmente dirigidas al personal de las nueve Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, con la finalidad de reforzar su conocimiento de los conceptos, obligaciones y responsabilidades establecidas por la normativa básica estatal y por la normativa de desarrollo autonómico en esta materia; y, en fin, se ha realizado una campaña de publicidad institucional sobre el derecho de acceso coincidiendo con el Día Internacional del Acceso a la Información Pública (28 de septiembre).

El cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública en Castilla y León, cuya evaluación corresponde al Comisionado de Transparencia, se debe realizar en el marco de las normas actualmente vigentes antes señaladas, así como de aquellas otras que contengan una regulación para el acceso a la información en determinadas materias (como el medio ambiente) o por determinadas categorías de personas (por ejemplo, los cargos representativos locales). Esta evaluación debe ponerse en relación con la competencia atribuida a la Comisión de Transparencia, presidida por el Comisionado, para resolver las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso dictadas por los organismos y entidades



integrantes del sector público autonómico; por las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad; por las EELL de Castilla y León y su sector público y por las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En consecuencia, las conclusiones obtenidas en la evaluación llevada a cabo se deben complementar con los datos correspondientes a la actuación de la Comisión de Transparencia que se han expuesto en el punto III de esta Memoria.

2. Metodología

De acuerdo con lo establecido en la normativa de transparencia, una pluralidad de sujetos se encuentran obligados a proporcionar información pública a los ciudadanos que ejerciten su derecho de acceso, siempre dentro de los límites establecidos expresamente en la LTAIBG. No todos estos sujetos se integran dentro de la estructura clásica de la Administración pública, como ocurre, por ejemplo, en el caso de las empresas públicas o de las corporaciones de derecho público.

Los sujetos obligados que han sido evaluados a los efectos de la elaboración de esta Memoria son los previstos en el art. 8 LTPCyL, precepto que determina las administraciones y entidades cuyas resoluciones en materia de acceso a la información pública son impugnables ante la Comisión de Transparencia. Estos sujetos, siguiendo la metodología utilizada también para la evaluación de las obligaciones de publicidad activa, se integran en 3 grandes grupos:

1. Sector público autonómico, formado por la Administración General de la Comunidad y por su Sector Público Institucional.
2. EELL y su Sector Público.
3. Corporaciones de derecho público.

Considerando el elevado número de sujetos integrados dentro de cada uno de estos grupos (especialmente del segundo), la recogida de datos se ha circunscrito a



todos los sujetos que forman parte del grupo 1 y a un muestreo de los incluidos en los grupos 2 y 3, en los términos que se detallarán con posterioridad.

En 2023 hemos mantenido el procedimiento utilizado en ejercicios precedentes para realizar esta evaluación, siendo además este análogo al anteriormente expuesto para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Por tanto, de igual modo, la virtualidad de esta evaluación se encuentra condicionada inevitablemente por la colaboración de los sujetos obligados, puesto que una muestra de estos debía remitirnos, debidamente cumplimentado, un cuestionario relativo al derecho de acceso a la información pública. Este cuestionario persigue como objetivos básicos conocer el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por los sujetos evaluados; y, a partir del dato anterior, conocer si estas peticiones han sido resueltas expresamente, si la resolución adoptada ha sido favorable o no al reconocimiento del derecho y, en el segundo caso, constatar cuáles han sido las causas de inadmisión o los límites que han fundamentado la denegación de la información.

Obviamente, no se pretende ni procede evaluar aquí el contenido de todas las resoluciones adoptadas por los sujetos que integran los grupos indicados; pues cuando tales resoluciones son impugnadas de forma individualizada ante la Comisión de Transparencia es el momento en el que, a través de la tramitación y resolución del procedimiento de reclamación, sustitutivo de los recursos administrativos ordinarios, se realiza una función de crítica jurídica y, en su caso, de revisión de la resolución frente a la que se presenta la reclamación, en los términos que han sido expuestos en el punto III de esta Memoria.

El cuestionario, con el contenido señalado, se ha remitido a los siguientes órganos administrativos y entidades afectadas, integrantes de cada uno de los grupos antes indicados:

1. Sector Público Autonómico:

- Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (centro directivo integrado dentro de la Consejería de la Presidencia). Se dirigió un cuestionario a esta Dirección General para que el mismo fuera cumplimentado para cada una de las Consejerías que



integran la Administración General de la Comunidad y, en su caso, también para sus organismos autónomos, considerando la competencia atribuida a sus titulares para resolver las solicitudes de información en poder de su Consejería y, en su caso, de sus organismos autónomos [art. 7.1 a) LTPCyL].

- Entes Públicos de Derecho Privado. Se remitió el cuestionario a 5 entes: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario; Consejo de la Juventud; EREN; Instituto para la Competitividad Empresarial; e Instituto Tecnológico Agrario.

- Empresas públicas. Se dirigió un cuestionario a SOMACYL.

- Fundaciones públicas. Remitimos el cuestionario a las 9 fundaciones a las que también se envió el cuestionario de publicidad activa.

- Consorcios. Se envió el cuestionario a los 5 consorcios a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Universidades públicas. Dirigimos el cuestionario a las cuatro universidades públicas de la Comunidad.

2. EELL

- Se remitió el cuestionario a las nueve diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal de El Bierzo.

- Se dirigió el cuestionario a los 15 ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20.000 habitantes. El mismo cuestionario se remitió a 17 ayuntamientos de más de 7.500 habitantes. Por último, se remitió el cuestionario a 28 ayuntamientos más, todos ellos con una población entre 7.500 y 5.000 habitantes. En total, se ha remitido el cuestionario a 60 ayuntamientos.

Considerando que el Sector Público de las EELL se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las entidades integrantes de la Administración local, se pedía también que fueran identificadas las entidades integrantes del Sector Público de la respectiva Diputación o Ayuntamiento y, si fuera posible, que se proporcionara



información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública por tales entidades.

3. Corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad.

- Colegios Profesionales. Se dirigió el cuestionario a los diez Consejos de Colegios Profesionales a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Cámaras de Comercio. Remitimos el cuestionario al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y a las Cámaras de las nueve provincias de la Comunidad.

Al igual que ocurrió con los cuestionarios de publicidad activa, los relativos al derecho de acceso a la información pública fueron solicitados el día 18 de abril de 2024, concediéndose un plazo amplio para que pudiera tener lugar su remisión (hasta el 31 de mayo). Una vez finalizado este plazo, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión de los cuestionarios, concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 21 de junio de 2024. No obstante, se han considerado, a los efectos de la elaboración de la presente Memoria, todos los cuestionarios remitidos hasta la fecha de cierre de la elaboración de esta (15/07/2024).

3. Resultados

En los siguientes cuadros presentamos los resultados generales obtenidos, por grupos de sujetos obligados, a la vista de los cuestionarios recibidos en materia de acceso a la información pública:

Sector Público Autonómico

Administración General

Consejería	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejería de la Presidencia	Sí	148	69	0	31
Consejería de Economía y Hacienda	Sí	42	38	0	0
Consejería de Sanidad	Sí	147	128	1	9



Consejería	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Sí	40	38	1	1
Consejería de Educación	Sí	68	44	2	6
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Sí	38	26	1	9
Consejería de Industria, Comercio y Empleo	Sí	35	7	1	3
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Sí	103	74	1	4
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	Sí	34	32	0	1
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Sí	69	64	0	2

Sector Público Institucional

Entes Públicos de Derecho Privado

Entidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Consejo de la Juventud de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Ente Regional de la Energía	Sí	4	4	0	0
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	Sí	4	4	0	0
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Sí	4	4	0	0

Empresas Públicas

Empresa Pública	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	Sí	14	0	0	0



Fundaciones Públicas

Fundación	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación para el Anclaje empresarial y la Formación para el empleo en Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Centro de Supercomputación	Sí	0	0	0	0
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de CyL	Sí	1	1	0	0
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Santa Bárbara	Sí	0	0	0	0
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de CyL	Sí	0	0	0	0
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León	Sí	4	4	0	0
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	Sí	0	0	0	0

Consortios

Consortio	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consortio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos	Sí	1	1	0	0
Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)	Sí	0	0	0	0
Consortio de la Institución Ferial de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Consortio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente	Sí	0	0	0	0
Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	Sí	0	0	0	0



Universidades públicas

Universidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Universidad de Burgos	Sí	11	10	1	0
Universidad de León	Sí	12	12	0	0
Universidad de Salamanca	Sí	61	52	6	1
Universidad de Valladolid	Sí	35	32	0	0

Entidades Locales

Diputaciones

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Diputación de Ávila	Sí	31	28	0	3
Diputación de Burgos	Sí	2	2	0	0
Diputación de León	Sí	12	9	0	1
Diputación de Palencia	Sí	10	7	0	3
Diputación de Salamanca	Sí	33	31	0	2
Diputación de Segovia	Sí	6	4	0	0
Diputación de Soria	Sí	21	20	1	0
Diputación de Valladolid	Sí	9	9	0	0
Diputación de Zamora	Sí	40	25	0	11

Consejo Comarcal de El Bierzo

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejo Comarcal de El Bierzo	Sí	1	1	0	0

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Ávila	Sí	7	7	0	0
Ayuntamiento de Burgos	No	-	-	-	-



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de León	Sí	10	1	4	3
Ayuntamiento de Palencia	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Salamanca	Sí	45	40	2	3
Ayuntamiento de Segovia	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Soria	Sí	47	46	0	1
Ayuntamiento de Valladolid	Sí	37	30	1	1
Ayuntamiento de Zamora	Sí	7	7	0	0
Ayuntamiento de Aranda de Duero	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Sí	504	459	0	0
Ayuntamiento de Ponferrada	Sí	14	11	0	1
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Sí	15	7	0	0
Ayuntamiento de Medina del Campo	No	-	-	-	-

Ayuntamientos de más de 7.500 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arévalo	Sí	4	4	0	0
Ayuntamiento de Astorga	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bembibre	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de La Bañeza	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villablino	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villaquilambre	Sí	124	119	2	0
Ayuntamiento de Béjar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	Sí	10	9	0	0



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	Sí	5	4	0	0
Ayuntamiento de Cuéllar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de El Espinar	Sí	10	5	0	2
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Sí	4	4	0	0
Ayuntamiento de La Cistérniga	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Tordesillas	Sí	50	43	0	7
Ayuntamiento de Tudela de Duero	Sí	1	1	0	0
Ayuntamiento de Benavente	Sí	63	58	0	5
Ayuntamiento de Toro	No	-	-	-	-

Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Candeleda	Sí	6	0	0	0
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Briviesca	Sí	70	65	0	5
Ayuntamiento de Medina de Pomar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Sariegos	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guardo	Sí	6	2	0	0
Ayuntamiento de Venta de Baños	Sí	6	6	0	0
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	Sí	0	0	0	0



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Alba de Tormes	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guijuelo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villamayor	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Villares de la Reina	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	Sí	30	24	6	0
Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso	Sí	6	0	0	5
Ayuntamiento de Almazán	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Burgo de Osma	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Cigales	Sí	12	11	0	0
Ayuntamiento de Íscar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Simancas	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Peñafiel	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Zaratán	No	-	-	-	-

Corporaciones de Derecho Público

Corporación de derecho público	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejos de Colegios Profesionales					
Consejo de la Abogacía	Sí	34	6	24	1
Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería	Sí	1	1	1	0



Corporación de derecho público	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejo de Colegios Farmacéuticos	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios Profesionales de Médicos	No	-	-	-	-
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos	Sí	0	0	0	0
Colegio Profesional de Periodistas	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Procuradores	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Veterinarios	Sí	1815	1815	0	0
Cámaras de Comercio e Industria					
Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria De Ávila	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Burgos	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Palencia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Salamanca	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Segovia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Soria	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Valladolid	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Zamora	Sí	0	0	0	0



*Se entiende que cuando la suma del número de solicitudes estimadas, desestimadas expresamente e inadmitidas no alcanza al total del número de solicitudes recibidas, el resto son solicitudes que, en su mayor parte, han sido archivadas por otras causas, como por ejemplo su remisión a la administración o entidad competente para su resolución o el desistimiento del solicitante.

Sector Público local

Las Diputaciones de León, Valladolid y Zamora atendieron nuestra petición y nos proporcionaron información acerca del cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de las entidades integrantes de sus respectivos sectores públicos. De los cuestionarios recibidos se desprende que, dentro de estas entidades, el Instituto Leonés de Cultura y la Institución Ferial de la Provincia de Zamora (IFEZA) recibieron 2 solicitudes de información cada una de ellas (en ambos casos, se referían a información que no obraba en su poder y, por tanto, fueron remitidas al órgano competente). Por su parte, la Diputación de Salamanca señaló, como en años anteriores, que la tramitación y resolución de las peticiones de información presentadas ante las entidades integrantes de su sector público se encuentra centralizada en el Área de Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa de la propia Diputación.

En cuanto a los ayuntamientos, atendieron esta petición los de Valladolid y Ciudad Rodrigo, informando el primero de que la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA) recibió 22.448 solicitudes de información, de las cuales fueron estimadas 21.324 e inadmitidas 1.124 (presumimos que el abultado número de peticiones se debe a la presentación por una pluralidad de solicitantes de dos grupos de ellas, cada uno con un mismo objeto).

En cuanto al **grado de colaboración** de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido, debemos reiterar aquí las consideraciones que se realizaron al calificar la colaboración en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, siendo válidas las afirmaciones realizadas en aquel ámbito, puesto que la remisión de los cuestionarios de publicidad activa y de acceso a la información pública se ha realizado de forma conjunta en todos los casos.



Con todo, debemos volver a manifestar que en todos aquellos supuestos en los que no se han remitido los cuestionarios solicitados, se ha incurrido en un incumplimiento de la obligación legal recogida expresamente en el art. 14 LTPCyL de facilitar la información solicitada por el Comisionado de Transparencia. Si bien es cierto que, como señalábamos al ocuparnos del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, colaborar remitiendo los cuestionarios que se han facilitado no exige una disponibilidad especial de recursos económicos o técnicos, inobservancia de esta obligación que es tanto más grave cuanto mayor es el tamaño y la organización del sujeto incumplidor. Por este motivo, volvemos a señalar lo llamativo de la falta de colaboración de 3 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes -Burgos, Medina del Campo y San Andrés del Rabanedo- siendo además este último reincidente en esta falta de colaboración.

Por su parte, es destacable de nuevo la colaboración del sector público autonómico, puesto que todas las entidades que lo integran han remitido los cuestionarios, incluidas los entes públicos de derecho privado, la empresa pública SOMACYL, las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas.

A la vista de los cuestionarios recibidos, procede valorar, como hemos hecho en memorias anteriores, dos aspectos relacionados con el derecho de acceso a la información pública: el número de solicitudes de información presentadas y el porcentaje de ellas que han sido resueltas expresamente de forma estimatoria.

Comenzando con el **número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas**, en el caso de la Administración General de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, según los datos proporcionados por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, en 2023 se recibieron 724 solicitudes de información. Esta cifra revela que, después de tres años en los que se incrementó el número de solicitudes recibidas cada año, en 2023 descendieron en 60 respecto al año anterior el número de peticiones de información formuladas ante la Administración General de la Comunidad.

Las 3 Consejerías que han recibido mayor número de solicitudes de acceso a la información pública han sido la Consejería de la Presidencia (148, si bien han sido 47



menos que en 2022), la de Sanidad (147, 16 más que el año anterior), y la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (103, 18 menos que en 2022). En el otro extremo, las tres Consejerías que recibieron menos peticiones de información fueron las de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (38), la de Industria, Comercio y Empleo (35) y la de Movilidad y Transformación (34, si bien en 2022 había recibido solo 8 peticiones).

Respecto al Sector Público Autonómico Institucional, han recibido peticiones de información en 2022 la empresa pública SOMACYL (14), el EREN (4, las mismas que el año anterior), el Instituto para la Competitividad Empresarial (4), el Instituto Tecnológico Agrario (4), la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación (1), la Fundación Siglo (4) y el Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (1).

En las cuatro universidades públicas de la Comunidad se recibieron 119 solicitudes de información (67 más que las que constaron en 2022): de mayor a menor número de peticiones recibidas, la Universidad de Salamanca recibió 61 solicitudes, la de Valladolid 35, la de León 12, y, en fin, la de Burgos 11.

En el caso de las diputaciones provinciales, en 2023 se recibieron 164 solicitudes de información (18 más que en 2022). Destacan por el número de peticiones la Diputación de Zamora, donde se recibieron 40, la de Salamanca que registró 33, la Diputación de Ávila que recibió 31, y, en fin, la Diputación de Soria que tramitó 21. En el otro extremo, las Diputaciones de Burgos, Valladolid y Segovia, informan de la recepción de 2, 6 y 9, respectivamente.

El Consejo Comarcal de El Bierzo afirma haber recibido 1 solicitud de información pública, 2 menos que en 2022.

En relación con los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, se observa que se mantiene el número global de solicitudes de información presentadas, con 4 de ellos que han recibido 30 o más peticiones: Miranda de Ebro (504, número especialmente elevado que, al igual que ocurría en 2022, probablemente responda a la reiteración de una misma petición por una pluralidad de ciudadanos); Soria (47); Salamanca (45); y Valladolid (37). No obstante, cabe citar que 5 ayuntamientos continúan señalando que



han recibido 10 o menos solicitudes: Ávila (7); Zamora (7); Palencia (3); y Segovia y Aranda de Duero, que, según indican, no han recibido ninguna solicitud de información pública en 2023. Este último Ayuntamiento, no obstante, declara expresamente que «no existe un censo de las solicitudes demandadas, ya que es cada servicio quien atiende las mismas una vez llegan al Registro».

Respecto al resto de ayuntamientos de menor tamaño que han remitido sus cuestionarios, destacan en cuanto al número de solicitudes recibidas el de Villaquilambre (124); Briviesca (70); y Benavente (63). Se observa que los tres informan haber recibido más solicitudes de información pública que cualquiera de los 9 ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad.

En relación con las corporaciones de derecho público, 15 de las 18 corporaciones que han colaborado con el Comisionado en la elaboración de esta Memoria a través de la remisión del cuestionario no han recibido ni una sola solicitud de acceso a información pública durante 2023. Solo el Consejo de Colegios Veterinarios afirma haber recibido 1.815 solicitudes, todas ellas resueltas de forma estimatoria, lo que parece responder a una misma petición presentada por una pluralidad de personas (en realidad, algo similar había ocurrido en 2021 y 2022, cuando se habían estimado las 1.650 y las 1.725 solicitudes que en cada uno de esos años había recibido la misma entidad colegial). Por su parte, el Consejo de Colegios de la Abogacía recibió 34, de las cuales 24 fueron desestimadas expresamente y una inadmitida, y el Consejo de Profesionales de Enfermería recibió una petición.

En términos generales, el número de solicitudes de acceso a la información pública ha ascendido en 2023 en el ámbito de las universidades y de la Administración Local, si bien en este último caso contrasta el ascenso general en las diputaciones provinciales o el elevado número de peticiones recibidas en Ayuntamientos como Villaquilambre, Benavente o Briviesca, con el dato de ayuntamientos como Segovia o Aranda de Duero que declaran no haber registrado ninguna solicitud de acceso a la información pública. Se ha interrumpido el progresivo incremento del número de



peticiones de información pública presentadas ante la Administración General de la Comunidad.

En memorias anteriores hemos señalado que una de las causas del número relativamente bajo de solicitudes de acceso a la información que se presentaban, especialmente en el caso de las administraciones de mayor tamaño, era la falta de identificación de aquellas. Aunque es cierto que algunos de los datos obtenidos todavía revelan que es poco probable que las solicitudes de información pública computadas respondan al número real de ocasiones en que los ciudadanos se han dirigido a la Administración o entidad de que se trate solicitando información (en el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero se reconoce expresamente que no se computa ninguna solicitud de información como tal a pesar de que materialmente lo sea), en 2023 se ha observado en relación con muchas administraciones y entidades el mantenimiento de un crecimiento en el volumen cuantitativo de estas peticiones (como ocurre en el caso de las universidades y de las diputaciones provinciales), lo que puede deberse a una mejor identificación y cómputo, lo cual facilita, por otro lado, su adecuada tramitación. En este sentido, facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, establecer un cauce adecuado para identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y coordinar adecuadamente su tramitación, continúa siendo muy relevante a estos efectos.

Un segundo aspecto en el que nos debemos detener también este año es el **alto porcentaje de solicitudes de información pública que, una vez tramitadas como tales, son resueltas expresamente de forma estimatoria.**

En 2023, el 81 % de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos han sido estimadas y, por tanto, su formulación ha dado lugar al acceso a la información pedida en cada caso. Se trata de un porcentaje alto de estimaciones, superior en 5 puntos porcentuales al que se hizo constar en nuestra Memoria anterior (76 % de estimaciones en 2022), el cual ya había sido superior en otros cinco puntos respecto al señalado para 2021. Es decir, en



2023 se han estimado expresamente 8 de cada 10 solicitudes de información presentadas que fueron computadas como tales.

En el caso de la Administración General de la Comunidad, 520 de las 724 solicitudes recibidas fueron estimadas, lo cual supone un 71 % de estimaciones, porcentaje 10 puntos más bajo que el general antes señalado y también ligeramente más bajo que el porcentaje de estimaciones en la propia Administración autonómica en 2022 (76 %). Dentro del Sector Público Institucional, se han estimado todas las solicitudes de información pública recibidas por las entidades que lo integran, a excepción de las 14 dirigidas a SOMACYL, sobre cuya resolución expresa no informa esta Sociedad. En las 4 universidades públicas, 106 de las 119 solicitudes recibidas fueron estimadas, cifra que arroja un 89 % de solicitudes estimadas.

Un año más, también encontramos un porcentaje alto de estimaciones en las diputaciones provinciales, quienes estimaron 135 de las 164 solicitudes de información pública recibidas, lo cual supone un 82 % de peticiones estimadas expresamente, porcentaje cercano al 85 % del que informábamos en la Memoria de 2022. En este sentido, es destacable también, entre los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, los casos de Soria, Salamanca y Valladolid, habiendo estimado el primero 46 de las 47 peticiones recibidas, 40 de 45 el segundo, y, en fin, 30 de las 37 recibidas por el Ayuntamiento de Valladolid. Otros ayuntamientos de menor tamaño que también destacan, tanto por el número de solicitudes recibidas como por el alto porcentaje de las estimadas, son el Ayuntamiento de Villaquilambre, que estimó 119 de las 124 peticiones formuladas ante el mismo; Tordesillas que procedió en igual sentido estimatorio en 43 de las 50 solicitudes formuladas; Benavente, concediendo la información en 58 de los 63 casos que se plantearon; y, en fin, Briviesca quien, habiendo recibido 70 solicitudes, estimó 65.

En definitiva, en 2023 ha ascendido de nuevo el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública, calificadas como tales, que han sido estimadas expresamente, concretamente, como ya hemos señalado, 8 de cada 10 de estas peticiones han dado lugar al reconocimiento de este derecho y, por tanto, a la concesión



de la información solicitada. Se confirma, por tanto, un extremo que ya venía siendo constatado en nuestras memorias anteriores: una vez que las solicitudes de información se califican y se encauzan adecuadamente a través del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es altamente probable (en concreto, 8 de cada 10 casos en 2023) que se acabe reconociendo el derecho del ciudadano a acceder a la información pedida.

Para finalizar, hay que señalar que, en los supuestos de denegación de la información solicitada y en todos los grupos de sujetos obligados, continúa siendo mucho más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión recogidas en el art. 18 LTAIBG, que la de los límites previstos en los arts. 14 y 15 LTAIBG. Este extremo también se continúa observando en las reclamaciones efectuadas ante la Comisión de Transparencia, donde en aquellos supuestos en los que el objeto de la impugnación es una resolución denegatoria expresa, de forma predominante esta se fundamenta en una de las causas de inadmisión previstas en el citado art. 18 de la LTAIBG. Dentro de estas también se mantienen como las más aplicadas las siguientes (por orden descendente de frecuencia en su aplicación): solicitudes «dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información» (se entiende que se engloban aquí todos los casos en los que el órgano o entidad que recibe la solicitud no dispone de la información y, por tanto, o bien remite la petición a quien sí dispone de ella, o bien señala que no conoce la administración o entidad competente para su resolución); las que «sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia»; y, por último, solicitudes «relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración». Por otra parte, en los más escasos supuestos en que las solicitudes son desestimadas por aplicarse un límite y no una causa de inadmisión, el límite más frecuente es la protección de datos personales, regulado en este ámbito en el art. 15 LTAIBG.

En todo caso, el control de la legalidad de la aplicación concreta de los motivos jurídicos de denegación de la información en cada supuesto concreto se lleva a cabo por la Comisión de Transparencia a través de la resolución de las reclamaciones recibidas, en los términos que se han indicado en el punto III de la presente Memoria.



V. CONCLUSIONES



V. CONCLUSIONES

El art. 13.2 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, dirige un mandato al Comisionado de Transparencia para que, a través de una memoria anual que ha de presentar ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de las Cortes de Castilla y León, evalúe el grado de aplicación de la legislación de transparencia por los distintos sujetos incluidos en esta Comunidad dentro de su ámbito de aplicación. En cumplimiento de este mandato, se ha elaborado esta octava Memoria anual del Comisionado de Transparencia. En ella se contiene una visión general sobre el estado de la transparencia pública en Castilla y León, para lo que, un año más, se han tratado de identificar las mejoras introducidas por las distintas administraciones y entidades afectadas con el objetivo de hacer más transparente su actuación, así como las deficiencias que deben ser corregidas por estas. La periodicidad anual con la que se presentan las memorias del Comisionado de Transparencia permite realizar un análisis de la evolución de la transparencia de la actividad pública en esta Comunidad durante estos últimos ocho años.

La metodología utilizada para realizar esta evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública se encuentra condicionada por el hecho de que sean más de 5.000 los sujetos que han de cumplirlas, la mayor parte de ellos pequeñas entidades locales. Este volumen de sujetos evaluados, derivado de la estructura administrativa de la Comunidad, condiciona también que las conclusiones que pasamos a exponer se extraigan, esencialmente, del resultado de la supervisión de las entidades públicas de mayor tamaño (Administración autonómica, entidades que conforman el sector público autonómico, y diputaciones provinciales y ayuntamientos de los términos municipales de mayor población). A ellas se añaden, como en años anteriores, las relativas a la actuación desarrollada por la Comisión de Transparencia a través de la resolución de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios en este ámbito.



En la exposición de estas conclusiones nos ajustamos a la estructura establecida en las leyes estatal y autonómica, comenzando con las relativas a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, para continuar con las correspondientes a la observancia del derecho de acceso a la información pública, y finalizando con las referidas a la garantía institucional de la transparencia.

Obligaciones de publicidad activa

1. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se evalúa mediante el examen de los cuestionarios cumplimentados por las administraciones y entidades afectadas, en los cuales estas expresan, fundamentalmente, su propia percepción del cumplimiento de las exigencias de publicidad recogidas en la normativa. Lo señalado en estos cuestionarios se contrasta, con posterioridad, con la realidad de sus sedes electrónicas y páginas web. En cualquier caso, este método de evaluación precisa de la colaboración de los sujetos evaluados mediante la previa cumplimentación y remisión de aquellos cuestionarios. En 2023 se ha incrementado de nuevo esta colaboración, puesto que cerca de un 80 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido nos han remitido el cuestionario cumplimentado, cifra que supone un incremento de más de 12 puntos en el grado de colaboración respecto al año anterior. Todas las entidades que conforman el sector público autonómico, cuya publicidad activa se encuentra sujeta a las obligaciones adicionales recogidas en la Ley de Transparencia de la Comunidad, todas las entidades locales supramunicipales (diputaciones provinciales y Consejo Comarcal de El Bierzo) a las que nos hemos dirigido y las 4 universidades públicas han remitido sus cuestionarios debidamente cumplimentados. Por su parte, de los 60 ayuntamientos de más 5.000 habitantes a los que nos hemos dirigido solicitando su colaboración para la elaboración de esta Memoria, han cumplido con su obligación 38 (7 más que en 2022). Por último, 18 de las 20 corporaciones de derecho público a las que nos hemos dirigido, entre ellas el Consejo de Cámaras de Comercio y 9 Cámaras provinciales, colaboraron



remitiendo el cuestionario. En definitiva, 8 de cada 10 sujetos que han sido requeridos han colaborado con el Comisionado de Transparencia, remitiendo sus cuestionarios cumplimentados.

2. Respecto al Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, se vuelve a constatar un alto grado de cumplimiento de las exigencias impuestas por la legislación, el cual es muy probable que se vea incrementado con las medidas anunciadas en materia de usabilidad del Portal. Sin perjuicio de ello, aún se puedan realizar varias recomendaciones: la primera de ellas se refiere a la actualización de la información, que podría ser objeto de mejora mediante el establecimiento de sistemas automáticos que permitan explotar la información existente en las bases de datos; en segundo lugar, respecto a la claridad de la información, se debe continuar mejorando esta con la utilización de un lenguaje menos técnico y más sencillo, así como con la incorporación de nuevos gráficos y cuadros que faciliten visualmente la comprensión de la información por cualquier ciudadano; en tercer lugar, se recomienda mejorar la localización y el acceso a la información relacionada con los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, así como la relativa a los convenios de colaboración; en cuarto lugar, se debe continuar incrementando los contenidos que se publiquen en formatos reutilizables; y, en quinto y último lugar, se observa que aún no se ha incorporado al Portal de Gobierno Abierto algún espacio para que puedan realizar la publicación de su información las denominadas entidades del tercer sector social.
3. En cuanto a las entidades del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto, entre las fundaciones públicas continúan destacando por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación y Universidades y Enseñanzas Superiores, siendo también reseñables las mejoras introducidas por la Fundación Santa Bárbara; sin perjuicio de ello, se observa la necesidad de introducir mejoras en cuanto a la reutilización de la información y el acceso a ella por personas con discapacidad. Los consorcios



presentan también un grado de cumplimiento notable, si bien se observan, con carácter general, debilidades en cuanto a la reutilización de la información y al acceso por personas con discapacidad.

4. En relación con la publicidad activa de las universidades públicas, un año más se reconocen altos estándares de cumplimiento de la normativa de transparencia, extendiéndose este cumplimiento a la reutilización y a la accesibilidad de una parte importante de información que se encuentra publicada, sin perjuicio de que sea posible todavía introducir mejoras en ambos aspectos. Son destacables las medidas implantadas en materia de visualización de los datos de transparencia económico-financiera, que facilitan notablemente la comprensión de esta información.
5. En la Administración local es obligado partir de la existencia de dos realidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicar información. En la primera de ellas, referida a las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, con carácter general se cumple, aun cuando sea parcialmente en algunos casos, la normativa aplicable. En la segunda realidad, la que se corresponde con la mayoría de las entidades locales de esta Comunidad (ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y entidades locales menores), la observancia de las obligaciones legales de publicar información es muy limitada, debido a la escasez o carencia de medios que puedan ser destinados a ello. Por este motivo, es esencial el papel de apoyo y orientación a estas pequeñas entidades locales que deben jugar las administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, pero también la Administración autonómica.
6. En el caso de las diputaciones provinciales, se mantiene, en términos generales, un alto nivel de observancia de sus obligaciones de publicidad activa. Los puntos más débiles continúan siendo la todavía generalizada utilización del formato PDF para suministrar la información y el déficit que



presenta la información suministrada en cuanto a su accesibilidad para las personas con discapacidad. En este último sentido, casi la mitad de las diputaciones cuentan con portales de transparencia no accesibles para personas con discapacidad y, en aquellos que sí lo son, muchos de los contenidos que son objeto de publicidad activa no se encuentran disponibles en formatos accesibles para esta parte de la ciudadanía. En orden a mejorar la claridad de la información, sería conveniente que se incrementara la publicación de información en formato gráfico, en especial aquella de contenido económico y presupuestario.

- 7.** Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes también presentan, en términos generales pero con alguna excepción notable, un grado relativamente alto de cumplimiento de sus obligaciones de publicar información. No obstante, también sería conveniente aquí una mayor utilización de información gráfica en materias como contratación, subvenciones y presupuestos, con la introducción de iniciativas como la que se ha puesto en funcionamiento en el Ayuntamiento de Valladolid. Continúa existiendo un margen de mejora notable respecto a la reutilización de la información publicada y al acceso por personas con discapacidad. En relación con el resto de los ayuntamientos con una población superior a 5.000 habitantes, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa desciende a medida que se reduce su tamaño, tanto en cuanto a los contenidos publicados como respecto a su claridad, reutilización y acceso para personas con discapacidad.
- 8.** En muchos de los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, la observancia de las obligaciones en materia de publicidad activa es prácticamente inexistente, lo cual en general se atribuye a la ausencia de recursos de que disponen estas pequeñas entidades locales para hacer frente al cumplimiento de aquellas. Esta conclusión, sin duda, puede hacerse extensible a casi todas las entidades locales menores de la Comunidad. De ahí, el papel fundamental que, en estos casos, deben desempeñar las



diputaciones provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación de régimen local, pero también la Administración autonómica a través de ayudas económicas y otras vías de cooperación.

- 9.** En el grupo de las corporaciones de derecho público, las Cámaras de Comercio mantienen una especial implicación en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, disponiendo todas ellas de un portal de transparencia donde se ofrece la información a cuya publicación están obligadas de una forma clara y estructurada. En el caso de los Consejos de Colegios Profesionales, solo dos de aquellos a los que nos hemos dirigido cuentan con este portal de transparencia. En cualquier caso, para este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, las mejoras que se deberían abordar son las relativas a la publicación de información en formatos reutilizables (mejora especialmente necesaria para la información de carácter económico y presupuestario) y a la accesibilidad a los contenidos publicados por las personas con discapacidad.
- 10.** Con carácter general y con las excepciones que se han indicado, en relación con las administraciones y entidades de mayor tamaño y que, como hemos señalado, presentan un nivel más elevado de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, no se ha observado en 2023 la introducción de grandes cambios en sus portales de transparencia. Como se ha expuesto en esta Memoria, aspectos tales como la claridad de la información a través de la mayor utilización de información gráfica, su actualización mediante sistemas automáticos, el uso de formatos reutilizables y el acceso por personas con discapacidad, presentan todavía amplias posibilidades de mejora para todos los grupos de sujetos obligados por la legislación de transparencia.



Obligaciones en materia de acceso a la información

11. Respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos, se consolida el crecimiento del número de solicitudes de acceso a la información presentadas por aquellos, que son registradas y tramitadas como tales. Así, por ejemplo, las universidades públicas señalan que en 2023 recibieron 67 solicitudes más que en el año precedente; las diputaciones provinciales registraron 18 peticiones más que 2022; y varios ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes informan de la presentación de más de 50 solicitudes de información pública cada uno. No obstante, 5 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes afirman haber recibido menos de 10 de solicitudes de información durante el año 2023 y dos de ellos indican que no han registrado ninguna. En relación con ello, como hemos señalado en anteriores memorias, se considera que una mejor identificación y cómputo de las peticiones de información por la entidad receptora facilita su adecuada resolución. En consecuencia, facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, establecer un cauce adecuado para identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y coordinar su tramitación, son acciones que favorecen el reconocimiento de este derecho.

12. El porcentaje de las solicitudes de acceso, cuya presentación ha sido conocida con motivo de la elaboración de esta Memoria, que fueron estimadas expresamente ha sido del 81 %, superior en 5 puntos porcentuales al que se hizo constar en nuestra Memoria anterior. Es decir, más de 8 de cada 10 solicitudes de información pública que son tramitadas como tales, fueron estimadas. En el caso de la Administración autonómica este porcentaje de estimaciones expresas fue ligeramente inferior al general (un 71 %), mientras que en diputaciones provinciales y universidades fue aún más alto (un 82 % y un 89 %, respectivamente). Este alto porcentaje de estimaciones, a nuestro juicio, confirma la relevancia de que las peticiones de información,



con independencia de la forma en la que se presenten y de su autor, sean tramitadas de conformidad con el procedimiento legalmente previsto para ello.

- 13.** En los supuestos de denegación expresa la información solicitada, continúa siendo mucho más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso que la de los límites al derecho de acceso. Entre las primeras, las más utilizadas son la falta de disposición de la información por el órgano destinatario de la solicitud, el carácter repetitivo o abusivo de la solicitud y la necesidad de llevar a cabo una acción previa de reelaboración para proporcionar la información. Por otra parte, en los más escasos supuestos en que las solicitudes han sido desestimadas por la aplicación de un límite, el que más frecuente es la protección de datos personales.

Sistema de garantía de la transparencia

- 14.** En 2023 se han presentado ante la Comisión de Transparencia 517 reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información. Es relevante señalar que más del 75 % de las reclamaciones todavía se presentan frente a la ausencia de respuesta expresa a la petición de información realizada por algún ciudadano, porcentaje que se eleva hasta el 88 % en el caso de las reclamaciones presentadas por cargos locales. Por materias, aquellas que han generado mayor número de solicitudes de información, cuya denegación ha sido impugnada ante la Comisión, han sido las referidas a empleo público, medio ambiente, contratación, urbanismo y vivienda, y obras públicas.
- 15.** Es reseñable que 64 de las reclamaciones recibidas fueron realizadas por representantes locales, 50 de ellas por concejales y 14 por vocales de juntas vecinales. Otros grupos de colectivos que han destacado por el número de reclamaciones presentadas han sido, por orden decreciente, los representantes de los trabajadores, las asociaciones ecologistas, otras



asociaciones de ciudadanos y los profesionales de los medios de comunicación. El objeto de las solicitudes de información que se encuentran en el origen de estas reclamaciones excede, en la mayoría de los casos, del mero interés privado del solicitante en la obtención de la información.

- 16.** De nuevo es destacable la utilización por los ciudadanos de las nuevas tecnologías puestas a disposición de estos a la hora de informarse sobre las funciones y actividad del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, así como para ejercer su derecho a reclamar ante esta última. En efecto, se ha vuelto a incrementar el número de visitantes de la página web, en la cual se han introducido diversas mejoras en 2023, entre las que se encuentra su habilitación para que sea accesible para las personas con discapacidad auditiva o visual. Por otra parte, más del 60 % de las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia se han hecho llegar a esta a través de nuestra sede electrónica, y casi un 11 % han sido remitidas por correo electrónico.
- 17.** En cuanto al número de resoluciones formuladas por la Comisión en 2023, estas han sido 497, lo que supone el mayor número de resoluciones adoptadas en un año desde el comienzo del funcionamiento de la Comisión de Transparencia. De estas, 322 han sido estimatorias y 126 han tenido como contenido la declaración de la desaparición del objeto de la reclamación, al ser concedida la información, cuya denegación había sido recurrida, durante la tramitación del procedimiento impugnatorio de la denegación. En todos estos casos, el resultado final es (o, al menos, debería serlo) que el ciudadano acaba obteniendo la información pública que ha pedido. En cuanto al resto de resoluciones, 28 fueron de inadmisión, 11 tuvieron un sentido desestimatorio y otras 11 declararon el archivo de la reclamación por otras causas. En cuanto a su contenido completo, todas las resoluciones se encuentran publicadas en nuestra página web, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas. En 2023, se ha añadido al buscador de resoluciones por tipo y términos utilizados, otros



dos: uno por materias de la información solicitada y otro que opera a través de un índice doctrinal en función de los preceptos y aspectos de la legislación de transparencia aplicados. En un Anexo de esta Memoria se incluye la relación de todas las resoluciones de 2023 y los enlaces a su publicación.

- 18.** Las resoluciones de la Comisión, adoptadas en un procedimiento de reclamación sustitutivo de los recursos administrativos, participan de la naturaleza propia de los actos administrativos y, por tanto, deberían ser ejecutivas y, por ello, poder llevarse a efecto de manera forzosa cuando fuera necesario. Sin embargo, siguen siendo incumplidas algunas de las resoluciones estimatorias que se adoptan, ante lo cual únicamente nos queda el recurso de publicar este incumplimiento en nuestra página electrónica y hacerlo constar también en esta Memoria. En concreto, en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria, se habían cumplido el 61 % de las resoluciones estimatorias adoptadas en 2023. De otro lado, en 2023 no se ha interpuesto ningún recurso judicial frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia, ni tampoco han recaído sentencias que hayan resuelto los recursos interpuestos con anterioridad frente a aquellas. Es destacable, por ello, el bajo nivel de litigiosidad que generan las resoluciones de la Comisión, no habiendo sido impugnada judicialmente ninguna desde el año 2021.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2023

ANEXOS



ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS



ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS

1. Sector Público Autonómico

1.1. Administración General de la Comunidad

1. Presidencia
2. Vicepresidencia
3. Consejería de la Presidencia
4. Consejería de Economía y Hacienda
5. Consejería de Industria, Comercio y Empleo
6. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
7. Consejería de Movilidad y Transformación Digital
8. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
9. Consejería de Sanidad
10. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
11. Consejería de Educación
12. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
13. Delegaciones Territoriales

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.2. Sector Público Institucional de la Comunidad

1.2.1. Organismos autónomos

14. Gerencia Regional de Salud (SACyL)



15. Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL)

16. Gerencia de Servicios Sociales

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.2.2. Entes públicos de derecho privado

17. Consejo de la Juventud de Castilla y León

18. Ente Público Regional de la Energía (EREN)

19. Instituto Tecnológico Agrario (ITA)

20. Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)

21. Instituto para la Competitividad Empresarial

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.3. Empresas públicas de la Comunidad

22. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.4. Fundaciones públicas de la Comunidad

23. Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León

24. Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

25. Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León

26. Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León

27. Fundación Santa Bárbara

28. Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León

29. Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

30. Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León



31. Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.5. Universidades públicas

32. Universidad de Burgos

33. Universidad de León

34. Universidad de Salamanca

35. Universidad de Valladolid

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.6. Consorcios

36. Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)

37. Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

38. Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos

39. Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente

40. Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

2. Corporaciones de Derecho Público

2.1. Colegios Profesionales

La relación de Colegios Profesionales cuyo ámbito de actuación se circunscribe exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad se encuentra en el siguiente enlace:



<https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/colegios-profesionales/1284973335941>

172 Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.2. Consejos de Colegios Profesionales

Los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León se relacionan en el siguiente enlace:

<https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/consejos-colegios-profesionales/1284973342007>

16 Consejos de Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.3. Cámaras de Comercio e Industria

14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios (a las correspondientes a las nueve capitales de provincia se añaden las de Arévalo, Astorga, Béjar, Briviesca y Miranda de Ebro)

1 Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios

Fuente: Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

2.4. Comunidades de Usuarios del Agua

2.4.1. Cuenca hidrográfica del Duero



2.4.2. Cuenca hidrográfica del Ebro

2.4.3. Cuenca hidrográfica del Tajo

2.4.4. Cuenca hidrográfica del Cantábrico

2.4.5. Cuenca hidrográfica del Miño-Sil

2.5. Consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios

2.5.1. Consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas

Se relacionan en el siguiente enlace:

<http://www.itacyl.es/calidad-diferenciada/dop-e-igp/dop-igp-y-etg>

20 consejos reguladores de denominaciones de origen

Fuente: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

2.5.2. Consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

Se enuncian en el siguiente enlace:

<http://www.itacyl.es/calidad-diferenciada/dop-e-igp/dop-igp-y-etg>

20 consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

Fuente: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

3. Entidades Locales

La relación completa de entidades locales de Castilla y León se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/BDGEL.aspx/default.aspx>

Fuente: Ministerio de Hacienda

3.1. Diputaciones provinciales

1. Diputación de Ávila

2. Diputación de Burgos



3. Diputación de León
4. Diputación de Palencia
5. Diputación de Salamanca
6. Diputación de Segovia
7. Diputación de Soria
8. Diputación de Valladolid
9. Diputación de Zamora

3.2. Ayuntamientos

2.248 ayuntamientos con la siguiente distribución provincial:

3.2.1. Ávila

248 ayuntamientos

3.2.2. Burgos

371 ayuntamientos

3.2.3. León

211 ayuntamientos

3.2.4. Palencia

191 ayuntamientos

3.2.5. Salamanca

362 ayuntamientos

3.2.6. Segovia

209 ayuntamientos

3.2.7. Soria

183 ayuntamientos



3.2.8. Valladolid

225 ayuntamientos

3.2.9. Zamora

248 ayuntamientos

3.3. Mancomunidades

235 mancomunidades con la siguiente distribución provincial:

3.3.1. Ávila

28 mancomunidades

3.3.2. Burgos

34 mancomunidades

3.3.3. León

38 mancomunidades

3.3.4. Palencia

28 mancomunidades

3.3.5. Salamanca

31 mancomunidades

3.3.6. Segovia

25 mancomunidades

3.3.7. Soria

11 mancomunidades

3.3.8. Valladolid

22 mancomunidades

3.3.9. Zamora



18 mancomunidades

3.4. Agrupación de municipios

32 entes

3.5. Juntas Vecinales

2.211 juntas vecinales

3.5.1. Ávila

2 juntas vecinales

3.5.2. Burgos

646 juntas vecinales

3.5.3 León

1.226 juntas vecinales

3.5.4. Palencia

223 juntas vecinales

3.5.5. Salamanca

19 juntas vecinales

3.5.6. Segovia

17 juntas vecinales

3.5.7. Soria

55 juntas vecinales

3.5.8. Valladolid

9 juntas vecinales

3.5.9. Zamora

14 juntas vecinales



3.6. Comarca

Comarca de El Bierzo

4. Sector Público local

Existe un Inventario de Entes del Sector Público Local que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/BDGEL/asp/default.aspx>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

5. Asociaciones constituidas por entidades y organismos

Federación Regional de Municipios y Provincias

Otras asociaciones de las que forman parte las entidades locales se pueden consultar también en el siguiente enlace

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/BDGEL/asp/default.aspx>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública



ANEXO II

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN



Resolución 1/2023 CT-0196/2019

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Autorizaciones concedidas para la actividad de ruta en piragua en las Hoces del Duratón

Resolución 2/2023 CT-0204/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Implantación del sistema de control horario a la Policía local, al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), y al personal del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Resolución 3/2023 CT-0229/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cigales (Valladolid)

ASUNTO: Liquidaciones giradas para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Resolución 4/2023 CT-0696/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras del emisario de Villalobón (Palencia)

Resolución 5/2023 CT-0147/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)

ASUNTO: Informes elaborados por el Aparejador Municipal y el Secretario del Ayuntamiento para la instalación de líneas de evacuación de energía eléctrica correspondientes a proyectos eólicos y fotovoltaicos

Resolución 6/2023 CT-0618/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejo Comarcal de El Bierzo

ASUNTO: Declaración de bienes y actividades de un cargo local y retribuciones percibidas



Resolución 7/2023 CT-0701/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de los municipios de Linares de Riofrío y Mozárbez (Salamanca)

Resolución 8/2023 CT-0711/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio de Nava del Rey (Valladolid)

Resolución 9/2023 CT-0716/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistema Inteligente de Transporte de la estación de autobuses de Soria

Resolución 10/2023 CT-0731/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Solosancho, El Fresno y Serranillo (Ávila)

Resolución 11/2023 CT-0746/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Relación de funcionarios que tienen una atribución temporal de funciones

Resolución 12/2023 CT-0135/2022

FECHA: 13/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda



ASUNTO: Medidas adoptadas en relación con un vertido en el río Besandino a su paso por la localidad de Velilla del Río Carrión (Palencia)

Resolución 13/2023 CT-0360/2022

FECHA: 20/01/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca)

ASUNTO: Facturas abonadas a proveedores por el Ayuntamiento

Resolución 14/2023 CT-0616/2022

FECHA: 20/01/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)

ASUNTO: Contratos celebrados por el Ayuntamiento

Resolución 15/2023 CT-0613/2022

FECHA: 20/01/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Palencia

ASUNTO: Obligación de los Diputados provinciales de formular su Declaración de Bienes e Intereses

Resolución 16/2023 CT-0192/2022

FECHA: 20/01/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Miñón (Burgos)

ASUNTO: Obtención de una copia en formato digital de la Cuenta General de una Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021

Resolución 17/2023 CT-0064/2022

FECHA: 20/01/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Autorización de corral doméstico y/o comunicación ambiental, declaración de ganado y licencia de pastos de los años 2019, 2020 y 2021

Resolución 18/2023 CT-0611/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)

ASUNTO: Retribuciones del personal funcionario y laboral, así como del Alcalde y Concejales en los ejercicios 2019 a 2022

Resolución 19/2023 CT-0370/2022

FECHA: 01/02/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Palazuelo de Órbigo (León)

ASUNTO: Proyecto para la instalación de una planta solar fotovoltaica en los términos municipales de Benavides de Órbigo y Turcia (León)

Resolución 20/2023 CT-0683/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de las obras de la EDAR de los municipios de Puente Domingo Flórez, Magaz de Abajo, Soto y Amío y Cembranos (León)

Resolución 21/2023 CT-0693/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de las obras de obras de construcción de la ampliación del abastecimiento mancomunado zona Cerrato sur

Resolución 22/2023 CT-0723/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de las obras de modernización y mejora de las condiciones arquitectónicas de la estación de autobuses de León

Resolución 23/2023 CT-0383/2021

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Acceso a los documentos integrantes del expediente administrativo correspondiente a la adjudicación, ejecución y cumplimiento del contrato de obras para la construcción de un edificio de la Policía Local

Resolución 24/2023 CT-0128/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación



ASUNTO: Obtención de una copia de la documentación acreditativa de la remisión por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación al órgano competente de una petición realizada por el solicitante y del registro de entrada de tal petición en este último órgano

Resolución 25/2023 CT-0045/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Marmellar de Arriba (Burgos)

ASUNTO: Acceso, mediante consulta personal, a los extractos de las cuentas que tuviera abiertas una Entidad Local Menor en entidades financieras correspondientes a los ejercicios económicos 2017 a 2020

Resolución 26/2023 CT-0018/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)

ASUNTO: Acceso a los informes justificativos de la exclusión del procedimiento de licitación de un contrato de servicios para la redacción de las normas urbanísticas municipales de la oferta presentada por el solicitante de la información

Resolución 27/2023 CT-0691/2022

FECHA: 01/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras para obtener abastecimiento del manantial de Aguilafuente para Lastras de Cuéllar (Segovia)

Resolución 28/2023 CT-0767/2022

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)

ASUNTO: Información sobre subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en el período comprendido entre el 15/06/2015 y el 15/06/2019

Resolución 29/2023 CT-0060/2020

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo

ASUNTO: Honorarios percibidos por cada uno de los profesionales que han intervenido en los procedimientos de conciliación-mediación y de arbitraje del Servicio de Relaciones Laborales desde el año 2012

Resolución 30/2023 CT-0736/2022

FECHA: 10/02/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Congosto

ASUNTO: Acuerdo de concesión de licencia para la construcción de una vivienda

Resolución 31/2023 CT-0667/2022

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Puestos de libre designación ocupados por funcionarios en el Centro de Apoyo a la Docencia, Digitalización, Innovación y Emprendimiento

Resolución 32/2023 CT-0035/2023

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Copia del acta de la sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Mejora de las Condiciones Laborales y Profesionales del Personal Docente de Centros Públicos de Enseñanzas Escolares

Resolución 33/2023 CT-0657/2022

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Información elaborada en un centro educativo en relación con la atención educativa de una alumna con supuestas necesidades específicas de apoyo educativo

Resolución 34/2023 CT-0298/2020

FECHA: 10/02/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Relación detallada de visitas realizadas por el personal sanitario de SACYL a centros residenciales de personas mayores desde el comienzo de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19

Resolución 35/2023 CT-0359/2021

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Acceso al parte de faltas correspondiente a un Instituto de Educación Secundaria donde se incluían las ausencias o retrasos del personal docente referidos a las horas de obligada permanencia en el instituto durante un mes

Resolución 36/2023 CT-0074/2022

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación



ASUNTO: Acceso al parte de faltas correspondiente a un Instituto de Educación Secundaria donde se incluyen las ausencias o retrasos del personal docente referidos a las horas de obligada permanencia en el instituto durante dos días concretos

Resolución 37/2023 CT-0075/2022

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Copia de la inscripción en el Registro General de Personal de una sanción impuesta al solicitante como profesor de un Instituto de Educación Secundaria

Resolución 38/2023 CT-0244/2022

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia)

ASUNTO: Expediente para la realización de una obra de pavimentación de calles incluida en los Planes aprobados por la Diputación de Palencia

Resolución 39/2023 CT-0721/2022

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

ASUNTO: Información relativa a la mesa de negociación creada para la distribución de los fondos adicionales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2022

Resolución 40/2023 CT-0167/2022

FECHA: 21/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Ambasaguas del Curueño (León)

ASUNTO: Cuentas generales de una Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios económicos 2015 a 2021 y documentos justificativos de los ingresos y gastos incluidos en estas

Resolución 41/2023 CT-0197/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda (Palencia)

ASUNTO: Contrato de alquiler del emplazamiento donde está ubicado un repetidor de televisión , contrato de arrendamiento del coto de caza, e inventario de propiedades rústicas y urbanas

Resolución 42/2023 CT-0365/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)



ASUNTO: Contratos para la explotación del servicio público de Piscina Municipal, Bar-cafetería e Instalaciones Complementarias de los últimos 7 años

Resolución 43/2023 CT-0555/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Actas de la Junta de Gobierno Local de la última legislatura

Resolución 44/2023 CT-0560/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Expediente de contratación de la explotación del servicio de Piscina Municipal de la localidad

Resolución 45/2023 CT-0202/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Inventario de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de sus enajenaciones y cesiones, así como gestión anual de aquel integrada en la liquidación incorporada al presupuesto municipal

Resolución 46/2023 CT-0208/2022

FECHA: 28/02/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Copia de un informe de necropsia de un cadáver de un ejemplar de lobo ibérico recogido en Villatoquite (Palencia) en 2022

Resolución 47/2023 CT-0586/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Inspecciones sanitarias realizadas a los mataderos y salas de despiece de la Comunidad de Castilla y León desde 2015

Resolución 48/2023 CT-0184/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Burgos

ASUNTO: Normativa y procedimientos en materia sancionadora, normativa para la realización de exámenes y casuística relacionada con infracciones cometidas por los



alumnos a la hora de hacer los exámenes y normativa, protocolos y planes para la prevención del bully

Resolución 49/2023 CT-0562/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Copia del expediente tramitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos en relación con un coto de caza

Resolución 50/2023 CT-0211/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Cornejo (Burgos)

ASUNTO: Copia de un acta de una sesión extraordinaria celebrada por una Entidad Local Menor y del expediente tramitado para que tal sesión tuviera lugar

Resolución 51/2023 CT-0609/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Cornejo (Burgos)

ASUNTO: Actas de las sesiones celebradas por una Entidad Local Menor en los años 2019 a 2022

Resolución 52/2023 CT-0297/2021

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)

ASUNTO: Expediente de desafectación de parcelas de uso comunal

Resolución 53/2023 CT-0298/2021

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora)

ASUNTO: Copia de un expediente administrativo tramitado para la desafectación de tres parcelas de uso comunal

Resolución 54/2023 CT-0160/2021

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega (Palencia)

ASUNTO: Actuaciones municipales relacionadas con la instalación de un depósito de agua en la localidad de Gañinas de la Vega



Resolución 55/2023 CT-0367/2021

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mahíde (Zamora)

ASUNTO: Documentos contables de ejercicio del 2019 y expedientes de contratación

Resolución 56/2023 CT-0663/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boñar (León)

ASUNTO: Instalación de unos bancos en la vía pública en la localidad de Rucayo

Resolución 57/2023 CT-0664/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boñar (León)

ASUNTO: Proyecto y presupuesto de la instalación de bocas de incendio realizada en 2022 en la localidad de Rucayo

Resolución 58/2023 CT-0122/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Documentación que había servido de base para realizar las actuaciones materiales de replanteo y amojonamiento de una parcela resultante de un proceso de concentración parcelaria

Resolución 59/2023 CT-0215/2022

FECHA: 13/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cascajares de Bureba (Burgos)

ASUNTO: Cuenta general del año 2021

Resolución 60/2023 CT-0312/2020

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Casos de contagio de covid-19 desglosados por posible ámbito de exposición (centro sociosanitario, laboral, sanitario, domicilio, escolar, desconocido, importado u otras categorías tipificadas), por semanas y por provincias o áreas de salud

Resolución 61/2023 CT-0570/2022

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)

ASUNTO: Documentación del Inventario de Bienes municipal



Resolución 62/2023 CT-0134/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia)

ASUNTO: Contrato celebrado con la mercantil concesionaria del agua y con el funcionamiento del servicio

Resolución 63/2023 CT-0114/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

ASUNTO: Identificación del Director de Ejecución de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación de la Antigua Casa del Médico

Resolución 64/2023 CT-0108/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra (Soria)

ASUNTO: Identificación del Director de Ejecución de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud de unas obras de ampliación de edificio de usos múltiples para comedor escolar

Resolución 65/2023 CT-0103/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Plan de Restauración de explotación de carbón a cielo abierto Traspeño-Cubillo, en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia)

Resolución 66/2023 CT-0098/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Candilichera (Soria)

ASUNTO: Acceso a tres expedientes de obras

Resolución 67/2023 CT-0747/2022

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

ASUNTO: Relación de funcionarios que tienen una atribución temporal de funciones

Resolución 68/2023 CT-0741/2022

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad



ASUNTO: Relación de funcionarios con atribución temporal de funciones

Resolución 69/2023 CT-0743/2022

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información acerca de las atribuciones temporales de funciones realizadas a funcionarios

Resolución 70/2023 CT-0099/2021

FECHA: 20/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabrejas del Campo (Soria)

ASUNTO: Acceso a dos expedientes urbanísticos

Resolución 71/2023 CT-0313/2020

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Datos sobre asistencia sanitaria en atención primaria: número de consultas atendidas por teléfono y presenciales; número de médicos de familia, enfermeros y pediatras adscritos a cada centro de salud; número de consultas por día y profesional; y número de tarjetas sanitarias asignadas a cada categoría profesional

Resolución 72/2023 CT-0040/2023

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información sobre oferta y adjudicación de plazas de médico en régimen de interinidad

Resolución 73/2023 CT-0073/2021

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Covaleda (Soria)

ASUNTO: Informes emitidos por el Técnico municipal y las autorizaciones que, en su caso, hubieran sido otorgadas para realizar instalaciones y construcciones diversas

Resolución 74/2023 CT-0011/2023

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Plazas de ingenieros industriales existentes en la Junta de Castilla y León, ocupadas por personal funcionario interino en la fecha de la Orden PRE/284/2022, de 1 de abril de 2022



Resolución 75/2023 CT-0649/2022

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muriel (Valladolid)

ASUNTO: Copia de los documentos obrantes en un expediente tramitado para la ejecución de unas obras públicas de pavimentación de la vía pública

Resolución 76/2023 CT-0686/2022

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación de los técnicos intervinientes en las obras llevadas a cabo en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios de Hoyos del Espino, Poyales del Hoyo, La Horcajada y San Bartolomé de Pinares (Ávila)

Resolución 77/2023 CT-0761/2022

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Plazas de Biólogos de las Secciones Agrarias Comarcas

Resolución 78/2023 CT-0703/2022

FECHA: 27/03/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de las obras de las EDAR de los municipios de Navalmanzano, Escobar de Polendos y Escalona (Segovia)

Resolución 79/2023 CT-0314/2020

FECHA: 03/04/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información relativa al uso de la aplicación "Radar COVID" en Castilla y León y a las decisiones sanitarias y de control relacionadas con los datos obtenidos a través de aquella

Resolución 80/2023 CT-0786/2022

FECHA: 03/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cistierna (León)



ASUNTO: Pagos realizados a técnico contratado sobre un expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cistierna, sobre un expediente relativo a permuta de terrenos y sobre obras adjudicadas a dos empresas

Resolución 81/2023 CT-0676/2022 (y 29 Resoluciones idénticas adoptadas en expedientes análogos en cuanto al objeto de la reclamación)

FECHA: 03/04/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de unas obras

Resolución 111/2023 CT-0006/2023

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca

ASUNTO: Convocatorias de empleo público

Resolución 112/2023 CT-0066/2023

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca

ASUNTO: Desarrollo de dos procedimientos de adscripción de un puesto de trabajo de auxiliar técnico de actividades de animación y de incorporación, en régimen de interinidad y de dos auxiliares técnicos de participación ciudadana

Resolución 113/2023 CT-0207/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la actuación aislada de urbanización que afecta a una vía pública

Resolución 114/2023 CT-0626/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente de contratación de alumbrado

Resolución 115/2023 CT-0629/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente donde figura la Memoria valorada para la renovación de un puente sobre el río Eresma



Resolución 116/2023 CT-0630/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente de contratación de un trabajador para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social con cargo al programa operativo de Castilla y León 2014-2020

Resolución 117/2023 CT-0631/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente de segregación de finca

Resolución 118/2023 CT-0751/2022

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

SUNTO: Informe del Área de Tráfico de la Policía Local evacuado en un expediente sancionador con motivo del estacionamiento de un vehículo a motor

Resolución 119/2023 CT-0009/2023

FECHA: 18/04/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

ASUNTO: Expediente de personal de una trabajadora al servicio de este ente público de derecho privado

Resolución 120/2023 CT-0009/2021

FECHA: 25/04/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Acceso a documentos de evaluación de seis asignaturas en un IES

Resolución 121/2023 CT-0052/2023

FECHA: 25/04/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Solicitud de una petición de hacer con relación a la eventual apertura de un expediente sancionador con motivo de una actuación en la vía pecuaria de Melgar de Fernamental (Burgos), y con la recuperación y restauración integral de la Colada de Melgar de Fernamental

Resolución 122/2023 CT-0032/2023

FECHA: 25/04/2023



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valladolid

ASUNTO: Certificación de servicios prestados conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración

Resolución 123/2023 CT-0331/2021

FECHA: 25/04/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (León)

ASUNTO: Consulta sobre la normativa relativa al número de perros de los que se puede disponer en función de la naturaleza urbanística del terreno y de los criterios establecidos para considerar esta tenencia como una actividad

Resolución 124/2023 CT-0449/2021

FECHA: 25/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Zamora

ASUNTO: Expediente correspondiente a un proceso de oposición para una plaza de auxiliar administrativo

Resolución 125/2023 CT-0615/2022

FECHA: 25/04/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Contrato denominado "Servicio de Divulgación y Comunicación Integral de Medio Ambiente"

Resolución 126/2023 CT-0636/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Gastos realizados por el Ayuntamiento con ocasión del evento "Verano Cultural 2021"

Resolución 127/2023 CT-0641/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expediente de investigación de la legalidad urbanística de la construcción de un inmueble

Resolución 128/2023 CT-0646/2022

FECHA: 03/05/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Expedientes en los que hubiera informado o asesorado un Arquitecto Técnico y un Abogado

Resolución 129/2023 CT-0330/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Masueco (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos, sin muerte del animal durante el espectáculo, para las Fiestas Patronales de 2019

Resolución 130/2023 CT-0039/2023

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Listado de parcelas sembradas con semillas de remolacha azucarera tratadas con productos fitosanitarios formulados a base de Tiametxam 600 G/L, plan de control de cumplimiento y petición de autorización excepcional

Resolución 131/2023 CT-0059/2023

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos)

ASUNTO: Relación y cuantía de todas las facturas pagadas a un letrado desde 2011 y obtención de una copia de aquellas

Resolución 132/2023 CT-0184/2020

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León)

ASUNTO: Información sobre posibles deudas pendientes de pago al Ayuntamiento

Resolución 133/2023 CT-0791/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información relativa a la encomienda de gestión para el mantenimiento y funcionamiento de la red de seguimiento de la fauna ictícola y de las piscifactorías de producción de trucha común autóctona de titularidad pública

Resolución 134/2023 CT-0601/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia



ASUNTO: Documentación relacionada con subvención concedida a RTVCYL

Resolución 135/2023 CT-0662/2022

FECHA: 03/05/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Bariones de la Vega (León)

ASUNTO: Cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2015 al 2020

Resolución 136/2023 CT-0634/2022

FECHA: 13/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Acceso por un Concejal a toda la documentación relativa a los gastos realizados por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de las Fiestas de San Antonio en el año 2021

Resolución 137/2023 CT-0635/2022

FECHA: 13/05/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Consulta por un Concejal de los libros de actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, así como obtención de una copia de tales actas

Resolución 138/2023 CT-0640/2022

FECHA: 13/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Acceso por un Concejal a toda la documentación integrante del expediente de contratación del servicio de telefonía municipal

Resolución 139/2023 CT-0249/2022

FECHA: 13/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Información sobre los puestos de trabajo que podrían estar vinculados a la oferta de empleo público extraordinaria derivada de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo

Resolución 140/2023 CT-0766/2022

FECHA: 13/05/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Número de ginecólogos con los que contaba el Servicio Sanitario de Castilla y León para la práctica de interrupciones voluntarias del embarazo por áreas de salud,



y número de ginecólogos que hubieran ejercido el derecho a declarar su objeción de conciencia con relación a dicha práctica

Resolución 141/2023 CT-0320/2022

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos, sin muerte del animal durante el espectáculo, durante las Fiestas Patronales de 2019

Resolución 143/2023 CT-0057/2023

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Indicadores de realización de los retos y actuaciones del Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2021-2025, así como a las propuestas de mejora y buenas prácticas

Resolución 144/2023 CT-0771/2022

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Narros (Soria)

ASUNTO: Información sobre la venta de fincas rústicas y sobre expedientes urbanísticos tramitados para la instalación de dos explotaciones de porcino intensivo

Resolución 145/2023 CT-0596/2022

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Informe técnico y resolución adoptada en expediente abierto con motivo de una denuncia por el cercado con malla cinegética de una parcela sita en el Parque Natural Sabinares del Arlanza-La Yecla (Burgos)

Resolución 146/2023 CT-0550/2022

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)

ASUNTO: Información relacionada con la prestación de servicios por dos operarios municipales con motivo de la celebración de las fiestas patronales del año 2022 y con la contratación de una persona con discapacidad para el puesto de torilero

Resolución 147/2023 CT-0551/2022

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)



ASUNTO: Información relativa al cumplimiento y distribución del horario laboral del solicitante de la información como empleado del Ayuntamiento

Resolución 148/2023 CT-0100/2023

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Acceso a un expediente tramitado para la provisión de una plaza de Jefe de Sección (núm 28189) mediante la figura de la comisión de servicios

Resolución 149/2023 CT-0418/2021

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Petición de una copia de un escrito entregado por varios compañeros de trabajo de la solicitante a una superior jerárquica

Resolución 150/2023 CT-0433/2021

FECHA: 23/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Acceso a los documentos en los que consten las medidas de vigilancia y control de la salud de la solicitante como trabajadora de un centro hospitalario público, así como a los que integran el procedimiento de valoración del puesto de trabajo ocupado por ella por causa de salud

Resolución 151/2023 CT-0112/2023

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información sobre procedimientos sancionadores incoados con motivo del destino de la res de lidia utilizada en el espectáculo "Toro de la Vega" en el año 2014

Resolución 152/2023 CT-0511/2021

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos)

ASUNTO: Petición de una copia del informe técnico desfavorable en el que se fundamentó la denegación de una licencia de obra menor solicitada por el reclamante

Resolución 153/2023 CT-0644/2022

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)



ASUNTO: Acceso solicitado por un Concejal a los expedientes correspondientes a la contratación de orquestas y grupos musicales realizada con motivo de las festividades de San Antonio y Santiago de 2022

Resolución 154/2023 CT-0645/2022

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

ASUNTO: Acceso por un Concejal a toda la documentación correspondiente a los expedientes de contratación de los festejos taurinos realizados durante las festividades de San Antonio y Santiago de 2022

Resolución 155/2023 CT-0776/2022

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila

ASUNTO: Informes internos de Intervención para las liquidaciones de los Presupuestos de la Entidad correspondientes a los ejercicios 2015 a 2021

Resolución 156/2023 CT-0781/2022

FECHA: 30/05/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Arbejal (Palencia)

ASUNTO: Cuentas correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, los extractos bancarios de las Cuentas desde el 1 de julio de 2013, contrato de servicios y justificantes del envío de las Cuentas

Resolución 157/2023 CT-0007/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bermellar (Salamanca)

ASUNTO: Copia de las facturas y mandamientos de pago realizados por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora de Francia en el año 2019

Resolución 158/2023 CT-0369/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Gavilanes de Órbigo (León)

ASUNTO: Información pública sobre las actuaciones realizadas por una Entidad Local Menor para la promoción de un Proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica

Resolución 159/2023 CT-0304/2019

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)



ASUNTO: Obtención de una copia de la información correspondiente a los presupuestos municipales, las cuentas anuales, las subvenciones recibidas y las retribuciones percibidas por los miembros de la Corporación municipal

Resolución 160/2023 CT-0145/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Identidad de los profesionales contratados como personal estatutario eventual y estatutario sustituto, con la categoría de Técnico Superior en Imagen y Diagnóstico, en una Gerencia de Atención Primaria y en dos hospitales durante dos períodos temporales

Resolución 161/2023 CT-0220/2023

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de la Cueta de Babia (León)

ASUNTO: Copia del expediente urbanístico tramitado para el reconocimiento de una parcela

Resolución 162/2023 CT-0756/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rozuelo (León)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022

Resolución 163/2023 CT-0756/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Boeza (León)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022

Resolución 164/2023 CT-0756/2022

FECHA: 09/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de El Valle (León)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022

Resolución 165/2023 CT-0726/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación



ASUNTO: Información sobre la titulación, formación especializada y experiencia en la atención al alumnado con altas capacidades del profesorado encargado de impartir docencia en dos centros educativos durante el curso académico 2022-2023

Resolución 166/2023 CT-0143/2023

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

ASUNTO: Copia del acta de la reunión celebrada por el Consejo de Administración con fecha 21 de octubre de 2022, en la que se aprobó la distribución de fondos adicionales

Resolución 167/2023 CT-0113/2023

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Solicitud dirigida a la Inspección General de Servicios para que revise la retribución del servicio de guardias de la Agencia de Protección Civil y Emergencia de la Junta de Castilla y León. La solicitud no tiene por objeto información pública en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Resolución 168/2023 CT-0001/2023

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Información relativa a las plazas del Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anter

Resolución 169/2023 CT-0754/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Boeza (León)

ASUNTO: Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes

Resolución 170/2023 CT-0754/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de El Valle (León)

ASUNTO: Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes

Resolución 171/2023 CT-0754/2022

FECHA: 23/06/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rozuelo (León)

ASUNTO: Información correspondiente al inventario de los bienes patrimoniales de una Entidad Local Menor o, si este no estuviera formado, a la relación de tales bienes

Resolución 172/2023 CT-0755/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Boeza (León)

ASUNTO: Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022

Resolución 173/2023 CT-0755/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de El Valle (León)

ASUNTO: Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022

Resolución 174/2023 CT-0755/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rozuelo (León)

ASUNTO: Información correspondiente a la relación de contratos menores celebrados por una Entidad Local Menor en los ejercicios económicos 2019 a 2022

Resolución 175/2023 CT-0719/2022

FECHA: 23/06/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Expediente administrativo relativo al proyecto de construcción de una central de biomasa en terrenos de titularidad municipal

Resolución 176/2023 CT-0050/2023

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Petición de una copia digital del Inventario municipal de Bienes Inmuebles

Resolución 177/2023 CT-0673/2022

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)

ASUNTO: Desestimación de la reclamación formulada frente a la Resolución de la Alcaldía por la que se concedió el acceso a una información pública relativa a contratos adjudicados por la Entidad local al reclamante



Resolución 178/2023 CT-0016/2022

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Prádanos del Tozo (Burgos)

ASUNTO: Actas de las sesiones celebradas en la legislatura que se inició en el año 2019

Resolución 179/2023 CT-0026/2023

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Número de solicitudes únicas de ayudas PAC tramitadas por las entidades colaboradoras habilitadas por la Administración autonómica

Resolución 180/2023 CT-0063/2023

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Falta de respuesta a la petición presentada ante un centro educativo

Resolución 181/2023 CT-0252/2023

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Instituto Nacional de la Seguridad Social

ASUNTO: Copia de un expediente de incapacidad permanente tramitado a instancia del solicitante de la información

Resolución 182/2023 CT-0037/2023

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Ávila

ASUNTO: Subvenciones concedidas al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo con motivo del incendio acaecido en el municipio el 14 de agosto de 2021

Resolución 183/2023 CT-0205/2022

FECHA: 30/06/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Documentación correspondiente a las tablas utilizadas para aprobar la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, aprobada mediante el Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo

Resolución 184/2023 CT-0782/2022

FECHA: 30/06/2023



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Valdemerilla (Zamora)

ASUNTO: Falta de respuesta a una petición dirigida a una entidad que no se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG

Resolución 185/2023 CT-0180/2022

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Documentación relativa al expediente de un coto privado de caza

Resolución 186/2023 CT-0190/2022

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Universidad de León

ASUNTO: Información sobre diversas cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento de la universidad

Resolución 187/2023 CT-0068/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León)

ASUNTO: Actas de las sesiones de todos los Plenos, ordinarios y extraordinarios, celebrados desde el 1 de enero de 1999

Resolución 188/2023 CT-0168/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villalba de los Alcores (Valladolid)

ASUNTO: Acceso al estudio de impacto ambiental objeto de la declaración de impacto ambiental de un proyecto de planta solar fotovoltaica y de parte de la infraestructura de evacuación asociada aprobada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de

Resolución 189/2023 CT-0265/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Confederación Hidrográfica del Ebro

ASUNTO: Actuaciones integrantes de una información previa iniciada con motivo de la tala de arbolado en la orilla del río Ebro en el espacio protegido de las Hoces de Alto Ebro y Rubrón (Burgos)

Resolución 190/2023 CT-0154/2021

FECHA: 17/07/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Información relativa al expediente o expedientes urbanísticos tramitados respecto a un inmueble

Resolución 191/2023 CT-0169/2021

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)

ASUNTO: Expedientes de contratación

Resolución 192/2023 CT-0204/2021

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)

ASUNTO: Información que forme parte de un expediente de queja tramitado por el Procurador del Común

Resolución 193/2023 CT-0220/2021

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos)

ASUNTO: Petición de una copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos en expedientes urbanísticos en 2020 y del expediente de contratación del arquitecto municipal

Resolución 194/2023 CT-0225/2021

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Identidad de los empleados públicos con funciones de confección de nóminas y autorización de su pago

Resolución 195/2023 CT-0120/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fabero (León)

ASUNTO: Expediente correspondiente al proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de arquitecto superior, con carácter interino

Resolución 196/2023 CT-0146/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo



ASUNTO: Información contenida en los procedimientos del año 2017 de puesta en servicio de ascensores y de inscripción en el Registro industrial de ascensores correspondientes a los ascensores de dos edificios ubicados en el término municipal de Salamanca

Resolución 197/2023 CT-0070/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Burgos

ASUNTO: Petición de acceso al examen realizado por la solicitante en un proceso para la provisión de 119 plazas de auxiliar de enfermería para los servicios de la Diputación de Burgos

Resolución 198/2023 CT-0115/2023

FECHA: 17/07/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital

ASUNTO: Expediente tramitado para la adjudicación en comisión de servicios de la plaza de Jefe de Sección del Centro de Control de Calidad de Segovia

Resolución 199/2023 CT-0209/2021

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid)

ASUNTO: Disconformidad con la exigencia del pago de una tasa para el acceso a una copia de un informe emitido por la Policía Local

Resolución 200/2023 CT-0265/2021

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid)

ASUNTO: Acceso a una copia del examen y a la plantilla de respuestas correspondientes al proceso selectivo para cuatro plazas de administrativo en un Ayuntamiento

Resolución 201/2023 CT-0381/2021

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Golmayo (Soria)

ASUNTO: Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Entidad Local y Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos de las fincas rústicas de titularidad municipal, bien para su cultivo agrícola o para pastos

Resolución 202/2023 CT-0386/2021

FECHA: 08/08/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Crémenes (León)

ASUNTO: Expediente administrativo tramitado para la investigación de oficio sobre la posible titularidad municipal de un terreno

Resolución 203/2023 CT-0411/2021

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)

ASUNTO: Ingresos percibidos en concepto de alquiler de dos inmuebles de titularidad municipal en los que se desarrollan actividades de hostelería

Resolución 204/2023 CT-0788/2022

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información relacionada con una encomienda de gestión realizada a SOMACYL para la contratación de 13 técnicos de apoyo a la gestión de las emergencias por incendios forestales

Resolución 205/2023 CT-0588/2022

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Utilización de conductores para los traslados de altos cargos desde su domicilio a la Consejería y abonos de transporte público por el mismo motivo

Resolución 206/2023 CT-0257/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Segovia

ASUNTO: Petición de acceso a la declaración realizada por un solicitante de una subvención destinada al sector turístico del medio rural de no encontrarse incurso en una prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, en su condi

Resolución 207/2023 CT-0181/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Consulta jurídica sobre los funcionarios técnicos de la Administración General de la Comunidad que realizan funciones vinculadas a obras de infraestructuras realizadas por SOMACYL



Resolución 208/2023 CT-0191/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Golmayo (Soria)

ASUNTO: Denuncia de irregularidades en el trámite de información pública de un procedimiento de aprobación del proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento parcela para instalaciones deportivas en Golmayo"

Resolución 209/2023 CT-0130/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid

ASUNTO: Petición de un informe previo emitido a la adopción de la resolución de una solicitud de teletrabajo

Resolución 210/2023 CT-0188/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Información sobre la prórroga de un Convenio celebrado en 2021 entre el Ayuntamiento y la Diputación de Palencia, sobre las aportaciones económicas del primero con base en el Convenio y sobre las posibles devoluciones realizadas por la Diputación

Resolución 211/2023 CT-0189/2023

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Palencia

ASUNTO: Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Palencia para la ejecución de actuaciones de recuperación fluvial de las riberas del río Carrión

Resolución 212/2023 CT-0172/2022

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino

ASUNTO: Información jurídica, patrimonial y económica sobre el Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino

Resolución 213/2023 CT-0173/2022

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejo Comarcal de El Bierzo

ASUNTO: Expediente relativo a la solicitud de apertura de la incoación de un procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural de la totalidad de la red hidráulica de Las Médulas, documentación resultante de la ejecución del proyecto



«Itinerario cultural por los canales romanos de Las Médulas en la Cabrera» y cartografías de los canales romanos ligados a las explotaciones auríferas del Bierzo y La Cabrera

Resolución 214/2023 CT-0255/2022 (y 24 Resoluciones idénticas dirigidas a otros ayuntamientos en expedientes análogos en cuanto al objeto de la reclamación)

FECHA: 08/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) y 24 Ayuntamientos más

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal en el ejercicio 2019

Resolución 228/2023 CT-0021/2023

FECHA: 11/08/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Emiliano (León)

ASUNTO: Expediente relativo a las obras de reparación de las piscinas municipales

Resolución 229/2023 CT-0159/2023

FECHA: 11/08/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información referida al Programa de Vigilancia Ambiental, al Plan de seguimiento de la siniestrabilidad en aves y a otros aspectos relacionados con el Parque Eólico denominado "Los Castríos" del municipio de Espinosa de los Moteros (Burgos)

Resolución 230/2023 CT-0123/2023

FECHA: 11/08/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Páramo del Sil (León)

ASUNTO: Expedientes de contratación de personal desde el año 1995 en adelante

Resolución 241/2023 CT-0118/2023

FECHA: 11/08/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital

ASUNTO: Información relativa a las licencias concedidas para prestar servicios radiofónicos en Castilla y León, y sobre las actuaciones realizadas para impedir el funcionamiento de emisoras sin licencia

Resolución 242/2023 CT-0003/2022

FECHA: 11/09/2023



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (Burgos)

ASUNTO: Petición de acceso a expedientes de varias obras públicas llevadas a cabo en carreteras del término municipal de Valle de Manzanedo

Resolución 243/2023 CT-0008/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora)

ASUNTO: Petición de una copia de los informes técnicos y jurídicos de los expedientes urbanísticos tramitados en 2021

Resolución 244/2023 CT-0009/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Terminón (Burgos)

ASUNTO: Información sobre el contrato de arrendamiento de una vivienda titularidad de una Entidad Local Menor

Resolución 245/2023 CT-0014/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Medidas adoptadas para garantizar la legalidad de obras de excavación y desmonte relacionadas con una actividad de nave de engorde para pollos en el término municipal de Valdefresno (León)

Resolución 246/2023 CT-0023/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

ASUNTO: Acceso a los expedientes tramitados por el Ayuntamiento en relación con un inmueble cuya cotitularidad corresponde a la persona solicitante de la información

Resolución 247/2023 CT-0024/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

ASUNTO: Expediente de interrupción del suministro domiciliario de agua en la vivienda donde reside la persona solicitante de la información

Resolución 248/2023 CT-0138/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca



ASUNTO: Información relativa al personal con categoría de Auxiliar de Administración General

Resolución 249/2023 CT-0093/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Relación de Puestos de Trabajo de cada Consejería de la Junta de Castilla y León, así como de la relación de los puestos no estructurales no incluidos en dicha Relación de Puestos de Trabajo

Resolución 250/2023 CT-0042/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)

ASUNTO: Información sobre la delegación de competencias que se hubieran producido desde el Ayuntamiento a la Junta Vecinal de Concejero, así como sobre los acuerdos que hubieran sido adoptados entre ambas Administraciones para la gestión del suministro y de los consumos de agua en la localidad de Concejero

Resolución 251/2023 CT-0088/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Galende (Zamora)

ASUNTO: Licencia o autorización concedida para la instalación de la fibra óptica en el municipio

Resolución 252/2023 CT-0098/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (León)

ASUNTO: Facturas correspondientes a obras realizadas en el año 2021; informe jurídico solicitado al Servicio de Asistencia a Municipios con motivo de un recurso de reposición formulado contra un acuerdo de adjudicación definitiva de un coto de caza; contratos de alquiler de terrenos comunales para el asentamiento de abejas trashumantes; y obras realizadas en una fuente

Resolución 253/2023 CT-0103/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Andrés de Regla (Palencia)

ASUNTO: Decretos o Resoluciones del Alcalde Pedáneo

Resolución 254/2023 CT-0059/2022

FECHA: 11/09/2023



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)

ASUNTO: Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del segundo semestre de 2021 y de los Dictámenes de las Comisiones Informativas del año 2021; copia de las facturas correspondientes a actos protocolarios realizados en 2022; y pagos efectuados en 2020 y 2021

Resolución 255/2023 CT-0060/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)

ASUNTO: Copia del Convenio celebrado entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento para la limpieza y el mantenimiento de las depuradoras de Puebla de Lillo, Cofiñal, Redipollos e Isoba

Resolución 256/2023 CT-0028/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos)

ASUNTO: Acceso por una Concejala a una solicitud de ampliación de jornada laboral de un empleado municipal

Resolución 257/2023 CT-0108/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia)

ASUNTO: Peticiones sobre el trámite de información pública para Proyectos de Planes Provinciales 2022-2023 y sobre la publicación de las actas del Pleno en la sede electrónica del Ayuntamiento

Resolución 258/2023 CT-0164/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Pedro de Ceque (Zamora)

ASUNTO: Proyecto y facturas emitidas para la construcción del velatorio del municipio

Resolución 259/2023 CT-0029/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca

ASUNTO: Información sobre los complementos de productividad percibidos entre los años 2018 y 2021 por los empleados públicos del Ayuntamiento que ocupen puestos con nivel 26 o superior



Resolución 260/2023 CT-0427/2021

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Malillos de los Oteros (León)

ASUNTO: Gastos e ingresos de la Entidad Local Menor, movimientos de cuentas bancarias, liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, y cantidades económicas recibidas por la Presidenta y por los Vocales

Resolución 261/2023 CT-0758/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Borrenes (León)

ASUNTO: Información relativa a la concesión de servicio de explotación turística de las Galerías de Orellán de Las Médulas

Resolución 262/2023 CT-0070/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valdemaluque (Soria)

ASUNTO: Solicitud de una copia del permiso para la instalación de una canasta en la vía pública y del expediente tramitado para su concesión

Resolución 263/2023 CT-0080/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carracedelo (León)

ASUNTO: Acceso a un expediente de concesión de una licencia urbanística de obras

Resolución 264/2023 CT-0079/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Solicitud dirigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid de acceso al pliego de condiciones para el aprovechamiento de leñas del monte nº 152 "Santa Espina" y anuncios de las convocatorias para su adjudicación

Resolución 265/2023 CT-0085/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca

ASUNTO: Número de denuncias formuladas por la Policía Local, desglosado por días, por incumplimiento de la obligación de llevar mascarilla en la vía pública y en espacios públicos entre el 24 de diciembre de 2021 y el 9 de febrero de 2022



Resolución 266/2023 CT-0455/2021

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información sobre los días que deben transcurrir para obtener una consulta no urgente de Psicólogo en un Centro de Salud de Valladolid

Resolución 267/2023 CT-0272/2021

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Acceso al listado de adjudicatarios del aprovechamiento de parcelas agrícolas en un Monte de Utilidad Pública y a los informes obrantes en el expediente tramitado para llevar a cabo la citada adjudicación

Resolución 268/2023 CT-0055/2022

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Palencia

ASUNTO: Información sobre las subvenciones concedidas por la Diputación de Palencia desde el año 2018 hasta el 6 de enero de 2022 por un importe inferior a 200 euros

Resolución 269/2023 CT-0154/2023

FECHA: 11/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cobos de Cerrato

ASUNTO: Información sobre la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad, y sobre el expediente relativo al contrato de arrendamiento, mediante sistema de concurso, de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales, para su destino al cultivo de cereales u otros cultivos de uso común en la comarca

Resolución 270/2023 CT-0258/2022 (y 103 Resoluciones idénticas dirigidas a otros ayuntamientos en expedientes análogos en cuanto al objeto de la reclamación)

FECHA: 26/09/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (Ávila) y 103 Ayuntamientos más

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal en el ejercicio 2019

Resolución 374/2023 CT-0335/2022

FECHA: 04/10/2023



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Morasverdes (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal en el ejercicio 2019

Resolución 375/2023 CT-0350/2022

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Miguel de Valero (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal en el ejercicio 2019

Resolución 376/2023 CT-0400/2022

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal en el ejercicio 2019

Resolución 377/2023 CT-0078/2023

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Burgos

ASUNTO: Retribuciones, indemnizaciones y dietas percibidas por los cargos directivos, el personal eventual y el de libre designación que ha prestado servicios en la Diputación, durante los mandatos 2015-2019 y 2019-2023

Resolución 378/2023 CT-0149/2023

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Ingresos y gastos que supuso para el Ayuntamiento la celebración de una fiesta en un parque público, y sobre las limitaciones impuestas para evitar las emisiones de ruido

Resolución 379/2023 CT-0047/2023

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Covaleda (Soria)

ASUNTO: Informe emitido por la Técnico Municipal con motivo de las denuncias presentadas ante el Ayuntamiento sobre supuestas irregularidades por parte del reclamante, así como a contenido de las denuncias que dieron lugar al informe

Resolución 380/2023 CT-0133/2023

FECHA: 04/10/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Diego del Carpio (Ávila)

ASUNTO: Licencias y autorizaciones concedidas con motivo de la concesión de explotación minera denominada "Margarita"

Resolución 381/2023 CT-0184/2023

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Gratificaciones extraordinarias percibidas en 2022 por los funcionarios que ocupan plazas mediante el sistema de libre designación

Resolución 382/2023 CT-0089/2022

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sasamón (Burgos)

ASUNTO: Expediente de contratación de obras para la restauración de dos capillas en el cementerio de Sasamón (Burgos)

Resolución 383/2023 CT-0065/2022

FECHA: 04/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (León)

ASUNTO: Acceso al expediente completo tramitado para la aprobación del Plan de Ordenación Forestal de Ponferrada y de los contratos celebrados por el Ayuntamiento para su elaboración

Resolución 384/2023 CT-0208/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cebanico (León)

ASUNTO: Expediente urbanístico relacionado con la concesión de licencia para la realización de obras en una parcela y para la ejecución de medidas de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas en dicha parcela de forma irregular

Resolución 385/2023 CT-0169/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Datos de demora media en las consultas de medicina de familia y enfermería a petición del paciente

Resolución 386/2023 CT-0255/2023

FECHA: 16/10/2023



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Zamora

ASUNTO: Retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo de Adjunto a Intervención incluido en el concurso unitario de 2022

Resolución 387/2023 CT-0156/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Seguimiento de la siniestralidad de las aves correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 388/2023 CT-0157/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Seguimiento de la siniestralidad de las aves correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 389/2023 CT-0158/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y los informes periódicos de seguimiento correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 390/2023 CT-0160/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Seguimiento de la siniestralidad de las aves correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 391/2023 CT-0161/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial



ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Seguimiento de la siniestralidad de las aves correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 392/2023 CT-0162/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Seguimiento de la siniestralidad de las aves correspondientes a un parque eólico promovido en la provincia de Burgos

Resolución 393/2023 CT-0094/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)

ASUNTO: Subvención concedida en 2019 por la Diputación de Palencia para la mejora de un área de juegos infantiles de titularidad municipal

Resolución 394/2023 CT-0095/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)

ASUNTO: Subvención concedida en 2019 por la Diputación de Palencia para la promoción del voluntariado ambiental

Resolución 395/2023 CT-0099/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos

ASUNTO: Información sobre la distribución de la publicidad institucional por el Ayuntamiento en los ejercicios 2020 y 2021

Resolución 396/2023 CT-0109/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Arbejal (Palencia)

ASUNTO: Petición de acceso al expediente tramitado para la corta de las choperas situadas en dos parajes de la localidad

Resolución 397/2023 CT-0119/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación



ADMINISTRACIÓN: Mancomunidad de Municipios del Sur de León -MANSURLE
ASUNTO: Información sobre los contratos de seguros celebrados por una mancomunidad en los últimos 5 años

Resolución 398/2023 CT-0567/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almarza (Soria)

ASUNTO: Acceso a la grabación de la sesión del Pleno Ayuntamiento de Almarza (Soria)

Resolución 399/2023 CT-0174/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre una plaza de funcionario y su forma de provisión, y sobre el expediente para seleccionar a los candidatos que concurrieron a ocupar la plaza

Resolución 400/2023 CT-0008/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almarza (Soria)

ASUNTO: Acceso a la grabación de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Almarza (Soria) celebrada con fecha 23/11/2022

Resolución 401/2023 CT-0124/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia

ASUNTO: Acceso al expediente del proceso de provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente

Resolución 402/2023 CT-0120/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos

ASUNTO: Petición de acceso a actuaciones integrantes del procedimiento de selección de un técnico de gestión administrativa

Resolución 403/2023 CT-0125/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio



ASUNTO: Petición de acceso al procedimiento para autorizar la modificación del trazado de la vía pecuaria "Colada de Villalobón" como consecuencia del Plan Parcial Sector 7R del PGOU de Palencia

Resolución 404/2023 CT-0129/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)

ASUNTO: Acceso a un proyecto referido a varias parcelas por donde atraviesa una canalización subterránea que se encuentran afectadas por la servidumbre de mantenimiento de riego de un canal

Resolución 405/2023 CT-0130/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia

ASUNTO: Información sobre la gestión municipal de las colonias felinas existentes y acerca de las actuaciones en casos de gatos abandonados y extraviados

Resolución 406/2023 CT-0134/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre las medidas cautelares adoptadas en un expediente sancionador incoado por el disparo y muerte de un ejemplar de oso pardo

Resolución 407/2023 CT-0228/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Soria

ASUNTO: Información sobre la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y/o convivencia de animales de compañía, las licencias dadas para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, el servicio de recogida de animales vagabundos, y otros extremos relativos

Resolución 408/2023 CT-0218/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)

ASUNTO: Expediente tramitado para las obras de implementación de la pista del juego de la calva del municipio, y la documentación disponible por el Ayuntamiento del Expediente sancionador dirigido contra el mismo por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio



Resolución 409/2023 CT-0104/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sasamón (Burgos)

ASUNTO: Pagos relativos al mantenimiento de las instalaciones eléctricas de titularidad municipal

Resolución 410/2023 CT-0105/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sasamón (Burgos)

ASUNTO: Intervenciones realizadas en el sistema de alumbrado público del término municipal de Sasamón (Burgos)

Resolución 411/2023 CT-0114/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

ASUNTO: Planos e informes técnicos relativos al tráfico, señalización y zonas de aparcamiento de la zona afectada por las obras realizadas en C/ Santa Cruz, Plaza del Grano y Plaza de San Francisco

Resolución 412/2023 CT-0115/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

ASUNTO: Proyecto del arquitecto municipal para habilitar una zona de estacionamiento de auto caravanas

Resolución 413/2023 CT-0139/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Información sobre los procesos selectivos por oposición convocados entre los años 2010 y 2019 para el Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León, así como sobre las plazas vacantes existentes en las fechas correspondientes a las convocatorias

Resolución 414/2023 CT-0144/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Petición de un copia de los exámenes realizados por la hija del solicitante, porcentaje de alumnos aprobados y media de notas de los alumnos de cada examen,



criterios de valoración y calificación, y herramientas de evaluación de la actividad docente en un Instituto de Educación Secundaria

Resolución 415/2023 CT-0149/2022

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Andrés de Regla (Palencia)

ASUNTO: Acceso a la Cuenta General correspondiente al año 2020 y al Informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas

Resolución 416/2023 CT-0179/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Tabuyo del Monte (León)

ASUNTO: Documentación justificativa de los ingresos y gastos integrantes de la contabilidad de los ejercicios económicos del año 2019 al año 2023

Resolución 417/2023 CT-0194/2023

FECHA: 16/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)

ASUNTO: Acta del Concejo celebrado en el año 2022 para la adjudicación de los lotes de leña entre los vecinos

Resolución 418/2023 CT-0199/2023

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

ASUNTO: Expedientes de cesión de uso de viviendas municipales en régimen de alquiler

Resolución 419/2023 CT-0155/2022

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación desde 2015 a 2021

Resolución 420/2023 CT-0156/2022

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Información sobre la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto municipal que tuvo lugar en 2019



Resolución 421/2023 CT-0245/2023

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Certificaciones finales de obra de determinadas estaciones depuradoras de aguas residuales, emisarios y redes de saneamiento

Resolución 422/2023 CT-0160/2022

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Intervención municipal en relación con las obras ejecutadas en la carretera BU-8002 y con los movimientos de tierra realizados con motivo de dichas obras

Resolución 423/2023 CT-0177/2022

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Federación de Castilla y León de Bádminton

ASUNTO: Reglamento general de funcionamiento y criterios de selección del centro de tecnificación de bádminton de Castilla y León

Resolución 424/2023 CT-0178/2022

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de La Granja de San Vicente (León)

ASUNTO: Pliego de condiciones del procedimiento de licitación de un coto de caza y acta de aprobación de este

Resolución 425/2023 CT-0305/2019

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)

ASUNTO: Acta de la toma de posesión de los miembros de la Junta Vecinal

Resolución 426/2023 CT-0028/2020

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid)

ASUNTO: Procedimiento de protección de la legalidad urbanística

Resolución 427/2023 CT-0407/2023

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Confederación Hidrográfica del Duero



ASUNTO: Copia de dos informes técnicos emitidos en un procedimiento en el que se resolvió la denegación de la inscripción del aprovechamiento de aguas de una parcela

Resolución 428/2023 CT-0232/2023

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información relativa a la posible incoación de un procedimiento sancionador por la utilización de animales (gallos y un conejo) en la fiesta denominada "Escarrete" celebrada en Poza de la Sal (Burgos) en 2023

Resolución 429/2023 CT-0284/2023

FECHA: 20/10/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Información sobre la Relación de Puestos de Trabajo de la una Consejería , incluyendo la forma de ocupación de las plazas y la identificación de los funcionarios que las ocupan

Resolución 430/2023 CT-0182/2022

FECHA: 27/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Segovia

ASUNTO: Listado de operaciones con terceros de importe superior a 3.000 euros y listado de subvenciones concedidas, correspondientes al ejercicio 2021

Resolución 431/2023 CT-0274/2019

FECHA: 27/10/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barjas (León)

ASUNTO: Solicitud de información económica y patrimonial sobre la Junta Vecinal

Resolución 432/2023 CT-0183/2022

FECHA: 27/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Burgos

ASUNTO: Contrataciones publicitarias y de promoción realizadas por la Diputación y sus entidades dependientes en los últimos 5 ejercicios/expedientes correspondientes a la organización de las 5 últimas ediciones de la Vuelta Ciclista a Burgos

Resolución 433/2023 CT-0193/2022

FECHA: 27/10/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación



ASUNTO: Petición expresa de remisión por correo electrónico de una copia de los exámenes de una alumna realizada por su madre

Resolución 434/2023 CT-0198/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de León

ASUNTO: Acceso al expediente del "Contrato de Servicios de redacción de un proyecto de solicitud para declaración por la UNESCO del Geoparque Médulas-Telero en la provincia de León"

Resolución 435/2023 CT-0137/2023

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca

ASUNTO: Información relativa al personal al servicio de la Entidad Local con la categoría de Auxiliar de Administración General

Resolución 436/2023 CT-0259/2023

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Palencia

ASUNTO: Petición de la emisión de un informe jurídico sobre la cesión gratuita a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SA por el Ayuntamiento de Paredes de Nava de un bien inmueble de titularidad de este último

Resolución 437/2023 CT-0203/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (León)

ASUNTO: Acceso a los expedientes completos de los procedimientos de contratación tramitados por el procedimiento excepcional de emergencia para hacer frente al COVID 19

Resolución 438/2023 CT-0212/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Burgos

ASUNTO: Información sobre el personal que se encuentra teletrabajando, el número de peticiones, concesiones y denegaciones de teletrabajo, y los criterios utilizados para adaptar las decisiones relativas a esta medida

Resolución 439/2023 CT-0213/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



ASUNTO: Información sobre las explotaciones ganaderas de producción y reproducción de porcino, bovino, avícola, ovino y caprino dadas de alta en el registro de explotaciones ganaderas con fecha 1 de enero de 2022

Resolución 440/2023 CT-0217/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información sobre las gratificaciones extraordinarias concedidas en los años 2020 y 2021 al personal al servicio de la Consejería

Resolución 441/2023 CT-0222/2022

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ledigos (Palencia)

ASUNTO: Información sobre la adjudicación del aprovechamiento de bienes comunales por miembros de la Corporación municipal y por personas físicas y jurídicas ajenas al municipio

Resolución 442/2023 CT-0304/2023

FECHA: 06/11/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

ASUNTO: Petición formulada por un Concejal de acceso continuo a todos los Decretos adoptados por la Alcaldía de forma electrónica a través del sistema de gestión utilizado por la Entidad Local

Resolución 443/2023 CT-0218/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Actas de la Comisión de Seguimiento del "Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León"

Resolución 444/2023 CT-0223/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)

ASUNTO: Acceso a varios contratos de bienes inmuebles celebrados por el Ayuntamiento y a un contrato laboral

Resolución 445/2023 CT-0337/2019

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bembibre (León)



ASUNTO: Acceso a documentos integrantes de un expediente urbanístico de licencia de obras

Resolución 446/2023 CT-0759/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gradefes (León)

ASUNTO: Copia de los documentos integrantes del expediente tramitado en relación con unas obras iniciadas en un solar de titularidad municipal con el resultado de elevación de la rasante de una vía

Resolución 447/2023 CT-0151/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca

ASUNTO: Currículum de los miembros de la Comisión de Selección designada en un procedimiento para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico, acceso a las puntuaciones individualizadas de los aspirantes, a los acuerdos donde conste la fijación de méritos de los candidatos

Resolución 448/2023 CT-0800/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carbonero del Mayor

ASUNTO: Acceso a las actas de las sesiones del Pleno municipal en las que se hubiera tratado el cambio de numeración de una parcela pública y de la celebrada con una fecha determinada

Resolución 449/2023 CT-0233/2022

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Segovia

ASUNTO: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que forman parte del Proyecto innovador para la adaptación de entornos rurales de economía verde y mejora de su resiliencia frente al cambio climático

Resolución 450/2023 CT-0286/2023

FECHA: 13/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información relativa a la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo en los centros hospitalarios de la provincia de León

Resolución 451/2023 CT-0321/2023

FECHA: 20/11/2023



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

ASUNTO: Información sobre medidas de contención mecánica utilizadas en los años 2021 y 2022 en centros de menores infractores, socioeducativos o de otro tipo destinados al cuidado de menores de edad

Resolución 452/2023 CT-0323/2023

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)

ASUNTO: Denuncia genérica de una vulneración del derecho fundamental de un Concejal a recibir información

Resolución 453/2023 CT-0449/2023

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)

ASUNTO: Denegación de una intervención directa solicitada por una asociación vecinal en un Pleno municipal

Resolución 454/2023 CT-0329/2023

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda

ASUNTO: Información sobre la encomienda de gestión realizada a SOMACYL para la contratación de trece técnicos de apoyo a la gestión de emergencias por incendios forestales en 2022

Resolución 455/2023 CT-0227/2022

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (Palencia)

ASUNTO: Información sobre la inclusión de fincas de titularidad de la Entidad Local Menor en la declaración de la PAC correspondiente a los últimos 10 años

Resolución 456/2023 CT-0238/2022

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Gasto sanitario público en Castilla y León desde 2016 a 2020 con motivo de los accidentes de tráfico acaecidos y de los pagos en concepto de responsabilidad civil vinculados a ellos

Resolución 457/2023 CT-0276/2023

FECHA: 20/11/2023



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Universidad de León

ASUNTO: Copia de los exámenes realizadas en la prueba de la EBAU

Resolución 458/2023 CT-0270/2023

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Ávila)

ASUNTO: Licencia solicitada para la ejecución de una obra en finca urbana, acta de la sesión del Pleno municipal en que se hubiera otorgado la habilitación para que se realizara la obra, y documento que certifique que la obra ejecutada se correspondía con la autorizada

Resolución 459/2023 CT-0281/2023

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Expedientes para la cobertura temporal, en comisión de servicios, de puestos de funcionarios

Resolución 460/2023 CT-0102/2021

FECHA: 20/11/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Petición de una copia del estudio "Análisis del hábitat y de su disponibilidad trófica otoño-invernal para la población de oso Año 2008"

Resolución 461/2023 CT-0232/2022

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Segovia

ASUNTO: Acceso a documentos sobre los que se va dar cuenta en los órganos colegiados correspondientes

Resolución 462/2023 CT-0242/2022

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mahíde (Zamora)

ASUNTO: Acceso a los expedientes relativos a dos inversiones municipales de 90.000 y 97.000 euros

Resolución 463/2023 CT-0247/2022

FECHA: 30/11/2023



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Los Huertos (Segovia)

ASUNTO: Copia de las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas por el Ayuntamiento durante el año 2022

Resolución 464/2023 CT-0317/2023

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamanín (León)

ASUNTO: Solicitud de copia de expediente disciplinario incoado por el Ayuntamiento

Resolución 465/2023 CT-0297/2023

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Copia del examen global y demás documentos de evaluación de una asignatura de ESO

Resolución 466/2023 CT-0248/2022

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Marialba de la Ribera (León)

ASUNTO: Cuenta General de la Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, e información contable correspondiente a los ingresos generados en el ejercicio 2021 por la corta y repoblación de chopos localizados en terrenos comunales

Resolución 467/2023 CT-0253/2022

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León)

ASUNTO: Información sobre las deudas mantenidas con el Ayuntamiento por un miembro de la Corporación municipal

Resolución 468/2023 CT-0289/2022

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tardajos (Burgos)

ASUNTO: Copia del expediente correspondiente a las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento en una finca del término municipal

Resolución 469/2023 CT-0147/2021

FECHA: 30/11/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio



ASUNTO: Acceso a los trámites realizados en relación con una permuta de terrenos que afectaba al trazado de una vía pecuaria a su paso por la provincia de Palencia

Resolución 470/2023 CT-0354/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz (Soria)

ASUNTO: Listado de contratos adjudicados a una mercantil en el período comprendido entre el 2011 y el 2021, con indicación del tipo de contrato adjudicado, procedimiento utilizado, objeto y precio

Resolución 471/2023 CT-0358/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca)

ASUNTO: Facturas abonadas con cargo a las partidas correspondientes a ferias, fiestas y actividades deportivas y culturales que no pudieron celebrarse como consecuencia de la pandemia causada por la COVID-19

Resolución 472/2023 CT-0363/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca)

ASUNTO: Relación nominal de pagos por asistencias a los órganos colegiados del Ayuntamiento percibidos o pendientes de percibir por los miembros de la Corporación municipal en la actual legislatura

Resolución 473/2023 CT-0364/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca)

ASUNTO: Cantidades pagadas y pendientes de pago a los grupos políticos municipales en la legislatura actual

Resolución 474/2023 CT-0359/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información sobre una ciclomarcha MTB cuyo recorrido discurre dentro de los Espacios de la Red Natura "Valle de Iruelas" y "Cerro de Guisando"

Resolución 475/2023 CT-0384/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Otras

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia



ASUNTO: Número de empleados de entidades institucionales, fundaciones y empresas vinculadas a la Administración autonómica de Castilla y León

Resolución 476/2023 CT-0393/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ASUNTO: Información sobre la utilización en Castilla y León de semillas de girasol tratadas con Metalaxil-M

Resolución 477/2023 CT-0394/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital

ASUNTO: Información sobre la utilización de herbicidas y otros productos fitosanitarios en el mantenimiento de carreteras cuya titularidad corresponda a la administración autonómica

Resolución 478/2023 CT-0399/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Diputación de Zamora

ASUNTO: Información sobre la utilización de herbicidas y otros productos fitosanitarios en el mantenimiento de carreteras cuya titularidad corresponda a la Diputación

Resolución 479/2023 CT-0003/2023

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación

ASUNTO: Información desglosada sobre las plazas convocadas en centros docentes en el marco de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y primaria, en la especialidad de educación física

Resolución 480/2023 CT-0798/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintanilla del Coco (Burgos)

ASUNTO: Información sobre las actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con unas obras de construcción ejecutadas en suelo rústico sin haber obtenido previamente la preceptiva licencia

Resolución 481/2023 CT-0463/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)



ASUNTO: Información acerca de la situación jurídica y de la ocupación de las viviendas de titularidad municipal

Resolución 482/2023 CT-0464/2022

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Información de la que dispone la Administración autonómica en relación con un coto de caza localizado en el término municipal de Tabanera de Cerrato y de los cotos de caza ubicados en el término municipal de Antigüedad

Resolución 483/2023 CT-0481/2023

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fariza (Zamora)

ASUNTO: Falta de repuesta a una solicitud de ejecución de unas obras en un camino público

Resolución 484/2023 CT-0482/2023

FECHA: 15/12/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Falta de respuesta a una petición de realización de una intervención quirúrgica al solicitante

Resolución 485/2023 CT-0553/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Petición de acceso a expediente de contratación de un asesor urbanístico municipal

Resolución 486/2023 CT-0554/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Expedientes de contratación de las obras en Frontón de Villanueva, obra anexa a las piscinas, vestuario de las piscinas, obras en escuelas, obras en centro de día y obras en casa de cultura

Resolución 487/2023 CT-0282/2023

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad



ASUNTO: Información en relación con cada puesto de trabajo que tenga un número de RPT, indicando si la plaza se encuentra ocupada o no, su forma de provisión, así como el nombre y dos apellidos del funcionario que la desempeña, y los mismos datos personales de aquellos otros funcionarios que reciben una nómina de la Consejería, a pesar de no ocupar plaza de trabajo con número de RPT

Resolución 488/2023 CT-0328/2023

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad

ASUNTO: Información en relación con cada puesto de trabajo que tenga un número de RPT, pero que se encuentre fuera de la misma, adjuntando copia del expediente de su creación donde se reflejen todas sus características

Resolución 489/2023 CT-0313/2023

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Hiniestra (Burgos)

ASUNTO: Falta de respuesta a la denuncia de diversas irregularidades en relación con la actuación de la Entidad Local Menor

Resolución 490/2023 CT-0558/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Gastos municipales vinculados a la celebración de la Feria de Artesanía e Innovaciones 2022

Resolución 491/2023 CT-0559/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León)

ASUNTO: Expediente de contratación para la instalación de un ascensor en la casa de cultura

Resolución 492/2023 CT-0564/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)

ASUNTO: Acceso al expediente administrativo relacionado con el proyecto del "Estudio de Detalle de Sector SUNC-16 del Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo"

Resolución 493/2023 CT-0737/2022

FECHA: 28/12/2023



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Robledo de las Traviesas (León)

ASUNTO: Apuntes contables, acta de toma de posesión de los miembros de la Junta Vecinal, así como resultados de las analíticas realizadas de las aguas de consumo humano, en diversos manantiales de dos localidades

Resolución 494/2023 CT-0069/2023

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeacipreste (Salamanca)

ASUNTO: Inofmración referida a determinados expedientes urbanísticos, concretas facturas, y número de contadores de agua dados de alta en el municipio, así como de los metros cúbicos consumidos, todo ello referido al año 2021

Resolución 495/2023 CT-0494/2023

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila)

ASUNTO: Falta de respuesta a la denuncia de presuntas irregularidades en la aprobación y publicidad de la dedicación exclusiva del Alcalde acordada por el Pleno

Resolución 496/2023 CT-0243/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Información sobre los servicios extraordinarios efectuados por toda la plantilla de la Policía Local de León entre los meses de enero y abril de 2022, incluidos el Intendente Jefe y el Inspector de la Unidad de Tráfico

Resolución 497/2023 CT-0548/2022

FECHA: 28/12/2023

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL)

ASUNTO: Información sobre el personal contratado como técnicos de apoyo a la gestión de las emergencias por incendios forestales para los Centros Provinciales de Mando (CPM) y Centro Autonómico de Mando (CAM)de estabilización de empleo temporal autorizados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para



ANEXO III

**SENTENCIAS – RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE LA
COMISIÓN**



Sentencia 176/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 28 de junio de 2019

Resolución 45/2017 CT-0075/2016

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladoli)

ASUNTO: Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención.

Sentencia 76/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 24 de abril de 2020

Resolución 44/2017 CT-0074/2016

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)

ASUNTO: Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio de zonas verdes, de actualización de inventario, licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria).

Sentencia 335/2018 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 5 de diciembre de 2018

Sentencia 1253/2019 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid – Sección Primera

FECHA: 24 de octubre de 2019

Resolución 70/2017 CT-0046/2017

CATEGORÍA: Desestimatorias

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras.

Sentencia 214/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 26 de junio de 2019

Resolución 123/2018 CT-0072/2018

CATEGORÍA: Estimatoria

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura y Turismo

ASUNTO: Actuaciones de protección de patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)

Sentencia 10/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 24 de enero de 2020

Resolución 75/2019 CT-0115/2018



CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Salamanca

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 27 de enero de 2020

Resolución 74/2019 CT-0114/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Palencia

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional.

Sentencia 20/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 5 de febrero de 2020

Sentencia 1021/2020 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid Sección Primera

FECHA: 15 de octubre de 2020

Providencia de inadmisión recurso casación 318/2021 Tribunal Supremo Sala de la contencioso administrativo Sección primera

FECHA: 23 de junio de 2021

Resolución 73/2019 CT-0113/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de León

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 31 de enero de 2020

Sentencia 1305/2020 Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

FECHA: 17 de diciembre de 2020

Resolución 66/2019 CT-0110/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales.



Sentencia 12/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 31 de enero de 2020

Resolución 71/2019 CT-0111/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Ávila

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 6/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 22 de enero de 2021

Sentencia 1226/2021 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

FECHA: 12 de noviembre de 2021

Resolución 67/2020 CT-0072/2019

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.

ASUNTO: Libros Mayores de Cuentas, concepto "Servicios Exteriores" de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad.

Sentencia 143/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 30 de julio de 2021

Resolución 71/2020 CT-0018/2019

Categoría: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Decretos adoptados en un Ayuntamiento en el mes de enero de 2017

Sentencia 64/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 18 de abril de 2022

Resolución 29/2021 CT-0237/2020

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: JUNTA VECINAL DE CASTROCALBÓN (León)

ASUNTO: Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación de chopos, así como a la obtención de copias del mismo

Sentencia 108/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 8 de junio de 2022

Resolución 72/2019 CT-0112/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria



ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Burgos

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 150/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 7 de noviembre de 2022

Resolución 179/2021 CT-0331/2020

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Guardo (Palencia)

ASUNTO: Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018



ANEXO IV

CUESTIONARIOS



ANEXO IV

CUESTIONARIOS

Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.

Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).

Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.

Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las nueve diputaciones provinciales, a los municipios de más de 5.000 habitantes y al Consejo Comarcal de El Bierzo.


Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.



Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN	
CUESTIONARIO - DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2023	
ORGANISMO / ENTIDAD:	
Órgano competente:	
Persona de contacto:	
Teléfono	
Correo electrónico	
1.- Nº Solicitudes recibidas	
1.1. Solicitudes remitidas al órgano competente	
2. Nº Solicitudes resueltas	
2.1. Inadmitidas	
2.1.1. Información en curso de elaboración o publicidad general	
2.1.2. Información de carácter auxiliar o de apoyo	
2.1.3. Acción previa de reelaboración	
2.1.4. Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	
2.1.5. Manifiestamente repetitiva o de carácter abusivo	
2.2. Desestimadas	
2.2.1. Aplicación de los límites del artículo 14 LTAIBG	
2.2.1.1. Seguridad Nacional	
2.2.1.2. Defensa	
2.2.1.3. Relaciones exteriores	
2.2.1.4. Seguridad Pública	
2.2.1.5. Ilícitos penales, administrativos o disciplinarios	
2.2.1.6. Igualdad de las partes en procesos judiciales y tutela judicial efectiva	
2.2.1.7. Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	
2.2.1.8. Intereses económicos y comerciales	
2.2.1.9. Política económica y monetaria	
2.2.1.10. Secreto profesional y propiedad intelectual e industrial	
2.2.1.11. Confidencialidad en proceso de toma de decisiones	
2.2.1.12. Protección del medio ambiente	
2.2.2. Protección de datos de carácter personal del artículo 15 LTAIBG	
2.2.2.1. Participación de terceros afectados	
2.3. Estimadas	
2.3.1. Totalmente	
2.3.2. Parcialmente	
2.4. Otras causas	
2.4.1. Archivo por desistimiento	
2.4.2. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública	
2.4.3. Otras causas	
3.- Plazo resolución	
3.1. Solicitudes resueltas en plazo	
3.2. Solicitudes resueltas fuera de plazo	
4.- Nº Solicitudes pendientes de resolución	
5.- Nº Resoluciones publicadas	
6.- Nº Recursos judiciales	




Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).




CUESTIONARIO - PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO 2023										
ORGANISMO / ENTIDAD:	PUBLICATION			Directa	Claridad	Facilidad de acceso	FORMA		Personas con discapacidad	Observaciones
	Página Web	Otro portal	Enlace				Actualización	Reutilizable		
ORGANISMO / ENTIDAD:										
Organo competente:										
Persona de contacto:										
Teléfono:										
Correo electrónico:										
INFORMACIÓN										
1. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE										
1.1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN										
1.1.1. Institucional										
1.1.1.1. Normativa aplicable										
1.1.1.2. Funciones										
1.1.2. Organizativa										
1.1.2.1. Organigrama										
1.1.2.2. Identificación de Responsables										
1.1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables										
1.1.3. Planificación										
1.1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales										
1.1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados										
1.2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA										
1.2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas										
1.2.2. Anteproyectos de Ley										
1.2.3. Proyectos de Decretos Legislativos										
1.2.3. Proyectos de Reglamento										
1.2.4. Memorias e informes de expedientes de elaboración de textos normativos										
1.2.5. Documentos sometidos a información pública										
1.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA										
1.3.1. Contratos										
1.3.1.1 Contratos										
1.3.1.2. Modificación de contratos										
1.3.1.3. Desistimientos y denuncias										



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN												
1.3.1.4.	Contratos menores											
1.3.1.5.	Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación											
1.3.2. Convenios y encomiendas de gestión												
1.3.2.1.	Convenios suscritos											
1.3.2.2.	Encomiendas de gestión y encargos a medios propios											
1.3.3. Subvenciones y ayudas												
1.3.3.1.	Subvenciones y ayudas públicas concedidas											
1.3.4. Presupuestos y contabilidad												
1.3.4.1.	Presupuestos											
1.3.4.2.	Ejecución presupuestaria											
1.3.4.3.	Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria											
1.3.4.4.	Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera											
1.3.4.5.	Cuentas anuales											
1.3.4.6.	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización											
1.3.5. Retribuciones y otras												
1.3.5.1.	Retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables											
1.3.5.2.	Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo											
1.3.5.3.	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad a los empleados											
1.3.5.4.	Autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos											
1.3.6. Información estadística												
1.3.6.1.	Información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos											
1.3.7. Patrimonio												
3.7.1.	Relaciones de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostentan algún derecho real											
2. LEY 3/2015, DE 4 DE MARZO												
2.1.- INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL												
2.1.1.	RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos											
2.1.2.	Puestos de personal eventual											



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN																					
2.1.3. Contratos de alta dirección																					
2.1.4. Convocatorias de procesos de selección de personal																					
2.1.5. Bolsas de empleo																					
2.1.6. Convenios colectivos																					
2.1.7. Acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo o de las retribuciones o incentivos																					
2.2- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA																					
2.2.1. Gasto público en campañas de publicidad institucional																					
2.2.2. Volumen de endeudamiento																					
2.2.3. Estructura de cartera de la deuda y calendario de vencimiento																					
2.3- INFORMACIÓN PATRIMONIAL																					
2.3.1. Destino de los bienes inmuebles																					
2.3.2. Bienes inmuebles cedidos a terceros																					
2.3.3. Vehículos oficiales																					
2.4 - INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA																					
2.4.1. Resoluciones judiciales																					
2.5 INFORMACIÓN SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA																					
2.5.1. Información solicitada con mayor frecuencia																					
2.5.2. Resoluciones desestimatorias																					
2.5.3. Resoluciones de la Comisión de Transparencia																					
2.6. OTRA INFORMACIÓN																					
2.6.1. Enlaces con páginas web de organismos y entidades del sector público autonómico (art. 2.3)																					
2.6.2. Información facilitada por entidades sin ánimo de lucro (art. 2.4)																					
3. LEY 3/2016, DE 30 DE NOVIEMBRE																					
3.1. Declaración de bienes, derechos patrimoniales y obligaciones de los miembros de la Junta de Castilla y León																					
3.2. Relación de entes y de sus cargos a los que se les sea de aplicación la Ley 3/2016, de 30 de noviembre																					




Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.



CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 2023											
ORGANISMO / ENTIDAD:											
Órgano competente:											
Persona de contacto:											
Teléfono:											
Correo electrónico:											
INFORMACIÓN	PUBLICACION				FORMA				Observaciones		
	Página Web	Otro portal	Enlace	Directa	Claridad	Facilidad de acceso	Actualización	Reutilización Reutilizable	Formato	Personas con discapacidad	Observaciones
1. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE											
1.1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN											
1.1.1. Institucional											
1.1.1.1. Normativa aplicable											
1.1.1.2. Funciones											
1.1.2. Organizativa											
1.2.1. Organigrama											
1.2.2. Identificación de Responsables											
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables											
1.1.3. Planificación											
1.1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales											
1.1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados											
1.2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA											
1.2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas											
1.2.2. Proyectos normativos											
1.2.3. Memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos											
1.2.4. Documentos sometidos a información pública											
1.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA											
1.3.1. Contratos											
1.3.1.1 Contratos											
1.3.1.2. Modificación de contratos											
1.3.1.3. Desistimientos y denuncias											



																				
1.3.1.4.	Contratos menores																			
1.3.1.5.	Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación																			
1.3.2. Convenios y encomiendas de gestión																				
1.3.2.1.	Convenios suscritos																			
1.3.2.2.	Encomiendas de gestión																			
1.3.3. Subvenciones y ayudas																				
1.3.3.1.	Subvenciones y ayudas públicas concedidas																			
1.3.4. Presupuestos y contabilidad																				
1.3.4.1.	Presupuestos																			
1.3.4.2.	Ejecución presupuestaria																			
1.3.4.3.	Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria																			
1.3.4.4.	Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera																			
1.3.4.5.	Cuentas anuales																			
1.3.4.6.	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización																			
1.3.5. Retribuciones y otras																				
1.3.5.1.	Retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables																			
1.3.5.2.	Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo																			
1.3.5.3.	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados																			
1.3.5.4.	Autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos																			
1.3.6. Información estadística																				
1.3.6.1.	Información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos																			
1.3.7. Patrimonio																				
3.7.1.	Relaciones de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real																			
2. LEY 3/2015, DE 4 DE MARZO																				
2.1.- INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL																				
2.1.1.	RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos																			
2.1.2.	Puestos de personal eventual																			



Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Entidades Locales, a las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 5.000 habitantes.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN											
CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA ENTIDADES LOCALES 2023											
ORGANISMO / ENTIDAD:		PUBLICACION		FORMA				PERSONAS CON DISCAPACIDAD		OBSERVACIONES	
Órgano competente:		Página Web	Otro portal	Enlace	Directa	Claridad	Facilidad de acceso	Actualización	Reutilizable	Reutilización	Formato
Persona de contacto:											
Teléfono:											
Correo electrónico:											
INFORMACIÓN											
1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN											
1.1. Institucional											
1.1.1. Normativa aplicable											
1.1.2. Funciones											
1.2. Organizativa											
1.2.1. Organigrama											
1.2.2. Identificación de Responsables											
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables											
1.3. Planificación											
1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales											
1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados											
2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA											
2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas											
2.2. Proyectos normativos											
2.3. Memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos											
2.4. Documentos sometidos a información pública											
3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA											
3.1. Contratos											
3.1.1. Contratos											
3.1.2. Modificación de contratos											
3.1.3. Desistimientos y denuncias											
3.1.4. Contratos menores											
3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación											
3.2. Convenios y encomiendas de gestión											
3.2.1. Convenios suscritos											
3.2.2. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios											




3.3. Subvenciones y ayudas												
3.3.1.	Subvenciones y ayudas públicas concedidas											
3.4. Presupuestos y contabilidad												
3.4.1.	Presupuestos											
3.4.2.	Ejecución presupuestaria											
3.4.3.	Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria											
3.4.4.	Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera											
3.4.5.	Cuentas anuales											
3.4.6.	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización											
3.5. Retribuciones y otras												
3.5.1.	Retribuciones de los representantes locales y de otros máximos responsables											
3.5.2.	Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo											
3.5.3.	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos											
3.5.4.	Autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos											
3.5.5.	Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales											
3.5.6.	Declaraciones anuales de actividades de los representantes locales											
3.6. Información estadística												
3.6.1.	Información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos											
3.7. Patrimonio												
3.7.1.	Relaciones de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real											



Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN			
CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2023			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	Portal propio	Portal Diputación	Indistintamente
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			



Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.



CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO 2023										
ORGANISMO / ENTIDAD:	PUBLIACION			FORMA				Personas con discapacidad	Observaciones	
	Página Web	Otro portal	Enlace	Directa	Claridad	Facilidad de acceso	Actualización			Reutilizable
ORGANISMO / ENTIDAD:										
Órgano competente:										
Persona de contacto:										
Teléfono										
Correo electrónico										
INFORMACIÓN										
1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN										
1.1. Institucional										
1.1.1. Normativa aplicable										
1.1.2. Funciones										
1.2. Organizativa										
1.2.1. Organigrama										
1.2.2. Identificación de Responsables										
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables										
1.3. Planificación										
1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales										
1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados										
2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA										
2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas										
3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA										
3.1. Contratos										
3.1.1. Contratos										
3.1.2. Modificación de contratos										
3.1.3. Desistimientos y denuncias										
3.1.4. Contratos menores										
3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación										
3.2. Convenios y encomiendas de gestión										
3.2.1. Convenios suscritos										
3.3. Subvenciones y ayudas										
3.3.1. Subvenciones y ayudas públicas concedidas										

